PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E2-2017
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: **OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

CONTENIDO

FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA:

1.- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2).
2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3).
3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).
4.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).
5.- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).
6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).
7.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).
8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).
9.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
10.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
11.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5a).
12.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

13.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c).

14.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).

15.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a).

16.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b).

17.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).

18.- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)

19.- FORMATO DE: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (FORMA E-10).

20.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

21.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).

22.- FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).

23.- FORMATO DE: SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

24.- EN SU CASO, RELACIÓN DE PLANOS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

25.- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

26.- EN SU CASO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

27.- EN SU CASO, TRABAJOS POR EJECUTAR.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

INTRODUCCIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 41, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EMITE EL PRESENTE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IO-808019998-E2-2017** MISMO QUE SE REGIRÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, REFERENTE A: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

UBICACIÓN DE LA OBRA: EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- RECURSOS FEDERALES, PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL (PDR) 2017 CON NÚMEROS DE OFICIO 2017-PDR17-A-0054 Y 2017-PDM-FED-OP-003

DATOS DE LA CONVOCANTE.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AV. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., TEL: (614) 432-05-00, EXT. 6111 E-MAIL: yanai.angulo@mpiochih.gob.mx

INDICACIÓN.- LA CONVOCANTE Y EL CONCURSANTE GANADOR CELEBRARÁN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE ACUERDO AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA (FORMA E-8).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

INDICACIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTE PROCEDIMIENTO NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY ANTES CITADA.

INDICACIÓN.- DEBERÁ INCORPORARSE POR LO MENOS TREINTA POR CIENTO DE MANO DE OBRA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

INDICACIÓN.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ANTES CITADA, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL CONCURSANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY MULTICITADA.

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Invitación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	**24 de Julio del 2017**		**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html**
Visita al sitio de los trabajos	**01 de Agosto del 2017**	**10:00 hrs.**	**Departamento de Licitaciones y control de obra en la DOPM Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Junta de Aclaraciones	**01 de Agosto del 2017**	**13:00 hrs.**	**Sala de juntas Dirección de Obras Públicas Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.**
Presentación y Apertura de Propuestas	**08 de Agosto del 2017**	**11:00 hrs.**	**Sala de juntas Dirección de Obras Públicas Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.**
Fallo	*** Se establecerá en el Acto de Apertura de Propuestas**		
Firma del Contrato	*** Se establecerá en el Acto de Fallo**		

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

LA FECHA ESTIMADA DE INICIO PARA LA OBRA SERÁ EL DÍA **EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2017**, SIENDO EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE **140** DÍAS NATURALES.

SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UN PLAZO MENOR AL FIJADO.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **09:00 HRS DEL DÍA 01 DE AGOSTO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA DE LA** DIRECCIÓN DE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

OBRAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO **LA JUNTA DE ACLARACIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HRS. DEL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2017 EN LA SALA DE JUNTA DE LA DOPM,** SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

PARA PODER INGRESAR A LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO SIMPLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, Y QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA TAL EFECTO, BASTARÁ CON QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LLENE CON LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDA, LOS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO E-10 QUE SE INCLUYE EN ESTE PLIEGO Y QUE LO PRESENTE EN DICHO ACTO, CABE CITAR QUE NO OBSTANTE HABER PRESENTADO EL FORMATO EN CITA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA FRACCIÓN IV DE ESTE PLIEGO.

ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONCURSANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA.

SEGUNDA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- QUE EL IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EL ESPAÑOL Y LA MONEDA EL PESO MEXICANO.

b).- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS CONCURSANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

c).- **EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA** EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A EL MUNICIPIO DEL PAGO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIME A EL MUNICIPO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDA OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS, A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA CONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS (FORMA E3c).

d).- QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE ACUERDO A LA REGLA I.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2010.

e).- QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA FECHA, LUGAR Y HORA ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FALLO.

f).- QUE EL CONCURSANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

g).- QUE EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN SE ENTREGARÁ PERSONALMENTE EN EL LUGAR QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN ENTREGARSE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

h).- A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

i).- EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS SE INTEGRARÁ CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2009, RAZÓN POR LA CUAL EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE VERIFICARÁ SU INSCRIPCIÓN EN TAL REGISTRO SEGÚN LA PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA DE 28 DE JUNIO DEL 2011 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

J).- QUE PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBAN OTORGAR, LE SERÁ OTORGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN ANTICIPO DEL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EL CONCURSANTE ANEXAR A SU PROPOSICIÓN EL IMPORTE DESGLOSADO POR LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS; ESTE ANTICIPO DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN ÚLTIMA DEL CONTRATO O FINIQUITO, SEGÚN CORRESPONDA.

***TERCERA.*- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **11:00 HRS. DEL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2017, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, UBICADA EN C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108 , COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DE LOS INVITADOS PRESENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. A LA HORA SEÑALADA PARA DAR INICIO AL ACTO, SERÁ CERRADA LA PUERTA DEL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA OTRA PERSONA, NI PROPOSICIÓN; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL ACTO, PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDERÁ A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

III. DE ENTRE LOS CONCURSANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) DE LOS PARTICIPANTES, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, Y

IV. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO

CUARTA.- LA CONVOCANTE, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, VERIFICANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN TÉCNICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS CONCURSANTES, SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

III. QUE LOS CONCURSANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL CONCURSANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS;

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL CONCURSANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DE LOS PROGRAMAS:

a. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;

b. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;

c. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;

d. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y

e. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONCURSANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

a. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL CONCURSANTE;

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL CONCURSANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y

c. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

III. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL CONCURSANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y

IV. DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;

b. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

c. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y

II. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL CONCURSANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y

c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;

II. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO REVISAR:

a. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y

f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;

III. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;

b. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

c. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

IV. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

b. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CONCURSANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

V. VERIFICAR QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;

b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;

d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y

e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL CONCURSANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

VI. VERIFICAR QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE;

VII. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y

VIII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ ENTRE LOS CONCURSANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES , LA CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁ LA QUE CORRESPONDA A LA SOLVENTE CUYO PRECIO O MONTO SEA EL MAS BAJO, EN ESTE CASO NO SE APLICARÁ EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 A DE DICHO REGLAMENTO.

LAS PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS CONCURSANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

QUINTA.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTEN AL ACTO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES Y TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA RELACIÓN DE CONCURSANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS Y SUS RAZONES, EL NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. A LOS CONCURSANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINSTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS CONCURSANTES. A LOS CONCURSANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDÉZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, MISMO QUE SE COLOCARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE SILVESTRE TERRAZAS 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

SEXTA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECIÓN A: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y SUS ACUMULADOS (FORMA E-6); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b); LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) QUE DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA (FORMA E-5), Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8). EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESTAS SOBRE LOS PLANOS.

b).- CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO SUJETARSE LA APLICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY EN CITA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA CONVOCANTE QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

c).- QUE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ A UN SUPERINTENDENTE FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO TAL. ESTE TÉCNICO DEBERÁ TENER SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO.

d).- QUE PARA LOS EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES MENSUALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERÁN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, FECHA QUE DEBE HACERSE CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN LOS CASOS EN QUE LA CONVOCANTE NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SÉPTIMA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE RECONOCE:

a).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

b).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y QUE HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR LA UTILIDAD; QUE LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA PROPORCIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENMIENTO ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.

c).- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

d).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, PREPARARÁ DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO, CUANDO ÉSTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO, SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL CATÁLOGO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.

e).- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

f).- QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO, Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

g).- QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁ EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a) Y DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHOS DOCUMENTOS, DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DÉCIMA.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

II. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;

III. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (FORMA E-10), MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

   a. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y

   b. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO.

LAS PERSONAS FÍSICAS TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, ANOTANDO EN EL MISMO LOS DATOS DE LOS CUALES TENGAN INFORMACIÓN, DEJANDO EN BLANCO LOS QUE NO CORRESPONDAN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

IV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS CONCURSANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, Y

V. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS CONCURSANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE A ELECCIÓN DEL CONCURSANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

DÉCIMOPRIMERA.- LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LOS MISMOS, SALVO TRATÁNDOSE DE: LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS; ASIMISMO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN SIENDO UNA NUMERACIÓN PARA LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, OTRA PARA LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y UNA ÚLTIMA PARA LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE FOLIO.

LA PROPOSICIÓN SERÁ ENTREGADA EN UN SOLO SOBRE, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR Y COMPLETAMENTE CERRADO.

EL SOBRE DEBE INCLUIR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN SU PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA, LAS MANIFESTACIONES O DECLARACIONES QUE EL LICITANTE PRESENTE POR ESCRITO Y LA INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS FORMATOS CONTENIDOS Y/O ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CABE SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PUEDE VACIARSE DIRECTAMENTE A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS O, SIN ALTERAR EL CONTENIDO Y EL ORDEN DE ÉSTOS, SE PUEDEN UTILIZAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS PARA EFECTUAR SU LLENADO EN COMPUTADORA IMPRIMIENDO LOS DOCUMENTOS RESULTANTES EN PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS, SE DEBEN ANEXAR, TAMBIÉN FIRMADOS, LOS FORMATOS IMPRESOS QUE SE LE OTORGARON INICIALMENTE.

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS REALIZADOS POR EL CONCURSANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO;

2).- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES;

3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.

4).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, AVALADOS POR EL CONTRATANTE.

5).- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (E-3d).

6).- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2)

7).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS QUE DEMUESTRE SER DE SU PROPIEDAD LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRETENDE UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE CONSIGNA EN LA FORMA E-4. EN CASO DE SER RENTADA SE DEBERÁ ESPECIFICAR TIPO, MARCA, MODELO, SERIE, NÚMERO Y CAPACIDAD, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTE DICHA MAQUINARIA.

8).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (E-3a).

9).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).

10).- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).

11).- CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).

12).- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

13).- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, (FORMA E-4)

14).- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

15).- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)

16).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

17).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

18).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8).

19).- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

20).- SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

21).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

22).- TRABAJOS POR EJECUTAR.

II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS

1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO.

3.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5c).

4.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE (FORMA E-5c).

5.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c)

6.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

7.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7)

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

9.- DESGLOSE DE UTILIZACIÓN DE ANTICIPO.

LOS CONCURSANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUÉLLA. EL CONCURSANTE DEBERÁ FIRMAR CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNA DE ELLAS SEA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN; SIN EMBARGO, EL CONCURSANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

DÉCIMOSEGUNDA.- EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE SEÑALA A CONTINUACIÓN LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

a).- LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN CONCURSANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS CONCURSANTES.

b).- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, EQUIVOCACIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O INFORMACIÓN REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SI MISMO, O POR DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

c).- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

d).- SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS CONCURSANTES ES FALSA.

e).- LA UBICACIÓN DEL CONCURSANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

f).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

g).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

h).- LAS DEMÁS QUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADAS EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO Y QUE SEAN CONSIDERADAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMOTERCERA.- SI NINGUNA PERSONA PRESENTA SU ESCRITO DE PARTICIPACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; NO SE RECIBE ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O EL PRECIO DE SUS PROPUESTAS NO FUEREN ACEPTABLES, LA CONVOCANTE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA RESPECTIVA.

DÉCIMOCUARTA.- LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES Y QUE SEAN ACEPTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA SERÁN CONSERVADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS. LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ORIGINAL Y/O CERTIFICADA QUE VENGA DENTRO O FUERA DEL SOBRE, SE DEVOLVERÁ DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES SOLVENTES QUE HAYAN SIDO SUJETAS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE, QUEDANDO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES, Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE APLIQUEN MECANISMOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, PODRÁN SER LAS DOS PROPUESTAS SOLVENTES QUE SIGAN EN CALIFICACIÓN O LAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DÉCIMOQUINTA.- PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS FÍSICAS:
- **a.** ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- **b.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- **c.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

B) PERSONAS MORALES:
- **a.** ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- **b.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- **c.** PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- **d.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ LLEVADO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERÁ AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVÁNDOLOS EN COPIAS SIMPLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

EL ADJUDICATARIO QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN Ó EN SU CASO, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE FIJE LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ANTES REFERIDO SE INFORMARÁ A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ESTA DEPENDENCIA LO SANCIONE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E2-2017

OBRA : PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ADJUDICAR EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO RESPECTO A LA DEL ADJUDICATARIO ORIGINAL, NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASIMISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY ANTES CITADA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

a). **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO (INCLUYENDO EL I.V.A.) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, DICHA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO MUNICIPALES, EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, EN CHIHUAHUA, CHIH., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

b). **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYENDO EL I.V.A.). ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO, EN SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

c). **PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS:** EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR OTRA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, POR CARTA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: **IO-808019998-E2-2017**

RELATIVA A LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

RELACIÓN DE CONTRATOS QUE ACREDIEN EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES

NOMBRE DE CONTRATANTE	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	N° DE CONTRATO	IMPORTE TOTALES CON I.V.A.	IMPORTE EJERCIDOS CON I.V.A.	IMPORTE POR EJERCER CON I.V.A.	PERIODOS DE EJECUCION
CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.	MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLEN Y CARPETA ASFALTICA , EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, EN LA CARRETERA CD. CAMARGO-LA BOQUILLA, TRAMO CD. CAMARGO - SAN FRANCISCO DE CONCHOS DEL KM 3+520 AL KM 5+000, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	S/N	$3,882,619.82	$3,882,619.82	$0.00	16 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE 2011
CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.	MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLEN Y CARPETA ASFALTICA , EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, EN LA CARRETERA CD. CAMARGO-LA BOQUILLA, TRAMO CD. CAMARGO - SAN FRANCISCO DE CONCHOS DEL KM 5+000 AL KM 10+000, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	S/N	$12,997,484.49	$12,997,484.49	$0.00	01 DE JUNIO AL 30 DE NOVIEMBRE 2011
S. C. T. CHIHUAHUA	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIODICA EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-HERMOSILLO, TRAMO CUAUHTÉMOC - LIM. EDOS./CHIH/SON, (CPO B), SUBTRAMO DEL KM 123+000 AL 127+000, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	2-H-CB-A-528-W-0-2	$7,599,999.98	$7,599,999.98	$0.00	25 DE MARZO AL 30 DE JUNIO 2012
SACYR CONSTRUCCIÓN MEXICO S.A. DE C.V.	RELATIVO AL CONTRATO REFERENTE AL TRAMO CHIHUAHUA - ALDAMA DEL KM. 12+000 AL KM. 27+000, RELATIVO A LA REHABILITACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO DEL PAVIMENTO DEL KM 14+000 AL KM 27+000, CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO Y REHABILITACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE RECUPERACION DEL PAVIMENTO, BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND DEL KM 12+000 AL KM 14+000 Y REPOSICION DEL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL.	S/N	$18,673,781.50	$18,673,781.50	$0.00	10 DE JULIO AL 07 DE OCTUBRE DEL 2014
S.C.T. SONORA	CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA DENSA DE ALTO DESEMPEÑO, DISEÑADA MEDIANTE EL PROTOCOLO AMAAC, DEL KM 1+000 AL KM 7+000 (LONG. 6.0 KMS.) TRAMO: MOCTEZUMA - CUMPAS, CARRETERA FED. NO. 17, EN EL ESTADO DE SONORA.	2015-26-CB-A-068-W-00-2015	$18,965,532.46	$18,965,532.46	$0.00	27 DE JULIO AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2015
S.C.T CHIHUAHUA	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO ESTACION CHILICOTE-OJINAGA-EL OASIS-E.C. KM. 108+000 CARR. (JULIMES-EL CUERVO), TRAMO JULIMES-EL CHILICOTE SUBTRAMO DEL KM 102+000 AL KM 108+000 CON UNA META DE 6.0 KILOMETROS EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE JULIM|ES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	2016-08-CB-A-058-W-00-2016	$34,335,749.93	$34,335,749.93	$0.00	20 DE ABRIL AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016
MUNICIPIO CHIHUAHUA	AV. NIÑOS HÉROES ENTRE AV. OCAMPO Y CALLE 14A Y ENTRE AV. JUÁREZ ENTRE AV. OCAMPO Y DÍAZ ORDAZ	007/2016	$232,653.50	$232,653.50	$0.00	7 DE MARZO AL 8 DE ABRIL 2016
S.C.T SONORA	CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN UN ESPESOR DE 5 CMS. Y COLOCACIÓN DE UNA NUEVA CAPA DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA DENSA DE 5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO, ELABORADA CON MATERIAL PÉTREO DE TMA DE 19 MM. DISEÑADA MEDIANTE LA PRUEBA MARSALL., DEL KM. 107+700 AL KM. 111+000 (LONG. 3.3 KM.), TRAMO: CIUDAD OBREGON - GUAYMAS, CARRETERA FEDERAL No. 15, EN EL ESTADO DE SONORA	2016-26-CB-A-056-W-00-2016	$5,996,489.34	$5,996,489.34	$0.00	10 JUNIO AL 7 DE OCTUBRE DEL 2016
MUNICIPIO CHIHUAHUA	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS AVENIDAS: 20 DE NOVIEMBRE ENTRE AV. CARLOS PACHECO Y CALLE 43A; AV. ANTONIO DE DEZA Y ULLOA ENTRE CALLE RAMÍREZ CALDERÓN Y AV. INDEPENDENCIA; AV. SICOMORO ENTRE AV. DE LAS INDUSTRIAS Y AMÉRICA LATINA; LATERAL AV. COLÓN N-S ENTRE PASEOS DE BACHINIVA Y AV. HOMERO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	103/2016	$1,975,485.99	$1,975,485.99	$0.00	6 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2016
S.C.T CHIHUAHUA	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA, MEDIANTE FRESADO Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DEL KM. 116+000 AL KM. 130+000 CON ASFALTO PG 76-22; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO: HGO. DEL PARRAL- PTO. SABINAL DE LA CARRETERA: HGO. DEL PARRAL –CULIACÁN, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	2016-08-CB-A-147-W-00-2016	$25,241,872.77	$25,241,872.77	$0.00	18 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 21 DE ABRIL DEL 2017

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

001

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

CONTRATO DE OBRA APRECIO ALZADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA**, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE LE DENOMINA **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"** Y POR LA OTRA PARTE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LÓPEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA **"LA CONTRATISTA".**

1.- **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"** encomienda a **"LA CONTRATISA"** la ejecución de los siguientes trabajos: **"MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLEN Y CARPETA ASFALTICA, EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, EN LA CARRETERA CD. CAMARGO – LA BOQUILLA, TRAMO CD. CAMARGO – SAN FRANCISCO DE CONCHOS DEL KM 3+520 AL KM 5+000, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"**, por su parte acepta ejecutar las obras contratadas conforme a las especificaciones citadas en el anexo "Catálogo de Conceptos".

2.- Los Conceptos con numerales 1,7,10,11,16 y 17 según el Catalogo de Conceptos los realizará **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"**

3.- **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"** se obliga a pagar a **"LA CONTRATISTA",** en contraprestación por la ejecución de las obras concertadas, un precio de **$3,347,086.05 (Tres millones trescientos cuarenta y siete mil ochenta y seis pesos, 05/100 m.n.)** mas el I.V.A. correspondiente.

4.- El precio será liquidado mediante estimaciones de avances quincenales, previo autorización de **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA".** No obstante lo expuesto, **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"** se reserva el derecho de reclamar, por la obra faltante o mal ejecutada o por pago de lo indebido.

5.- El precio pactado en este contrato es fijo, determinado e invariable, cuya virtud **"LA CONTRATISTA"** no tendrá derecho a exigir después aumento, aunque lo tenga el precio de los materiales o de la mano de obra o cualquier otro elemento determinante del costo.

6.- El precio alzado pactado, a favor de **"LA CONTRATISTA"**, incluye mano de obra, equipo propio o rentado, gastos de transportación o maniobras, conservación de las obras hasta su entrega a **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"**, limpieza final de las obras, costos de organización y dirección, vigilancia, gastos administrativos, impuestos, regalías por el uso de patentes o marcas, prestaciones a favor de su personal, y cualquier otro gasto que origine con motivo de la ejecución de los trabajos.

7.-**"LA CONTRATISTA"** suministrará: Mano de Obra, Equipo y Herramienta.

8.-**"LA CONTRATISTA"** se obliga a efectuar la totalidad de las obras o materia de este contrato, en un plazo improrrogable cuyo inicio es el día **16 DE MAYO DEL 2011** y la conclusión de las obras el día **30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

9.- En caso de incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** en la fecha de entrega de los trabajos, será acreedor a una sanción por incumplimiento cuyo monto será de 1% del contrato por cada día de retraso en la entrega de los mismos.

10.-**"LA CONTRATISTA"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales, que a cargo de los patrones establece la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social , Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, Ley del infonavit, Ley del Impuesto

COTEJADO

Sobre la Renta, y demás disposiciones legales, locales y federales que sean aplicables al caso, por cuya virtud desde ahora se obliga a revelar a "El Contratante", de cualquier responsabilidad al respecto y a la Indemnización por los daños y perjuicios que llegará a sufrir.

11.- Todos los empleados y personal de **"LA CONTRATISTA"** deberán utilizar un casco protector de cabeza certificado par construcción durante su permanencia en la Obra, zapatos propios para trabajos de construcción y lentes de seguridad en los trabajos que lo requieran , casaca de color llamativo para la identificación de los trabajadores, así como el incumplimiento del **REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA**, de no ser así el incumplimiento de esta disposición generará una multa de $100.00 (cien pesos, 00/100 m.n.), por día, por persona que no cumpla con estas disposiciones de seguridad.

"LA CONTRATISTA" expresa que su Registro Federal de Contribuyentes es **DTA-920302-UN2** Y su Tarjeta Patronal es **A803908910-8.**

12.-Para todo lo relativo con la ejecución y cumplimiento de los pactos contenidos en este Contrato; Incluso para el caso de notificaciones o emplazamientos de carácter judicial, las partes señalan los siguientes domicilios:

"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"	Perif. Vicente Lombardo Toledano No. 1411-D
	Col. Plomeros C.P. 31370
	Cd. Chihuahua, Chih.
"LA CONTRATISTA"	Calle Sierra Magisterial s/n
	Col. Los Nogales, C.P. 31150
	Cd. Chihuahua, Chih.

COTEJADO

13.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de los pactos contenidos en este contrato, ambas partes se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes de la Cd. de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, y renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Se firma el presente contrato y sus documentos anexos por duplicidad.
Conservando un ejemplar cada una de las partes, en la Cd. de Chihuahua, Chih. a los **14 días del mes de Mayo del 2011.**

"LA CONTRATISTA"

ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LÓPEZ

"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"

ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA

TESTIGO

LIC. MIGUEL ANGEL AGUAYO MARQUEZ

TESTIGO

C. YADIRA CRISTINA GAYTAN CARLOS

693

CONTRATO DE OBRA APRECIO ALZADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA**, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE LE DENOMINA **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"** Y POR LA OTRA PARTE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LÓPEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA **"LA CONTRATISTA"**.

1.- **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"** encomienda a **"LA CONTRATISA"** la ejecución de los siguientes trabajos: **"MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLEN Y CARPETA ASFALTICA, EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, EN LA CARRETERA CD. CAMARGO – LA BOQUILLA, TRAMO CD. CAMARGO – SAN FRANCISCO DE CONCHOS DEL KM 5+000 AL KM 10+000, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"**, por su parte acepta ejecutar las obras contratadas conforme a las especificaciones citadas en el anexo "Catálogo de Conceptos".

2.- Los Conceptos con numerales 1,7,10,11,16 y 17 según el Catalogo de Conceptos los realizará **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"**

3.- **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"** se obliga a pagar a **"LA CONTRATISTA"**, en contraprestación por la ejecución de las obras concertadas, un precio de **$11,204,728.01 (Once millones doscientos cuatro mil setecientos veinti ocho pesos 01/100 m.n.)** mas el I.V.A. correspondiente.

4.- El precio será liquidado mediante estimaciones de avances quincenales, previo autorización de **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"**. No obstante lo expuesto, **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"** se reserva el derecho de reclamar, por la obra faltante o mal ejecutada o por pago de lo indebido.

5.- El precio pactado en este contrato es fijo, determinado e invariable, cuya virtud **"LA CONTRATISTA"** no tendrá derecho a exigir después aumento, aunque lo tenga el precio de los materiales o de la mano de obra o cualquier otro elemento determinante del costo.

6.-El precio alzado pactado, a favor de **"LA CONTRATISTA"**, incluye mano de obra, equipo propio o rentado, gastos de transportación o maniobras, conservación de las obras hasta su entrega a **"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"**, limpieza final de las obras, costos de organización y dirección, vigilancia, gastos administrativos, impuestos, regalías por el uso de patentes o marcas, prestaciones a favor de su personal, y cualquier otro gasto que origine con motivo de la ejecución de los trabajos.

7.-**"LA CONTRATISTA"** suministrará: Mano de Obra, Equipo y Herramienta.

8.-**"LA CONTRATISTA"** se obliga a efectuar la totalidad de las obras o materia de este contrato, en un plazo improrrogable cuyo inicio es el día **01 DE JUNIO DEL 2011** y la conclusión de las obras el día **30 DE NOVIEMBRE DEL 2011**.

9.- En caso de incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** en la fecha de entrega de los trabajos, será acreedor a una sanción por incumplimiento cuyo monto será de 1% del contrato por cada día de retraso en la entrega de los mismos.

10.-**"LA CONTRATISTA"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales, que a cargo de los patrones establece la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, Ley del infonavit, Ley del Impuesto

004

Sobre la Renta, y demás disposiciones legales, locales y federales que sean aplicables al caso, por cuya virtud desde ahora se obliga a revelar a "El Contratante", de cualquier responsabilidad al respecto y a la indemnización por los daños y perjuicios que llegará a sufrir.

11.- Todos los empleados y personal de **"LA CONTRATISTA"** deberán utilizar un casco protector de cabeza certificado par construcción durante su permanencia en la Obra, zapatos propios para trabajos de construcción y lentes de seguridad en los trabajos que lo requieran , casaca de color llamativo para la identificación de los trabajadores, así como el incumplimiento del **REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA**, de no ser así el incumplimiento de esta disposición generará una multa de $100.00 (cien pesos, 00/100 m.n.), por día, por persona que no cumpla con estas disposiciones de seguridad.

"LA CONTRATISTA" expresa que su Registro Federal de Contribuyentes es **DTA-920302-UN2** Y su Tarjeta Patronal es **A803908910-8.**

12.-Para todo lo relativo con la ejecución y cumplimiento de los pactos contenidos en este Contrato; incluso para el caso de notificaciones o emplazamientos de carácter judicial, las partes señalan los siguientes domicilios:

"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"	Perif. Vicente Lombardo Toledano No. 1411-D
	Col. Plomeros C.P. 31370
	Cd. Chihuahua, Chih.
"LA CONTRATISTA"	Calle Sierra Magisterial s/n
	Col. Los Nogales, C.P. 31150
	Cd. Chihuahua, Chih.

13.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de los pactos contenidos en este contrato, ambas partes se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes de la Cd. de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, y renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Se firma el presente contrato y sus documentos anexos por duplicidad.
Conservando un ejemplar cada una de las partes, en la Cd. de Chihuahua, Chih. a los **31 días del mes de Mayo del 2011.**

"LA CONTRATISTA"

ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LÓPEZ

TESTIGO

LIC. MIGUEL ANGEL AGUAYO MARQUEZ

"CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA"

ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA

TESTIGO

C. YADIRA CRISTINA GAYTAN CARLOS

CAMINO: CAMARGO - BOQUILLA
TRAMO: DE KM 5+000 A KM 10+000

TERRACERIAS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	Desmonte	Ha	0		$ -
2	Despalme para desplante de terraplenes	m3	3750	$ 31.34	$ 117,525.00
3	Excavaciones en corte y adicionales debajo de la sub-rasante cuando el material se desperdicie	m3	8520	$ 55.72	$ 474,734.40
4	Compactacion del T.N. En el area de desplante de los terrapienes al 90 %	m3	8000	$ 41.49	$ 331,920.00
5	Form. Y compactacion de terraplen al 90 % del banco que elija el contratista	m3	32500	$ 54.81	$ 1,781,325.00
6	Form. Y compactacion de sub-rasante al 95 % del banco que elija el contratista	m3	8176	$ 98.74	$ 807,298.24
				Sub - total	$ 3,512,802.64

ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE

7	Excavacion para estructuras	m3	150	$ -	$ -
8	Concreto f'c= 250 kg /cm2 en obras de drenaje	m3	105	$ 2,185.42	$ 229,469.10
9	Acero de refuerzo en losas en obras de drenaje	kg	1122	$ 10.45	$ 11,724.90
				Sub - total	$ 241,194.00

Trabajos diversos

10	Demolicion de concreto asfaltico en carpeta existente	m3	3500	$ -	$ -
11	Colocacion de defensa metalica	m	250	$ -	$ -
12	Colocacion de fantasmas de concreto hidraulico en obras de drenaje	pza	40	$ 155.44	$ 6,217.60
				Sub - total	$ 6,217.60

PAVIMENTOS

13	Form. Y compactacion de sub-base al 95% del banco que elija el contratista	m3	3925	$ 81.83	$ 321,182.75
14	Form. Y compactacion de base al 95% del banco que ellja el contratista	m3	3925	$ 113.93	$ 447,175.25
15	Barrido de la superficie	Ha	6	$ 2,570.29	$ 15,421.74
16	Riego de impregnacion con emulsion asfaltica FM-1	Lt	90000	$ -	$ -
17	Riego de liga con emulsion asfaltica R.R	Lt	42000	$ -	$ -
18	Form. Y compactacion de carpeta asfaltica TMA 3/4 - F al 95% del banco que elija el contratista	m3	2400	$ 647.34	$ 1,553,616.00
19	Form. Y compactacion de carpeta asfaltica TMA 3/8 - F (mortero) al 95% del banco que elija el contratista	m3	1200	$ 701.89	$ 842,268.00
20	Cemento asfaltico AC-20 utilizado en carpetas	kg	424800	$ 9.39	$ 3,988,872.00
21	Aditivo Jamapaflex 2000 al 1% en vol. Para carpetas asfalticas	Lt	4305	$ 33.49	$ 144,174.45
				Sub - total	$ 7,312,710.19

SEÑALAMIENTO

22	Señalamiento horizontal y vertical	Lote	1	$ 43,750.59	$ 43,750.59
23	Pintura blanca en raya continua lateral	m	10000	$ 7.31	$ 73,100.00
24	Pintura amarilla en raya discontinua central	m	1667	$ 8.97	$ 14,952.99
				Sub - total	$ 131,803.58

Total $ 11,204,728.01

DELTA

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

CALLE SIERRA MAGISTERIAL S/N COL. LOS NOGALES C.P. 31150
TEL. 435-24-61 FAX: 435-25-21
CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. DTA-920302-UN2

FACTURA		
003948		
FECHA DE EXPEDICION:		
DIA	MES	AÑO
23	12	2011

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

NOMBRE: CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CSR-860912-S25 COL. PLOMEROS
DOMICILIO: PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1411-D C.P. 31370
CIUDAD: CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 614-4-36-05-15

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	ESTIMACION 6 (SEIS) Y ÚLTIMA DEL PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLEN Y CARPETA ASFALTICA, EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, EN LA CARRETERA CD. CAMARGO - LA BOQUILLA, TRAMO CD. CAMARGO - SAN FRANCISCO DE CONCHOS DEL KM 5+000 AL KM 10+000, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	$1,947,728.01	$1,947,728.01

OBSERVACIONES

SON:- (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 49/100 M.N.)

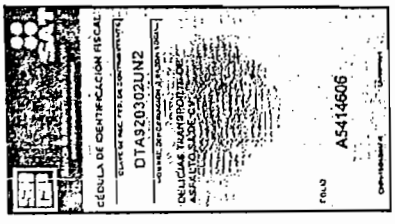
SUB-TOTAL	$1,947,728.01
I.V.A. 16%	$311,636.48
TOTAL	$2,259,364.49

OPERADOR

RECIBI DE CONFORMIDAD

FIRMA DEL DESTINATARIO

DOCUMENTO REF.



IMPRESORA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. R.F.C. IIS-010207-D8A JUAN DE DIOS PEZA 2201-A
COL. LINSS TEL. 411-8189 FAX 418-8353 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020 impresora.industrial@gmail.com
FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT 06 DE MARZO DE 2002

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

EFECTOS FISCALES AL PAGO EXPEDIDA EN CHIHUAHUA,CHIH.

EMISION: DICIEMBRE/2010 VIGENCIA: DICIEMBRE/2010 - NOVIEMBRE/2012 NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 20970625 FOLIOS 3,801 AL 4,200

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONTRATO No. 2-H-CB-A-528-W-0-2

PARTIDA: 628 032 3 5 01 00 003 K1500 62502 3 1 211 11092110004 08

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL **ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA** Y POR LA OTRA, **ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V. Y OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA** REPRESENTADA POR **ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE COMÚN**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA DEPENDENCIA"** DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 1°, 2°, 26 y 36** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, él C. **ING. EDUARDO ESPERÓN GONZALEZ**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el **artículo 10, fracción VI**, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del **Oficio-Circular número 5.-01, emitido por la Oficial Mayor en fecha 14 de enero del 2003.**

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas **No. C.SCT.08.CVN.K032.07 de fecha 15 de marzo de 2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Núm. **5.SC.OLI.12.-001 de fecha 2 de enero de 2012.**

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **Km 3 carretera a Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064.**

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

SEGUNDA .- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es de **$8´008,527.63 (Ocho millones ocho mil quinientos veintisiete pesos 63/100 M.N.)**, más **$1´281,364.42** de impuesto al valor agregado lo que hace un total de **$9´289,892.05 (Nueve millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 05/100 M.N.)** y la asignación inicial es de **$6´551,724.12 (Seis millones quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 12/100 M.N.)**, más **$ 1´048,275.86** de impuesto al valor agregado lo que hace un total de **$7´599,999.98 (Siete millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.)**.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

""EL Contratista", se obliga a realizar la obra materia del presente contrato en un plazo que no exceda de ***154 días naturales***. El inicio de la obra se efectuará el día **25 de marzo de 2012** y se concluirán a más tardar el día **25 de agosto de 2012**, de conformidad con el programa de ejecución pactado. La primera asignación tendrá un programa de ejecución con fecha de inicio del **25 de marzo de 2012** al **31 de julio de 2012**.

"Este plazo se diferirá en el caso señalado por la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de **$1´965,517.24 (Un millón novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **$314,482.76** lo que hace un total de **$2´280,000.00 (Dos millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 m.N.)**, lo que representa un **30 %** del importe total de la **primera asignación**. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento. **(De acuerdo al**

009

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de la dependencia.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih. el día **23 de marzo de 2012**.

POR "LA DEPENDENCIA"
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA

ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ

SUBDIRECTOR DE OBRAS

M. I. OSCAR ARMANDO GARCIA MALO FONG

REVISÒ:
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ NEGRETE

POR "LA CONTRATISTA"
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V. Y OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA

ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LOPEZ
REPRESENTANTE COMÚN

RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA

JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

ING. VICTORIA BEATRIZ HERNANDEZ BUENO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

CONTROL INFORMATIVO INTERNO DE ASIGNACIONES DEL CONTRATO DE: OBRA PUBLICA

DATOS DEL CONTRATO		RESUMEN ASIGNACIONES		
	OFICIOS DE LIBERACION DE INVERSION			
NUM.:	5.SC.OLI.12.-001	MONTO CONTRATADO CON IVA	$9,289,892.05	-
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2012	ASIGNACION INICIAL CON IVA		$ 7,599,999.98
NUM.:		INICIO: 25/MARZO/2012 TERMINACIÓN: 31/JULIO/2012		
FECHA:				
NUM.:		ASIGNACION "A" CON IVA		
FECHA:		INICIO: TERMINACIÓN:		
FINANCIAMIENTO:	RECURSOS FISCALES	ASIGNACION "A" CON IVA		
		INICIO: TERMINACIÓN:		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSERVACION PERIODICA EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- HERMOSILLO. TRAMO CUAUHTEMOC- LIM. EDOS. CHIH/ SON.(CPOS B). SUBTRAMO DEL KM 123+000 AL 127+000. EN EL EDO DE CHIHUAHUA.	CONVENIO AMPLIACIÓN EN MONTO CON IVA		
		ASIGNACION "1" CON IVA		
		INICIO: TERMINACIÓN:		
	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO:		
		ASIGNACION "2" CON IVA		
LICITACION PUBLICA ☐	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ☒ ADJUDICACION DIRECTA ☐	INICIO: TERMINACIÓN:		
NUM.:	C.SCT.08.CVN.K032.07			
FECHA DE ADJUDICACION:	21 DE MARZO DEL 2012	AJUSTE DE COSTOS CON IVA:		
		ASIGNACION "3" CON IVA		
CONTRATO NÚMERO:	2-H-CB-A-528-W-0-2	PERIODO DEL:		
MONTO CONTRATADO CON IVA:	$9,289,892.05			
PERIODO DE EJECUCIÓN:	INICIO: 25/MARZO/2012 TERMINACIÓN: 25/AGOSTO/2012	TOTAL ASIGNADO TRABAJOS A LA FECHA:	$9,289,892.05	$ 7,599,999.98
		PENDIENTE DE ASIGNAR:		$1,689,892.07
CONTRATISTA:	ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LOPEZ ASOCIACION EN PARTICIPACION DE OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.Y DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	PENDIENTE DE EJECUTAR A LA FECHA:	$	

PROPUSO	REVISO	AUTORIZO
RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACION	SUBDIRECTOR DE OBRAS	EL DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
M.I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA	M.I. OSCAR A. GARCIA MALO FONG	ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ

PRESUPUE[illegible]/DE OBRA 2012
CONTRATO: [illegible]-CB-A-528-W-0-2

C.S.C.T. 08CVN.K032.07
LUGAR CHIHUAHUA, CHIH. OBRA: CONSERVACION PERIODICA MEDIANTE RECUPERACION DE PAVIMENTO, CARRETERA CHIHUAHUA - HERMOSILLO, TRAMO CUAUHTEMOC - LIM. DE EDOS CPO. B DEL KM. 123+000 AL KM 127+000, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

RELACION DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION

CENTRO S.C.T
SUBDIRECCION DE OBRAS.
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS.

S.C.T.

No	NORMA DE OBRA PUBLICA O ESPECIFICACION	O B R A (2012) C O N C E P T O S D E S C R I P C I O N	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	PRESUPUESTO DE OBRA HOJA 1 DE 1 con NUMERO	IMPORTE EN ($)
		CONCEPTOS DE OBRA				
	E.P.1	RECUPERACION DE LA CARPETA ASFALTICA P.U.O.T.	8856	M3	29.49	261,163.44
	E.P.2	PRODUCCION, ACARREO E INCORPORACION DEL MATERIAL DE BASE HIDRAULICA P.U.O.T.	3684.26	M3	76.23	280,851.14
	E.P.3	BASE ESTABILIZADA P.U.O.T.	8856	M3	30.69	271,790.64
	E.P.4	CEMENTO PORTLAND PARA ESTABILIZAR	621.13	TON	1,273.90	791,257.51
	E.P.5	EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO LENTO (ECI-60) EMPLEADA EN RIEGO DE IMPREGNACION	53136	LTS	8.16	433,589.76
	E.P.6	EMULSIONES ASALTICA ECR-65 UTILIZADAS EN RIEGOS DE LIGA PARA CARPETA	24796.8	LTS	12.63	313,183.58
	E.P.7	MATERIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS	2302.56	M3	203.83	469,330.80
	E.P.8	CARPETA CON MEZCLA EN CALIENTE CON ASFALTO GRADO PG 70-22	1771.2	M3	329.90	584,318.88
	E.P.9	AFALTO GRADO PG 70-22 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	225331.2	KG	13.40	3,019,438.08
	E.P.11	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (PRELIMINAR)	1328	M	6.15	8,167.20
	E.P.12	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	3320	M	6.15	20,418.00
	E.P.13	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	3320	M	6.15	20,418.00
	E.P.14	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (DEFINITIVA)	1329.38	M	9.74	12,948.16
	E.P.15	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	3329	M	9.74	32,424.46
	E.P.16	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	3329	M	9.74	32,424.46
					SUMA	6,551,724.12
					I.V.A	1,048,275.86
					TOTAL	7,599,999.98

ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LOPEZ
ASOCIACION EN PARTICIPACION DE OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V. Y DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

M.I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA
RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

M.I. OSCAR A. GABELA MALO FONG
SUBDIRECTOR DE OBRAS

CENTRO S.C.T. 08 CHIHUAHUA

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

CONTRATISTA: ASOCIACION EN PARTICIPACION: OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA , S.A. DE C.V. Y DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A DE C.V.

OBRA: CONSERVACION PERIODICA
CARRETERA: CHIHUAHUA- HERMOSILLO
TRAMO:CUAUHTEMOC- LIM. EDOS./CHIH/SON. (CPO E.)
SUBTRAMO DEL KM 123+700 AL KM 127+000

CONTRATO: 2-H-CB-A-528-W-0-2

PROGRAMA DE OBRA 2012

CONCEPTO	IMPORTE / VOLUMEN	MESES																							
		ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			ACOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RECUPERACION DE LA CARPETA ASFALTICA P.U.O.T.	8,856.0 / 261,163.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	490.92	14,477.23	0.00	1664.89	49,097.61	0.00	1842.40	54,332.38	0.00	1708.52	50,384.25	0.00	3149.26	92,871.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCCION, ACARREO E INCORPORACION DEL MATERIAL DE BASE HIDRAULICA P.U.O.T.	3,684.26 / 280,851.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204.22	15,567.69	0.00	693 04	52,830.44	0.00	763.00	58,163.49	0.00	710.60	54,169.04	0.00	1313.40	100,120.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BASE ESTABILIZADA P.U.O.T.	8,856.00 / 271,790.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	490.92	15,066.33	0.00	1663.89	51,064.78	0.00	1842.40	56,543.26	0.00	1708.52	52,434.48	0.00	3150.27	96,681.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEMENTO PORTLAND PARA ESTABILIZAR	621.13 / 791,257.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34.35	43,758.47	0.00	116.70	148,664.13	0.00	129.19	164,575.14	0.00	119.82	152,638.70	0.00	221.07	281,621.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO LENTO (ECI-60) EMPLEADA EN RIEGO DE IMPREGNACION	53,136.00 / 433,589.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2945.46	24,034.95	0.00	9984.35	81,472.30	0.00	11055.42	90,212.23	0.00	10252.12	83,657.30	0.00	18898.65	154,212.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EMULSIONES ASALTICA ECR-65 UTILIZADAS EN RIEGOS DE LIGA PARA CARPETA	24,796.80 / 313,183.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1374.53	17,360.31	0.00	4659.09	58,844.31	0.00	5158.93	65,157.29	0.00	4784.05	60,422.55	0.00	8820.20	111,399.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS	2,302.56 / 469,330.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	127.62	26,012.78	0.00	431.75	88,003.60	0.00	478.16	97,463.35	0.00	443.35	90,368.03	0.00	821.68	167,483 03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CARPETA CON MEZCLA EN CALIENTE CON ASFALTO GRADO PG 70-22	1,771.20 / 584,318.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.19	32,392.88	0.00	332.87	109,813.81	0.00	368.58	121,594.54	0.00	341.80	112,759.82	0.00	629.76	207,757.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA ESTA HOJA	3,405,484.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,670.65	639,790.98	0.00	708,041.67		0.00			0.00	656,834.17		0.00	1,212,147.99		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EL CONTRATISTA

ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LOPEZ
ASOCIACION EN PARTICIPACION: OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA , S.A. DE C.V. Y DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A DE C.V.

RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

M.I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA

SUBDIRECTOR DE OBRAS

M.I. OSCAR A. GARCIA MALO FONG

CENTRO S.C.T. 08 CHIHUAHUA

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

CONTRATISTA: ASOCIACION EN PARTICIPACION: OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA , S.A. DE C.V. Y DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A DE C.V.

OBRA: CONSERVACION PERIODICA
CARRETERA: CHIHUAHUA- HERMOSILLO
TRAMO:CUAUHTEMOC- LIM. EDOS./CHIH/SON. (CPO B.)
SUBTRAMO DEL KM 123+700 AL KM 127+000

CONTRATO: 2-H-CB-A-528-W-0-2

PROGRAMA DE OBRA 2012

CONCEPTO	IMPORTE / VOLUMEN	MESES																											
		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
AFALTO GRADO PG 70-22 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	225,331.20 / 3,019,438.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12567.27	168,401.42	0.00	0.00	42324.04	567,142.14	0.00	0.00	46893.96	628,379.06	0.00	0.00	43466.52	582,451.37	0.00	0.00	80079.41	1,073,064.09	0.00	0.00	0.00	0.00
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (PRELIMINAR)	1,328.00 / 8,167.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72.73	447.29	0.00	0.00	249.13	1,532.15	0.00	0.00	275.57	1,694.76	0.00	0.00	255.74	1,572.80	0.00	0.00	474.83	2,920.20	0.00	0.00	0.00	0.00
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	3,320.00 / 20,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181.81	1,118.13	0.00	0.00	624.33	3,839.63	0.00	0.00	690.44	4,246.21	0.00	0.00	640.85	3,941.23	0.00	0.00	1182.57	7,272.81	0.00	0.00	0.00	0.00
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	3,320.00 / 20,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181.81	1,118.13	0.00	0.00	624.33	3,839.63	0.00	0.00	690.44	4,246.21	0.00	0.00	640.85	3,941.23	0.00	0.00	1182.57	7,272.81	0.00	0.00	0.00	0.00
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (DEFINITIVA)	1,329.38 / 12,948.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72.73	708.39	0.00	0.00	250.13	2,436.27	0.00	0.00	276.07	2,688.92	0.00	0.00	256.26	2,495.97	0.00	0.00	474.19	4,618.61	0.00	0.00	0.00	0.00
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	3,329.00 / 32,424.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181.81	1,770.83	0.00	0.00	626.00	6,097.24	0.00	0.00	692.00	6,740.08	0.00	0.00	642.85	6,261.36	0.00	0.00	1186.34	11,554.95	0.00	0.00	0.00	0.00
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	3,329.00 / 32,424.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181.81	1,770.84	0.00	0.00	626.17	6,098.90	0.00	0.00	692.00	6,740.08	0.00	0.00	642.68	6,259.70	0.00	0.00	1186.34	11,554.95	0.00	0.00	0.00	0.00
	3,146,238.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,335.03	590,985.95	0.00	0.00	654,735.31	0.00	0.00	0.00	1,118,258.42	0.00	0.00	0.00	606,923.66	0.00	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA HOJA 1	3,405,485.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,670.65	639,790.98	0.00	0.00	708,041.67	0.00	0.00	0.00	1,212,147.99	0.00	0.00	0.00	656,834.17	0.00	0.00	0.00	6,551,724.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO	6,551,724.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	364,005.68	1,594,782.61	0.00	0.00	2,957,559.59	0.00	0.00	0.00	6,551,724.12	0.00	0.00	0.00	4,221,317.42	0.00	0.00	0.00	6,551,724.12	0.00	0.00	0.00	6,551,724.12	0.00

EL CONTRATISTA

ING. HEDI GABRIELA ORTEGA LOPEZ.
ASOCIACION EN PARTICIPACION OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V. Y DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S A DE C.V.

RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

M I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA

SUBDIRECTOR DE OBRAS

M I. OSCAR A. GARCIA MALO FONG

OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.

CALLE SIERRA MAGISTRAL 5719 COL. LOS NOGALES C.P. 31150
TEL. 435-24-61
CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. OPS-100218-LX5

FACTURA

000392

FECHA DE EXPEDICION:

DIA	MES	AÑO
25	07	2012

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

NOMBRE:	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT CHIHUAHUA		
R.F.C.:	SCT060228EZ8	COL.	VILLA JUAREZ
DOMICILIO:	KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA- AVALOS S/N	C.P.	31064
CIUDAD:	CHIHUAHUA, CHIH.	TEL.	380-12-00

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
	PAGO ESTIMACION Nº 4 (CUATRO) Y ÚLTIMA CON PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2012, RELATIVO AL CONTRATO Nº 2-H-CB-A-528-W-0-2, REFERENTE A: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIODICA EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-HERMOSILLO, TRAMO CUAUHTÉMOC - LIM. EDOS./CHIH/SON, (CPO B), SUBTRAMO DEL KM 123+000 AL 127+000, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.		

ESTA ESTIMACION	$2,266,685.61
(-) AMORTIZACION REST.	$596,437.62
SUB TOTAL	$1,670,247.99
I.V.A. 16%	$267,239.68
SUB TOTAL	$1,937,487.67
DESCUENTOS 0.5%ICOP	$11,333.00
	$1,926,154.67

OBSERVACIONES

SON:- (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS, 67/100 M.N.)

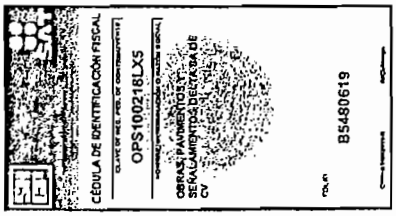
SUB-TOTAL	
I.V.A. 16%	
TOTAL	$1,926,154.67

OPERADOR

RECIBI DE CONFORMIDAD

FIRMA DEL DESTINATARIO

DOCUMENTO REF.



IMPRESORA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. R.F.C. IIS-010207-D8A JUAN DE DIOS PEZA 2201-A
TEL. 411-8189 FAX 418-8353 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020 E-mail: impresora.industrial@gmail.com
FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT 06 DE MARZO DE 2002

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

EFECTOS FISCALES AL PAGO EXPEDIDA EN CHIHUAHUA,CHIH.

EMISION: DICIEMBRE/2010 VIGENCIA: DICIEMBRE/2010 - NOVIEMBRE/2012 NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 20970805 FOLIOS 301 AL 450

BLANCA (CLIENTE) AZUL (ARCHIVO) ROSA (CONTABILIDAD)

CENTRO SCT CHIHUAHUA

SUBDIRECCION DE OBRAS

RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

RESIDENCIA DE OBRA 8-4 "CUAUTÉMOC"

CONTRATO: 2-H-CB-A-528-W-0-2 FECHA: 23/03/2012

OBRA: CONSERVACIÓN PERIÓDICA

CARRETERA: CHIHUAHUA - HERMOSILLO

TRAMO: CUAUHTÉMOC - LIM. EDOS. /CHIH /SON. (CPO. B), SUBTRAMO DEL KM 123+000 AL 127+000 EN EL ESTADO CHIHUAHUA.

KILOMETRO: 123+000 AL 127+000

CONTRATISTA: OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.

RELACION DE HOJAS DE ESTIMACION

ESTIMACION No. 4 HOJA: 1

DEL 01-Jun AL 30-Jun DEL 2012

N°	HOJA / CONCEPTO	UBICACION DE KILOMETRO	UBICACION A KILOMETRO	EST. No.	IMPORTE $	OBSERVACIONES
1	HOJA 2 DEDUCTIVA ESTIMACION 3 (JUNIO)	123+000	127+000	3	$4,563,598.72	
2	HOJA 3 ADITIVA ESTIMACION 3 (JUNIO)	123+000	127+000	3	$4,538,658.28	
3	HOJA 4 ESTIMACION 4 (JUNIO)	123+000	127+000	4	$2,291,626.05	
					$2,266,685.61	
SUMAS:				SUMA:	$2,266,685.61	

NOTAS:

IMPORTE ESTA RELACION

DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.

FORMULO:

ING. ARNOLDO GUZMAN GALLARDO
SUPERINTENDENTE GENERAL
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V. Y OBRAS. PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.

LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH.

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2012

AUTORIZO:

RESIDENTE DE OBRA
M.I. MARIO RUBEN VALDIZON ARRIETA

APROBO:

RESIDENTE GENERAL
M.I. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ SILVA

CENTRO SCT CHIHUAHUA

SUBDIRECCION DE OBRAS

RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

RESIDENCIA DE OBRA

8-4 "CUAUTEMOC"

CONTRATO: 2-H-CB-A-525-W-0-2 DE FECHA: 23/03/2012

OBRA: CONSERVACIÓN PERIÓDICA

CARRETERA: CHIHUAHUA - HERMOSILLO

TRAMO: CUAUHTEMOC - LIM EDOS CHIH-SON (INCL EL SUBTRAMO DEL KM 123+000 AL KM 127+000 AL ESTADO DE SONORA)

KILOMETRO: 123+000 AL 127+000

CONTRATISTA: OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA S A DE C V

HOJAS DE ESTIMACION

KM 123+000 A KM 127+000 ORIGEN CUAUHTÉMOC

ESTIMACION No 4 HOJA No 2 DE 5

DEL 01-Jun AL 30-Jun DEL 2012

DEDUCTIVA ESTIMACION 3 MAYO

OBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	Nº	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN							
	1	E.P.1	RECUPERACION DE LA CARPETA ASFALTICA P.U.O.T.	M3	8,856.00	2322.00	2322.00	0.00	$29.49	$ -
123+000 AL 127+000	2	E.P.2	PRODUCCIÓN ACARREO E INCORPORACIÓN DEL MATERIAL DE BASE HIDRAULICA P.U.O.T.	M3	3,684.26	743.00	743.00	0.00	$76.23	$ -
123+000 AL 127+000	3	E.P.3	BASE ESTABILIZADA P.U.O.T.	M3	8,856.00	2322.00	2322.00	0.00	$30.69	$ -
123+000 AL 127+000	4	E.P.4	CEMENTO PORTLAND PARA ESTABILIZAR	TON	621.13	162.54	162.54	0.00	$1,273.90	$ -
			PAVIMENTOS							
123+000 AL 127+000	5	E.P.5	EMULSIÓN ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO LENTO (ECI-60) EMPLEADA EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN	LTS	53,136.00	13932.00	13932.00	0.00	$8.16	$ -
123+000 AL 127+000	6	E.P.6	EMULSION ASFALTICA ECR-65 UTILIZADA EN RIEGOS DE LIGA PARA CARPETA	LTS	24,796.80	30240.00	30240.00	0.00	$12.63	$ -
123+000 AL 127+000	7	E.P.7	MATERIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS	M3	2,302.56	2310.00	2310.00	0.00	$203.83	$ -
123+000 AL 127+000	8	E.P.8	CARPETA CON MEZCLA EN CALIENTE CON ASFALTO GRADO PG 70-22	M3	1,771.20	3024.00	1512.00	1,512.00	$329.90	$ 498,808.80
123+000 AL 127+000	9	E.P.9	ASFALTO GRADO PG 70-22 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO	KG	225,331.20	235536.00	235536.00	0.00	$13.40	$ -
123+000 AL 127+000			FRESADO DE LA CARPETA ASFALTICA P.U.O.T.	M3	1,436.40	0.00	0.00	0.00	$258.02	$ -
			SEÑALAMIENTO HORIZONTAL							
123+000 AL 127+000	10	E.P.11	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACIÓN (PRELIMINAR)	M	1,328.00	0.00	0.00	0.00	$6.15	$ -
123+000 AL 127+000	11	E.P.12	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	M	3,320.00	0.00	0.00	0.00	$6.15	$ -
123+000 AL 127+000	12	E.P.13	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	M	3,320.00	0.00	0.00	0.00	$6.15	$ -
123+000 AL 127+000	13	E.P.14	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACIÓN (DEFINITIVA)	M	1,329.38	0.00	0.00	0.00	$9.74	$ -
123+000 AL 127+000	14	E.P.15	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	M	3,329.00	0.00	0.00	0.00	$9.74	$ -
123+000 AL 127+000	15	E.P.16	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	M	3,329.00	0.00	0.00	0.00	$9.74	$ -
SUMAS:										$498,808.80

NOTAS:

IMPORTE ESTA HOJA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.

LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2012

AUTORIZO:

M.I. MARIO RUBEN VALDIZON ARRIETA

RESIDENTE DE OBRA

(NOMBRE Y FIRMA)

FORMULO: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S A DE C V Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S A DE C V

ING. ARNOLDO GUZMAN GALLARDO

SUPERINTENDENTE GENERAL

(NOMBRE Y FIRMA)

CENTRO SCT CHIHUAHUA

SUBDIRECCION DE OBRAS

RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

RESIDENCIA DE OBRA 8-4 "CUAUTEMOC"

ADITIVA ESTIMACION 3 MAYO

CONTRATO: 2-H-CB-A-528-W-0-2 DE FECHA: 23/03/2012

OBRA: CONSERVACION PERIODICA

CARRETERA: CHIHUAHUA HERMOSILLO

TRAMO: [illegible]

KILOMETRO: 123+000 AL 127+000

CONTRATISTA: OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA S.A. DE C.V.

HOJAS DE ESTIMACION

KM 123+000 A KM 127+000 ORIGEN CUAUHTÉMOC

ESTIMACION No 4 HOJA No 3 DE 5

DEL 01-Jun AL 30-Jun DEL 2012

OBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	Nº	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			TRABAJOS DE RECONSTRUCCION							
123+000 AL 127+000	1	E.P.1	RECUPERACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA P.U.O.T.	M3	8,856.00	2322.00	2322.00	0.00	$29.49	$ -
123+000 AL 127+000	2	E.P.2	PRODUCCIÓN ACARREO E INCORPORACIÓN DEL MATERIAL DE BASE HIDRAULICA P.U.O.T.	M3	3,684.26	743.00	743.00	0.00	$76.23	$ -
123+000 AL 127+000	3	E.P.3	BASE ESTABILIZADA P.U.O.T.	M3	8,856.00	2322.00	2322.00	0.00	$30.69	$ -
123+000 AL 127+000	4	E.P.4	CEMENTO PORTLAND PARA ESTABILIZAR	TON	621.13	162.54	162.54	0.00	$1,273.90	$ -
			PAVIMENTOS							
123+000 AL 127+000	5	E.P.5	EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO LENTO (ECL-60) EMPLEADA EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN	LTS	53,136.00	13932.00	13932.00	0.00	$8.16	$ -
123+000 AL 127+000	6	E.P.6	EMULSION ASFALTICA ECR-65 UTILIZADA EN RIEGOS DE LIGA PARA CARPETA	LTS	24,796.80	30240.00	30240.00	0.00	$12.63	$ -
123+000 AL 127+000	7	E.P.7	MATERIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS	M3	2,302.56	2310.00	2310.00	0.00	$203.83	$ -
123+000 AL 127+000	8	E.P.8	CARPETA CON MEZCLA EN CALIENTE CON ASFALTO GRADO PG 70-22	M3	1,771.20	2948.40	1512.00	1,436.40	$329.90	$ 473,868.36
123+000 AL 127+000	9	E.P.9	ASFALTO GRADO PG 70-22 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO	KG	225,331.20	235536.00	235536.00	0.00	$13.40	$ -
123+000 AL 127+000			FRESADO DE LA CARPETA ASFALTICA P.U.O.T.	M3	1,436.40	0.00	0.00	0.00	$258.02	$ -
			SEÑALAMIENTO HORIZONTAL							
123+000 AL 127+000	10	E.P.11	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACIÓN (PRELIMINAR)	M	1,328.00	0.00	0.00	0.00	$6.15	$ -
123+000 AL 127+000	11	E.P.12	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	M	3,320.00	0.00	0.00	0.00	$6.15	$ -
123+000 AL 127+000	12	E.P.13	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	M	3,320.00	0.00	0.00	0.00	$6.15	$ -
123+000 AL 127+000	13	E.P.14	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACIÓN (DEFINITIVA)	M	1,329.38	0.00	0.00	0.00	$9.74	$ -
123+000 AL 127+000	14	E.P.15	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	M	3,329.00	0.00	0.00	0.00	$9.74	$ -
123+000 AL 127+000	15	E.P.16	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	M	3,329.00	0.00	0.00	0.00	$9.74	$ -
SUMAS:										$473,868.36

NOTAS:

IMPORTE ESTA HOJA: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.

LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH.
FECHA: 02 DE JULIO DEL 2012
AUTORIZO:

M.I. MARIO RUBEN VALDIZON ARRIETA
RESIDENTE DE OBRA
(NOMBRE Y FIRMA)

FORMULO: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V. Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA S.A. DE C.V.
ING. ARNOLDO GUZMAN GALLARDO
SUPERINTENDENTE GENERAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CENTRO SCT CHIHUAHUA

SUBDIRECCION DE OBRAS

RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

RESIDENCIA DE OBRA
8-4 "CUAUTÉMOC"

CONTRA: [illegible] DE FECHA: [illegible]

0 ONSERVACION PERIODICA

CARRETERA: CHIHUAHUA - HERMOSILLO

TRAMO: CUAUHTÉMOC LIM EDOS CHIH SON (CPO 8- SUSTRAYO DEL KM 123+000 AL 127+000 EN EL ESTADO CHIHUAHUA

KILOMETRO: 123+000 AL 127+000

CONTRATISTA: OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA S A DE C V

KM 123+000 A KM 127+000 ORIGEN HTÉMOC

ESTIMACION No 4 HOJA No 4 DE 5

DEL 01-Jun AL 30-Jun DEL 2012

OBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	N°	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN								
123+000 AL 127+000	1	E P 1	RECUPERACION DE LA CARPETA ASFALTICA P U O T	M3	8,856 00	3618.00	2322 00	1,296 00		$29 49	$ 38,219 04
123+000 AL 127+000	2	E P 2	PRODUCCION ACARREO E INCORPORACIÓN DEL MATERIAL DE BASE HIDRAULICA P U O T	M3	3,684 26	1157 72	743 00	414 72		$76.23	$ 31,614 11
123+000 AL 127+000	3	E P 3	BASE ESTABILIZADA P U O T	M3	8,856.00	3618.00	2322 00	1,296.00		$30.69	$ 39,774 24
123+000 AL 127+000	4	E P 4	CEMENTO PORTLAND PARA ESTABILIZAR	TON	621.13	253.26	162.54	90 72		$1,273 90	$ 115,568.21
			PAVIMENTOS								
123+000 AL 127+000	5	E P 5	EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO LENTO (ECI-60) EMPLEADA EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN	LTS	53,136.00	21708.00	13932.00	7,776 00		$8.16	$ 63,452.16
123+000 AL 127+000	6	E P 6	EMULSION ASFALTICA ECR-65 UTILIZADA EN RIEGOS DE LIGA PARA CARPETA	LTS	24,796.80	30240.00	30240.00	0.00		$12.63	$ -
123+000 AL 127+000	7	E P 7	MATERIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS	M3	2,302.56	2310.00	2310.00	0.00		$203.83	$ -
123+000 AL 127+000	8	E P 8	CARPETA CON MEZCLA EN CALIENTE CON ASFALTO GRADO PG 70-22	M3	1,771.20	2235 60	1512.00	723.60		$329.90	$ 238,715.64
123+000 AL 127+000	9	E P 9	ASFALTO GRADO PG 70-22 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO	KG	225,331.20	328,156.80	235,536.00	92,620.80		$13.40	$ 1,241,118.72
123+000 AL 127+000			FRESADO DE LA CARPETA ASFALTICA P.U O T	M3	1,436.40	1436.40	0 00	1436.40		$258.02	$ 370,619.93
			SEÑALAMIENTO HORIZONTAL								
123+000 AL 127+000	10	E P 11	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACIÓN (PRELIMINAR)	M	1,328.00	1600.00	0 00	1,600 00		$6.15	$ 9,840.00
123+000 AL 127+000	11	E P 12	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	M	3,320.00	4000 00	0.00	4,000 00		$6.15	$ 24,600.00
123+000 AL 127+000	12	E P 13	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	M	3,320.00	4000.00	0.00	4,000.00		$6.15	$ 24,600.00
123+000 AL 127+000	13	E P 14	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACIÓN (DEFINITIVA)	M	1,329.38	1600.00	0 00	1,600 00		$9.74	$ 15,584.00
123+000 AL 127+000	14	E P 15	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	M	3,329.00	4000.00	0 00	4,000.00		$9.74	$ 38,960.00
123+000 AL 127+000	15	E P 16	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	M	3,329.00	4000.00	0 00	4,000.00		$9.74	$ 38,960 00
SUMAS:											$2,291,626 05

NOTAS:

IMPORTE ESTA HOJA: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 05/100 M.N

LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH
FECHA: 02 DE JULIO DEL 2012
AUTORIZO:

M I MARIO RUBEN VALDIZON ARRIETA
RESIDENTE DE OBRA
(NOMBRE Y FIRMA)

FORMULO: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S A DE C V Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S A DE C V

ING ARNOLDO GUZMAN GALLARDO
SUPERINTENDENTE GENERAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CENTRO SCT CHIHUAHUA

SUBDIRECCION DE OBRAS

RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

RESIDENCIA DE OBRA 8-4 "CUAUTEMOC"

CONTRATO: 2-H-CB-A-528-W-0-2 DE FECHA: 23/03/2012

OBRA: CONSERVACIÓN PERIÓDICA

CARRETERA: CHIHUAHUA - HERMOSILLO

TRAMO: CUAUHTEMOC - LIM EDOS CHIH-SON (CPO 8), SUBTRAMO DEL KM 123+000 AL 127+000 EN EL ESTADO CHIHUAHUA

KILOMETRO: 123+000 AL 127+000

CONTRATISTA: OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA S A DE C V

HOJAS DE ESTIMACION

KM 123+000 A KM 127+000 ORIGEN CUAUHTÉMOC

ESTIMACIÓN No 4 HOJA No 5 DE 5

DEL 01-Jun AL 30-Jun DEL 2012

DBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	Nº	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			OBRA EJECUTADA AL 30 DE JUNIO DEL 2012		$6,710,292.00					
			OBRA PROGRAMADA AL 30 DE JUNIO DEL 2012		$4,221,317.26					
					-$2,488,974.74					
			-$2,488,974.74 x 0.05 x 1 =		$0.00					
		DEVOLUCIÓN:	$0.00							
		RETENCIÓN:	$0.00							
SUMAS:										0.00

NOTAS:

IMPORTE ESTA HOJA: CERO PESOS 00/100 M N

LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH.

FECHA: 02 DE JULIO DEL 2012

AUTORIZO:

M.I. MARIO RUBEN VALDIZON ARRIETA

RESIDENTE DE OBRA

(NOMBRE Y FIRMA)

FORMULO: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S A DE C V Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA S A DE C V

ING. ARNOLDO GUZMAN GALLARDO

SUPERINTENDENTE GENERAL

(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. CHIHUAHUA
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CONTRATO 2-H-CB-A-528-W-0-2

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NÚMERO 2-H-CB-A-528-W-0-2

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 64 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA Y 168,169 Y 170 DE SU REGLAMENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO PACTADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **2-H-CB-A-528-W-0-2,** DE FECHA **23 DE MARZO DEL 2012,** QUE TIENE POR OBJETO: **"LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTO Y CARPETA EN 4.0 KMS, DEL KM 123+000 AL 127+000, TRAMO: CUAUHTÉMOC – LIM. DE EDOS. CHIH/SON, CUERPO B; CARRETERA CHIHUAHUA – HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,** CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA Y LA ASOCIACION DE LAS EMPRESAS: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V. Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA S.A. DE C.V.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH., REUNIDOS A LAS 10:30 HRS. DEL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2012 EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, ADSCRITA AL CENTRO SCT "CHIHUAHUA", DONDE INTERVIENEN POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL CENTRO S.C.T. "CHIHUAHUA" EL ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL, EL M.I. OSCAR A. GARCÍA MALO FONG SUIBDIRECTOR DE OBRAS, EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ NEGRETE JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, LOS CC. M.I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA, RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y M.I. MARIO RUBEN VALDIZON ARRIETA, RESIDENTE DE OBRA; Y EN LO SUCESIVO POR LA CONTRATISTA, DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V. Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA S.A. DE C.V., LA C. ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LOPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS Y DE LOS DATOS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, "EL CONTRATISTA" FORMALIZO CON "LA DEPENDENCIA" EL ACTA ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA MEDIANTE RECUPERACION DE PAVIMENTO Y CARPETA EN 4.0 KMS, DEL KM 123+000 AL 127+000, TRAMO: CUAUHTEMOC – LIM. DE EDOS. CHIH/SON, CUERPO B; CARRETERA CHIHUAHUA – HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

021

EL IMPORTE DEL CONTRATO 2-H-CB-A-528-W-0-2 ES DE $9,289,892.05 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 25 DE MARZO 2012 AL 31 DE JULIO 2012, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 127 DÍAS NATURALES.....

PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: DEL 25 DE MARZO 2012 AL 28 DE AGOSTO 2012, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 155 DÍAS NATURALES.....

A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS ESTIMACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS QUE HA PRESENTADO "EL CONTRATISTA".

NO EST.	PERIODO	MONTO DE OBRA	RETENCION.	AMORT.	DEDUCCIONES	IMP./LIQUIDO
1	25 AL 31 MARZO 2012	$429,006.05	$0.00	$128,701.82	$2,145.00	346,207.91
2	01 AL 30 ABRIL 2012	$1,167,287.43	$0.00	$350,186.22	$5,836.00	942,001.40
3	01 AL 31 MAYO 2012	$2,967,305.24	$0.00	$890,191.57	$14,837.00	2,394,614.86
4	01 AL 30 JUNIO 2012	$2,266,685.61	$0.00	$596,437.62	$11,333.00	1,926,154.67
5	01 AL 31 JULIO 2012	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00
1-1-2	01 AL 27 AGOSTO. 2012	$1,420,025.62	$0.00	$0.00	$7,100.00	1,640,129.72
1-A	01 AL 27 AGOSTO. 2012	$1,177,531.30	$0.00	$0.00	$5,888.00	1,360,048.31
	TOTALES	9,427,841.25	0.0	1,965,517.23	47,139.00	8,609,156.87

SE ANEXA RELACION DE VOLUMENES DE OBRA TANTO PROGRAMADOS COMO EJECUTADOS POR CONCEPTO DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES TRAMITADAS ASÍ COMO LOS GASTOS APROBADOS DESCRIBIENDO CADA UNO DE LOS CREDITOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALANDO LOS CONCEPTOS GENERALES QUE LES DIERON ORIGEN Y SU SALDO RESULTANTE COMO SE ESTIPULA EN EL ARTICULO 170 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SE HACE PRECISIÓN DE QUE EL **MONTO CONTRATADO** FUE DE **$10,937,221.37** (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO PESOS 37/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL **MONTO EJERCIDO** FUE DE **$8'656,295.87 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SEISCIENTOS**

022

CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.) Y EL **MONTO ESTIMADO** FUE DE **$10,936,295.86** (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y UN SALDO **POR CANCELAR DE: $925.51** (NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS 51/100 M. N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Y EL IMPORTE POR AJUSTE DE COSTOS FUE DE $165,758.80 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N) A LA BAJA, POR LO QUE EXISTE UN SALDO PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DE LA "DEPENDENCIA", CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS POR LA CANTIDAD DE $165,758.80 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N), AUNADO A LO ANTERIOR AL DEVOLUCIÓN DE $89,901.44 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO PESOS 44/100 M.N.) SIN IVA, QUE REFIERE AL CONCEPTO DE TRABAJOS DE SEÑALAMIENTO VERTICAL, DEBIDO A QUE LOS VOLÚMENES PROYECTADOS FUERON SUPERIORES A LOS REQUERIDOS, DANDO UN TOTAL DE $255,660.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 24/100 M.N) SIN INCLUIR IVA, PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, POR LO QUE UNA VEZ QUE SEA CUBIERTO EL PAGO DE DICHO MONTO, LAS PARTES PROCEDERÁN A LA ELABORACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EL EN CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUM 2-H-CB-A-528-W-0-2 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2012 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y EL ARTICULO 171 ULTIMO PARRAFO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE PUDIESEN RESULTAR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN ESTE ACTO, EXHIBE ***CONSTANCIA DE ENTREGA*** DE LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA **No. 1599697,** DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2012,** POR UN MONTO DE **$942,784.13** (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M. N.) SIN INCLUIR I. V. A., **EXPEDIDA POR AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.,** LA CUAL TIENE UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2012,** CUYO ORIGINAL ESTA RESGUARDADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO SCT "CHIHUAHUA".----------

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. CHIHUAHUA
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CONTRATO 2-H-CB-A-528-W-0-2

CIERRE DE ACTA DE FINIQUITO

ACTO CONTINUO, UNA VEZ LEIDA LA PRESENTE Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR ES FIRMADA SIN COACCION ALGUNA AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES; SIENDOS LAS 11:00 HRS DEL DIA DE SU INICIO.----------

POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. "CHIHUAHUA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO.

ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS.

M.I. OSCAR A. GARCIA MALO FONG

EL JEFE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ NEGRETE

EL RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

M.I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA

EL RESIDENTE DE OBRA

M.I. MARIO RUBEN VALDIZON ARRIETA

EL REPRESENTANTE COMUN

ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LOPEZ

024

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
RESIDENCIA DE OBRA 8-4 "CUAUHTÉMOC"
CONTRATO No. 2-H-CB-A-528-W-0-2

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULOS 164 Y 166 DE SU REGLAMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **2-H-CB-A-528-W-0-2** DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2012 CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A MÍNIMO 3 PERSONAS RELATIVA A **LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTO Y CARPETA EN 4.0 KMS, DEL KM 123+000 AL 127+000, TRAMO: CUAUHTÉMOC – LIM. DE EDOS. CHIH/SON, CUERPO B; CARRETERA CHIHUAHUA – HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LUGAR, FECHA Y HORA

En las oficinas que ocupa la *Residencia General de Conservación de Carreteras* del Centro SCT "Chihuahua", dependiente de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, ubicada en el Km. 3 carretera a Avalos s/n Col. Villa Juarez, 3er. Piso, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las *11:00* horas, del día 10 *de Septiembre* del año *2012.*

INTERVIENEN

POR LA "DEPENDENCIA "

ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. CHIHUAHUA
M. I. OSCAR A. GARCIA MALO.- SUBDIRECTOR DE OBRAS
M. I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA.- RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACION DE CARETERAS
M. I. MARIO RUBEN VALDIZON ARRIETA.- RESIDENTE DE OBRA

POR "EL CONTRATISTA"

SE DESTACA QUE EL PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA" FUE EL C. ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION DE DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V. Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA S.A. DE C.V.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN

LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE RECUPERACION DE PAVIMENTO Y CARPETA EN 4.0 KMS, DEL KM 123+000 AL 127+000, TRAMO: CUAUHTEMOC – LIM. DE EDOS. CHIH/SON, CUERPO B; CARRETERA CHIHUAHUA – HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IMPORTE CONTRACTUAL INCLUYENDO EL DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS

MONTO CONTRACTUAL $9,289,892.05 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) INCLUIDO EL VALOR AGREGADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
RESIDENCIA DE OBRA 8-4 "CUAUHTÉMOC"
CONTRATO No. 2-H-CB-A-528-W-0-2

MONTO CONVENIO $1,647,329.32 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS 320//100 M.N.) INCLUIDO EL VALOR AGREGADO----------

PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL: DEL 25 DE MARZO DE 2012 AL 31 DE JULIO DEL 2012, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 127 DIAS NATURALES----------

PERIODO REAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: DEL 25 DE MARZO DE 2012 AL 28 DE AGOSTO DEL 2012, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 155 DÍAS NATURALES ----------

RELACION DE ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASI COMO PENDIENTES DE AUTORIZACION

RELACION DE ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS A LA FECHA

No. de Estim.	PERIODO	Monto de Estimacion	Retenido	Devolucion de retenido	IVA	Factor de Amort.	Amort.	Sancion	Deducc. (0.5%)	Alcance Liquido
1	25 AL 31 MARZO 2012	$429,006.05	$0.00	$0.00	48048.68	0.3	$128,701.82	0.0	$2,145.00	346,207.91
2	01 AL 30 ABRIL 2012	$1,167,267.43	$0.00	$0.00	130,736.19	0.3	$350,186.22	0.0	$5,836.00	942,001.40
3	01 AL 31 MAYO 2012	$2,967,305.24	$0.00	$0.00	332,338.19	0.3	$890,191.57	0.0	$14,837.00	2,394,614.86
4	01 AL 30 JUNIO 2012	$2,266,885.61	$0.00	$0.00	267,239.68	0.3	$596,437.62	0.0	$11,333.00	1,826,154.67
6	01 AL 31 JULIO 2012	$0.00	$0.00	$0.00	0.0	0.0	$0.00	0.0	$0.00	0.00
1-1-2	01 AL 27 AGOSTO. 2012	$1,420,025.62	$0.00	$0.00	227,204.10	0.0	$0.00	0.0	$7,100.00	1,640,129.72
1A	01 AL 27 AGOSTO. 2012	$1,177,531.30	$0.00	$0.00	188,405.01	0.0	$0.00	0.0	$5,888.00	1,360,048.31
TOTALES		$9,427,841.25	0.0	0.0	$1,193,971.85		$1,965,517.23	0	$47,139.0	$8,509,156.87
MONTO TOTAL ESTIMADO CON IVA SIN DEDUCCIONES		$10,621,813.10								

DECLARACION DE LAS PARTES

DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO EN CUESTION, NO SE REQUIERE DE LA ENTREGA DE PLANOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA, MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ASI COMO DE CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS.----------

CONSTANCIA

SE HACE CONSTAR QUE "EL CONTRATISTA" ENTREGÓ A LA RESIDENCIA DE OBRA LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO----------

ENTREGA DE LA GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

"EL CONTRATISTA" PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACION VIGENTE, EN ESTE ACTO EXHIBE LA GARANTIA PREVISTA POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

0001

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS

Entre

SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.
(Como "CONTRATANTE"), por un lado,

y

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.
(Como "CONTRATISTA"), por el otro

26 DE JUNIO del 2014

027

0002

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS PARA LA OBRA RELATIVA a los siguientes tramos de la Obra: "**CHIHUAHUA – ALDAMA DEL KM. 12+000 AL KM. 27+000,** RELATIVO A LA REHABILITACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO DEL PAVIMENTO DEL KM 14+000 AL KM 27+000, CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO Y REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE RECUPERACION DEL PAVIMENTO, BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND DEL KM 12+000 AL KM 14+000 Y REPOSICION DEL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL". (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **SACYR CONSTRUCCION MEXICO S.A. DE C.V.**, (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE"), **REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ADOLFO BASCUÑANA SANCHEZ**; Y POR OTRA PARTE, **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.** (EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA" Y CONJUNTAMENTE CON "LA CONTRATANTE", "LAS PARTES"), **REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALEJANDRO GUMÁN GALLARDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **Declara "LA CONTRATANTE", a través de sus representantes, que:**

I.1. Es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 90,500, de fecha 27 de mayo del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico No. 381906, de fecha 29 de Mayo de 2008

I.2. Sus representantes cuentan con los poderes y las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente "CONTRATO" en nombre y representación de "LA CONTRATANTE", según constan en Escritura Pública No. 99,028, de fecha 06 de MARZO de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico No. 381906* de fecha 25 de Abril de 2013

I.3. Su domicilio, para efectos del presente "CONTRATO", se encuentra ubicado en Presidente Mazaryk No. 101-402, Col. Chapultepec Morales, México, D.F., C.P. 11570, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es la No. SME08052776A.

I.4. De conformidad con su Objeto Social, se dedica a la integración de proyectos industriales, de energía, carreteros, de infraestructura y a la construcción directa o indirecta de los mismos, contando con la experiencia, capacidad y recursos financieros para ello.

I.5. Que ha sido adjudicada de un contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado ("CONTRATO DE OBRA PÚBLICA") con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT") Obra relativa a "**REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE FRESADO DE PAVIMENTO Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN 17KMS. DEL TRAMO NVO. PALOMAS**

028

– HGO. DEL PARRAL DE KM 16+500 AL KM 26+000, DEL KM. 28+000 AL KM. 29+000, DEL 56+500 AL 61+000 Y DEL 63+000 AL 65+000, EN 22 KMS. DEL TRAMO CHIHUAHUA- EL SUECO DEL KM. 43+000 AL KM. 43+000 AL KM.60+000 Y DEL KM. 62+000 AL KM. 67+000M EN 13 KMS, DEL TRAMO DE CHIHUAHUA-ALDAMA DEL KM.14+000 AL KM.27+000, EN 5 KMS., DEL TRAMO EL SUECO-SAN BUENAVENTURA DEL KM.85+000 AL KM.90+000, Y EN 6 KMS., DEL TRAMO CUAUHTEMOC-LIM. EDOS. CHIH/SON DEL KM.106+500 AL KM.109+500 (CPO.B) Y DEL KM.106+500 AL KM.109+500 (CPO.A). LOS TRABAJOS TAMBIEN INCLUYEN 26 KILOMETROS MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE RECUPERACIÓN DEL PAVIMENTO, BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND Y CARPETA ASFÁLTICA EN 4 KMS. DEL TRAMO NVO. PALOMAS-HGO DEL PARRAL DEL KM.26+000 AL KM.28+000 Y DEL KM.61+000 AL KM.63+000, EN 2KMS. DEL TRAMO CHIHUAHUA-EL SUECO DEL KM.60+000 AL KM.62+000, EN 2KMS DEL TRAMO CHIHUAHUA-ALDAMA DEL KM.12+000 AL KM.14+000, Y EN 18KMS. DEL TRAMO CUAUHTEMOC-LIM. EDOS. CHIH/SON DEL KM.109+500 AL KM.116+000 (CPO.B) Y DEL KM. 109+500 AL KM. 121+000 (CPO.A). LOS TRABAJOS TAMBIEN COMPRENDEN21 KILÓMETROS MEDIANTE REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE RIEGO DE SELLO EL TRAMO DE CHIHUAHUA-EL SUECO DEL KM. 76+000 AL KM. 97+000, LOS TRABAJOS TAMBIÉN CONTEMPLAN LA REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL EN DICHOS TRAMOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", ", mediante Contrato No. 2014-08-CB-A-523-W-00-2014 -para lo cual, requiere los servicios de "LA CONTRATISTA", con quien desea celebrar el presente "CONTRATO", para la ejecución de los trabajos especificados en la Cláusula PRIMERA subsecuente.

II. **Declara "EL CONTRATISTA", a través de su(s) representante(s), que:**

II.1. Es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 10584., Volumen No. CCCXXXIII, de fecha 2 de Marzo de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Mario F. García, Notario Público No.4, del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 146, folio No. 16 y libro No.571 de la Sección Comercio Chihuahua, de fecha 08 de Mayo de 1992

II.2. Su(s) representante(s) tiene(n) los poderes y las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente "CONTRATO" en nombre y representación de "EL CONTRATISTA", según consta en Documento ratificado notarialmente en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el 27 Noviembre de 2007, ante el licenciado Eugenio Fernando García Russek, adscrito a la Notaría Pública No. 28 del Distrito Judicial Morelos , Estado de Chihuahua e incrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio, Distrito de Morelos, con el folio mercantil No.11985*10, de fecha 30 de Julio de 2013; facultades que a la fecha de firma del presente "CONTRATO" no le(s) han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

II.3. Su domicilio para efectos del presente "CONTRATO" se encuentra ubicado en Sierra Magisterial S/N, Harper y Mohawk, fracc. Los Nogales Chihuahua, C.P. 31150, Chihuahua. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es la No.DTA920302UN2, estando al corriente en el pago de los impuestos de los que es sujeto conforme a las leyes aplicables en México.

II.4. Está inscrita como Patrón en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el INFONAVIT bajo el Registro Número A80 39089 10

II.5. Cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales necesarios y suficientes para prestar a "LA CONTRATANTE" los servicios que de acuerdo con el "CONTRATO" ésta última requiere.

II.6. Conoce plenamente el alcance general de los trabajos, los planos y las especificaciones que ha recibido de "LA CONTRATANTE", el plazo y el importe total para la ejecución de las obras materia de este "CONTRATO".

II.7. Ha visitado el sitio donde se realizarán los trabajos, tomando conocimiento de todos los factores locales que puedan afectar favorable o desfavorablemente la ejecución de los mismos.

II.8. De conformidad con su objeto social, se dedica de modo regular a las actividades relacionadas con la realización de las obras y servicios aquí contratados, y que cuenta para ello con la experiencia, conocimiento y capacidad administrativa, económica, operacional y técnica para su realización, y en consecuencia se compromete a llevar a cabo los trabajos y servicios a "LA CONTRATANTE" en los términos y condiciones establecidos en el presente "CONTRATO".

II.9. Desea celebrar el presente "CONTRATO" con "LA CONTRATANTE" a efecto de llevar a cabo los trabajos especificados en la Cláusula PRIMERA del presente "CONTRATO".

De conformidad con las declaraciones expuestas, las Partes se obligan en términos de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: **OBJETO DEL "CONTRATO".-** "LA CONTRATANTE" encomienda a " EL CONTRATISTA" y éste se obliga a realizar para ella con sus propios elementos económicos, de equipo y humanos todos los trabajos hasta su total terminación relativos a los siguientes tramos de la Obra: " **"CHIHUAHUA – ALDAMA DEL KM. 12+000 AL KM. 27+000, RELATIVO A LA REHABILITACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO DEL PAVIMENTO DEL KM 14+000 AL KM 27+000, CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, REHABILITACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE RECUPERACION DEL PAVIMENTO, BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND DEL KM 12+000 AL KM 14+000 Y REPOSICION DEL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL""**, "("EL PROYECTO"), de conformidad con lo previsto en el presente "CONTRATO", en el "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA" y sus ANEXOS. Lo anterior conforme a los planos y especificaciones que recibe en este acto "EL CONTRATISTA" y a lo previsto en este "CONTRATO" y sus ANEXOS, que enseguida se enlistan, los cuales firmados por las Partes, forman parte integral del presente "CONTRATO":

ANEXO I.-	ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS–CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ANEXO II.-	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO III.-	OFERTA DEL CONTRATISTA/ PRECIOS UNITARIOS
ANEXO IV.-	OTROS TÉRMINOS
ANEXO V.-	FORMATO DE FIANZAS
ANEXO VI.-	ESPECIFICACIONES Y TRABAJOS A EJECUTAR
ANEXO VII.-	SINDICATO
ANEXO VIII.-	PROGRAMA DE OBRA DEL CONTRATISTA

SEGUNDA: **IMPORTE DE LOS TRABAJOS.-** "EL CONTRATISTA" recibirá como contraprestación por los trabajos objeto del presente "CONTRATO", **un importe máximo de: $16´098, 087.50 (DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIENTE PESOS 50/100 M.N)** (incluye cargos por Laboratorio y señalamiento de protección de Obra), más el Impuesto al Valor Agregado (en lo sucesivo "I.V.A").

Este importe no podrá ser rebasado sino mediante la celebración de un Convenio Modificatorio Adicional previo, por escrito y firmado por las Partes contratantes.

Cualquier trabajo ejecutado en exceso y sin que haya sido celebrado Convenio Adicional al respecto, se considerará como trabajos ejecutados por cuenta y riesgo del "CONTRATISTA" El precio del "CONTRATO" se calculará en función de los volúmenes realmente ejecutados por "EL CONTRATISTA" en base a los precios unitarios cotizados por el mismo e incluidos en el Anexo III (OFERTA DEL CONTRATISTA). Lo que no se encuentre expresamente contenido en dicha oferta no será materia del presente "CONTRATO" y en consecuencia, no podrá ser reclamado para pago por "EL CONTRATISTA". Asimismo, sólo lo realmente ejecutado será objeto del presente "CONTRATO", así como cuanto deba aportar o realizar "ELCONTRATISTA" para su eficaz cumplimiento, sin más excepciones que los conceptos o prestaciones que hayan sido expresamente excluidos.

TERCERA: **FORMA DE PAGO.-**"LA CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" el importe de la contraprestación establecida en la cláusula SEGUNDA del presente "CONTRATO", de la siguiente forma:

A) Un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe total del "CONTRATO" por la cantidad de **$ 3´219,617.50 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más el IVA correspondiente. En el entendido de que el anticipo será utilizado por "EL CONTRATISTA" para compra de materiales, el cual se pagará previa entrega que haga "EL CONTRATISTA" de la factura correspondiente que reúna los requisitos legales y fiscales, y de la fianza por el 100% (cien por ciento) de dicho anticipo a fin de garantizar la correcta aplicación e inversión de los fondos; fianza que deberá otorgarse en los términos establecidos en la Cláusula TRIGÉSIMO QUINTA del presente "CONTRATO", anticipo que será amortizado en forma proporcional de las estimaciones mensuales a que se refiere el inciso B) siguiente. Las amortizaciones deberán contemplarse en el cuerpo de las estimaciones.

Con objeto de que "LA CONTRATANTE" compruebe la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta Cláusula, ésta podrá pedir información y practicar revisiones en cualquier tiempo, así como en su caso, acreditar fehacientemente la aplicación del anticipo con las facturas de los pagos o documentación de cualquier Indole que se le requiera.

B) El saldo del 80% (ochenta por ciento), o sea la cantidad de $ 12´878,470.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), más el IVA correspondiente, será cubierto mediante estimaciones mensuales

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA

R.F.C.- DTA-920302-UN2

RELACIÓN DE CANTIDADES Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Lugar: CHIHUAHUA, CHIH.
Concurso: IO-009000980-N79-2014
Obra: CONSERVACIÓN PERIÓDICA EN 14.1 KMS.
Subtramo: KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)
Tramo: CHIHUAHUA - OJINAGA
Carretera: CHIHUAHUA - ALDAMA
Estado: CHIHUAHUA.

E-7

OBRA 2014

CONCEPTO			CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN $
NO.	ESPECIFICACIÓN GENERAL O COMPLEMENTARIA	DESCRIPCIÓN			CON LETRA	CON NUMERO	
		CONCEPTOS DE OBRA					
	N.CSV.CAR.4.02.001	CSV CONSERVACIÓN					
	4	TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN					
	02	PAVIMENTOS					
1	E.P.13	RECUPERACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA P.U.O.T					
			2,800.00	M3		90.00	252,000.00
		SUBBASES Y BASES					
2	E.P.14	PRODUCCIÓN, ACARREO E INCORPORACIÓN DEL MATERIAL DE BASE HIDRÁULICA P.U.O.T.	2,400.00	M3		176.25	423,000.00
		CAPAS ESTABILIZADAS					
3	E.P.15	BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAN P.U.O.T.	4,750.00	M3		63.69	302,527.50
		ADITIVOS Y MEZCLAS					
4	E.P.16	CEMENTO PORTLAND PARA ESTABILIZAR					
			332.00	TON		2,000.00	664,000.00
	N.CTR.CAR.1.04.004	CTR CONSTRUCCIÓN					
	04	PAVIMENTOS					
	.004	RIEGO DE IMPREGNACIÓN					
5	E.P.17	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO LENTO (ECI-60) EMPLEADA EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN					
			28,500.00	LTS		7.63	217,455.00
	E.P.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIALETAS AUTO ADERIBLE DE UNA CARA AMARILLA	1,000.00	pza		35.60	35,600.00
	E.P.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIALETAS AUTO ADERIBLE DE UNA CARA BLANCA	2,000.00	pza		35.60	71,200.00
						Suma Hoja 1	1,965,782.50

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA

R.F.C.- DTA-920302-UN2

RELACION DE CANTIDADES Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Lugar: CHIHUAHUA, CHIH.
Concurso: IO-009000980-N79-2014
Obra: CONSERVACIÓN PERIÓDICA EN 14.1 KMS.
Subtramo: KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)
Tramo: CHIHUAHUA - OJINAGA
Carretera: CHIHUAHUA - ALDAMA
Estado: CHIHUAHUA.

E-7

OBRA 2014

CONCEPTO			CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN $
NO.	ESPECIFICACION GENERAL O COMPLEMENTARIA	DESCRIPCION			CON LETRA	CON NUMERO	
		CONCEPTOS DE OBRA					
	N.CSV.CAR.3.02.007	CSV CONSERVACION					
	02	PAVIMENTOS					
1	E.P.1	FRESADO DE LA CARPETA ASFALTICA P.U.O.T	6,000.00	M3		100.00	600,000.00
	N.CTR.CAR.1.04.005	CTR CONSTRUCCION					
	04	PAVIMENTOS					
	.005	RIEGO DE LIGA					
2	E.P.2	EMULSIONES ASFÁLTICAS ECR-65 UTILIZADAS EN RIEGOS DE LIGA PARA CARPETA	93,500.00	LTS		7.73	722,755.00
	N.CMT.4.04.	CMT CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES					
	4	MATERIALES PARA PAVIMENTOS					
	.04	MATRIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS					
3	E.P.3	MATERIALES PÉTREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS	8,800.00	M3		179.10	1,576,080.00
	N.CTR.CAR.1.04.006	CTR CARRETERAS					
	1	CONCEPTO DE OBRAS					
	.04	PAVIMENTOS					
	.006	CARPETAS ASFALTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE					
4	E.P.4	CARPETA CON MEZCLA EN CALIENTE CON ASFALTO GRADO PG 70-22	6,800.00	M3		337.50	2,295,000.00
5	E.P.5	ASFALTO GRADO PG 70-22 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	877,000.00	KG.		9.56	8,384,120.00
	.016	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL					
	E.P.6	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (PRELIMINAR)	15,000.00	M		2.00	30,000.00
	E.P.7	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	15,000.00	M		2.00	30,000.00
	E.P.8	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	15,000.00	M		2.00	30,000.00
	E.P.9	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (DEFINITIVO)	15,000.00	M		5.33	79,950.00
	E.P.10	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (DEFINITIVO)	15,000.00	M		5.33	79,950.00
	E.P.11	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (DEFINITIVO)	15,000.00	M		5.33	79,950.00
	N.CTR-CAR-1 07-014/00	CTR CONSTRUCCION					
	7	SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD					
	14	BARRERAS					
	E.P. 12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRERAS DE PROTECCION	250.00	MTS		898.00	224,500.00

SUMA HOJA 1 $ 14,132,305.00

SUBTOTAL $ 16,098,087.50

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21

Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales

Chihuahua, Chih. Mex.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

RELACIÓN DE CANTIDADES Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Lugar: CHIHUAHUA, CHIH. E-7
Concurso: IO-009000980-N79-2014
Obra: CONSERVACION PERIODICA
Subtramo: DEL KM. 106+500 AL 116+000
Tramo: CUAUHTEMOC - LIM. DE EDOS CHIH/SON. (CPO. B)
Carretera: CHIHUAHUA - HERMOSILLO
Estado: CHIHUAHUA.

O B R A 2014

CONCEPTO			CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN $
NO.	ESPECIFICACIÓN GENERAL O COMPLEMENTARIA	DESCRIPCIÓN			CON LETRA	CON NUMERO	
		CONCEPTOS DE OBRA					
	N.CSV.CAR.4.02.001	CSV CONSERVACIÓN					
	4	TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN					
	02	PAVIMENTOS					
1	E.P.12	RECUPERACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA P.U.O.T					
			17,875.00	M3		90.00	1,608,750.00
		SUBBASES Y BASES					
2	E.P.13	PRODUCCIÓN, ACARREO E INCORPORACIÓN DEL MATERIAL DE BASE HIDRÁULICA P.U.O.T.	11,171.88	M3		176.25	1,969,042.97
		CAPAS ESTABILIZADAS					
3	E.P.14	BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAN P.U.O.T.	14,300.00	M3		63.69	910,767.00
		ADITIVOS Y MEZCLAS					
4	E.P.15	CEMENTO PORTLAND PARA ESTABILIZAR					
			1,001.00	TON		2,000.00	2,002,000.00
	N.CTR.CAR.1.04.004	CTR CONSTRUCCIÓN					
	04	PAVIMENTOS					
	.004	RIEGO DE IMPREGNACIÓN					
5	E.P.126	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO LENTO (ECI-60) EMPLEADA EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN					
			107,250.00	LTS		7.63	818,317.50
						Suma Hoja 1	7,308,877.47

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

RELACION DE CANTIDADES Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Lugar: CHIHUAHUA, CHIH. E-7
Concurso: IO-009000980-N79-2014
Obra: CONSERVACION PERIODICA
Subtramo: DEL KM. 106+500 AL 116+000
Tramo: CUAUHTEMOC - LIM. DE EDOS CHIH/SON. (CPO. B)
Carretera: CHIHUAHUA - HERMOSILLO
Estado: CHIHUAHUA.

OBRA 2014

NO.	CONCEPTO: ESPECIFICACION GENERAL O COMPLEMENTARIA	CONCEPTO: DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO: CON LETRA	PRECIO UNITARIO: CON NUMERO	IMPORTE EN $
		CONCEPTOS DE OBRA					
	N.CSV.CAR.3.02.007	CSV CONSERVACION					
	02	PAVIMENTOS					
1	E.P.1	FRESADO DE LA CARPETA ASFALTICA P.U.O.T	1,200.00	M3		100.00	120,000.00
	N.CTR.CAR.1.04.005	CTR CONSTRUCCION					
	04	PAVIMENTOS					
	.005	RIEGO DE LIGA					
2	E.P.2	EMULSIONES ASFÁLTICAS ECR-65 UTILIZADAS EN RIEGOS DE LIGA PARA CARPETA	66,850.00	LTS		7.73	516,750.50
	N.CMT.4.04.	CMT CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES					
	4	MATERIALES PARA PAVIMENTOS					
	.04	MATRIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS					
3	E.P.3	MATERIALES PÉTREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS	5,968.75	M3		179.10	1,069,003.13
	N.CTR.CAR.1.04.006	CTR CARRETERAS					
	1	CONCEPTO DE OBRAS					
	.04	PAVIMENTOS					
	.006	CARPETAS ASFALTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE					
4	E.P.4	CARPETA CON MEZCLA EN CALIENTE CON ASFALTO GRADO PG 70-22	4,775.00	M3		337.50	1,611,562.50
5	E.P.5	ASFALTO GRADO PG 70-22 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	611,200.00	KG.		10.03	6,130,336.00
	N.CTR.CAR.1.07.016	CTR CONSTRUCCION					
	1	CONCEPTO DE OBRA					
	.07	SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE PROTECION DE OBRA					
	.016	SUMINISTROS Y DISPOSITIVOS PARA PROTECCION DE OBRA					
	.016	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL					
	E.P.6	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (PRELIMINAR)	3,135.00	M		2.00	6,270.00
	E.P.7	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	9,500.00	M		2.00	19,000.00
	E.P.8	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	9,500.00	M		2.00	19,000.00
	E.P.9	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (DEFINITIVO)	3,135.00	M		5.33	16,709.55
	E.P.10	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (DEFINITIVO)	9,500.00	M		5.33	50,635.00
	E.P.11	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (DEFINITIVO)	9,500.00	M		5.33	50,635.00

SUMA HOJA 1 $ 9,609,901.68
SUBTOTAL $ 16,918,779.14

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

RELACIÓN DE CANTIDADES Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

E-7

Lugar: CHIHUAHUA, CHIH.
Concurso: IO-009000980-N79-2014
Obra: CONSERVACION PERIODICA
Subtramo: DEL KM. 105+500 AL 121+000
Tramo: CUAUHTEMOC - LIM. DE EDOS CHIH/SON. (CPO. A)
Carretera: CHIHUAHUA - HERMOSILLO
Estado: CHIHUAHUA

OBRA 2014

NO.	CONCEPTO: ESPECIFICACIÓN GENERAL O COMPLEMENTARIA	CONCEPTO: DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO: CON LETRA	PRECIO UNITARIO: CON NUMERO	IMPORTE EN $
		CONCEPTOS DE OBRA					
	N.CSV.CAR.4.02.001	CSV CONSERVACIÓN					
	4	TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN					
	02	PAVIMENTOS					
1	E.P.12	RECUPERACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA P.U.O.T					
			31,625.00	M3		90.00	2,846,250.00
		SUBBASES Y BASES					
2	E.P.13	PRODUCCIÓN, ACARREO E INCORPORACIÓN DEL MATERIAL DE BASE HIDRÁULICA P.U.O.T.	19,765.63	M3		176.25	3,483,691.41
		CAPAS ESTABILIZADAS					
3	E.P.14	BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAN P.U.O.T.	25,300.00	M3		63.69	1,611,357.00
		ADITIVOS Y MEZCLAS					
4	E.P.15	CEMENTO PORTLAND PARA ESTABILIZAR					
			1,771.00	TON		2,000.00	3,542,000.00
	N.CTR.CAR.1.04.004	CTR CONSTRUCCIÓN					
	04	PAVIMENTOS					
	.004	RIEGO DE IMPREGNACIÓN					
5	E.P.126	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO LENTO (ECI-60) EMPLEADA EN RIEGO DE IMPREGNACIÓN					
			189,750.00	LTS		7.63	1,447,792.50
		$	27,487,837.33			Suma Hoja 1	12,931,090.91

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA

R.F.C.- DTA-920302-UN2

RELACION DE CANTIDADES Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Lugar: CHIHUAHUA, CHIH. E-7
Concurso: IO-009000980-N79-2014
Obra: CONSERVACION PERIODICA
Subtramo: DEL KM. 106+500 AL 121+000
Tramo: CUAUHTEMOC - LIM. DE EDOS CHIH/SON. (CPO. A)
Carretera: CHIHUAHUA - HERMOSILLO
Estado: CHIHUAHUA.

OBRA 2014

NO.	CONCEPTO: ESPECIFICACION GENERAL O COMPLEMENTARIA	CONCEPTO: DESCRIPCION	CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO: CON LETRA	PRECIO UNITARIO: CON NUMERO	IMPORTE EN $
		CONCEPTOS DE OBRA					
	N.CSV.CAR.3.02.007	CSV CONSERVACION					
	02	PAVIMENTOS					
1	E.P.1	FRESADO DE LA CARPETA ASFALTICA P.U.O.T	1,200.00	M3		100.00	120,000.00
	N.CTR.CAR.1.04.005	CTR CONSTRUCCION					
	04	PAVIMENTOS					
	.005	RIEGO DE LIGA					
2	E.P.2	EMULSIONES ASFÁLTICAS ECR-65 UTILIZADAS EN RIEGOS DE LIGA PARA CARPETA	105,350.00	LTS		7.73	814,355.50
	N.CMT.4.04.	CMT CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES					
	4	MATERIALES PARA PAVIMENTOS					
	.04	MATRIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS					
3	E.P.3	MATERIALES PÉTREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS	9,406.25	M3		179.10	1,684,659.38
	N.CTR.CAR.1.04.006	CTR CARRETERAS					
	1	CONCEPTO DE OBRAS					
	.04	PAVIMENTOS					
	.006	CARPETAS ASFALTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE					
4	E.P.4	CARPETA CON MEZCLA EN CALIENTE CON ASFALTO GRADO PG 70-22	7,525.00	M3		337.50	2,539,687.50
5	E.P.5	ASFALTO GRADO PG 70-22 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	963,200.00	KG.		9.50	9,150,400.00
	N.CTR.CAR.1.07.016	CTR CONSTRUCCION					
	1	CONCEPTO DE OBRA					
	.07	SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE PROTECION DE OBRA					
	.016	SUMINISTROS Y DISPOSITIVOS PARA PROTECCION DE OBRA					
	.016	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL					
	E.P.6	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (PRELIMINAR)	4,785.00	M		2.00	9,570.00
	E.P.7	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	14,500.00	M		2.00	29,000.00
	E.P.8	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	14,500.00	M		2.00	29,000.00
	E.P.9	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (DEFINITIVO)	4,785.00	M		5.33	25,504.05
	E.P.10	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (DEFINITIVO)	14,500.00	M		5.33	77,285.00
	E.P.11	APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (DEFINITIVO)	14,500.00	M		5.33	77,285.00

SUMA HOJA 1	$ 14,556,746.43
SUBTOTAL	$ 27,487,837.33

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21

Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales

Chihuahua, Chih. Mex.

DELTA

DATOS DEL EMISOR

DTA920302UN2 Página 1 de 1 **FACTURA**

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

SIERRA MAGISTERIAL S/N LOS NOGALES
CHIHUAHUA Chihuahua Chihuahua México 31150

FOLIO FISCAL

0CA9E8E8-C716-4929-A249-98F7F0DF3F36

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD	LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN	
00001000000203495276	00001000000202492150	Chihuahua, Chihuahua	2014-12-09T10:21:16

SERIE Y FOLIO	FORMA DE PAGO	RÉGIMEN FISCAL
161	Pago en una sola exhibición	General de Ley P. M

DATOS DEL RECEPTOR	LUGAR DE ELABORACIÓN
SME08052776A SACYR CONSTRUCCION MEXICO S.A. DE C.V. PRESIDENTE MASARYK No. 101-402 COL. CHAPULTEPEC MORALES, México, Distrito Federal, México C.P. 11570	SIERRA MAGISTERIAL S/N LOS NOGALES CHIHUAHUA Chihuahua Chihuahua México 31150

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2014-12-09T11:26:37

PAGO EN: Transferencia

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	LOTE	PAGO DE ESTIMACION 3 (TRES) Y ÚLTIMA, CON PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELATIVOS AL CONTRATO REFERENTE AL TRAMO DE LA OBRA: CHIHUAHUA- ALDAMA DEL KM. 12+000 AL KM. 27+000 RELATIVO A LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE FRESADO DEL PAVIMENTO DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE RECUPERACIÓN DEL PAVIMENTO, BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND DEL KM. 12+000 AL KM. 14+000 Y REPOSICIÓN DEL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	$ 305,647.23	$ 305,647.23

Recibí 9/12/14

Importe	$ 305,647.23
AMORT. RESTANTE	$ 139999.39
Subtotal	$ 165,647.84
IVA (16%):	$ 26,503.65
TOTAL	MXN $ 192,151.49

TOTAL CON LETRA

CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS, 49/100 MXN

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folios Digitales

Sello Digital del CFDI:

bdJP1VXCqcXYw4uRP9l/kqklrPt5Fp+X0luQjHlCwolc1jXAeTiWw4kPZcfXiep7b2GeR2WCf7Aj1LiCIcD2tAuHKLwErf5a9blDRVdqRLdbXOPic8gEQdZZkN1rdeEuv/z9nMIAG1JKiLnlQBrGcas34zj/xnmELZIKPw84wY=

Sello SAT:

EY1P7aZ2aDzQBWFY1Cmims8Bx96Q/Zpt26LOkcqelOyoJL3SQnaXqVMgwre3d9wlyspjAX/Uk6+KdsIDFkH6408u8xdwU2Q6Vs96OQt1IZ8oVenLkaLaOuSIXC1JkuTuL15gKE4ql6rif68HCILW3SIOZzWwEfqtjMcOqEfk+oo=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|0CA9E8E8-C716-4929-A249-98F7F0DF3F36|2014-12-09T11:26:37|EY1P7aZ2aDzQBWFY1Cmims8Bx96Q/Zpt26LOkcqelOyoJL3SQnaXqVMgwre3d9wlyspjAX/Uk6+KdsIDFkH6408u8xdwU2Q6Vs96OQt1IZ8oVenLkaLaOuSIXC1JkuTuL15gKE4ql6rif68HCILW3SIOZzWwEfqtjMcOqEfk+oo=|00001000000203495276||

038

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA

R.F.C.- DTA-920302-DN2

CONTRATO: DE FECHA: 27-jun-14

OBRA: CONSERVACIÓN PERIÓDICA EN 14.1 KMS.

CARRETERA: CHIHUAHUA - ALDAMA

TRAMO: CHIHUAHUA - OJINAGA

KILOMETRO: KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)

CONTRATISTA: DELICIAS TRASPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.

HOJA DE ESTIMACION

KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)

ESTIMACION No. 3 (TRES) HOJA 1 DE 1

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

No.	HOJA CONCEPTO	UBICACION DEL KM.	UBICACION AL KM.	EST. No.	IMPORTE $	OBSERVACIONES
2	PAVIMENTACION			3	$271,342.35	
4	SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD			3	$126,298.00	
	SUMA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS				$397,640.35	
	DEDUCTIVA				$174,125.63	
	ADITIVA				$82,132.50	
	TOTAL				$305,647.23	

SUMA: $305,647.23

IMPORTE DE ESTA RELACION: Trescientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos 23/100 M.N.

LUGAR: Chihuahua, Chih.

FECHA: 01/09/2014

FORMULO: _____

SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO.

AUTORIZO: _____

RESIDENTE DE OBRA

ING. JORGE ARTURO RUIZ ALPIZAR

E-14

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21

Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales

Chihuahua, Chih. Mex.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA

R.F.C. DTA 920302 UN2

CONTRATO: DE FECHA: 27-jun-14

OBRA: CONSERVACIÓN PERIÓDICA EN 14.1 KMS.

CARRETERA: CHIHUAHUA - ALDAMA

TRAMO: CHIHUAHUA - OJINAGA

KILOMETRO: KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)

CONTRATISTA: DELICIAS TRASPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.

HOJA DE ESTIMACION

KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)

ESTIMACION No. 3 (TRES) HOJA 1 DE 1

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 201

OBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	No.	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
N.CTR.CAR.1.04.005			CTR CONSTRUCCION							
		04	PAVIMENTOS							
		.005	RIEGO DE LIGA							
Renivelaicon 19 al 20	2	E.P.2	EMULSIONES ASFÁLTICAS ECR-65 UTILIZADAS EN RIEGOS DE LIGA PARA CARPETA	LTS	93,500.00	1,635.00	0.00	1,635.00	7.73	$12,638.55
N.CMT.4.04.			CMT CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES							
		4	MATERIALES PARA PAVIMENTOS							
		.04	MATRIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS							
Renivelaicon 19 al 20	3	E.P.3	MATERIALES PÉTREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS	M3	8,800.00	183.12	0.00	183.12	179.10	$32,796.79
N.CTR.CAR.1.04.006			CTR CARRETERAS							
		1	CONCEPTO DE OBRAS							
		.04	PAVIMENTOS							
		.006	CARPETAS ASFALTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE							
Renivelaicon 19 al 20	4	E.P.4	CARPETA CON MEZCLA EN CALIENTE CON ASFALTO GRADO PG 70-22	M3	6,800.00	146.50	0.00	146.50	337.50	$49,443.75
Renivelaicon 19 al 20	5	E.P.5	ASFALTO GRADO PG 70-22 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	KG.	877,000.00	18,458.50	0.00	18,458.50	9.56	$176,463.26
N.CTR-CAR-1 07-014/00										
		7	SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD							
		14	BARRERAS							
	12	E.P. 12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRERAS DE PROTECCION	M	250.00	351.00	250.00	101.00	898.00	$90,698.00
	13	E.P.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIALETAS AUTO ADERIBLE DE UNA CARA AMARILLA	PZA	1,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	35.60	$35,600.00
	14	E.P.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIALETAS AUTO ADERIBLE DE UNA CARA BLANCA	PZA	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	35.60	$0.00
								TOTAL=		$397,640.35

IMPORTE DE ESTA HOJA: Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 35/100 M.N.

LUGAR: Chihuahua, Chih.

FECHA: 01/09/2014

AUTORIZÓ:

FORMULO:

ING. JORGE ARTURO RUIZ ALPIZAR
RESIDENTE DE OBRA
(NOMBRE Y FIRMA)

ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
(NOMBRE Y FIRMA)

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21

Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales

Chihuahua, Chih. Mex.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

CONTRATO: DE FECHA: 27-jun-14

OBRA: CONSERVACIÓN PERIÓDICA EN 14.1 KMS.

CARRETERA: CHIHUAHUA - ALDAMA

TRAMO: CHIHUAHUA - OJINAGA

KILOMETRO: KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)

CONTRATISTA: DELICIAS TRASPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.

HOJA DE ESTIMACION

KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)

ESTIMACION No. 3 (TRES) HOJA 1 DE 1

01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 201

OBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	No.	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SUBBASES Y BASES							
(E-2, H-1, R-9)	2	E.P.14	PRODUCCIÓN, ACARREO E INCORPORACIÓN DEL MATERIAL DE BASE HIDRÁULICA P.U.O.T.	M3	2,400.00	2,330.00	1,864.00	466.00	$176.25	$82,132.50
								TOTAL=		$82,132.50

IMPORTE DE ESTA HOJA: Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos Pesos 50/100 M.N.

LUGAR: Chihuahua, Chih.

FECHA: 01/09/2014

AUTORIZÓ:

FORMULO:

ING. JORGE ARTURO RUIZ ALPIZAR
RESIDENTE DE OBRA
(NOMBRE Y FIRMA)

ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
(NOMBRE Y FIRMA)

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21

Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales

Chihuahua, Chih. Mex.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CONTRATO: DE FECHA: 27-Jun-14
OBRA: CONSERVACIÓN PERIÓDICA EN 14.1 KMS.
CARRETERA: CHIHUAHUA - ALDAMA
TRAMO: CHIHUAHUA - OJINAGA
KILOMETRO: KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)
CONTRATISTA: DELICIAS TRASPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.

HOJA DE ESTIMACION
KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)
ESTIMACION No. 3 (TRES) HOJA 1 DE 1
1 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 201

OBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	No.	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
N.CSV.CAR.3.02.007			CSV CONSERVACION							
		02	PAVIMENTOS							
(E-1, H-1, R-4)	1	E.P.1	FRESADO DE LA CARPETA ASFALTICA P.U.O.T	M3	6,000.00	82.70		82.70	100.00	$8,270.00
(E-2, H2, R-5)				M3	6,000.00	12.29		12.29	100.00	$1,229.00
(E-2, H2, R-6)				M3	6,000.00	3.44		3.44	100.00	$344.00
N.CTR.CAR.1.04.005			CTR CONSTRUCCION							
		04	PAVIMENTOS							
		.005	RIEGO DE LIGA							
(E-1, H-1, R-9)	2	E.P.2	EMULSIONES ASFÁLTICAS ECR-65 UTILIZADAS EN RIEGOS DE LIGA PARA CARPETA	LTS	93,500.00	1,033.76		1,033.76	7.73	$7,990.96
(E-2, H2, R-13)				LTS	93,500.00	53.56		53.56	7.73	$414.02
(E-2, H2, R-14)				LTS	93,500.00	42.97		42.97	7.73	$332.16
N.CMT.4.04.			CMT CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES							
		4	MATERIALES PARA PAVIMENTOS							
		.04	MATRIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS							
(E-1, H-1, R-14)	3	E.P.3	MATERIALES PÉTREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS	M3	8,800.00	103.38		103.38	179.10	$18,515.36
(E-2, H2, R-21)				M3	8,800.00	5.36		5.36	179.10	$959.98
(E-2, H2, R-22)				M3	8,800.00	4.30		4.30	179.10	$770.13
N.CTR.CAR.1.04.006			CTR CARRETERAS							
		1	CONCEPTO DE OBRAS							
		.04	PAVIMENTOS							
		.006	CARPETAS ASFALTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE							
(E-1, H-1, R-20)	4	E.P.4	CARPETA CON MEZCLA EN CALIENTE CON ASFALTO GRADO PG 70-22	M3	6,800.00	82.70		82.70	337.50	$27,911.25
(E-2, H2, R-30)				M3	6,800.00	4.29		4.29	337.50	$1,447.88
(E-2, H2, R-31)				M3	6,800.00	3.44		3.44	337.50	$1,161.00
(E-1, H-1, R-21)	5	E.P.5	ASFALTO GRADO PG 70-22 PARA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	KG.	877,000.00	10,420.33		10,420.33	9.56	$99,618.35
(E-2, H2, R-35)				KG.	877,000.00	539.91		539.91	9.56	$5,161.54
								TOTAL=		$174,125.63

IMPORTE DE ESTA HOJA: Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco Pesos 63/100 M.N.

LUGAR: Chihuahua, Chih.
FECHA: 01/09/2014
AUTORIZÓ:

FORMULO:

ING. JORGE ARTURO RUIZ ALPIZAR
RESIDENTE DE OBRA
(NOMBRE Y FIRMA)

ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
(NOMBRE Y FIRMA)

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

CONTRATO: DE FECHA: 27-jun-14
OBRA: CONSERVACIÓN PERIÓDICA EN 14.1 KMS.
CARRETERA: CHIHUAHUA - ALDAMA
TRAMO: CHIHUAHUA - OJINAGA
KILOMETRO: KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)
CONTRATISTA: DELICIAS TRASPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.

HOJA DE ESTIMACION
KM 12+000 al km. 27+000 CPO. (B)
ESTIMACION No. 3 (TRES) HOJA 1 DE 1
01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

OBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	No.	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		OBRA EJECUTADA AL	30 SEPTIEMBRE DEL 2014		$16,098,087.50					
		OBRA PROGRAMADA AL	30 SEPTIEMBRE DEL 2014		$15,703,737.76					
					$394,349.74					
										$0.00

IMPORTE DE ESTA HOJA: CERO PESOS 00/100 M.N.

LUGAR: Chihuahua, Chih.
FECHA: 01/09/2014
AUTORIZÓ:

ING. JORGE ARTURO RUIZ ALPIZAR
RESIDENTE DE OBRA
(NOMBRE Y FIRMA)

FORMULO:

ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO.
SUPERINTENDENTE DE OBRA
(NOMBRE Y FIRMA)

E- 39

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

0001

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS

Entre

SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.
(Como "CONTRATANTE"), por un lado,

y

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.
(Como "CONTRATISTA"), por el otro

26 DE JUNIO del 2014

044

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

CENTRO S.C.T. SONORA

SUBDIRECCION DE OBRAS

CARATULA DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATISTA	CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:	No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	2015-26-CB-A-068-W-00-2015	22/07/2015
No. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE	No. DE LICITACION:	FECHA DE ADJUDICACION
DTA-920302-UN2	LO-009000951-N46-2015	21/07/2015
DOMICILIO	NOMBRE DEL REPESENTANTE LEGAL	MODALIDAD DE LA ADJUDICACION
CALLE SIERRA MAGISTERIAL S/N COLONIA LOS NOGALES, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31150, TEL. 01 614 435-24-61 Y 435 25-21, CORREO: pavidelta@hotmail.com.	ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO.	CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL ARTICULO 27 FRACCION I, Y 30 LOPSRM
		REVISO EL RESIDENTE GENERAL
		ING. ALBERTO E CARRANZA PRIETO.

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA:

CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA DENSA DE ALTO DESEMPEÑO, DISEÑADA MEDIANTE EL PROTOCOLO AMAAC, DEL KM 1+000 AL KM 7+000 (LONG. 6.0 KMS.) TRAMO: MOCTEZUMA - CUMPAS, CARRETERA FED. NO. 17, EN EL ESTADO DE SONORA.

CLASIFICACION FUENTE	CLAVE PRESUPUESTARIA													
01	CICLO	RAMO	UD	UR	GF	F	SF	PG	AI	AP	OG	TG	FF	PARTIDA
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	2015	09	211	646	3	5	01	00	003	K0032	62502	3	1	14092110003

No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
5.SC.OLI.15-004	02-ene-15
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION

IMPORTE DEL CONTRATO		GARANTIAS	
IMPORTE TOTAL		CUMPLIMIENTO	ANTICIPOS
$ 18,965,532.46		AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.
$ 3,034,485.19	IVA		
$ 22,000,017.65			
IMPORTE ASIGNACION INICIAL		No. E IMPORTE DE LA FIANZA	No. E IMPORTE DE LA FIANZA
$ 18,965,532.46		1921506	1921509
$ 3,034,485.19			
$ 22,000,017.65		$ 3,793,106.49	$ 5,689,659.74

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION				
FECHA DE INICIO		TERMINACION:		PLAZO DE EJECUCION:
SEGÚN CONTRATO:	27-jul-15	SEGÚN CONTRATO:	13-dic-15	140 DIAS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

CENTRO SCT SONORA

TARJETA DE AUTORIZACION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONFORME A CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

ENTRO SCT 646 SONORA	CONTRATO No.:	2015-26-CB-A-068-W-00-2015
ESIDENCIA GENERAL DE: CONSERVACION DE CARRETERAS	UD 211	IAP K0032

BRA: CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA DENSA DE ALTO DESEMPEÑO, DISEÑADA MEDIANTE EL

BICACION: PROTOCOLO AMAAC, DEL KM 1+000 AL KM 7+000 - (LONG. 6.0 KMS.) TRAMO: MOCTEZUMA - CUMPAS, CARRETERA FED. NO. 17, EN EL ESTADO DE SONORA.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DE LA S.H.C.P.
OFICIO No.: 5.SC.OLI.15-004 FECHA: 02-ene-15

FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES

ESCRIPCION DE LA OBRA:

MEJORAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN EN FRÍO DE PAVIMENTOS EN UN ESPESOR DE 30 CM., SE DEBERÁ ADICIONAR MATERIAL VIRGEN DE BANCO, PARA FORMAR UNA NUEVA BASE DE 30 CM. DE ESPESOR, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE UNA BASE HIDRÁULICA. POSTERIORMENTE SE COLOCARÁ UNA MEZCLA ASFÁLTICA DE GRANULOMETRÍA DENSA DE ALTO DESEMPEÑO, DISEÑADA MEDIANTE EL PROTOCOLO AMAAC, DE 10.0 CM. DE ESPESOR COMPACTO CON T.M.A. ¾" TENDIDA EN DOS CAPAS. LOS TRABAJOS SE EJECUTARAN DEL KM. 1+000 AL KM. 7+000. FINALMENTE, SE EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL,

CONCURSO NUM.:	LO-009000951-N46-2015
FECHA DE ADJUDICACION:	21/07/2015
MONTO:	$18,965,532.46 SIN/IVA
PLAZO DE LA OBRA	140 DIAS
CONTRATO:	
ASIGNACION INICIAL:	$18,965,532.46 SIN/IVA
FECHA DE INICIO	27/07/2015

ONTRATISTA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

PROPONE EL RESIDENTE GENERAL	Vo. Bo. DEL SUBDIRECTOR DE OBRAS	AUTORIZA EL DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT
ING. ALBERTO ENRIQUE CARRANZA PRIETO	ING. RICARDO ALARCON ABARCA	ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA.

M 002-OP-C00 FECHA: 22/07/2015

IMPORTE CONTRATADO:

(1)

OBRA:	$18,965,532.46
I.V.A.	$3,034,485.19
TOTAL	$22,000,017.65

IMPORTE ASIGNACION INICIAL:

(2)

OBRA:	$18,965,532.46
I.V.A.	$3,034,485.19
TOTAL	$22,000,017.65

646

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CENTRO S.C.T. SONORA.
CONTRATO No. 2015-26-CB-A-068-W-00-2015

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. SONORA Y POR LA OTRA A LA EMPRESA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO., EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

I.2.- Su representante, el **C. Ing. Francisco Javier Hernández Armenta,** con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, **en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la **Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-N46-2015,** instaurada por "La Dependencia", en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **adjudicada el día 21 de julio del 2015.**

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el oficio expedido por la Oficialia Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes **No. 5.SC.OLI.14.-004 de fecha 02 de enero del 2015.**

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **Bulevar Jesús García Morales No. 215 entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, Teléfono: 236-23-28, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.**

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

COTEJADO

III.1 La convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifica la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA DENSA DE ALTO DESEMPEÑO, DISEÑADA MEDIANTE EL PROTOCOLO AMAAC, DEL KM 1+000 AL KM 7+000 (LONG. 6.0 KMS.) TRAMO: MOCTEZUMA - CUMPAS, CARRETERA FED. NO. 17, EN EL ESTADO DE SONORA. Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.9 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.
Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato, es de $18'965,532.46 (SON: DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 46/100 M.N.), más el Impuesto al valor agregado de $3'034,485.19 (SON: TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 19/100 M.N.) hacen un monto total de $22'000,017.65 (SON: VEINTIDOS MILLONES DIEZ Y SIETE PESOS CON 65/100 M.N. En el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"El Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 140 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 27 de julio del 2015 y se concluirán a más tardar el día 13 de diciembre del 2015, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

648

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 22 de julio del 2015

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. SONORA

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA
R.F.C. HEAF-501003-PM1

"EL CONTRATISTA"
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.
RFC: DTA-920302-UN2.

C. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

REVISADO
EL SUBDIRECCTOR DE OBRAS DEL CENTRO S.C.T. SONORA

C. RICARDO ALARCON ABARCA
R.F.C. AAAR-570626-TL3

REVISADO
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO S.C.T. SONORA

C. RAÚL GARCÍA LEYVA
R.F.C. GALR-601229MWA

REVISADO
EL RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

C. ALBERTO ENRIQUE CARRANZA PRIETO
R.F.C .CAPA-580518-C07

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA.----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE LA PARTE INTERESADA Y SE AUTORIZA Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS **DIECISEIS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.–DOY FE.- - - -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LICENCIADO, OVIEDO BACA GARCIA

OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NO. 15
DISTRITO MORELOS MEXICO
Chihuahua, Chih.
Dto. Morelos

LIC.
O BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUM. XV
CHIHUAHUA, CHIH.

050

CENTRO SCT CHIHUAHUA

MODELO ÚNICO DE CARATULA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS

Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA RESPONSABLE:	RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE: OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V. Y DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.		Nº DE CONTRATO 2016-08-CF-A-058-W-00-2016	FECHA DE CONTRATACIÓN 07 de abril del 2016
Nº REGISTRO PADRÓN DE CONT. No aplica	Nº REG. FED. DE CONT. OPS100218LX5 / DTA920302UN2	Nº DE CONCURSO LO-009000980-E33-2016	FECHA DE ADJUDICACIÓN 31 de marzo del 2016
DOMICILIO Calle Sierra Magistral No. 5719 Col. Los Nogales, C.P. 31150, Chihuahua, Chih. / Calle Sierra Magisterial S/N Col. Los Nogales, C.P. 31150, Chihuahua, Chih		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN Licitación Pública (X) Invitación ( ) Adj. Dir. ( )	

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA

Modernización del camino estación Chilicote – Ojinaga – El Oasis – E.C Km. 108+000 carr. (Julimes - El Cuervo), tramos Julimes – El Chilicote subtramo del Km. 102+000 al Km. 108+000 con una meta de 6.0 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el Municipio de Julimes, en el Estado de Chihuahua

CLASIFICACIÓN FUENTE RECURSOS RECURSOS FISCALES	CLAVE PRESUPUESTARIA
DATOS EN CASO DE CRÉDITO EXTERNO - -	UT GF F SF PG IDPP PP CG T FF UD 628 031 3 5 01 01 010 K0605 62501 3 1 210 08096280006 08
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN 5.SC.OLI.16.-001	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN 4 de enero del 2016
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPOS	GARANTÍAS	
	IMPORTE PARA INICIO	CUMPLIMIENTO	ANTICIPOS
IMPORTE TOTAL $29'599,784.42 S/IVA	IMPORTE PARA MAT. Y EQ. 30 %	Razón Social Afianzadora -	Razón Social Afianzadora
IMPORTE ASIGNACIÓN INICIAL $29'599,784.42 S/IVA	$8,879,935.33 S/IVA	No. Importe de la Fianza - -	No. Importe de la Fianza - -
IMPORTE ASIGNACIONES SUB.		$	$
	$	$	$
Nº DE OP. PAGO Y OPERACIÓN			

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
	1er. Asignación	
20 de abril del 2016	20 de abril del 2016	18 de noviembre del 2016

051

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 11985*10 de fecha 30 de julio del 2013, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes **DTA920302UN2**.

II.5.- Su representante, se identifica con **credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral num. 080110008847**

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en, **Calle Sierra Magisterial S/N Col. Los Nogales, C.P. 31150, Chihuahua, Chih** Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato **LO-009000980-E33-2016 con fecha 28 de enero del 2016**, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en: **Modernización del camino estación Chilicote – Ojinaga – El Oasis – E.C Km. 108+000 carr. (Julimes - El Cuervo), tramos Julimes – El Chilicote subtramo del Km. 102+000 al Km. 108+000 con una meta de 6.0 kilómetros ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el Municipio de Julimes, en el Estado de Chihuahua.**; y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo

establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.6 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es de **$29'599,784.42 (Veintinueve millones quinientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 42/100 M.N.)**, más **$4'735,965.51** de impuesto al valor agregado lo que hace un total **$34,335,749.93 (Treinta y cuatro millones trecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 93/100 M.N.)**, en el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL Contratista", se obliga a realizar la obra materia del presente contrato en un plazo que no exceda de ***213 días naturales***. El inicio de la obra se efectuará el día 20 **de abril del 2016** y se concluirán a más tardar el día **18 de noviembre del 2016**, de conformidad con el programa de ejecución pactado. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de **$8,879,935.33 (Ocho millones ochocientos**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih. El día **07 de abril de 2016**

POR "LA DEPENDENCIA"
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA

ING. EFRAÍN OLIVARES LIRA

SUBDIRECTOR DE OBRAS

ING. RAFAEL CHÁVEZ TRILLO

REVISÓ:
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HECTOR MANUEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

POR "EL CONTRATISTA"
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V

C. ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
APODERADO LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"
OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.

C. LIC. KARLA JANNETH PULIDO SOTO
APODERADA GENERAL

ENCARGADA DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ING. NIDIA PAOLA ANTILLON BENCOMO

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LIC. MANUELA DULCES NOMBRES OROS QUINTANA

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA.----------
QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE LA PARTE INTERESADA Y SE AUTORIZA Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS **DIECISEIS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.–DOY FE.- - - -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LICENCIADO, OVIEDO BACA GARCIA.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA NOTARIO PUBLICO NO. 15 DISTRITO MOROS CHIH. Dto. Morelos

LIC. BACA GARCIA NOTARIO NUM. 15 CHIHUA, CHIH.

055

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
RESIDENCIA DE OBRA 8-4 "CUAUHTÉMOC"
CONTRATO No. 2-H-CB-A-528-W-0-2

RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE POLIZA DE FIANZA **No. 1599697** DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, POR UN MONTO DE **$942,784.13** (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) NO INCLUYE IVA, EXPEDIDA POR **AFIANZADORA SOFIMEX S.A.**, LA CUAL TIENE UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA Y CUYO ORIGINAL SERÁ RESGUARDADO POR LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA

NOTIFICACION PARA LA ELABORACION DEL FINIQUITO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS REPRESENTANTES DE "LA DEPENDENCIA", EN ESTE ACTO LE NOTIFICAN AL C. ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LOPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN, QUE LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO SE LLEVARA A CABO A LAS 10:30 HORAS DEL PROXIMO 31 DE OCTUBRE DE 2012, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA *RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS* DEL CENTRO SCT "CHIHUAHUA", DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, UBICADA EN EL KM. 3 CARRETERA A AVALOS S/N COL. VILLA JUAREZ, 3er. PISO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., COMUNICACIÓN QUE SURTE EFECTOS LEGALES A PARTIR DE ESTE MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 35 FRACCION I Y 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VIGENTE, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.----------

CIERRE DE ACTA

ACTO CONTINUO, UNA VEZ LEIDA LA PRESENTE Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, ES FIRMADA SIN COACCION AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA DE SU INICIO.----------

POR LA DEPENDENCIA

Director General del Centro SCT Chihuahua	*Subdirector de Obras del Centro*
ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ	*M.I. OSCAR A. GARCIA MALO FONG*
Residente General de Conservación de Carreteras	Residente de Obra
M.I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA	*M.I. MARIO RUBEN VALDIZON ARRIETA*

El Representante Común

ING. HEIDI GABRIELA ORTEGA LÓPEZ

056

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 007/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ÓSCAR EUGENIO BAEZA FARES, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY, ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATISTA**"; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el **No. 006/2016 de fecha 01 de marzo de 2016** y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AV. NIÑOS HÉROES ENTRE AV. OCAMPO Y CALLE 14 Y ENTRE AV. JUÁREZ ENTRE AV. OCAMPO Y DÍAZ ORDAZ",** además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2016, como afectación presupuestal a los recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2016-PDM-33FM-OP-028, de fecha 23 de febrero de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la escritura pública número **10,584, de fecha 02 de marzo de 1992, protocolizada ante la fe del Lic. Mario F. García, Notario Público No. 4, en la Ciudad de Chihuahua del Estado de Chihuahua, registrado bajo el número 146, folios 16, Libro 571, de la Sección de Comercio, el 08 de mayo de 1992, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Chihuahua.**

II.2.- Que es de **nacionalidad mexicana** y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la ratificación notarial de un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y CAMBIARIO, de fecha 25 de junio del 2013, ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público No. 24, en la Ciudad de Chihuahua del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 11985 * 10 M10, de fecha 30 de julio del 2013, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Chihuahua,** quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **DTA-920302-UN2.**

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de

obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle **Sierra Magisterial, S/N, Los Nogales, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

II.8.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-02058,** de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.9 Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., estas últimas Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el seis al millar (0.6%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.10.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AV. NIÑOS HÉROES ENTRE AV. OCAMPO Y CALLE 14 Y ENTRE AV. JUÁREZ ENTRE AV. OCAMPO Y DÍAZ ORDAZ",** con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de **$200,563.36 (Doscientos mil quinientos sesenta y tres pesos 36/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **33 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 07 de marzo de 2016 y terminarlos a más tardar el 08 de abril de 2016.**

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA.- ANTICIPO: Para el inicio de los trabajos no se entregará anticipo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se les pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Supervisión de obra a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

3.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto los índices a que se refiere el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;
II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato ajustados conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua;
IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa vigente;
V. En su caso, el análisis de la determinación del factor de ajuste, y
VI. Los análisis de los precios unitarios actualizados, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste, acompañados de la documentación soporte.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa vigente, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los costos directos que integran los precios unitarios, se deberá determinar utilizando los análisis de precios unitarios del contrato en el que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto con los índices o porcentajes que se indican en el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El factor general o los factores de ajuste por partidas, se obtendrán mediante la relación porcentual que resulte entre los importes de los presupuestos citados en las fracciones II y III del artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, los cuales deberán ser afectados por el anticipo correspondiente.

El ajuste de los precios unitarios para cada concepto de trabajo en función de las modificaciones que sufran los costos por los incrementos o decrementos en los cargos que los integran, podrá efectuarse mediante la fórmula general que señala el artículo 210 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Si durante la vigencia del contrato, surge la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su revisión; su conciliación y su autorización estará sujeta a las características, complejidad y magnitud del concepto de que se trate.

OCTAVA.- GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar pagaré firmado, en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **$20,056.33 (Veinte mil cincuenta y seis pesos 33/100 M.N.)**, equivalente al **10%** (Diez por cierto) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá pagaré, en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, permaneciendo en poder de **"EL MUNICIPIO"** durante 12 meses posteriores a la fecha de entrega de la obra contratada, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones en los términos de éste contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL MUNICIPIO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existieren saldos a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes,

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

"EL MUNICIPIO" solicitará en forma inmediata su reintegro, lo que podrá realizarse en forma judicial o extrajudicial, sin perjuicio de cubrirlo con la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y para firma la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

a) Retener hasta el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO".**

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 71, 72 Y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general o por ocurrir alguna de las siguientes causales:

I.- Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando **"EL MUNICIPIO"** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
VIII.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX.- Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE MARZO DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ÓSCAR EUGENIO BAEZA FARES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 007/2016 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AV. NIÑOS HÉROES ENTRE AV. OCAMPO Y CALLE 14 Y ENTRE AV. JUÁREZ ENTRE AV. OCAMPO Y DÍAZ ORDAZ", celebrado el 07 marzo de 2016.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
CENTRO S.C.T. SONORA
CONTRATO No. 2016-26-CB-A-056-W-00-2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. SONORA Y POR LA OTRA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V., REPRESENTADAS POR EL C. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"LA DEPENDENCIA"** DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

I.2.- Su representante, el **C. Francisco Javier Hernández Armenta,** con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, **en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas **No. IO-009000951-E12-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **adjudicada el día 20 de mayo del 2016.**

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el oficio expedido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes **No. 5.SC.OLI.16.-002 de fecha 04 de enero del 2016.**

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **Bulevar Jesús García Morales No. 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.**

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

074

II.2.- Que **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.,** Acredita su legal existencia con la Escritura pública número **10,584**, volumen **CCCXXXIII** de fecha **02 de marzo de 1992,** otorgada ante la fe del **Notario Público número 4, Lic. Mario F. García** del distrito de **Morelos, Chihuahua**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio número **146, folio 16, libro 571, en la Ciudad de Morelos, Chihuahua, el 08 de mayo de 1992**.

II.3.- Su representante legal, el **C. ALEJANDRO GUZMÀN GALLARDO**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, con el contenido según **Ratificación Notarial de poder por persona moral de fecha 25 de junio del 2013**, ante la fe del **Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público No. 24, en la Ciudad de Morelos, Chihuahua**, y que se encuentra debidamente inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio según folio mercantil electrónico número 11985*10, en la Ciudad de Morelos, Chihuahua, el día 30 de julio del 2013**, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **DTA-920302-UN2**.

II.5.- Su representante se identifica con: **Credencial para votar No. 0653059680427**, expedida por **El Instituto Federal Electoral.**

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en **Calle Sierra Magisterial S/N, Colonia: Los Nogales, entre Privada del Pastor y de Sierra Los Fresnos, C.P. 31150, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 435-24-61 y 435-25-21, email: pavidelta@hotmail.com**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- **DELICIAS TRANSPORTES DE ASAFALTO, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal el **C. ALEJANDRO GUZMÀN GALLARDO**, "manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes".

II.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás Normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.10.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. **DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:**

III.1. La invitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifica la invitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en: **CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN UN ESPESOR DE 5 CMS. Y COLOCACIÓN DE UNA NUEVA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA DENSA DE 5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO, ELABORADA CON MATERIAL PÉTREO DE TMA DE 19 MM. DISEÑADA MEDIANTE LA PRUEBA MARSHALL; DEL KM. 107+700 AL KM 111+000 (LONG. 3.3 KM.), TRAMO: CIUDAD OBREGÓN-GUAYMAS, CARRETERA FEDERAL No. 15, EN EL ESTADO DE SONORA.** Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la Declaración II.9 del Apartado de Declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

076

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato, es de **$5'169,387.36 (SON: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 36/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de **$827,101.98 (SON: OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO UN PESOS CON 98/100 M.N.)** hacen un monto total de **$5'996,489.34 (SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 34/100 M.N.)**. En el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"El Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **120 días naturales**. El inicio de los trabajos se efectuará el día **10 de junio del 2016** y se concluirán a más tardar el día **07 de octubre del 2016**, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de **"El Contratista"** el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de **$1,550,816.21 (SON: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON 21/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, lo que representa un **30% (treinta por ciento)** de la asignación del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

El anticipo se entregará a "El Contratista" con antelación al inicio de los trabajos, previa entrega que efectúe éste a "La Dependencia" de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso

DÉCIMO OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
EL DIRECTOR GENERAL
DEL CENTRO S.C.T. SONORA

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA
R.F.C. HEAF-501003-PM1

"EL CONTRATISTA"
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.
RFC: DTA-920302-UN2.

C. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

REVISADO
EL SUBDIRECTOR DE OBRAS
DEL CENTRO S.C.T. SONORA

C. RICARDO ALARCÓN ABARCA
R.F.C. AAAR-570626-TL3

REVISADO
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO S.C.T. SONORA

C. RAÚL GARCÍA LEYVA
R.F.C. GALR-601229MWA

REVISADO
EL RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
DEL CENTRO S.C.T. SONORA

C. ALBERTO ENRIQUE CARRANZA PRIETO
R.F.C .CAPA-580618-C07

078

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

Obra: Conservación periódica mediante fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos del km Del km. 107+700 al km. 111+000 . Cd. Obregon - Guaymas en el Estado de Sonora.

Invitacion No. IO-009000951-E12-2016

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	P. U. en letra	Precio unitario	Total
		Pavimentos					
1	A	Fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos en un espesor de 5.0 cm, Incluye: Limpieza y barrido de la superficie, carga y acarreo al banco de tiro que elija el contratista, previa autorización de la Secretaría, P.U.O.T.	1,450.00	M3	CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 79/100 M.N.	$ 450.79	$ 653,645.50
2	N-CSV-CA	Carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de 5 cm de espesor compacto, elaborada con material pétreo de TMA de 19 mm diseñada mediante la prueba Marsall	1,450.00	M3	UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 66/100 M.N.	$ 1,223.66	$ 1'774,307.00
3	N-CMT-4-(	Cemento asfáltico Grado PG 76-22, P.U.O.T.	188,500.00	KG	DOCE PESOS 46/100 M.N.	$ 12.46	$ 2'348,710.00
		Total de Pavimentos					**$ 4'776,662.50**
		**** CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N. ****					
		Señalamiento y Dispositivos de Seguridad					
	N-PRY-CA	**Marcas en el pavimento: (previas)**					
4	M-2-3	Colocación de raya separadora de carriles color blanco, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada. Cpo. "B"	300.00	M	CINCO PESOS 74/100 M.N.	$ 5.74	$ 1,722.00
5	M-1-5	Colocación de raya separadora de carriles color amarillo, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	334.00	M	CINCO PESOS 74/100 M.N.	$ 5.74	$ 1,917.16
	M-3	**Raya en orilla de calzada**					
6	M-3-1	Colocación de raya en la orilla izquierda y derecha color blanco, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	5,770.00	M	CINCO PESOS 74/100 M.N.	$ 5.74	$ 33,119.80
7	M-3-3	Colocación de raya en la orilla izquierda color amarillo, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	1,170.00	M	CINCO PESOS 74/100 M.N.	$ 5.74	$ 6,715.80
8	M-1-6	Colocación de raya color amarillo, continua doble de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	2,600.00	M	CINCO PESOS 74/100 M.N.	$ 5.74	$ 14,924.00
		Total de Raya en orilla de calzada					**$ 54,759.60**
		**** CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N. ****					

Representante Legal

Ing. Alejandro Guzmán Gallardo

0 4

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

Obra: Conservación periódica mediante fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos del km Del km. 107+700 al km. 111+000 . Cd. Obregon - Guaymas en el Estado de Sonora.

Invitacion No. IO-009000951-E12-2016

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	P. U. en letra	Precio unitario	Total
		Marcas en el pavimento: (definitivas)					
9	M-2-3.	Colocación de raya separadora de carriles color blanco, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada. Cpo. "B"	300.00	M	ONCE PESOS 08/100 M.N.	$ 11.08	$ 3,324.00
10	M-1-5.	Colocación de raya separadora de carriles color amarillo, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	334.00	M	ONCE PESOS 08/100 M.N.	$ 11.08	$ 3,700.72
		Total de Marcas en el pavimento: (definitivas) ** SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N. **					**$ 7,024.72**
	M-3.	**Raya en orilla de calzada**					
11	M-3-1.	Colocación de raya en la orilla derecha color blanco, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	5,770.00	M	ONCE PESOS 08/100 M.N.	$ 11.08	$ 63,931.60
12	M-3-3.	Colocación de raya en la orilla izquierda color amarillo, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	1,170.00	M	ONCE PESOS 08/100 M.N.	$ 11.08	$ 12,963.60
13	M-1-6.	Colocación de raya coler amarillo, continua doble de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	2,600.00	M	ONCE PESOS 08/100 M.N.	$ 11.08	$ 28,808.00
14	A))	Suministro y colocación de indicadores de alineamiento (Clasificación OD-6) de lamina galvanizada templada al carbón calibre 16, P.U.O.T., incluye retiro del existente.	200.00	PZA	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.	$ 256.52	$ 51,304.00
		Total de Raya en orilla de calzada ** CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS 20/100 M.N. **					**$ 157,007.20**
		Total de Marcas en el pavimento: (previas) ** DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 68/100 M.N. **					**$ 222,430.68**
		Total de Señalamiento y Dispositivos de Seguridad ** DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 68/100 M.N. **					**$ 222,430.68**
		Señalamiento y Dispositivos de Seguridad					
		Reposición total de vialetas y botones					

Representante Legal

Ing. Alejandro Guzman Gallardo

0 5

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-020302-UN2

Obra: Conservación periódica mediante fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos del km Del km. 107+700 al km. 111+000 . Cd. Obregon - Guaymas en el Estado de Sonora.

Invitacion No. IO-009000951-E12-2016

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	P. U. en letra		Precio unitario		Total
15	DH-1-9	Suministro y colocación de vialeta en raya blanca separadora de carriles, por unidad de obra terminada.	60.00	PZA	SESENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.	$	61.48	$	3,688.80
16	DH-1-9.	Suministro y colocación de vialeta en raya amarilla separadora de carriles, por unidad de obra terminada.	154.00	PZA	SESENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.	$	61.48	$	9,467.92
17	DH-1-11	Suministro y colocación de vialeta en raya blanca derecha continua, por unidad de obra terminada.	385.00	PZA	SESENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.	$	61.48	$	23,669.80
18	DH-1-14	Suministro y colocación de vialeta en raya amarilla izquierda, por unidad de obra terminada	78.00	PZA	SESENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.	$	61.48	$	4,795.44
		Total de Reposición total de vialetas y botones						$	41,621.96
		** CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 96/100 M.N. **							
		Total de Señalamiento y Dispositivos de Seguridad						$	41,621.96
		** CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 96/100 M.N. **							
		Trabajos Diversos							
19	A.	Suministro y colocación de pintura de parapeto en concreto, por unidad de obra terminada	1,000.00	M2	CIENTO DIECINUEVE PESOS 07/100 M.N.	$	119.07	$	119,070.00
20	EP-CSV-C	Desyerbe, PUOT	3.50	HA	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.	$	2,743.49	$	9,602.22
		Total de Trabajos Diversos						$	128,672.22
		** CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N. **							
		Subtotal de Presupuesto						$	5'169,387.36
		** CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N. **							
							IVA	$	827,101.98
							Total	$	5'996,489.34

** CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N. **

Representante Legal

Ing. Alejandro Guzmán Gallardo

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

DELTA

DTA920302UN2

FACTURA

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

SIERRA MAGISTERIAL S/N LOS NOGALES
CHIHUAHUA Chihuahua Chihuahua México 31150

FOLIO FISCAL
5BF1BF5C-FB83-4281-8EDA-A9C12772270F

DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD	LUGAR, FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
00001000000203495276	00001000000202492150	Chihuahua, Chihuahua 2016-10-13T11:56:39

SERIE Y FOLIO	FORMA DE PAGO	RÉGIMEN FISCAL
350	Pago en una sola exhibición	General de Ley P. M

DATOS DEL RECEPTOR	LUGAR DE ELABORACIÓN
T850101517 CRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT SONORA LEVAR GARCIA MORALES No. 215 ENTRE REPUBLICA DE CUBA Y REPUBLICA DE NAMA EL LLANO, Hermosillo, Sonora, México 83210	SIERRA MAGISTERIAL S/N LOS NOGALES CHIHUAHUA Chihuahua Chihuahua México 31150

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2016-10-13T13:03:45 No. de Cuenta: 0100

PAGO EN: 03= Transferencia electrónica de fondos

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
00	ESTIMACIÓN	RECIBI: DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DEL CENTRO SCT SONORA, LA CANTIDAD DE $275,951.30 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, 30/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LA ESTIMACIÓN No. 4 BIS CON PERIODO DEL 21 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE 2016 CORRESPONDIENTE A LA OBRA RELATIVA A:CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN UN ESPESOR DE 5 CMS. Y COLOCACIÓN DE UNA NUEVA CAPA DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA DENSA DE 5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO, ELABORADA CON MATERIAL PÉTREO DE TMA DE 19 MM. DISEÑADA MEDIANTE LA PRUEBA MARSALL., DEL KM. 107+700 AL KM. 111+000 (LONG. 3.3 KM.), TRAMO: CIUDAD OBREGON - GUAYMAS, CARRETERA FEDERAL No. 15, EN EL ESTADO DE SONORA. SEGÚN CONTRATO No. 2016-26-CB-A-056-W-00-2016. MONTO DE CONTRATO: $5,169,387.36 S/IVA		

DEDUCCIONES:

SUMA: $2,400.00

0.50% INSP DE OBRA: $1,714.00

0.20% I.C.I.C.: $686.00

ImporteTotal	$ 342,835.63
AMORT. DEL ANT. REST	$ 102,851.75
Subtotal	$ 239,983.88
IVA	$ 38,397.42
SUBTOTAL	$ 278,381.30
DEDUCCIONES	$ 2,400.00

TOTAL CON LETRA

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, 30/100 MXN

TOTAL MXN $ 275,981.30

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folios

Sello Digital del CFDI:
YrH9XQZXR3sjO/cjPsxX2UewcgSLAWrT1tebI9hWOYIJdGaKo64HRlcI60M2bI9yB1VQsqrRFEFkvoMIHWEK0/Ej6anuOa+RnjHtlZcVELYIOW9IZx/C+F7sX9TAOSKJbDyD71csN9Eog0wUcT/UXfD7/+lu3uQFyir/zhWyx4=

Sello del SAT:
kLKsaqb4OiaoTPRh5OMz0XHlwsy2NszMwVzQiFa2sFpJRFbvEPX972BmFQfE73jEIwSPJZTmP34PPoH4j2NIQbhJ2THwzJVqaVy3KR5Gc9uvTCf52wzRaqewiMlhdNBBhOXhsxbjDdwlorUZ8KbpPR54wls3eHrM0BV9mWBV2hk=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
||1.0|5BF1BF5C-FB83-4281-8EDA-A9C12772270F|2016-10-13T13:03:45|YrH9XQZXR3sjO/cjPsxX2UewcgSLAWrT1tebI9hWOYIJdGaKo64HRlcI60M2bI9yB1VQsqrRFEFkvoMIHWEK0/Ej6anuOa+RnjHtlZcVELYIOW9IZx/C+F7sX9TAOSKJbDyD71csN9Eog0wUcT/UXfD7/+lu3uQFyir/zhWyx4=|00001000000203495276||

SCT

CENTRO SCT SONORA
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE
CONSERVACION DE CARRETERAS

RESIDENCIA DE OBRA HERMOSILLO II

CONTRATO: 2016-26-CB-A-056-W-00-2016 DE FECHA 23 de Mayo del 2016

OBRA: CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN UN ESPESOR DE 5 CMS. Y COLOCACIÓN DE UNA NUEVA CAPA DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA DENSA DE 5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO, ELABORADA CON MATERIAL PÉTREO DE TMA DE 19 MM, DISEÑADA MEDIANTE LA PRUEBA MARSALL, DEL KM. 107+700 AL KM. 111+000 (LONG. 3.3 KM.), TRAMO: CIUDAD OBREGON - GUAYMAS, CARRETERA FEDERAL No 15, EN EL ESTADO DE SONORA

CONTRATISTA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A. de C. V.

RELACION DE HOJAS DE ESTIMACION

ESTIMACION No. 4 BIS (CUATRO BIS) HOJA 1 de 1

DEL 21 de ago AL 20 de sep DEL 2016

Nº	HOJA / CONCEPTO	UBICACION DE KILOMETRO	UBICACION A KILOMETRO	EST. No.	IMPORTES	OBSERVACIONES
1	CONCEPTOS VARIOS	107+700	111+000	4 BIS (CUATRO BIS)	$5,169,383.81	
2	DEDUCTIVA ESTIMACION No. 3 (TRES)	107+700	111+000	4 BIS (CUATRO BIS)	-$1,722,746.15	
3	DEDUCTIVA ESTIMACION No. 4 (CUATRO)	107+700	111+000	4 BIS (CUATRO BIS)	-$3,103,802.03	
	IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:				$342,835.63	
	RETENCION					
	DEVOLUCION					
	SUMAS:				$342,835.63	

NOTAS:

IMPORTA ESTA ESTIMACION : (IMPORTE CON LETRA) TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.

LUGAR: Hermosillo, Sonora
FECHA: 26 de Septiembre del 2016

Ing. Alejandro Guzmán Gallardo
FORMULO: SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA
NOMBRE

Ing. Silvia Cecilia Castro Acuña
AUTORIZO RESIDENTE DE OBRA
NOMBRE

Ing. Alberto Enrique Carranza Prieto
APROBO: RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
NOMBRE

E-14

SCT

CENTRO SCT SONORA
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE
CONSERVACION DE CARRETERAS

CONTRATO: 2016-26-CB-A-056-W-00-2016 DE FECHA: 23 de Mayo del 2016
OBRA: CONSERVACIÓN PERIODICA MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN UN ESPESOR DE 5 CMS. Y COLOCACIÓN DE UNA NUEVA CAPA DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA DENSA DE 5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO, ELABORADA CON MATERIAL PÉTREO DE TMA DE 19 MM, DISEÑADA MEDIANTE LA PRUEBA MARSALL, DEL KM. 107+700 AL KM. 111+000 (LONG. 3.3 KM.), TRAMO, CIUDAD OBREGON - GUAYMAS, CARRETERA FEDERAL No. 15, EN EL ESTADO DE SONORA.
CONTRATISTA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A. de C. V.

KM 107+700 A KM 111+000 ORIGEN OBREGON CD.
ESTIMACION No. 4 BIS (CUATRO BIS) HOJA No. 1 DE 4
DEL 21-ago AL 20-sep DEL 2016

DEDUCTIVA ESTIMACION No. 3 (TRES)

RESIDENCIA DE OBRA: HERMOSILLO II

OBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	Nº	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Pavimentos							
		N-CSV-CAR-3-02-006/10	Fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos							
	1	a)	Fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos en un espesor de 5.0 cm, incluye: Limpieza y barrido de la superficie, carga y acarreo al banco de tiro que elija el contratista, previa autorización de la Secretaría, P.U.O.T.	M3	1,450.0	(540.2)	-	(540.2)	$450.79	-$243,516.76
		N-CSV-CAR-3-02-005/14	Carpeta asfáltica de granulometría densa							
	2	a)	carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de 5 cm de espesor compacto, elaborada con material pétreo de TMA de 19 mm diseñada mediante la prueba Marsall	M3	1,450.0	(533.2)	-	(533.2)	$1,223.66	-$652,455.51
	3	N-CMT-4-05-004 y N-CMT-4-05-002	Cemento asfáltico Grado PG 76-22, P.U.O.T.	KG	188,500.0	(65,583.6)	-	(65,583.6)	$12.46	-$817,171.66
		N-CTR-CAR-1-07-001	Señalamiento y Dispositivos de Seguridad							
		N-PRY-CAR-10-01-002	Marcas en el pavimento: (previas)							
		M-2	Raya separadora de carriles de circulación							
	4	M-2-3	Colocación de raya separadora de carriles color blanco, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada. Cpo. "B"	M	300.0	-	-	-	$5.74	$0.00
	5	M-1-5	Colocación de raya separadora de carriles color amarillo, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	M	334.0	-	-	-	$5.74	$0.00
		M-3	Raya en orilla de calzada			-	-	-		$0.00
	6	M-3-1	Colocación de raya en la orilla izquierda y derecha color blanco, continua de 10 cm. de ancho.	M	5,770.0	-	-	-	$5.74	$0.00
	7	M-3-3	Colocación de raya en la orilla izquierda color amarillo, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	M	1,170.0	-	-	-	$5.74	$0.00
	8	M-1-6	Colocación de raya color amarillo, continua doble de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	M	2,600.0	-	-	-	$5.74	$0.00
		N-CSV-CAR-3-05-006	Reposición de indicadores de alineamiento				-	-		
		N-PRY-CAR-10-01-002	Marcas en el pavimento: (definitivas)							
		M-2	Raya separadora de carriles de circulación							
	9	M-2-3	Colocación de raya separadora de carriles color blanco, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada. Cpo. "B"	M	300.0	-	-	-	$11.08	$0.00
	10	M-1-5	Colocación de raya separadora de carriles color amarillo, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	334.0	-	-	-	$11.08	$0.00
		M-3	Raya en orilla de calzada			-	-	-		$0.00
	11	M-3-1	Colocación de raya en la orilla derecha color blanco, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	M	5,770.0	-	-	-	$11.08	$0.00
	12	M-3-3	Colocación de raya en la orilla izquierda color amarillo, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	M	1,170.0	-	-	-	$11.08	$0.00
	13	M-1-6	Colocación de raya color amarillo, continua doble de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	M	2,600.0	-	-	-	$11.08	$0.00
		N-CSV-CAR-3-05-006	Reposición de indicadores de alineamiento							$0.00
	14	a)	Suministro y colocación de indicadores de alineamiento (Clasificación OD-6) de lamina galvanizada templada al carbón calibre 16, P.U.O.T., incluye retim del existente	PZA	200.0	-	-	-	$256.52	$0.00
		N-CSV-CAR-4-05-001	Señalamiento y Dispositivos de Seguridad							
		N-PRY-CAR-10-01-002	Reposición total de vialetas y botones							
		DH-1	Vialetas sobre el pavimento							
	15	DH-1-9	Suministro y colocación de vialeta en raya blanca separadora de carriles, por unidad de obra terminada.	PZA	60.0	-	-	-	$61.48	$0.00
	16	DH-1-9	Suministro y colocación de vialeta en raya amarilla separadora de carriles, por unidad de obra terminada.	PZA	154.0	-	-	-	$61.48	$0.00
	17	DH-1-11	Suministro y colocación de vialeta en raya blanca derecha continua, por unidad de obra terminada.	PZA	385.0	-	-	-	$61.48	$0.00
	18	DH-1-14	Suministro y colocación de vialeta en raya amarilla izquierda, por unidad de obra terminada	PZA	78.0	-	-	-	$61.48	$0.00
			Trabajos Diversos							
		N-CTR-CAR-1-02-012/00.	Recubrimiento con pintura							
	19	a)	Suministro y colocación de pintura de parapeto en concreto, por unidad de obra terminada	M2	1,000.0	-	-	-	$119.07	$0.00
	20	EP-CSV-CAR-DSC-CRU-3-3-01-001/13	Desyerbe, PUOT	HA	3.5	(3.5)	-	(3.5)	$2,743.49	-$9,602.22
SUMAS:										-$1,722,746.15

NOTAS:

IMPORTA ESTA HOJA: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.

LUGAR: Hermosillo, Sonora
FECHA: 26 de Septiembre del 2016
AUTORIZO:

Ing. Silvia Cecilia Castro Acuña
RESIDENTE DE OBRA
NOMBRE

FORMULO:

Ing. Alejandro Guzman Gallardo
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA
NOMBRE

SCT

CENTRO SCT SONORA
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE
CONSERVACION DE CARRETERAS

CONTRATO: 2016-26-CB-A-056-W-00-2016 DE FECHA: 23 de Mayo del 2016
OBRA: CONSERVACION PERIODICA MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN UN ESPESOR DE 5 CMS Y COLOCACION DE UNA NUEVA CAPA DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRIA DENSA DE 5 CMS DE ESPESOR COMPACTO, ELABORADA CON MATERIAL PÉTREO DE TMA DE 19 MM. DISEÑADA MEDIANTE LA PRUEBA MARSALL DEL KM 107+700 AL KM 111+000 (LONG. 3.3 KM.), TRAMO: CIUDAD OBREGON - GUAYMAS CARRETERA FEDERAL No. 15, S.A., ESTADO DE SONORA
CONTRATISTA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A. de C. V.

KM 107+700 A KM 111+000 ORIGEN CD. OBREGON
ESTIMACION No. 4 BIS (CUATRO BIS) HOJA No. 2 DE 4
DEL 21-ago AL 20-sep DEL 2016

DEDUCTIVA ESTIMACION No. 4 (CUATRO)

RESIDENCIA DE OBRA: HERMOSILLO II

OBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	Nº	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Pavimentos							
		N-CSV-CAR-3-02-006/10	Fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos							
	1	a)	Fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos en un espesor de 5.0 cm, incluye: Limpieza y barrido de la superficie, carga y acarreo al banco de tiro que elija el contratista, previa autorización de la Secretaría, P.U.O.T.	M3	1,450.0	(1,450.0)	(540.2)	(909.80)	$450.79	-$410,128.74
		N-CSV-CAR-3-02-005/14	Carpeta asfáltica de granulometría densa							
	2	a)	carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de 5 cm de espesor compacto, elaborada con material pétreo de TMA de 19 mm diseñada mediante la prueba Marsall	M3	1,450.0	(1,450.0)	(533.2)	(916.80)	$1,223.66	-$1,121,851.49
	3	N-CMT-4-05-004 y N-CMT-4-05-002	Cemento asfáltico Grado PG 76-22, P.U.O.T.	KG	188,500.0	(176,350.0)	(65,583.6)	(112,766.40)	$12.46	-$1,405,069.34
		N-CTR-CAR-1-07-001	Señalamiento y Dispositivos de Seguridad							
		N-PRY-CAR-10-01-002	Marcas en el pavimento: (previas)							
		M-2	Raya separadora de carriles de circulación							
	4	M-2-3	Colocación de raya separadora de carriles color blanco, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada. Coo. "B"	M	300.0	(300.0)	-	(300.00)	$5.74	-$1,722.00
	5	M-1-5	Colocación de raya separadora de carriles color amarillo, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	M	334.0	(334.0)	-	(334.00)	$5.74	-$1,917.16
		M-3	Raya en orilla de calzada							
	6	M-3-1	Colocación de raya en la orilla izquierda y derecha color blanco, continua de 10 cm. de ancho, por un	M	5,770.0	(5,770.0)	-	(5,770.00)	$5.74	-$33,119.80
	7	M-3-3	Colocación de raya en la orilla izquierda color amarillo, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	1,170.0	(1,170.0)	-	(1,170.00)	$5.74	-$6,715.80
	8	M-1-5	Colocación de raya color amarillo, continua doble de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	2,600.0	(2,600.0)	-	(2,600.00)	$5.74	-$14,924.00
		N-CSV-CAR-3-05-006	Reposición de indicadores de alineamiento							
		N-PRY-CAR-10-01-002	Marcas en el pavimento: (definitivas)							
		M-2	Raya separadora de carriles de circulación							
	9	M-2-3	Colocación de raya separadora de carriles color blanco, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada. Coo. "B"	M	300.0	-	-	-	$11.08	$0.00
	10	M-1-5	Colocación de raya separadora de carriles color amarillo, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	334.0	-	-	-	$11.08	$0.00
		M-3	Raya en orilla de calzada							
	11	M-3-1	Colocación de raya en la orilla derecha color blanco, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	5,770.0	-	-	-	$11.08	$0.00
	12	M-3-3	Colocación de raya en la orilla izquierda color amarillo, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	1,170.0	-	-	-	$11.08	$0.00
	13	M-1-5	Colocación de raya color amarillo, continua doble de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	2,600.0	-	-	-	$11.08	$0.00
		N-CSV-CAR-3-05-006	Reposición de indicadores de alineamiento							
	14	a)	Suministro y colocación de indicadores de alineamiento (Clasificación OD-5) de lamina galvanizada temolada al cartón calibre 16, P.U.O.T., incluye retiro del existente	PZA	200.0	-	-	-	$256.52	$0.00
		N-CSV-CAR-4-05-001	Señalamiento y Dispositivos de Seguridad							
		N-PRY-CAR-10-01-002	Reposición total de vialetas y botones							
		DH-1	Vialetas sobre el pavimento							
	15	DH-1-9	Suministro y colocación de vialeta en raya blanca separadora de carriles, por unidad de obra terminada.	PZA	60.0	-	-	-	$61.48	$0.00
	16	DH-1-9	Suministro y colocación de vialeta en raya amarilla separadora de carriles, por unidad de obra terminada.	PZA	154.0	-	-	-	$61.48	$0.00
	17	DH-1-11	Suministro y colocación de vialeta en raya blanca derecha continua, por unidad de obra terminada.	PZA	385.0	-	-	-	$61.48	$0.00
	18	DH-1-14	Suministro y colocación de vialeta en raya amarilla izquierda, por unidad de obra terminada	PZA	78.0	-	-	-	$61.48	$0.00
			Trabajos Diversos							
		N-CTR-CAR-1-02-012/00	Recubrimiento con pintura							
	19	a)	Suministro y colocación de pintura de parapeto en concreto, por unidad de obra terminada	M2	1,000.0	(910.0)	-	(910.00)	$119.07	-$108,353.70
	20	EP-CSV-CAR-0SC-CRU-3-3-01-001/13	Desyerbe, PUOT	HA	3.5	(3.5)	(3.5)	-	$2,743.49	$0.00
SUMAS:										-$3,103,802.03

NOTAS:

IMPORTA ESTA HOJA: TRES MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 03/100 M.N.

LUGAR: Hermosillo, Sonora
FECHA: 26 de Septiembre del 2016

AUTORIZO: Ing. Silvia Cecilia Castro Acuña
RESIDENTE DE OBRA
NOMBRE

FORMULO: Ing. Alejandro Guzman Gallardo
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA
NOMBRE

SCT

CENTRO SCT SONORA
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE
CONSERVACION DE CARRETERAS

RESIDENCIA DE OBRA: HERMOSILLO II

CONTRATO: 2016-26-CB-A-056-W-00-2016 DE FECHA: 23 de Mayo del 2016
OBRA: CONSERVACIÓN PERIODICA MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN UN ESPESOR DE 5 CMS. Y COLOCACIÓN DE UNA NUEVA CAPA DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA DENSA DE 5 CMS DE ESPESOR COMPACTO, ELABORADA CON MATERIAL PÉTREO DE TMA DE 19 MM. DISEÑADA MEDIANTE LA PRUEBA MARSALL , DEL KM 107+700 AL KM 111+000 (LONG. 3.3 KM.), TRAMO: CIUDAD OBREGON - GUAYMAS.
CONTRATISTA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A. de C. V.

KM 107+700 A KM 111+000 ORIGEN OBREGON CD.
ESTIMACION No. 4 BIS (CUATRO BIS) HOJA No. 3 DE 4
DEL 21-ago AL 20-sep DEL 2016

OBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	Nº	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Pavimentos							
		N-CSV-CAR-3-02-003/10	Fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos							
	1	a)	Fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos en un espesor de 5.0 cm, incluye: Limpieza y barrido de la superficie, carga y acarreo al banco de tiro que elija el contratista, previa autorización de la Secretaría, P.U.O.T.	M3	1,450.0	1,709.2	-	1,709.20	$450.79	$770,490.27
		N-CSV-CAR-3-02-005/14	Carpeta asfáltica de granulometría densa							
	2	a)	carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de 5 cm de espesor compacto, elaborada con material pétreo de TMA de 19 mm diseñada mediante la prueba Marsall	M3	1,450.0	1,547.7	-	1,547.70	$1,223.66	$1,893,858.58
	3	N-CSV-CAR-004 y N-CTR-CAR-003	Cemento asfáltico Grado PG 76-22, P.U.O.T.	KG	188,500.0	190,367.0	-	190,367.00	$12.46	$2,371,972.82
		N-CTR-CAR-1-07-001	Señalamiento y Dispositivos de Seguridad							
		N-PRY-CAR-10-01-002	Marcas en el pavimento: (previas)							
		M-2	Raya separadora de carriles de circulación							
	4	M-2-3	Colocación de raya separadora de carriles color blanco, discontinua de 10 cm de ancho, por unidad de obra terminada. Coo. "B"	M	300.0	550.0	-	550.00	$5.74	$3,157.00
	5	M-1-5	Colocación de raya separadora de carriles color amarillo, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada.	M	334.0	334.0	-	334.00	$5.74	$1,917.16
		M-3	Raya en orilla de calzada							
	6	M-3-1	Colocación de raya en la orilla izquierda y derecha color blanco, continua de 10 cm. de ancho, por	M	5,770.0	7,290.0	-	7,290.00	$5.74	$41,844.60
	7	M-3-3	Colocación de raya en la orilla izquierda color amarillo, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	1,170.0	2,020.0	-	2,020.00	$5.74	$11,594.80
	8	M-1-6	Colocación de raya color amarillo, continua doble de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	2,600.0	1,600.0	-	1,600.00	$5.74	$9,184.00
		N-CSV-CAR-3-05-006	Reposición de indicadores de alineamiento							
		N-PRY-CAR-10-01-002	Marcas en el pavimento: (definitivas)							
		M-2	Raya separadora de carriles de circulación							
	9	M-2-3	Colocación de raya separadora de carriles color blanco, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada. Coo. "B"	M	300.0	-	-		$11.08	$0.00
	10	M-1-5	Colocación de raya separadora de carriles color amarillo, discontinua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	334.0	-	-		$11.08	$0.00
		M-3	Raya en orilla de calzada							
	11	M-3-1	Colocación de raya en la orilla derecha color blanco, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	5,770.0	-	-		$11.08	$0.00
	12	M-3-3	Colocación de raya en la orilla izquierda color amarillo, continua de 10 cm. de ancho, por unidad de obra terminada	M	1,170.0	-	-		$11.08	$0.00
	13	M-1-6	Colocación de raya color amarillo, continua doble de 10 cm de ancho, por unidad de obra terminada	M	2,600.0	-	-		$11.08	$0.00
		N-CSV-CAR-3-05-006	Reposición de indicadores de alineamiento							
	14	a)	Suministro y colocación de indicadores de alineamiento (Clasificación OD-6) de lamina galvanizada temoleda al carbón calibre 16, P.U.O.T., incluye retiro del existente	PZA	200.0	-	-		$256.52	$0.00
		N-CSV-CAR-4-05-001	Señalamiento y Dispositivos de Seguridad							
		N-PRY-CAR-10-01-002	Reposición total de vialetas y botones							
		DH-1	Vialetas sobre el pavimento							
	15	DH-1-9	Suministro y colocación de vialeta en raya blanca separadora de carriles, por unidad de obra terminada.	PZA	60.0	112.0	-	112.00	$61.48	$6,885.76
	16	DH-1-9	Suministro y colocación de vialeta en raya amarilla separadora de carriles, por unidad de obra terminada.	PZA	154.0	174.0	-	174.00	$61.48	$10,697.52
	17	DH-1-11	Suministro y colocación de vialeta en raya blanca derecha continua, por unidad de obra terminada.	PZA	385.0	486.0	-	486.00	$61.48	$29,879.28
	18	DH-1-14	Suministro y colocación de vialeta en raya amarilla izquierda, por unidad de obra terminada	PZA	76.0	135.0	-	135.00	$61.48	$8,299.80
			Trabajos Diversos							
		N-CTR-CAR-1-02-012/00	Recubrimiento con pintura							
	19	a)	Suministro y colocación de pintura de parapeto en concreto, por unidad de obra terminada	M2	1,000.0	-	-		$119.07	$0.00
	20	EP-CSV-CAR-DSC-CRU-3-01-001/03	Desyerbe, PUOT	HA	3.5	3.5		3.50	$2,743.49	$9,602.22
SUMAS:										$5,169,383.81

NOTAS:

IMPORTA ESTA HOJA: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.

LUGAR: Hermosillo, Sonora
FECHA: 26 de Septiembre del 2016

AUTORIZO: Ing. Silvia Cecilia Castro Acuña
RESIDENTE DE OBRA
NOMBRE

FORMULO: Ing. Alejandro Guzmán Gallardo
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA
NOMBRE

SCT

CENTRO SCT SONORA
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESIDENCIA GENERAL DE
CONSERVACION DE CARRETERAS

CONTRATO: 2016-26-CB-A-056-W-00-2016 DE FECHA: 23 de Mayo del 2016

OBRA: CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EN PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN UN ESPESOR DE 5 CMS. Y COLOCACIÓN DE UNA NUEVA CAPA DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA DENSA DE 5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO, ELABORADA CON MATERIAL PÉTREO DE TMA DE 19 MM. DISEÑADA MEDIANTE LA PRUEBA MARSALL., DEL KM. 107+700 AL KM. 111+000 (LONG. 3.3 KM.), TRAMO: CIUDAD OBREGON - GUAYMAS, CARRETERA FEDERAL No. 15, EN EL ESTADO DE

KM 107+700 A KM 111+000 ORIGEN CD. OBREGON

ESTIMACION No. 4 BIS (CUATRO BIS); HOJA No. 4 DE 4

DEL 21-ago AL 20-sep DEL 2016

RESIDENCIA DE OBRA: HERMOSILLO II

CONTRATISTA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A. de C. V.

OBRA (ESTACION Y DESCRIPCION)	Nº	INCISO	CONCEPTO (DESCRIPCION)	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTA ESTIMACION	HASTA ESTIM. ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			MONTO PROGRAMADO AL 20 DE SEPTIEMBRE	$4,244,030.12						
			MONTO EJECUTADO AL 20 DE SEPTIEMBRE	$5,169,383.81						
			MONTO POR EJERCER	$0.00						
			RETENCION	$0.00	X	1.00	X	5%		
SUMAS:										$0.00

NOTAS:

IMPORTA ESTA HOJA: CERO PESOS 00/100 M.N.

LUGAR: Hermosillo, Sonora
FECHA: 26 de Septiembre del 2016

AUTORIZO:

Ing. Silvia Cecilia Castro Acuña
RESIDENTE DE OBRA
NOMBRE

FORMULO:

Ing. Alejandra Guzmán Gallardo
SUPERINTENDENTE DE LA EMPRESA
NOMBRE

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 103/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE EL **ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado Libre de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obras públicas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo procedimiento de **Invitacion a cuando menos tres contratistas No. IO-808019998-N1-2016**, según acta de fallo de fecha **30 de mayo de 2016** de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción II, 29, 41, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS AVENIDAS: 20 DE NOVIEMBRE ENTRE AV. CARLOS PACHECO Y CALLE**

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

43A; AV. ANTONIO DE DEZA Y ULLOA ENTRE CALLE RAMÍREZ CALDERÓN Y AV. INDEPENDENCIA; AV. SICOMORO ENTRE AV. DE LAS INDUSTRIAS Y AMÉRICA LATINA; LATERAL AV. COLÓN N-S ENTRE PASEOS DE BACHINIVA Y AV. HOMERO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA", además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por "EL MUNICIPIO", para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que la obra motivo de este contrato se encuentra previsto en el Programa de Inversión Municipal para el 2016, como afectación presupuestal a los Recursos Federales, Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (Fortalece16), aprobados mediante el oficio **2016-FORTALECE16-A-0042 de fecha 25 de abril de 2016** y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2016-PDM-FED-OP-001** de fecha **03 de mayo de 2016,** emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición de la escritura pública **número 4,357 de fecha 18 de febrero de 2010, ante la fe de la Lic. Teresita Gallegos Contreras, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaria Pública No. 3 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria por Licencia de su titular, el Lic. Sergio Granados Pineda, inscrito bajo el folio mercantil electrónica No. 25755 * 10 M4 en fecha 04 de marzo de 2010,** en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante **Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Poder Especial que otorga el C. Arnoldo Guzmán Gallardo, en su carácter de Administrador Único de Obras,** Pavimentos y Señalamientos Delta, S.A. de C.V. **a favor del Ing. Alejandro Guzmán Gallardo, ratificado notarialmente en fecha 23 de septiembre de 2013, en el volumen 6 del libro de registro de actas fuera de protocolo, bajo el número 6,690, ante la fe del Lic. Pedro Castañeda Villanueva, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaria Pública No. 3, para el Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Lic. Sergio Granados Pineda,** quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

limitadas en forma alguna.

II.4.- Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes el **OPS-100218-LX5,** así como su registro del I.M.S.S., es el **A80-75197-10-4**.

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle **Sierra Magisterial No. 5719, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.8.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., estas últimas Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el seis al millar (0.6%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. " EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS AVENIDAS: 20 DE NOVIEMBRE ENTRE AV. CARLOS PACHECO Y CALLE 43A; AV. ANTONIO DE DEZA Y ULLOA ENTRE CALLE RAMÍREZ CALDERÓN Y AV. INDEPENDENCIA; AV. SICOMORO ENTRE AV. DE LAS INDUSTRIAS Y AMÉRICA LATINA; LATERAL AV. COLÓN N-S ENTRE PASEOS DE BACHINIVA Y AV. HOMERO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA"** con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la convocatoria del procedimiento, en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de: **$1,703,005.16 (Un millón setecientos tres mil cinco pesos 16/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **87 días naturales**, debiendo iniciarlos el **06 de junio de 2016** y terminarlos a más tardar el **31 de agosto de 2016**.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: ANTICIPO.- Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$510,901.54 (Quinientos diez mil novecientos un pesos 54/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el 30% (Treinta por ciento) del monto total del presente contrato,

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

quedando obligado "EL CONTRATISTA" a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que "El CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de "EL MUNICIPIO".

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la cláusula octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previo la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. "EL CONTRATISTA" deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si "EL CONTRATISTA" no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA". Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que "EL MUNICIPIO" omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en calle Sexta y Mina colonia Centro.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 56, 57 fracción I y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

093

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "EL MUNICIPIO" quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del "EL CONTRATISTA" y de realizarlo a la baja por parte de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que "EL CONTRATISTA" promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como "EL MUNICIPIO", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "EL MUNICIPIO" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "EL CONTRATISTA", el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SERA DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

095

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA".

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO", en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$170,300.51 (Ciento setenta mil trescientos pesos 51/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá, a elección de "EL CONTRATISTA" en:

1. **Fianza** por un importe en moneda nacional de **$170,300.51 (Ciento setenta mil trescientos pesos 51/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, más el

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA... PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLE...OS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ S... DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y AN... LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

correspondiente Impuesto al Valor Agregado, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad;

2. **Carta de crédito irrevocable** por un importe de **$85,150.25 (Ochenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 25/100 M.N.)**, equivalente al **5% (Cinco por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado o bien,

3. **Aportar recursos líquidos** por la cantidad de **$85,150.25 (Ochenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 25/100 M.N.)**, equivalente al **5% (Cinco por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

C. DE LOS ANTICIPOS: "EL CONTRATISTA" garantizará la correcta inversión de los anticipos, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, **fianza** emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$510,901.54 (Quinientos diez mil novecientos un pesos 54/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, equivalente al **100% (Cien por ciento)** del monto total recibido como anticipo, así como su respectiva factura.

Las garantías que deberán estar constituidas a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, quién emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante la dependencia correspondiente, a cuyo favor se otorgó la garantía.

La Tesorería del Municipio de Chihuahua a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ése término, se tendrá por autorizada la cancelación.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA", a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, "EL MUNICIPIO" notificará a "EL CONTRATISTA", a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. "EL CONTRATISTA" deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de "EL MUNICIPIO", el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, "EL MUNICIPIO" procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo. sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción. el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a "EL MUNICIPIO".

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá no subcontratar ninguna parte de la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO. NO ES PATROCINIADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos establecidos en su propuesta o expediente técnico en su caso, y a los términos señalados en el presente contrato, ya que los trabajos se efectuarán a satisfacción de "EL MUNICIPIO", "EL CONTRATISTA" deberá responder civil, penal, laboral y de cualquier otra índoles por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, derivado de este contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o "EL CONTRATISTA" según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice "EL CONTRATISTA" no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de "EL MUNICIPIO". Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato sin previa aprobación expresa por escrito de "EL MUNICIPIO" en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de "EL MUNICIPIO", éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, "EL MUNICIPIO", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los

Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el **1% (uno por ciento)** del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

101

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en parte, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, designándose para tal efecto como responsable del procedimiento correspondiente al Director de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Convocatoria del procedimiento, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SERÁ SANCIONADO Y DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y AN

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, con fundamento en los artículos 61,62 y 63 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"EL MUNICIPIO"**; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA: **"EL MUNICIPIO"** con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Director de Obras Públicas y Mantenimiento, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

Los anexos del presente contrato, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obras, sin instrumentos que vinculan a **"AMBAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y AN...

103

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DÉCIMA NOVENA: DEDUCCIONES. "EL CONTRATISTA" acepta que del importe de cada una de las estimaciones que se le cubran, se haga la deducción del 5/1000 (cinco al millar) por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los servicios, que se le presten.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA".** Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

VIGÉSIMA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, la Convocatoria del procedimiento, la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 03 DE JUNIO DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE
OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 103/2016 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS AVENIDAS: 20 DE NOVIEMBRE ENTRE AV. CARLOS PACHECO Y CALLE 43A; AV. ANTONIO DE DEZA Y ULLOA ENTRE CALLE RAMÍREZ CALDERÓN Y AV. INDEPENDENCIA; AV. SICOMORO ENTRE AV. DE LAS INDUSTRIAS Y AMÉRICA LATINA; LATERAL AV. COLÓN N-S ENTRE PASEOS DE BACHINIVA Y AV. HOMERO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA", celebrado el 03 de junio de 2016.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

105

CONSTRUIMOS FUTURO

CENTRO SCT CHIHUAHUA

MODELO UNICO DE CARATULA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS

Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TIPO DE CONTRATO:
OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DIRECCION GENERAL O AREA RESPONSABLE:
RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		Nº DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.		**2016-08-CB-A-147-W-00-2016**	**17 de noviembre del 2016**
Nº REGISTRO PADRON DE CONT.	Nº REG. FED. DE CONT.	Nº DE CONCURSO	FECHA DE ADJUDICACION
No aplica	**DTA-920302-UN2.**	**LO-009000980-E146-2016**	**16 de noviembre del 2016**
DOMICILIO **Calle Sierra Magistral No. 5719 Col. Los Nogales, C.P. 31150, Chihuahua, Chih.,**		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN Licitación Pública (X) Invitación ( ) Adj. Dir. ( )	

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA
Trabajos de conservación periódica, mediante fresado y carpeta de concreto asfaltico del km. 116+000 al km. 130+000 con asfalto pg 76-22; así como reposición de señalamiento horizontal del tramo: Hgo. Del Parral- Pto. Sabinal de la carretera: Hgo. Del Parral – Culiacán, en el Estado De Chihuahua

CLASIFICACION FUENTE RECURSOS FONDEN	CLAVE PRESUPUESTARIA
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	UT | GF | F | SF | PG | IDPP | PP | CG | TG | FF | UD
	SO.III.60/2016 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2016
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION DGAF/DADF/GASF/153 400/1709/2016 **ACUERDO NO.** **SO.III.60/2016**	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION **08 DE AGOSTO DEL 2016**
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPOS	GARANTIAS	
	IMPORTE PARA INICIO	CUMPLIMIENTO	ANTICIPOS
IMPORTE TOTAL	IMPORTE PARA MAT. Y EQ.	Razón Social Afianzadora	Razón Social Afianzadora
$21'760,235.15 S/IVA	**30%**	-	
IMPORTE ASIGNACION INICIAL		No. Importe de la Fianza - -	No. Importe de la Fianza - -
S/IVA	**$6,528,070.54** S/IVA		
IMPORTE ASIGNACIONES SUB.		**$**	**$**
	$	**$**	**$**
Nº DE OP. PAGO Y OPERACION			

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
18 de noviembre del 16	1er. Asignación **21 de abril del 2017**

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
SUBDIRECCION DE OBRAS

CONTROL INFORMATIVO INTERNO DE ASIGNACIONES DEL CONTRATO DE: OBRA PUBLICA

DATOS DEL CONTRATO	RESUMEN ASIGNACIONES

OFICIOS DE LIBERACION DE INVERSION

NUM: SO.111.60/2016
FECHA: 08/08/2016

NUM:
FECHA:

NUM:
FECHA:

NUM:
FECHA:

CLAVE PRESUPUESTAL:
FINANCIAMIENTO: FONDEN

"TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA, MEDIANTE FRESADO Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DEL KM. 116+000 AL KM. 130+000 CON ASFALTO PG 76-22; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO: HGO. DEL PARRAL - PTO. SABINAL DE LA CARRETERA: HGO. DEL PARRAL - CULIACÁN, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Licitación Pública Nacional

NUM: LO-009000980-E146-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/NOVIEMBRE/2016
CONTRATO NÚMERO: 2016-08-CB-A-147-W-00-2016
MONTO CONTRATADO CON IVA: $25,241,872.77
PERIODO DE EJECUCIÓN: **INICIO:** 18/NOVIEMBRE/2016 **TERMINACIÓN:** 21/ABRIL/2017
FECHA DE CONTRATO: 17/NOVIEMBRE/2016
CONTRATISTA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.
ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

MONTO CONTRATADO CON IVA: $25,241,872.77

ASIGNACIÓN INICIAL CON IVA: $25,241,872.77
INICIO: 18/NOVIEMBRE/2016 TERMINACIÓN: 21/ABRIL/2017

TOTAL ASIGNADO TRABAJOS A LA FECHA: $25,241,872.77

PENDIENTE DE ASIGNAR: 0

PENDIENTE DE EJECUTAR A LA FECHA:

PROPUSO	REVISÓ	AUTORIZÓ
RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS	DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
M.I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA	ING. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDENAS	ING. RAFAEL CHAVEZ TRILLO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONTRATO No. 2016-08-CB-A-147-W-00-2016

ACUERDO: SO.III.60/2016 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL C. **ING. RAFAEL CHÁVEZ TRILLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA** Y POR LA OTRA, **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**,, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA DEPENDENCIA"** DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 1°, 2°, 26 y 36** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, él C. **ING. RAFAEL CHAVEZ TRILLO**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el **artículo 10, fracción VI**, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del **Oficio-Circular número 5.-01, emitido por la Oficial Mayor en fecha 14 de enero del 2003.**

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional No. **LO-009000980-E146-2016** con fecha **16 de noviembre del 2016**, instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el Oficio Subdirección de Administración Fiduciaria, Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria No. DGAF/DADF/GASF/153400/1709/2016 de fecha 08 de agosto del 2016 y Constancia de Acuerdo Número SO.III.60/2016 de fecha 08 de agosto del 2016.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **Km 3 carretera Chihuahua- Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064.**

II. **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la **Escritura número 10,584, folio 186, volumen CCCXXXIII del 2 de marzo de 1992 otorgada ante la fe del Lic. Mario F. García adscrito a la Notaria Publica No. 4 del Distrito Judicial Morelos en la Cd. de Chihuahua, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo el no. 146, folio 16, del libro 571, del Estado de Chihuahua.**

II.3.- Su representante, la C. **ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el **Poder Simple, con fecha 25 de junio del 2013 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 11985*10 de fecha 30 de julio del 2013**, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **DTA-920302-UN2.**

II.5.- Su representante, se identifica con **credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral número 080110008847**.

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en **Calle Sierra Magistral No. 5719 Col. Los Nogales, C.P. 31150, Chihuahua, Chih.,** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato **LO-009000980-E146-2016 de** fecha **20 de septiembre del 2016**, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en **Trabajos de conservación periódica, mediante fresado y carpeta de concreto asfaltico del km. 116+000**

al km. 130+000 con asfalto PG 76-22; así como reposición de señalamiento horizontal del tramo: Hgo. Del Parral- Pto. Sabinal de la carretera: Hgo. Del Parral –Culiacán, en el Estado De Chihuahua y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.6 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA .- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es de **$21,760,235.15 (Veintiún millones setecientos sesenta mil doscientos treinta y cinco pesos 15/100 M.N.)**, más **$3,481,637.62** de impuesto al valor agregado lo que hace un total de **$25,241,872.77 (Veinticinco millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos 77/100 M.N.)** en el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

""EL Contratista", se obliga a realizar la obra materia del presente contrato en un plazo que no exceda de ***155 días naturales***. El inicio de la obra se efectuará el día **18 de noviembre del 2016** y se concluirán a más tardar el día **21 de abril del 2017**, de conformidad con el programa de ejecución pactado. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y

equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de **$6,528,070.54 (Seis millones quinientos veintiocho mil setenta pesos 54/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **$1,044,491.29** lo que hace un total de **$7,572,561.83 (Siete millones quinientos setenta y dos mil quinientos sesenta y un pesos 83/100 M.N.)**, lo que representa un **30%** del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento. **(De acuerdo al artículo 50 de la LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS) Fracción I.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **mensuales**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en **Km 3 carretera Chihuahua- Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064, a través del uso de medios de comunicación electrónica,** dentro de un plazo **que no sea mayor a 20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos **RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS** un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo138

del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento de acuerdo al **artículo 57 fracción III** de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en **Km 3 carretera Chihuahua- Avalos, S/N, Col. Villa Juárez, Chihuahua, Chih., C.P. 31064.**

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

"El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes **15 días calendario,** contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **15 días naturales,** lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los **60 días naturales *contados a partir de dicha recepción***, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

"DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V., por conducto de su representante el C. **ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO,** en su carácter de **APODERADO LEGAL,** manifiesta bajo protesta de decir la verdad que en la relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizara ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes"

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El Contratista" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de la obra. El subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "La Dependencia" por tales obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada **(total estimado acumulado)** y el importe de la que debió realizarse **(total programado acumulado)**. Por lo tanto, **(mensual, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) último **(mes, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del programa ***general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa ***general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado***, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) **(mensual, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" **(mensual, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán **(mensual, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un **(mes, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato)** volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de

cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":

a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás

ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la

Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih. el día **17 de noviembre 2016**

POR "LA DEPENDENCIA" EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA	POR "LA CONTRATISTA" DELICIAS TRANSPORTE DE ASFÁLTO, S.A. DE C.V.
ING. RAFAEL CHÁVEZ TRILLO	**ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO** **APODERADO LEGAL**
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS	RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
ING. CARLOS ERNESTO PÉREZ CÁRDENAS	**M.I. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ SILVA**
REVISÒ: EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
LIC. HECTOR MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ	**LIC. M. DULCES NOMBRES OROS QUINTANA**

CENTRO S.C.T. 08 CHIHUAHUA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

OBRA: "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA, MEDIANTE FRESADO Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DEL KM. 116+000 AL KM. 130+000 CON ASFALTO PG 76-22; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO: HGO. DEL PARRAL - PTO. SABINAL DE LA CARRETERA: HGO. DEL PARRAL - CULIACÁN, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."

CARRETERA: HGO. DEL PARRAL-CULIACAN
TRAMO: HGO. DEL PARRAL - PTO. SABINAL
KILOMETRO: 116.0 - 130.0

CONTRATISTA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

CONTRATO: 2016-08-CB-A-147-W-00-2016

PROGRAMA DE OBRA

CONCEPTO	VOLUMEN	IMPORTE	MESES: MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
FRESADO DE LA CARPETA ASFLATICA P.U.O.T.	6468.00	986,822.76							646.8 98682.28	776.16 118418.73	1617 246705.69	1940.4 296046.83	970.2 148023.41	517.44 78945.82
RIEGO DE LIGA, EMULSIONES ASFALTICAS ECR-65 UTILIZADAS EN RIEGO DE LIGA PARA CARPETA	75460.00	683,667.60							7546 68388.76	9055.2 82040.11	18865 170916.9	22638 205100.28	11319 102550.14	6036.8 54693.41
MATERIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS	8085.00	2,516,941.35							808.5 251694.14	970.2 302032.98	2021.25 629235.34	2425.5 755082.41	1212.75 377541.20	646.8 201355.31
CARPETA CON MEZCLA EN CALIENTE CON ASFALTO GRADO PG 76-22	6468.00	3,500,352.24							646.8 350035.22	776.16 420042.27	1617 875088.06	1940.4 1050105.67	970.2 525052.84	517.44 280028.18
ASFALTO GRADO PG 76-22 PARA CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO	827904.00	12,120,514.56							82790.4 1212051.46	99348.48 1454461.75	206976 3030128.64	248371.2 3636154.37	124185.6 1818077.18	66232.32 969641.16
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (PRELIMINAR)	14000.00	84,140.00											14000 84140	
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	14000.00	84,140.00											14000 84140	
SUMA ESTA HOJA		19,976,578.51							1980829.85	2376995.82	4952074.63	5942489.55	3139524.78	1584663.88
ACUMULADO		19,976,578.51							1980829.85	4357825.67	9309900.30	15252389.85	18391914.63	19976578.51

CONTRATISTA
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.
ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN
M.I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS
ING. CARLOS ERNESTO PÉREZ CÁRDENAS

CENTRO S.C.T. 08 CHIHUAHUA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

OBRA: "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA, MEDIANTE FRESADO Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DEL KM. 116+000 AL KM. 130+000 CON ASFALTO PG 76-22; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO: HGO. DEL PARRAL - PTO. SABINAL DE LA CARRETERA: HGO. DEL PARRAL - CULIACÁN, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."

CARRETERA: HGO. DEL PARRAL-CULIACAN
TRAMO: HGO. DEL PARRAL - PTO. SABINAL
KILOMETRO: 116.0 - 130.0

CONTRATISTA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

CONTRATO: 2016-08-CB-A-147-W-00-2016

PROGRAMA DE OBRA

CONCEPTO	VOLUMEN	IMPORTE	MESES											
			MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (PRELIMINAR)	14000.00	84,140.00											14000 / 84140	
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA SEPARADORA DE CARRILES DE CIRCULACION (DEFINITIVA)	14000.00	162,400.00												14000 / 162400
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA DERECHA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	14000.00	162,400.00												14000 / 162400
APLICACIÓN DE PINTURA EN LA RAYA IZQUIERDA DE LA CALZADA (DEFINITIVA)	14000.00	162,400.00												14000 / 162400
INSTALACION DE VIALETAS DE UNA CARA AMARILLA	933.00	60,094.53												933 / 60094.53
INSTALACION DE VIALETAS DE UNA CARA BLANCA	1866.00	120,189.06												1866 / 120189.06
SUMINISTRO E INSTALACION DE INDICADORES DE ALINEAMIENTO	135.00	36,275.85												135 / 36275.85
SUMA ESTA HOJA		787,899.44							0.00	0.00	0.000	0.00	84140.00	703769.44
ACUMULADO		787,899.44							0.000	0.00	0.00	0.00	84140.00	787899.44

CONTRATISTA

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.
ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN

M.I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS

ING. CARLOS ERNESTO PÉREZ CÁRDENAS

CENTRO S.C.T. 08 CHIHUAHUA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

OBRA: "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA, MEDIANTE FRESADO Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DEL KM. 116+000 AL KM. 130+000 CON ASFALTO PG 76-22; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO: HGO. DEL PARRAL - PTO. SABINAL DE LA CARRETERA: HGO. DEL PARRAL - CULIACÁN, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."

CARRETERA: HGO. DEL PARRAL-CULIACAN
TRAMO: HGO. DEL PARRAL - PTO. SABINAL
KILOMETRO: 116.0 - 130.0

CONTRATISTA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

CONTRATO: 2016-08-CB-A-147-W-00-2016

PROGRAMA DE OBRA

CONCEPTO	VOLUMEN	IMPORTE	MESES											
			MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
RIEGO DE PROTECCION CON ASI	35000.00	395,850.00											35000 395850	
SEÑALAMIENTO VERTICAL BAJO (PREVENTIVO Y RESTRICTIVO)	40.00	54,463.20												40 54483.2
BACHEO PROFUNDO HIDRAULICO	400.00	545,444.00												400 545444
SUMA ESTA HOJA		995,757.20							0.00	0.00	0.00	0.00	395850.00	589907.20
ACUMULADO		995,757.20							0.00	0.00	0.00	0.00	395850.00	995757.20

CONTRATISTA

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.
ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN

M.I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS

ING. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDENAS

CENTRO S.C.T. 08 CHIHUAHUA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

OBRA: "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA, MEDIANTE FRESADO Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DEL KM. 116+000 AL KM. 130+000 CON ASFALTO PG 76-22; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO: HGO. DEL PARRAL - PTO. SABINAL DE LA CARRETERA: HGO. DEL PARRAL - CULIACÁN, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."

CARRETERA: HGO. DEL PARRAL-CULIACAN

TRAMO: HGO. DEL PARRAL - PTO. SABINAL

KILOMETRO: 116.0 - 130.0

CONTRATISTA: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

CONTRATO: 2016-08-CB-A-147-W-00-2016

PROGRAMA DE OBRA

CONCEPTO	VOLUMEN	IMPORTE	MESES											
			MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
SUMA HOJA 1		19,976,578.51							1980829.85	2376995.82	4952074.63	5942489.55	3139524.78	1584663.88
SUMA HOJA 2		787,899.44							0.00	0.00	0.00	0.00	84140.00	703759.44
SUMA HOJA 3		995,757.20							0.00	0.00	0.00	0.00	395850.00	599907.2
SUMA		21,760,235.15							1980829.85	2376995.82	4952074.63	5942489.55	3619514.78	2888330.52
ACUMULADO		21,760,235.15							1980829.85	4357825.67	9309900.30	15252389.85	18871904.63	21760235.15

CONTRATISTA

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.
ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

RESIDENTE GENERAL DE CONSERVACIÓN

M.I. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SILVA

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS

ING. CARLOS ERNESTO PÉREZ CÁRDENAS

CENTRO SCT CHIHUAHUA

MODELO UNICO DE CARATULA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS

Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DIRECCION GENERAL O AREA RESPONSABLE:	RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		Nº DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.		**2016-08-CB-A-147-W-00-2016**	**17 de noviembre del 2016**
Nº REGISTRO PADRON DE CONT.	Nº REG. FED. DE CONT.	Nº DE CONCURSO	FECHA DE ADJUDICACION
No aplica	**DTA-920302-UN2.**	**LO-009000980-E146-2016**	**16 de noviembre del 2016**
DOMICILIO		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN	
Calle Sierra Magistral No. 5719 Col. Los Nogales, C.P. 31150, Chihuahua, Chih.,		Licitación Pública (X)	Invitación ( ) Adj. Dir. ( )

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA

Trabajos de conservación periódica, mediante fresado y carpeta de concreto asfaltico del km. 116+000 al km. 130+000 con asfalto pg 76-22; así como reposición de señalamiento horizontal del tramo: Hgo. Del Parral- Pto. Sabinal de la carretera: Hgo. Del Parral – Culiacán, en el Estado De Chihuahua

CLASIFICACION FUENTE RECURSOS FONDEN	CLAVE PRESUPUESTARIA											
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO		UT	GF	F	SF	PG	IDPP	PP	CG	TG	FF	UD
-	**SO.III.60/2016 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2016**											
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION DGAF/DADF/GASF/153 400/1709/2016 **ACUERDO NO.** **SO.III.60/2016**	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION **08 DE AGOSTO DEL 2016**											
Nº DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION											

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPOS	GARANTIAS	
	IMPORTE PARA INICIO	CUMPLIMIENTO	ANTICIPOS
IMPORTE TOTAL	IMPORTE PARA MAT. Y EQ.	Razón Social Afianzadora	Razón Social Afianzadora
$21'760,235.15 S/IVA	**30%**	-	
IMPORTE ASIGNACION INICIAL		No. Importe de la Fianza	No. Importe de la Fianza
S/IVA	**$6,528,070.54** S/IVA	- -	- -
IMPORTE ASIGNACIONES SUB.		$	$
	$	$	$
Nº DE OP. PAGO Y OPERACION			

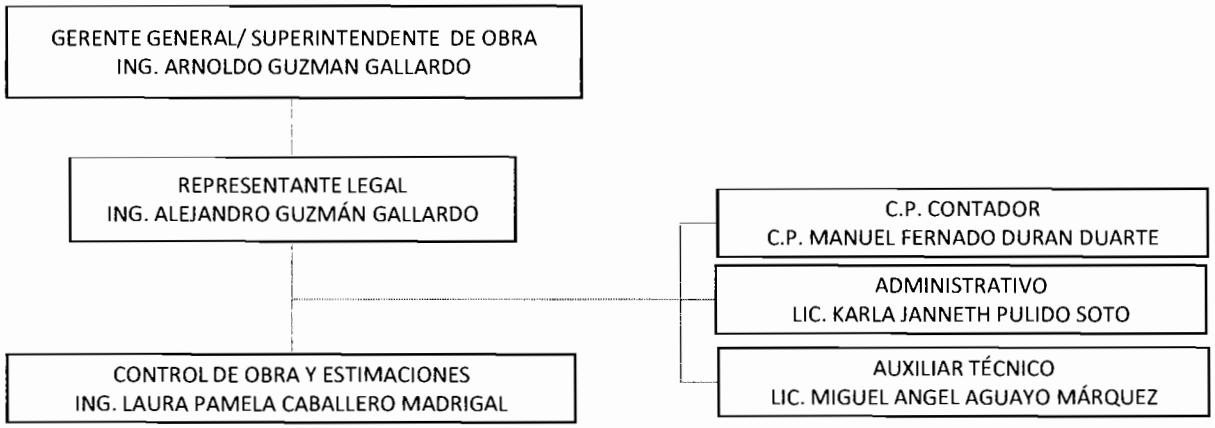
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
18 de noviembre del 16	1er. Asignación	**21 de abril del 2017**

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ORGANIGRAMA

LICITACIÓN No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN
IO-808019998-E2-2017	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.



DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.
ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

127

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.** INFORMO A USTED LOS NOMBRES Y LOS CARGOS DEL PERSONAL PROFESIONAL QUE SE ENCARGARÁ DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN CASO DE VERNOS FAVORECIDOS CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE:

NOMBRE	CARGO QUE OCUPARÁ	ESTUDIOS ACADÉMICOS	CÉDULA PROF.	TRABAJOS A REALIZAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN
ING. ARNOLDO GUZMAN GALLARDO	GERENTE GENERAL/ SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERÍA CIVIL	3762307	COORDINACIÓN TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RESPONSABLE DEL OPORTUNO SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO Y MAQ., COMISIÓN DE PERSONAL Y EN GENERAL DE TODOS LOS ASPECTOS INHERENTES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO	REPRESENTANTE LEGAL	INGENIERO INDUSTRIAL	4742763	RESPONSABLE DE TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS A CONTRATOS Y ESTIMACIONES PROPIOS DE LA OBRA.
ING. LAURA PAMELA CABALLERO MADRIGAL	CONTROL DE OBRA Y ESTIMACIONES	INGENIERÍA CIVIL	6881226	RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE AVANCES DE OBRA FISCOS VS FINANCIEROS, CONTROL DE OBRA Y ELABORACIÓN DE ESTIMACIONES Y GENERADORES DE OBRA.
C.P. MANUEL FERNADO DURAN DUARTE	CONTADOR	CONTADOR PÚBLICO	2741586	RESPONSABLE DE TODOS LOS ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS PROPIOS DE LA OBRA.

128

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

LIC. KARLA JANNETH PULIDO SOTO	ADMINISTRATIVO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	6899945	AUXILIAR DE TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS PROPIOS DE LA OBRA Y TRÁMITES DE PAGO.
LIC. MIGUEL ANGEL AGUAYO MÁRQUEZ	AUXILIAR TÉCNICO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	EN TRÁMITE	AUXILIAR DE TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS A CONTRATOS Y ESTIMACIONES PROPIOS DE LA OBRA.

EN ANEXO SE PRESENTAN LAS CURRICULAS DEL PERSONAL QUE SE COMISIONARÁ A LA OBRA, RATIFICANDO SU AMPLIA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN Y QUE CADA UNO DE ELLOS CUENTA CON LA FIRMA ELÉCTRÓNICA AVANZADA, TRÁMITE NECESARIO PARA IMPLEMENTAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA.

A T E N T A M E N T E
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CURRICULUM VITAE RESUMIDO

LICITACIÓN No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN
IO-808019998-E2-2017	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA. CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017

NOMBRE: ING. ARNOLDO GUZMAN GALLARDO FIRMA:

CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN:
- GERENTE GENERAL/ SUPERINTENDENTE DE OBRA

COOROINACIÓN TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RESPONSABLE DEL OPORTUNO SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO Y MAQ., COMISIÓN DE PERSONAL Y EN GENERAL DE TODOS LOS ASPECTOS INHERENTES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1.-ESCOLARIDAD
- BACHILLERATO COBACH No. 3, CHIHUAHUA, CHIH.
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.- INGENIERÍA CIVIL
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN.- MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

2.-CEDULA PROFESIONAL (deberá anexar copia de la cedula o título del grado académico indicado)
CÉDULA PROFESIONAL No. 3762307

3.-DOMICILIO ACTUAL
- C. SIERRA MAGISTERIAL S/N COL. LOS NOGALES, CHIHUAHUA, CHIH

4.-TELEFONO ACTUAL
- 614 4 35 25 21 / 614 4 35 24 61

5.-EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA(S) CATEGORIA(S) SIGUIENTE(S): Conservacion de Carreteras (CC), Construcción de carreteras nuevas (CCN), ampliación de carreteras (AC), modernización de carreteras (MC) y estructuras (EC)

NOMBRE DE LA CARRETERA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN QUE PARTICIPO	CATEGORÍA(S) QUE AVALA	ESTRUCTURAS NÚMERO	CAMINO LONGITUD EN KMS.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DELTA- OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CHIHUAHUA.	MC	N/A	VARIOS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
TRABAJOS DE RIEGOS ASFALTICOS.	CC	NA	VARIOS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LOS FRACCIONAMIENTOS VILLAS DEL REAL, IV ETAPA Y V ETAPA. DELTA - URBI	MC	N/A	VARIOS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
JEFE TÉCNICO DE PLANTA EN EMULSIONES ASFÁLTICAS.	N/A	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	JEFE TÉCNICO	2005
JEFE TÉCNICO DE PLANTA EN MEZCLAS ASFÁLTICAS EN FRIO. DELTA – SCT , MUN. CHIHUAHUA, MUN. DE MEOQUI, PARTICULARES.	N/A	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	JEFE TÉCNICO	2005
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PUENTE FLORES MAGON II , UBICADO EN EL KM. 185+000 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – FLORES MAGON. DELTA - SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	CE	1	185+000	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
PLATAFORMAS DE TERRECERÍA Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DELTA - PARTICULARES	CCN	N/A	VARIOS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
REHABILITACIÓN "APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO" DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, DE LA CARRETERA JUÁREZ - JANOS TRAMO: KM. 56+000 - KM. 72+000. DELTA - SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	CC	N/A	16 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
• REHABILITACIÓN "APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO , BACHEO ASFÁLTICO Y RENIVELACIONES "DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, DE LA CARRETERA JUÁREZ - JANOS TRAMO: KM. 148+000 – KM. 195+000. DELTA - SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	CC	N/A	47 KMS.	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
• APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH. EN UN ÁREA DE 45,000 M2 . DELTA - SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	CC	N/A	45,000 M2	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
• APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO, BACHEO ASFALTICO Y RENIVELACIONES DE LA CARRETERA CD. JUÁREZ-JANOS. TRAMO: GD. JUÁREZ – JANOS. DEL KM 2+700 AL 56+000 Y DEL 72+000 AL 74+700. DELTA – SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	MC	N/A	56 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
• APLICACIÓN DE PINTURA DE RAYA CENTRAL Y DE CALZADA EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- OJINAGA. DELTA – GOBIERNO DEL ESTADO	MC	N/A	VARIOS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CHIHUAHUA-COYAME DEL KM. 0+000 AL KM. 141+000, RAMAL AL AEROPUERTO Y RAMAL A COYAME.	CC	N/A	141+000	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE COYAME – OJINAGA DEL KM. 141+000 AL KM. 230+700 , RAMAL A ESTACIÓN A FFCC KM. 0+000 – 3+600 Y RAMAL A PUENTE INTERNACIONAL KM. 0+000 AL KM. 0+500	CC	N/A	93.30 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE EL SUECO – SAN BUENAVENTURA DEL KM. 0+000 AL KM. 115+000	CC	N/A	115 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LÍM. DE ESTADOS DGO. / CHIH. -JIMÉNEZ DEL KM 147+300 AL KM. 227+830 Y RAMAL ESCALÓN DEL KM. 0.0 AL KM. 0.5	CC	N/A	81 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CUAUHTÉMOC - LÍM. DE ESTADOS, DEL KM 105+000 AL KM. 226+000	CC	N/A	121 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE ALTAVISTA-SAUCILLO, PASO POR DELICIAS-MEOQUI, DEL KM. 73.0 AL KM. 115.0 Y DEL KM. 136.6 AL KM. 151.0	CC	N/A	56.4 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE SAN RAFAEL-PUERTO SABINAL, DEL KM. 0.0 AL KM 115.0	CC	N/A	115 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE SAN RAFAEL-PUERTO SABINAL, RAMAL A GUADALUPE Y CALVO, DEL KM. 115.0 AL KM. 208.07 Y DEL KM. 0.0 AL KM. 24.9	CC	N/A	118 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE PARRAL-JIMÉNEZ, KM. 0+000 AL 75+000	CC	N/A	75 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE JUÁREZ-AGUA PRIETA, DEL KM 125.0 A 202.5, DEL TRAMO KM 84 A JANOS, CALLE DE JANOS DEL KM 0.0 AL KM 1.1.	CC	N/A	78.6 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA EN 73.6 KM. DE LA RED BÁSICA, DEL KM 11 5 AL 81.4, DEL TRAMO CD. JUÁREZ- EL PORVENIR, RAMAL A PUENTE INTERNACIONAL DR. P. PARRA DEL KM. 0.0 AL KM. 1.7,RAMAL A PUENTE INTERNACIONAL EL PORVENIR DEL KM. 0.00 AL KM. 3.0 DE LA CARRETERA CD JUÁREZ-EL PORVENIR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	73.6 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005

130

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA

R.F.C.- DTA-920302-UN2

CONSERVACIÓN RUTINARIA EN 122.11 KM., DE LA RED SECUNDARIA, DEL KM. 110.0 A 230.7, DEL KM. 0.0 A 3.6 DEL RAMAL A ESTACIÓN F.F.C.C., DEL KM. 0.0 A 0.5, DEL RAMAL A PUENTE INTERNACIONAL OJINAGA, DEL KM. 0.0 AL KM. 0.9, DEL RAMAL A COYAME, DEL TRAMO COYAME - OJINAGA, DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – OJINAGA.	CC	N/A	122.11 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA EN 40.0 KM., DE LA RED BÁSICA, DEL KM. 85.0 A 125.0, DEL TRAMO KM. 85 A JANOS, Y 35.4 KM. DE LA RED SECUNDARIA, TRAMO RAMAL RODRIGO M. QUEVEDO DEL KM. 0.0 AL KM. 35.4, DE LA CARRETERA CD. JUÁREZ - AGUA PRIETA.	CC	N/A	40 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA EN 78.23 KM. DE LA RED SECUNDARIA, EN KM. 1.6 AL KM. 76.0 PARRAL-JIMÉNEZ (CPO. B); KM. 0.0 AL KM. 2.2 Y KM. 0.0 AL KM. 2.7 R. PUEBLITO DE ALLENDE Y R. SALAICES.	CC	N/A	78.23 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN RUTINARIA 2008-2010 DE PUENTES EN RED SECUNDARIA: PARA UNA META DE 163 PUENTES CARRETERA CHIHUAHUA – OJINAGA, CHIHUAHUA – H. DEL PARRAL (VÍA CORTA), H. DEL PARRAL – JIMÉNEZ, H. DEL PARRAL – CULIACÁN, SUECO – JANOS, CD. JUÁREZ JANOS, COMPRENDIDOS EN LOS TRAMOS CARRETEROS: CHIHUAHUA – OJINAGA, PALOMAS – H. DEL PARRAL, H. DEL PARRAL – JIMÉNEZ.	CC	N/A	VARIOS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO EN EL CARRETERA CHIHUAHUA – CD. JUAREZ , DEL KM. 73+000 + 85+000 CUERPO B	CC	N/A	12 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO EN LA RED DE CORREDORES. DELTA – SCT	MC	N/A	VARIOS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
RIEGO DE SELLO, SEÑALAMIENTO, PINTURA DEL KM. 0+000 AL KM. 6+760, DE LA CARRETERA E.C .(JIMÉNEZ-PARRAL) KM. 25 – ESTACIÓN MORITA Y BACHEO DE CAJA HIDRÁULICA, RECONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE, APLICACIÓN DE CAPA DE MATERIAL PÉTREO PREMEZCLADO, SEÑALAMIENTO Y LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA DEL KM 0+000 AL KM 6+900 Y DEL KM 0+000 AL KM 6+194, EN LA CARRETERA E.C. (JIMÉNEZ-PARRAL)-TALAMATES-VALLE DE ALLENDE, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	22 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONTRATO JMAS-PRODDER-OP-RF-2005-005-I, RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN LA ZONA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	CC	N/A	VARIOS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONTRATO JMAS-PRODDER-OP-RF-2006-002-I, RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN LA ZONA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	CC	N/A	VARIOS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONTRATO JMAS-PRODDER-OP-RF-2006-036-I, RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN LA ZONA SUROESTE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	CC	N/A	VARIOS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONTRATO JMAS-PRODDER-OP-RF-2007-011-I, RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN LA ZONA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	CC	N/A	VARIOS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE TRABAJOS DE RIEGO DE SELLO EN 33.0 KM DEL KM 27.0 AL KM 60.0, EN 20.0 KM DEL KM 60.0 AL KM 80.0, EN 26.0 KM DEL KM 80.0 AL KM 106.0, EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- OJINAGA.	MC	N/A	33 KMS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
RECONSTRUCCIÓN DE TALUDES DE TERRAPLÉN Y REVESTIMIENTO, OBRAS DE DRENAJE Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-OJINAGA, TRAMO: COYAME-OJINAGA KM 221+500 AL 222+500.REFERENTE AL RECURSO DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) AUTORIZADO EN EL ACUERDO NO. 3.2.(300)01 Y ACUERDO NO. SE.89.02 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2003.	MC	N/A	1 KM	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
RECONSTRUCCIÓN DE TALUDES DE TERRAPLÉN Y REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-OJINAGA, TRAMO: COYAME-OJINAGA KM 209+500 AL 209+850.REFERENTE AL RECURSO DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) AUTORIZADO EN EL ACUERDO NO. 3.2.(300)01 Y ACUERDO NO. SE.89.02 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2003.	MC	N/A	350 MTS	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	COORDINADOR Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA PLURIANUAL 2011-2012 EN 92.9 KM, DE LA RED SECUNDARIA, DEL KM. 0.0 A 90.0, DEL TRAMO: NUEVO PALOMAS - VALLE DE ZARAGOZA, DEL KM. 0.0 A 2.9, DEL RAMAL A SATEVO, DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - HIDALGO DEL PARRAL VÍA CORTA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2011-2012
SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES PREVENTIVAS (SP),SEÑALES RESTRICTIVAS (SR), SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACIÓN (SIR),SEÑALES INFORMATIVAS DE SERVICIOS Y TURISTICAS (SIS Y SIT), DEL KM. 137+000 AL KM. 209+ 000. EN EL TRAMO, DELICIAS-CHIHUAHUA CUERPOS A Y B EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-JIMÉNEZ; DEL KM. 31+000 AL KM. 153+000; CUERPO A, Y DEL KM.31+000 AL KM. 153+000; CUERPO B, EN EL TRAMO CHIHUAHUA- EL SUECO, Y DEL KM. 238+700 AL KM.350+000 CUERPOS A Y B, TRAMO VILLA-AHUMADA- CD.JUAREZ DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-CD.JUAREZ, DEL KM. 0+000 AL KM. 257+000 DEL TRAMO EL SUECO-JANOS DE LA CARRETERA EL SUECO -BUENAVENTURA, DEL KM. 0+000 AL KM.184+900 DEL TRAMO NVO.PALOMAS-HIDALGO DEL PARRAL (VIA CORTA) DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-HIDALGO DEL PARRAL, DEL KM. 0+000 AL KM. 227+000 DEL TRAMO CHIHUAHUA-OJINAGA DE LA CARRETERA CHIHUAHUA -OJINAGA, DEL KM. 105+000 AL KM. 286+000 DEL TRAMO CUAUHTEMOC -LIM.DE EDOS.CHIH/SON EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	N/A	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2013
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE PUENTES (76 PUENTES: 42 EN SECUNDARIA, 34 EN BÁSICA) TRAMOS: JANOS - AGUA PRIETA, KM. 78+000 AL 156+100; AGUA PRIETA - CANANEA, KM. 0+000 AL 79+800; RAMAL A NACO, KM. 0+000 AL KM. 14+700; MOCTEZUMA - AGUA PRIETA, KM. 30+000 AL KM. 193+725 Y RAMAL A NACOZARI, DEL 0+000 AL 0+900, ESTADO DE SONORA	CC	76.0	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2013
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA 2013, EN 72.0 KMS. DE LA RED BÁSICA EN CORREDORES, DEL KM 173.0 AL KM 209.0, TRAMO: DELICIAS-CHIHUAHUA (CUERPOS A Y B), CARRETERA JIMÉNEZ-CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	72.0	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2013
TRABAJOS DE CONSERVACION RUTINARIA 2014, EN 72.0 KM. DE LA RED BASICA EN CORREDORES DEL KM. 137.0 AL KM. 173.0 TRAMO DELICIAS CHIHUAHUA (CPOS. A Y B), CARRETERA: JIMENEZ- CHIHUAHUA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	72.0	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2014
FRESADO, RIEGO DE LIGA, RENIVELACION, CARPETA ASFÁLTICA 2 CM DE ESPESOR COMPACTADA TRAMO: PFC L TOLEDANO ENTRE CALLES ZUBIRAN HASTA ENT. VITROMEX, COL. ROBINSON; BLVD. FUENTES MARES ENTRE CALLE 16 DE SEPT. Y NVA. ESPAÑA, COL. VILLA JUÁREZ, DEFENSA POPULAR ENTRE CALLES AV. PACHECO Y CALLE 59, COL. DEFENSA POPULAR.	CC	N/A	N/A	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2015
REHABILITACION CON MORTERO ASFALTICO EN CALLE J. ELIGIO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	CC	N/A	1.5	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	GERENTE GENERAL	2017
REHABILITACION CON MORTERO ASFALTICO EN CALLE 46, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	CC	N/A	1.3	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	GERENTE GENERAL	2017
REHABILITACION CON MORTERO ASFALTICO EN BLVD. FUENTES MARES, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	CC	N/A	2.7	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	GERENTE GENERAL	2017

ATENTAMENTE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

131

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53

Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales

pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**AL RESPECTO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR CON: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, EN LA CITADA LICITACIÓN Y EN CASO DE QUE SE VEA FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ME COMPROMETO A PRESENTAR MIS SERVICIO COMO **GERENTE GENERAL/SUPERINTENDENTE DE OBRA** CON ESTA EMPRESA DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, Y, MANIFIESTO QUE ACTUALMENTE NO TENGO NINGÚN OTRO COMPROMISO DE TRABAJO. ASÍ MISMO AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA DEPENDENCIA A COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN MI CURRÍCULUM VITAE ANEXO.

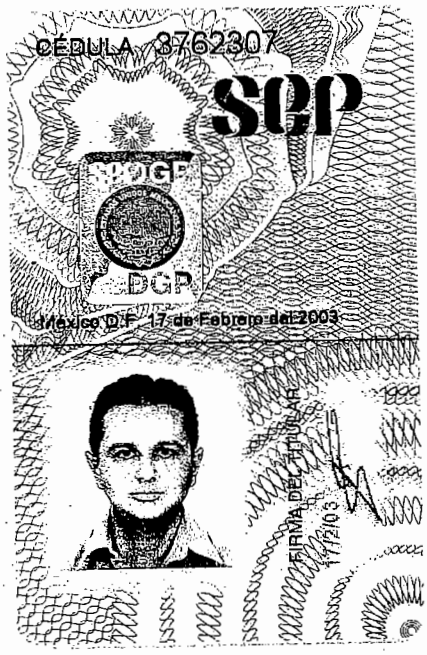
ASI MISMOPOR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, TENGO LOS SUFICIENTES CONOCIMIENTOS PARA EL USO DE DEL PAQUETE DE PROGRAMAS MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT)

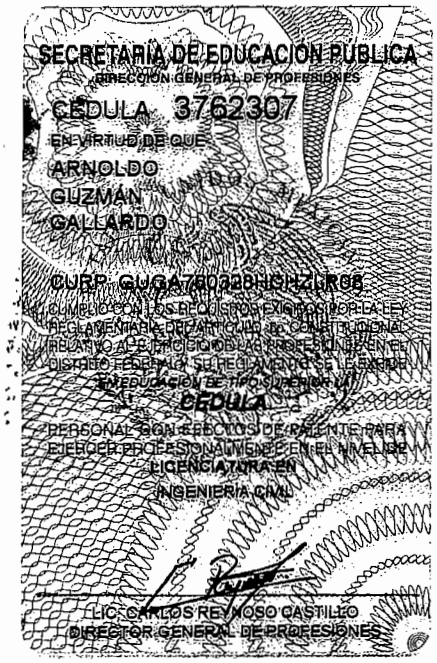
ATENTAMENTE

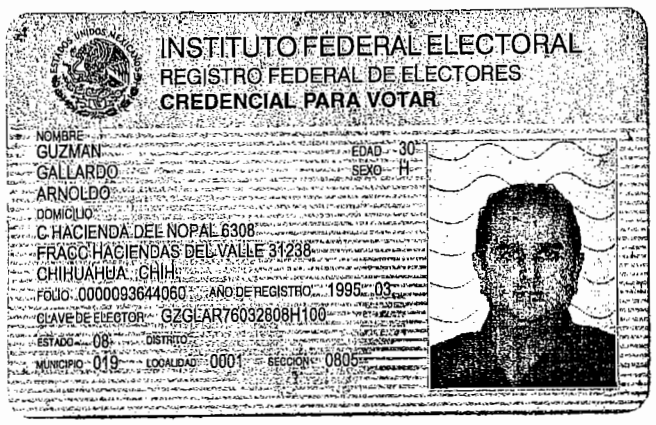
ING. ARNOLDO GUZMAN GALLARDO

132

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150


CÉDULA 3762307
SEP
DGP
México D.F. 17 de Febrero del 2003
FIRMA DEL TITULAR
17/2/03


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
CÉDULA 3762307
EN VIRTUD DE QUE
ARNOLDO
GUZMAN
GALLARDO
CURP GUGA780328HDFZLR05
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL, SE LE EXPIDE LA PRESENTE
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL
LIC. CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



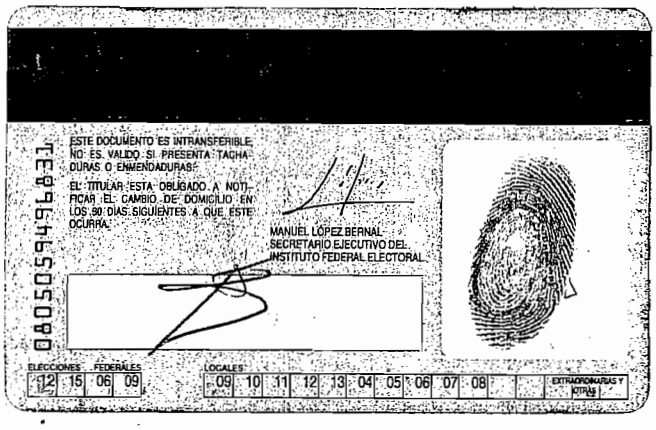
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUZMAN
GALLARDO
ARNOLDO

EDAD 30
SEXO H

DOMICILIO
C HACIENDA DEL NOPAL 6308
FRACC HACIENDAS DEL VALLE 31238
CHIHUAHUA, CHIH.

FOLIO 0000093644060 AÑO DE REGISTRO 1995 03
CLAVE DE ELECTOR GZGLAR76032808H100
ESTADO 08 DISTRITO
MUNICIPIO 019 LOCALIDAD 0001 SECCION 0805



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LOPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0805059461E3

ELECCIONES FEDERALES: 12 15 06 09
LOCALES: 09 10 11 12 13 04 05 06 07 08
EXTRAORDINARIAS Y OTRAS

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CURRICULUM VITAE RESUMIDO

LICITACIÓN No.	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN
IO-808019998-E2-2017	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LUGAR Y FECHA: CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017

NOMBRE: ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO FIRMA:

CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN:
- REPRESENTANTE LEGAL
- RESPONSABLE DE TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS A CONTRATOS Y ESTIMACIONES PROPIOS DE LA OBRA

1.-ESCOLARIDAD
- SECUNDARIA TÉCNICA No. 2
- COBACH No. 3
- BRIGHAM YOUNG UNIVERSITY
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA-INGENIERÍA INDUSTRIAL

2.-CEDULA PROFESIONAL (deberá anexar copia de la cedula o titulo del grado académico indicado)
CÉDULA PROFESIONAL No. 4742763

3.-DOMICILIO ACTUAL
- C. SIERRA MAGISTERIAL S/N COL. LOS NOGALES, CHIHUAHUA, CHIH

4.-TELEFONO ACTUAL
- 614 4 35 25 21 / 614 4 35 24 61

5.-EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA(S) CATEGORIA(S) SIGUIENTE(S): **Conservacion de Carreteras (CC), Construcción de carreteras nuevas (CCN), ampliación de carreteras (AC), modernización de carreteras (MC) y estructuras (EC)**

NOMBRE DE LA CARRETERA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN QUE PARTICIPO	CATEGORÍA(S) QUE AVALA	ESTRUCTURAS NÚMERO	CAMINO LONGITUD EN KMS.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE PARRAL-JIMÉNEZ, KM. 1+600 AL 75+000	CC	N/A	73.4	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENOENTE DE OBRA	2005-2007
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LÍM. DE ESTADOS DGO. / CHIH. -JIMÉNEZ DEL KM. 147+300 AL KM. 227+830 Y RAMAL ESCALÓN DEL KM. 0.0 AL KM. 0.5	CC	N/A	85.5	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE OE OBRA	2005-2007
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CUAUHTÉMOC - LÍM. DE ESTADOS, DEL KM. 105+000 AL KM. 226+000	CC	N/A	121	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005-2007
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE ALTAVISTA-SAUCILLO, PASO POR DELICIAS-MEOQUI, DEL KM. 73.0 AL KM. 115.0 Y DEL KM. 136.6 AL KM. 151.0	CC	N/A	56.4	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005-2007
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE SAN RAFAEL-PUERTO SABINAL, DEL KM. 0.0 AL KM. 115.0	CC	N/A	115	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005-2007
CONSERVACIÓN RUTINARIA OE SAN RAFAEL-PUERTO SABINAL, RAMAL A GUADALUPE Y CALVO, DEL KM. 115.0 AL KM. 208.07 Y DEL KM. 0.0 AL KM. 24.9	CC	N/A	117.9	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005-2007
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CHIHUAHUA-COYAME DEL KM. 0+000 AL KM. 141+000, RAMAL AL AEROPUERTO Y RAMAL A COYAME.	CC	N/A	141	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENOENTE DE OBRA	2005-2007
CONSERVACIÓN RUTINARIA OE COYAME – OJINAGA DEL KM. 141+000 AL KM. 230+700 , RAMAL A ESTACIÓN A FFCC KM. 0+000 – 3+600 Y RAMAL A PUENTE INTERNACIONAL KM. 0+000 AL KM. 0+500	CC	N/A	93.8	DELICIAS TRANSPORTE OE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005-2007
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE EL SUECO – SAN BUENAVENTURA DEL KM. 0+000 AL KM. 115+000	CC	N/A	115	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005-2007
CONSERVACIÓN RUTINARIA DE JUÁREZ-AGUA PRIETA, DEL KM 125.0 AL 202.5, DEL TRAMO KM 84 A JANOS, CALLE DE JANOS DEL KM 0.0 AL KM 1.1	CC	N/A	78.6	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENOENTE DE OBRA	2005-2007
CONTRATD JMAS-PRODDER-OP-RF-2005-005-I, RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN LA ZONA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	CC	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE OE OBRA	2005-2006
CONTRATO JMAS-PRODDER-OP-RF-2006-002-I, RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN LA ZONA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	CC	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENOENTE DE OBRA	2006-2007
CONTRATO □ JMAS-PRODDER-OP-RF-2006-036-I, RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN LA ZONA SUROESTE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	CC	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE DBRA	2006-2007
CONTRATO JMAS-PRODDER-OP-RF-2007-011-I, RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONCRETO HIDRÁULICO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EN LA ZONA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	CC	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2007-2008
CONSERVACIÓN RUTINARIA EN 55.5 KM(AÑO 2007-2008), DE LA RED BÁSICA, DEL KM 73.0 A 115.0, DEL TRAMO ALTAVISTA-SAUCILLO, DE KM 136.6 AL KM 150.1, DEL TRAMO PASO POR OELICIAS-MEOQUI DE LA CARRETERA JIMÉNEZ-CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	55.5	DELICIAS TRANSPORTE OE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE DBRA	2007-2006
CONSERVACIÓN RUTINARIA EN 72.0 KM (AÑO 2008-2010), DE LA RED BÁSICA DE CORREDORES, DEL KM 137.0 A 173.0, CUERPOS A Y B, DEL TRAMO DE DELICIAS CHIHUAHUA, DE LA CARRETERA DELICIAS-CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	CC	N/A	72	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2008-2010
APLICACIÓN DE RIEGO SELLO Y PREMEZCLADO DEL MISMO DEL KM 030+000 AL 110+000 DE LA CARRETERA ALDAMA –COYAME EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (AÑO 2008)	CC	N/A	80	OELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2008
CONSERVACIÓN RUTINARIA EN 78.23 KM (AÑO 2008-2010), DE LA RED SECUNDARIA, DEL KM 01.6 A 076.0, CUERPOS B, DEL TRAMO DE PARRAL - JIMÉNEZ, KM 0.0 AL 2.2 Y KM 0.0 AL 2.7 R PUEBLITO DE ALLENDE Y R. SALAICES, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	CC	N/A	78.23	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2008-2010

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

R.F.C.- DTA-920302-UN2

CONSERVACIÓN RUTINARIA EN 122.11KM (AÑO 2008-2010), DE LA RED SECUNDARIA, DEL KM 110.0 A 230.7, DEL KM 0.0 A 3.6 DEL RAMAL A ESTACIÓN F.F.C.C., OEL KM 0.0 A 0.5, DEL RAMAL A PUENTE INTERNACIONAL OJINAGA, DEL KM 0.0 AL KM 0.9, DEL RAMAL A COYAME, DEL TRAMO COYAME-OJINAGA, DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-OJINAGA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	122.1	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2008-2010
CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE RIEGO DE SELLO EN 8.7 KM. (AÑO 2009), DEL KM. 147+000 A 156+000, DEL TRAMO GÓMEZ PALACIO-JIMÉNEZ, DE LA CARRETERA GÓMEZ PALACIOS-JIMÉNEZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	8.7	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2009
CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE RIEGO DE SELLO EN 35.0 KM. (AÑO 2010), DEL KM. 150+000 A 185+000. DEL TRAMO CUAUHTÉMOC-LIM DE ESTADOS CHIHUAHUA/SONORA, DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	35	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2010
CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO Y SOBRECARPETA EN 1.5 KM. (AÑO 2010), DEL KM. 205+500 A 204+000 DEL TRAMO DELICIAS-CHIHUAHUA, DE LA CARRETERA DELICIAS-CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	MC	N/A	1.5	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2010
ELABORACIÓN DE SEÑALES VERTICALES, QUE CONSISTE EN: LABORATORIO DE DISEÑO ,CORTE, DOBLADO, PEGADO DE VINIL Y PROCEDIMIENTO CONTSTRUCTIVO. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	CCN	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2009
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLES Y ESTACIONAMIENTOS PARTICULARES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	CCN	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2005-2010
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA PLURIANUAL 2011-2012 EN 74.6 KM, DE LA RED BÁSICA, DEL KM. 11.5 AL 81.4, OEL TRAMO: CD. JUÁREZ - EL PORVENIR, RAMAL A PUENTE INTERNACIONAL DR. PORFIRIO PARRA, DEL KM 0.0 AL KM 1.7, RAMAL A PUENTE INTERNACIONAL EL PORVENIR DEL KM 0.0 AL KM 3.0 DE LA CARRETERA CD. JUÁREZ - EL PORVENIR, EN EL ESTADD DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2011-2012
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA PLURIANUAL 2011-2012 DE TRAMOS, CON LONGITUD DE 83.73 KM. (SECUNDARIA: 83.73 KM), HERMOSILLO - MOCTEZUMA - AGUA PRIETA, TRAMO: MOCTEZUMA - AGUA PRIETA, KM. 110+000 AL KM. 193+725, EN EL ESTADO DE SONORA.	CC	N/A	83.73	OELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2012
TRABAJOS DE CONSERVACION RUTINARIA EN LA RED OE CORREDOR, KM. 137.0 AL KM. 173.0, TRAMO OELICIAS -CHIHUAHUA (CPOS A Y B) OE LA CARRETERA JIMENEZ- CHIHUAHUA, DEL KM 31.0 AL KM 153.06 (CPOS. A Y B) TRAMO CHIHUAHUA- EL SUECO OE LA CARRETERA CHIHUAHUA- CD. JUÁREZ, DEL KM. 238.7 AL KM. 350.0 TRAMO VILLA AHUMADA - CD. JUAREZ DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CD. JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	173.00	OPS	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2013
PAVIMENTACION CON RIEGO DE SELLO EN CARRILES DE DESACELERACION EN ACCESO A COL. REFORMA SECCIONAL ALVARO OBREGON, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.	CC	N/A	10	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2013
CONSERVACIÓN DE OBRAS OE DRENAJE Y SUPERFICIE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON UNA APLICACIÓN DE UN RIEGO DE MATERIAL PÉTREO 3-A, TRABAJOS DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VÍA Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO: GUACHOCHI-YOQUIVO DEL KM 0+000 AL KM 19+500, (TRAMOS AISLADOS), DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, APLICACIÓN DE UN RIEGO NEGRO, EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, SEÑALAMIENTO Y PINTURA, Y TRABAJOS DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VÍA DEL CAMINO JUAN MATA ORTIZ-MESA DEL HURACÁN, DEL KM 0+000 AL KM 20+000 Y ENTRONQUE DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO TIPO "C", DEL CAMINO ALDAMA-SAN DIEGO DE SAN ALCALÁ, DEL KM 4+180 AL KM 10+260 (KM. 0+000 AL KM.6+100) DEL MUNICIPIO DE ALDAMA , EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTD S.A DE C.V Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2013
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA 2013, EN 72.0 KMS. DE LA RED BÁSICA EN CORREDORES, DEL KM 137.0 AL KM 173.0, TRAMO: DELICIAS-CHIHUAHUA (CUERPOS A Y B), CARRETERA JIMÉNEZ-CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	72	OPS	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2013
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE PUENTES EN CORREDORES PARA UNA META DE 120 PUENTES, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	120		OPS	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2013
TRABAJOS DE CONSERVACION RUTINARIA 2014, EN 139.60 KM DE LA RED BASICA, DEL KM. 105 AL KM. 149.6 (CPOS. A Y B) Y DEL KM. 149.6 AL KM 200 (CPO. UNICO), TRAMO: CUAUHTEMOC-LIMITES EDO. CHIH-SON., CARRETERA CHIHUAHUA-HERMOSILLO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	149.6	OPS	GERENTE DE OBRA	2014
CONSERVACION RUTINARIA DE TRAMOS, CON LONGUITUD DE 96.8 KM, (SECUNDARIA 96.8 KM0, HERMOSILLO - MOCTEZUMA - AGUA PRIETA, TRAMO: HERMOSILLO - MDCTEZUMA, DEL KM 100+000 AL 165+000, LIBRAMIENTO MOCTEZUMA DEL KM 0+000 AL KM 1+800 Y TRAMO MDCTEZUMA - CUMPAS, DEL KM 0+000 AL KM 30+000, EN EL ESTADO DE SONORA	CC	N/A	96.8	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO S.A DE C.V Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2014
REHABILITACION DE PAVIMENTO EN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.	CC	N/A	N/A	OPS	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2014
OBRA COMPLEMENTARIA AL MEJORAMIENTO DE LAINFRAESTRUCTURA Y DE EFICIENCIA FISICA, HIDRAULICA Y SANITARIA DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	CC	N/A	N/A	OPS	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2014
REHABILITACION DE VIALIDADES DEL CIRCUITO UNIVERSITARIO N° 1, UBICADO ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. PASCUAL OROZCO	CM	N/A	N/A	DPS	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2015
REHABILITACION CON MORTERO ASFALTICO EN CALLE J. ELIGIO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	CC	N/A	1.5	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2017
REHABILITACION CON MORTERO ASFALTICO EN CALLE 46, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	CC	N/A	1.3	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2017
REHABILITACION CON MORTERO ASFALTICO EN BLVD. FUENTES MARES, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	CC	N/A	2.7	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2017

ATENTAMENTE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

136

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.** AL RESPECTO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR CON: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, EN LA CITADA LICITACIÓN Y EN CASO DE QUE SE VEA FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, AL RESPECTO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR CON: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, EN LA CITADA LICITACIÓN Y EN CASO DE QUE SE VEA FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ME COMPROMETO A PRESENTAR MIS SERVICIO COMO **REPRESENTANTE LEGAL** CON ESTA EMPRESA DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, Y, MANIFIESTO QUE ACTUALMENTE NO TENGO NINGÚN OTRO COMPROMISO DE TRABAJO. ASÍ MISMO AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA DEPENDENCIA A COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN MI CURRÍCULUM VITAE ANEXO.

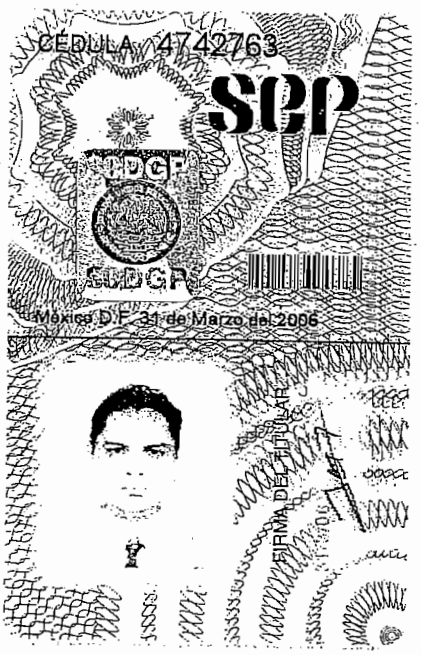
ASI MISMOPOR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, TENGO LOS SUFICIENTES CONOCIMIENTOS PARA EL USO DE DEL PAQUETE DE PROGRAMAS MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT)

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO

137

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

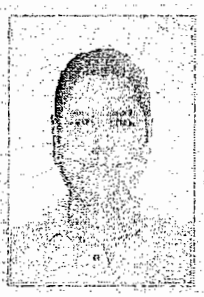

CÉDULA 4742763
SEP
México D.F. 31 de Marzo del 2006
FIRMA DEL TITULAR


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
CÉDULA 4742763
EN VIRTUD DE QUE
ALEJANDRO
GUZMAN
GALLARDO
CURP GUGA790102HCHZLL06
CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
LA EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
INGENIERÍA INDUSTRIAL
VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUZMAN
GALLARDO
ALEJANDRO

EDAD 28
SEXO H



DOMICILIO
C OCOTILLOS 3606
FRACC JARDINES DE SAN FRANCISCO 31115
CHIHUAHUA ,CHIH.

FOLIO 0000107298318 AÑO DE REGISTRO 1997 02
CLAVE DE ELECTOR GZGLAL79010208H400
ESTADO 08 DISTRITO
MUNICIPIO 019 LOCALIDAD 0001 SECCION 0653

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



0653059680427

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES										EXTraordinarias y otras
12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08	

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

FORMATO CV

CURRICULUM VITAE RESUMIDO

LICITACIÓN No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN
IO-808019998-E2-2017	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LUGAR Y FECHA CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017

NOMBRE: ING. LAURA PAMELA CABALLERO MADRIGAL (**FIRMA:**

CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN:

· CONTROL DE OBRA Y ESTIMACIONES

·RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE AVANCES DE OBRA FISCOS VS FINANCIEROS, CONTROL DE OBRA Y ELABORACIÓN DE ESTIMACIONES Y GENERADORES DE OBRA.

1.-ESCOLARIDAD

- SECUNDARIA INSTITUTO HERMAN GLANDORFF
- COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL NO. 1 CHIHUAHUA CHI.
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA. - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL CHIHUAHUA CHI.

2.-CEDULA PROFESIONAL (deberá anexar copia de la cedula o título del grado académico indicado)

- INGENIERO CIVIL (6881226)

3.-DOMICILIO ACTUAL

- CALLE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO #705 SAN FELIPE

4.-TELÉFONO ACTUAL

- 614-181-68-90

5.-EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA(S) CATEGORIA(S) SIGUIENTE(S): **Conservacion de Carreteras (CC), Construcción de carreteras nuevas (CCN), ampliación de carreteras (AC), modernización de carreteras (MC) y estructuras (EC)**

NOMBRE DE LA CARRETERA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN QUE PARTICIPO	CATEGORÍA(S) QUE AVALA	ESTRUCTURAS NÚMERO	CAMINO LONGITUD EN KMS.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE PUENTES EN CORREDORES PARA UNA META DE 120 PUENTES, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	EC	120	N/A	OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	2013
CONSTRUCCION LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUHAUA.	CCN	35	42.0	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (CHIHUAHUA)	AUXILIAR DE RESIDENTE DE OBRA	2013-2014
TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y CUNETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, ASI COMO RECARGUE DE MATERIAL EN EL TALUD EN EL PUENTE BACHIMBA II EN EL KM. 171+400, TRAMO CHIHUAHUA- DELICIAS CUERPO A, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	EC	1	N/A	OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	2014
OBRA COMPLEMENTARIA AL MEJORAMIENTO DE LAINFRAESTRUCTURA Y DE EFICIENCIA FISICA, HIDRAULICA Y SANITARIA DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	CC	N/A	N/A	OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	2014
REHABILITACION DE CARRETERA COSTERA FAVELA-VISTAHERMOSA 8+370 AL 10+460 EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC.	MC	N/A	20.9	OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	SUPERINTENDENTE	2014
REHABILITACION DE PAVIMENTO EN EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.	MC	N/A	N/A	OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	2014
LA PAVIMENTACIÓN DE 2.496 KM. DEL CAMINO: CHIHUAHUA A LA HACIENDITA	MC	N/A	4.5	OBRAS,PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	2014
TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE GAVIONES Y CUNETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, ASI COMO RECARGUE DE MATERIAL EN EL TALUD EN EL PUENTE BACHIMBA II EN EL KM. 171+400, TRAMO CHIHUAHUA- DELICIAS CUERPO A, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CC	N/A	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	2014
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SENDA PERIMETRAL DEL KM 0+000 AL KM 5+000 EN LA PRESA CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	MCA	N/A	5.0 KM	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	2015
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO ESTACION CHILICOTE-OJINAGA-EL OASIS-E.C. KM. 108+000 CARR. (JULIMES-EL CUERVO), TRAMO JULIMES-EL CHILICOTE SUBTRAMO DEL KM 102+000 AL KM 108+000 CON UNA META DE 6.0 KILOMETROS EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE JULIMES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	CMA	6	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V. Y OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	RESIDENTE TERRACERIAS	2016
REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS AVENIDAS: 20 DE NOVIEMBRE ENTRE AV. CARLOS PACHECO Y CALLE 43A; AV. ANTONIO DE DEZA Y ULLOA ENTRE CALLE RAMÍREZ CALDERÓN Y AV. INDEPENDENCIA; AV. SICOMORO ENTRE AV. DE LAS INDUSTRIAS Y AMÉRICA LATINA; LATERAL AV. COLÓN N-S ENTRE PASEOS DE BACHINIVA Y AV. HOMERO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	MC	23.4	N/A	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	2016
PAVIMENTACION CON RIEGO DE SELLO EN CAMPO NO. 113 A EJIDO EL PORVENIR MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.	CMA	2.9	N/A	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	RESIDENTE TERRACERIAS	2016

140

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE FRESADO DE LA SUPERFICIE ACTUAL, APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO Y CAPA DE GEOTEXTIL, EN LA CARRETERA DE CUOTA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC EN TRAMOS PARCIALES.	CMA	21.7	N/A	OBRAS PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	2016

ATENTAMENTE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

141

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**AL RESPECTO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR CON: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, EN LA CITADA LICITACIÓN Y EN CASO DE QUE SE VEA FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ME COMPROMETO A PRESENTAR MIS SERVICIO COMO **CONTROL DE OBRA Y ESTIMACIONES** CON ESTA EMPRESA DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, Y, MANIFIESTO QUE ACTUALMENTE NO TENGO NINGÚN OTRO COMPROMISO DE TRABAJO. ASÍ MISMO AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA DEPENDENCIA A COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN MI CURRÍCULUM VITAE ANEXO.

ASI MISMOPOR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, TENGO LOS SUFICIENTES CONOCIMIENTOS PARA EL USO DE DEL PAQUETE DE PROGRAMAS MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT)

ATENTAMENTE

ING. LAURA PAMELA CABALLERO MADRIGAL

142

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

CÉDULA 6881226

SEP

México D.F. 16 de Febrero del 2011



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6881226

EN VIRTUD DE QUE

LAURA PAMELA
CABALLERO
MADRIGAL

CURP: CAML871022MCHBDR01

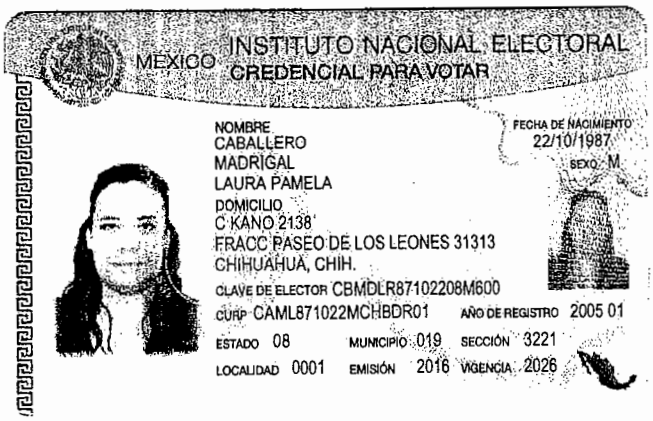
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LE EXPIDE EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CABALLERO
MADRIGAL
LAURA PAMELA

FECHA DE NACIMIENTO
22/10/1987

SEXO M

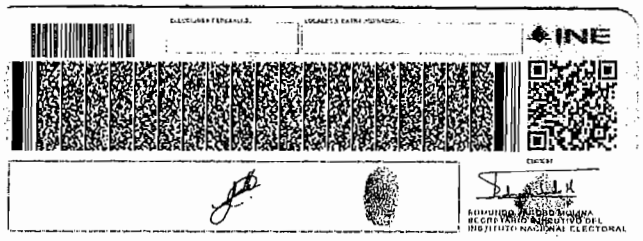
DOMICILIO
C KANO 2138
FRACC PASEO DE LOS LEONES 31313
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR CBMDLR87102208M600

CURP CAML871022MCHBDR01 AÑO DE REGISTRO 2005 01

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 3221

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



IDMEX153608163<<3221073776685
8710226M2612317MEX<01<<17158<6
CABALLERO<MADRIGA<<LAURA<PAMEL

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CURRICULUM VITAE RESUMIDO

LICITACIÓN No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN
IO-808019998-E2-2017	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LUGAR Y FECHA CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017

NOMBRE: C.P. MANUEL FERNANDO DURÁN DUARTE FIRMA:

CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN:
- CONTADOR
- RESPONSABLE DE TODOS LOS ASPECTOS CONTABLES PROPIOS DE LA OBRA

1.-ESCOLARIDAD
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA .- MAESTRIA EN FINANZAS
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE PARRAL .- CONTADOR PÚBLICO.
- CEBETIS 128.- TECNICO EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

2.-CEDULA PROFESIONAL (deberá anexar copia de la cedula o título del grado académico indicado)
CÉDULA PROFESIONAL No. 2741586

3.-DOMICILIO ACTUAL
- C. SILTEPEC No. 822 COL. CAFETALES, CHIHUAHUA, CHIH.

4.-TELÉFONO ACTUAL
- 614 4 35 25 21 / 614 4 35 24 61

5.-EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA(S) CATEGORIA(S) SIGUIENTE(S): Conservacion de Carreteras (CC), Construcción de carreteras nuevas (CCN), ampliación de carreteras (AC), modernización de carreteras (MC) y estructuras (EC)

NOMBRE DE LA CARRETERA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN QUE PARTICIPO	CATEGORÍA(S) QUE AVALA	ESTRUCTURAS NÚMERO	CAMINO LONGITUD EN KMS.	TUNEL LONGITUD EN METROS	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
CATEDRÁTICO	CATEDRÁTICO	CATEDRÁTICO	CATEDRÁTICO	ADMINISTRATIVO	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL II CHIHUAHUA	CATEDRÁTICO	2004 A LA FECHA
EMPRESARIO- DESPACHO DE CONTADURIA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	DUGRA CONTADORES	CONTADOR	2010-2011
ASESOR FÍSCAL Y CONTABLE	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V. Y OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.	CONTADOR	ENERO 2012 A LA FECHA

ATENTAMENTE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.** AL RESPECTO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR CON: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, EN LA CITADA LICITACIÓN Y EN CASO DE QUE SE VEA FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, AL RESPECTO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR CON: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, EN LA CITADA LICITACIÓN Y EN CASO DE QUE SE VEA FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ME COMPROMETO A PRESENTAR MIS SERVICIO COMO **CONTADOR** CON ESTA EMPRESA DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V,. Y, MANIFIESTO QUE ACTUALMENTE NO TENGO NINGÚN OTRO COMPROMISO DE TRABAJO. ASÍ MISMO AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA DEPENDENCIA A COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN MI CURRÍCULUM VITAE ANEXO.

ASI MISMOPOR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, TENGO LOS SUFICIENTES CONOCIMIENTOS PARA EL USO DE DEL PAQUETE DE PROGRAMAS MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT)

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL FERNANDO DURÁN DUARTE

146

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

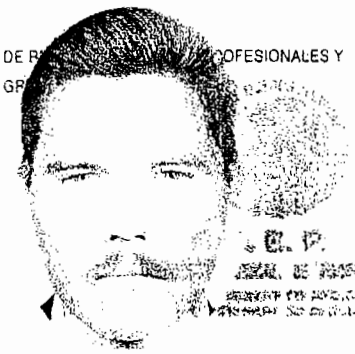
CÉDULA 2741586

TÍTULO REGISTRADO A FOJAS 032-37

DEL LIBRO 8274

DE R... PROFESIONALES Y

GR...



FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

2741586

EN VIRTUD DE QUE MANUEL

[illegible] DE SAN DIEGO

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE

PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE

[illegible] CONTADURIA

MEXICO, D.F. A 8 DE OCT DE 199[illegible]

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

[illegible]

147


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DURAN
DUARTE
MANUEL FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
02/02/1972

SEXO H

DOMICILIO
C CAFETALES DE SILTEPEC 822
FRACC CAFETALES 31109
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR DRDRMN72020208H800

CURP DUDM720202HCHRRN04 AÑO DE REGISTRO 1993 04

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 3188

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

INE

IDMEX1556948693<<3188053248679
7202021H2712310MEX<04<<01007<8
DURAN<DUARTE<<MANUEL<FERNANDO<

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NO. 15
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Chihuahua, Chih.
Dto. Morelos

COTEJADO

148

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CURRICULUM VITAE RESUMIDO

LICITACIÓN No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN
IO-808019998-E2-2017	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LUGAR Y FECHA CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017

NOMBRE: LIC. KARLA JANNETH PULIDO SOTO FIRMA:

CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN:
- ADMINISTRATIVO/REPRESENTANTE LEGAL
- RESPONSABLE DE TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS PROPIOS DE LA OBRA Y TRÁMITES DE PAGO.

1.-ESCOLARIDAD
- SECUNDARIA FEDERAL No. 11, CHIHUAHUA, CHIH.
- CONALEP 1, CHIHUAHUA, CHIH.- TÉCNICO EN CONTABILIDAD FINANCIERA Y FÍSCAL
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.- LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

2.-CEDULA PROFESIONAL (deberá anexar copia de la cedula o título del grado académico indicado)
- LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (CÉDULA: 6899945)

3.-DOMICILIO ACTUAL
- C. PASEOS DEL MONGOL No. 10028 COL. PASEOS DEL CAMINO REAL EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH

4.-TELÉFONO ACTUAL
- 614 4 35 25 21 / 614 4 35 24 61

5.-EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA(S) CATEGORIA(S) SIGUIENTE(S): **Construcción de carreteras nuevas (CCN), ampliación de carreteras (AC), modernización de carreteras (MC) y estructuras (EC)**

NOMBRE DE LA CARRETERA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN QUE PARTICIPO	CATEGORÍA(S) QUE AVALA	ESTRUCTURAS NÚMERO	CAMINO LONGITUD EN KMS.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
PRACTICANTE DE CULTURA DEL AGUA INFANTIL	SERVICIO SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SERVICIO SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	SERVICIO SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.	ADMINISTRATIVO	ENERO A JUNIO 2004
ADMINISTRATIVO	PRACTICANTE ADMINISTRATIVO	PRACTICANTE ADMINISTRATIVO	PRACTICANTE ADMINISTRATIVO	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	PRACTICANTE ADMINISTRATIVO	JULIO A DICIEMBRE 2004
FACTURACIÓN Y AUXILIAR CONTABLE	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	PINO REAL FERRETERA	AUXILIAR CONTABLE	ENERO 2005 A DICIEMBRE 2007
AUXILIAR CONTABLE	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	C.P. DALIA QUEZADA (DESPACHO CONTABLE)	AUXILIAR CONTABLE	ENERO A MAYO 2008
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	GERENTE ADMINISTRATIVO	JUNIO 2008 A LA FECHA

NOTA 1: DEBERA ANEXAR COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE CON QUE ACREDITE EL GRADO ACADÉMICO QUE SEÑALE.

ATENTAMENTE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

149

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.** AL RESPECTO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR CON: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, EN LA CITADA LICITACIÓN Y EN CASO DE QUE SE VEA FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ME COMPROMETO A PRESENTAR MIS SERVICIO COMO **ADMINISTRATIVO** CON ESTA EMPRESA DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, Y, MANIFIESTO QUE ACTUALMENTE NO TENGO NINGÚN OTRO COMPROMISO DE TRABAJO. ASÍ MISMO AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA DEPENDENCIA A COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN MI CURRÍCULUM VITAE ANEXO.

ASI MISMOPOR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, TENGO LOS SUFICIENTES CONOCIMIENTOS PARA EL USO DE DEL PAQUETE DE PROGRAMAS MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT)

ATENTAMENTE

LIC. KARLA JANNETH PULIDO SOTO

150

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

CÉDULA 6899945

SEP

México D.F. 4 de Marzo del 2011



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6899945

EN VIRTUD DE QUE

KARLA JANNETH

PULIDO

SOTO

CURP: PUSK880615MCHLTR09

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA

DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

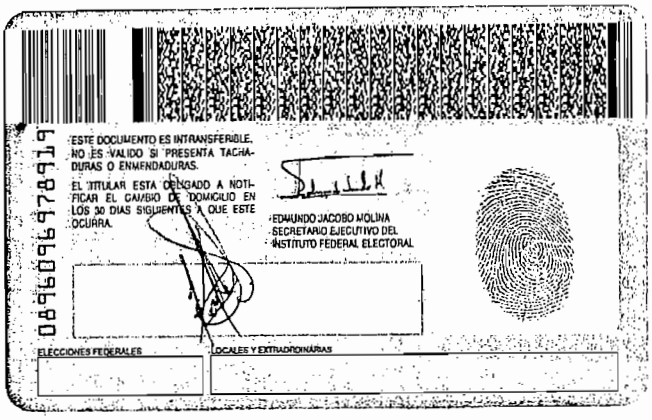
NOMBRE
PULIDO
SOTO
KARLA JANNETH

EDAD 25
SEXO M

DOMICILIO
C PASEOS DEL MONGOL 10028
FRACC PASEOS DEL CAMINO REAL 31384
CHIHUAHUA ,CHIH.

FOLIO 0408060104514 AÑO DE REGISTRO 2004 02
CLAVE DE ELECTOR PLSTKR860615M008
CURP PUSK860615MCHLTR09
ESTADO 08 MUNICIPIO 019
LOCALIDAD 0001 SECCION 0896
EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA



0896097897919

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CURRICULUM VITAE RESUMIDO

LICITACIÓN No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN
IO-808019998-E2-2017	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C, REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LUGAR Y FECHA CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017

NOMBRE: LIC. MIGUEL ANGEL AGUAYO MARQUEZ FIRMA:

CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN:
- AUXILIAR TÉCNICO
- AUXILIAR DE TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS A CONTRATOS Y ESTIMACIONES PROPIOS DE LA OBRA

1.-ESCOLARIDAD
- SECUNDARIA ESTATAL 3027, CHIHUAHUA, CHIH.
- COBACH No. 3, CHIHUAHUA, CHIH.
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.- LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

2.-CEDULA PROFESIONAL (deberá anexar copia de la cedula o título del grado académico indicado)
PASANTE DE LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS(SE ACREDITA CON KARDEX)

3.-DOMICILIO ACTUAL
- C. CUMBRES DE SACRAMENTO 4220 EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH

4.-TELÉFONO ACTUAL
- 614 4 35 25 21 / 614 4 35 24 61

5.-EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE LA(S) CATEGORIA(S) SIGUIENTE(S): **Conservacion de Carreteras (CC), Construcción de carreteras nuevas (CCN), ampliación de carreteras (AC), modernización de carreteras (MC) y estructuras (EC)**

NOMBRE DE LA CARRETERA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN QUE PARTICIPO	CATEGORÍA(S) QUE AVALA	ESTRUCTURAS NÚMERO	CAMINO LONGITUD EN KMS.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
CONTROL DE BITÁCORA Y EMBARQUES DE SALIDA DE ALMACÉN	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	PROMOTORA AMBIENTAL GEN	ALMACENISTA	1998-1999
SUPERVISIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD	VIGILANCIA	VIGILANCIA	VIGILANCIA	CUBO BAR A LIFE	GEFE DE SEGURIDAD	200-2003
AUXILIAR CONTABLE	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA EL GLOBO, S.A. DE C.V.	AUXILIAR CONTABLE	2003-2008
AUXILIAR TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	DELCIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.	AUXILIAR TÉCNICO	2008-A LA FECHA

NOTA 1: DEBERA ANEXAR COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE CON QUE ACREDITE EL GRADO ACADÉMICO QUE SEÑALE.

ATENTAMENTE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA** AL RESPECTO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR CON: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, EN LA CITADA LICITACIÓN Y EN CASO DE QUE SE VEA FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ME COMPROMETO A PRESENTAR MIS SERVICIO COMO **AUXILIAR TÉCNICO** CON ESTA EMPRESA DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V, Y, MANIFIESTO QUE ACTUALMENTE NO TENGO NINGÚN OTRO COMPROMISO DE TRABAJO. ASÍ MISMO AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA DEPENDENCIA A COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN MI CURRÍCULUM VITAE ANEXO.

ASI MISMOPOR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, TENGO LOS SUFICIENTES CONOCIMIENTOS PARA EL USO DE DEL PAQUETE DE PROGRAMAS MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT)

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL AGUAYO MÁRQUEZ

154

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

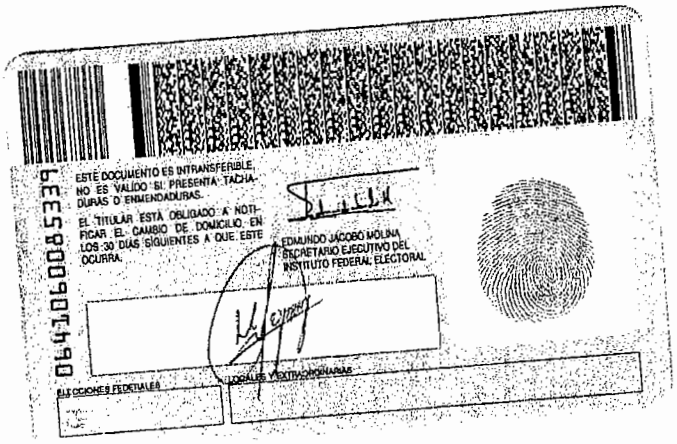
NOMBRE
AGUAYO
MARQUEZ
MIGUEL ANGEL

EDAD 30
SEXO H

DOMICILIO
C CUMBRE DE SACRAMENTO 4220
FRACC CUMBRES UNIVERSIDAD 31124
CHIHUAHUA ,CHIH.

FOLIO 0000135505258 AÑO DE REGISTRO 2000 02
CLAVE DE ELECTOR AGMRMG82092608H000
CURP AUMM820926HCHGRG08
ESTADO 08 MUNICIPIO 019
LOCALIDAD 0001 SECCION 0641
EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA



0441060085339

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Facultad de Contaduría y Administración

Otorgan la presente

CARTA DE PASANTE

A: MIGUEL ANGEL AGUAYO MARQUEZ

En atención a que demostró haber cumplido satisfactoriamente los créditos requeridos del plan de estudios de la carrera de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

"Luchar para lograr, Lograr para dar"

Dr.C. Alfredo de la Torre Aranda
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Chihuahua, Chih., Marzo del 2011

156

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: **IO-808019998-E2-2017**

RELATIVA A LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR

NOMBRE DE CONTRATANTE	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	N° DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO (SIN IVA)	IMPORTE EJERCIDO (SIN IVA)	IMPORTE POR EJERCER (SIN IVA)	FECHA DE TERMINO
OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO CHIHUAHUA	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE CULTURAL EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	269/2016	$13,266,542.18	$5,357,114.13	$7,909,428.05	15/09/2017
		CONVENIO	$3,974,837.13	$1,956,280.72	$2,018,556.41	

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL
OFICIO No. SIS/271/2017

27 DE JULIO DE 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE LA EMPRESA: **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.,** EJECUTA PARA ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA SIGUIENTE OBRA:

CONTRATO No. 269/2016

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE CULTURAL EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

MONTO DEL CONTRATO: $ 13,266,542.18 + I.V.A.

MONTO DEL CONVENIO: $ 3,974,837.13 + I.V.A.

DICHA OBRA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROGRAMA.

LO ANTERIOR PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IO-808019998-E2-2017, PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C. REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN CERDÁN, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAD Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ. Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE.

ING. JAVIER VILLARREAL POSADA.
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

C.c.p. Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio, Jefe del Depto. de Construcción Social.
C.c.p. Archivo.
JVP/MCMR/mcmc

158

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

a) POR MI PROPIO DERECHO.

b) COMO REPRESENTE LEGAL DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.** Y CON AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO; MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGO CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES Y QUE ANEXO A ÉSTA PROPUESTA, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS QUE CONSIGNO SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN.

A T E N T A M E N T E
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

159

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____,

relativo a la Obra _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

160

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DTA-2017-07/049

CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE JULIO DE 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .

POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE LA EMPRESA:

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.
CALLE SIERRA MAGISTERIAL S/N COL. LOS NOGALES
TELEFONO: 614-420-31-53

MANIFIESTA SU INTERES, ACEPTACION Y COMPROMISO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN NO. **IO-808019998-E2-2017**, QUE TIENE POR OBJETO LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

SIN MÁS DE MOMENTO QUEDO DE USTED,

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CHIHUAHUA

ATENTAMENTE,
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

25 JUL 2017
RECIBIDO
DIRECCIÓN

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.
DELTA
R.F.C. DTA-920302-UN2
C. SIERRA MAGISTERIAL S/N
CHIHUAHUA, CHIH.

C.c.p. Archivo

193

TC-1

MEQCER

Construction Equipment Sales of Mexico

MEQCER, S.A. DE.C.V.

CARRETERA MONTERREY CD. MIER KM. 90.600
COL. SIN COLONIA C.P. 65900
TELS: (01) 892 977 1410 AL 18
CERRALVO, N. L.
R.F.C. MEQ001115ME8

factura

Nº 10327

fecha de expediciòn

JUNIO 22 2009

nombre: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

dirección: C. SIERRA MAGISTERIAL S/N

ciudad: CHIHUAHUA, CHIH. CP 31150 *R.F.C.:* DTA920302UN2

tel: 614 4352461 *CURP.:*

Los siguientes artículos se venden en el estado y en el lugar en que se encuentran de acuerdo con nuestros términos de postura.

cantidad	*concepto*	*valor unitario*	*importe*
1	MAQUINA NUEVA PARA MEZCLAR MATERIAS MINERALES CON ASFALTO (PLANTA ASFALTO) COMPLETA REMOLCABLE MARCA: ADM ASPHALT DRUM MIXERS INC. SERIE: DM975-09 (SERIES SPL110-2B) AÑO: 2009 PEDIMENTO 3167 9004537 EN REYNOSA,TAMPS. - BONIFICACIONES DE RENTAS FACTURADAS		2,179,903.97

T. de C A 13.22

SIGCP SAT
Servicio de Administración Tributaria
CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
MEQ001115ME8
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MEQCER S.A. DE C.V.

importe total con letra

DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.

debo (emos) y pagaré (mos) incondicionalmente a la orden de ***Meqcer, s.a. de c.v.*** *el día* _____ *la cabtidad de $*_____
por concepto de servicios recibidos a mi entera satisfacción en caso de mora pagaré (mos) intereses mensuales a razón de _____ %

Recibí de conformidad. _____

sub-total	2,179,903.97
15 % i.v.a.	326,985.59
importe total	2,506,889.56

PESOS

FOLIO F 3115626
NE -24/11/2008-1
EZvODVZ9Ev

IMPRESO POR: RENE JOSAFAT MORA AYALA CALLE SEXTA No. 213 COL. LEON XIII GUADALUPE, N. L.
TEL./FAX 8334-4591 Y 8064-3940 R.F.C. MOAR-881112-138 AUT. SAT INTERNET 01/02/2008
NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS No. 14768437
IMPRESAS EL 2 DE AGOSTO DEL 2008 FOLIOS DEL 9501 AL 10500 VIGENTES AL 1 DE AGOSTO DEL 2010
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION LUGAR DE EXPEDICION CERRALVO, N.L.

194

MEQCER

Construction Equipment Sales of Mexico

MEQCER, S.A. DE.C.V.

CARRETERA MONTERREY CD. MIER KM. 90.600
COL. SIN COLONIA C.P. 65900
TELS: (01) 892 977 1410 AL 18
CERRALVO, N. L.
R.F.C. MEQ001115ME8

factura

Nº 10138

fecha de expediciòn

MARZO 31 2009

nombre: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

dirección: CALLE SIERRA MAGISTERIAL S/N COL. LOS NOGALES

ciudad: CHIHUAHUA, CHIHU. CP31150 *R.F.C.:* DTA920302UN2

tel: *CURP.:*

Los siguientes artículos se venden en el estado y en el lugar en que se encuentran de acuerdo con nuestros términos de postura.

cantidad	*concepto*	*valor unitario*	*importe*
	ANTICIPO AL SIGUIENTE EQUIPO. PLANTA DE ASFALTO, NUEVA.		1,400,000.00

T. de C. $14.19

importe total con letra

UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.

sub-total	1,400,000.00
15 % i.v.a.	210,000.00
importe total	1,610,000.00

Debo (emos) y pagaré (mos) incondicionalmente a la orden de ***Meqcer, s.a. de c.v.*** *en día* _____ *la cabtidad de $*_____
por concepto de servicios recibidos a mi entera satisfacción en caso de mora pagaré (mos) intereses mensuales a razón de _____%

PESOS

Recibí de conformidad. _____

SAT

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
MEQ001115ME8
MEQCER S.A. DE C.V.

FOLIO F 3115626
Nt. -24/11/2000-E
EZ+DDV29Ev

IMPRESO POR: RENE JOSAFAT MORA AYALA CALLE SEXTA No. 213 COL. LEON XIII GUADALUPE, N. L.
TEL./FAX 8334-4591 Y 8064-3940 R.F.C. MOAR-881112-138 AUT. SAT INTERNET 01/02/2008
NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS No. 14768437
IMPRESAS EL 2 DE AGOSTO DEL 2008 FOLIOS DEL 9501 AL 10500 VIGENTES AL 1 DE AGOSTO DEL 2010
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION LUGAR DE EXPEDICION CERRALVO, N.L.

195

MEQCER, S.A. DE.C.V.

Construction Equipment Sales of Mexico

CARRETERA MONTERREY CD. MIER KM. 90.600
COL. SIN COLONIA C.P. 65900
TELS: (01) 892 977 1410 AL 18
CERRALVO, N. L.
R.F.C. MEQ001115ME8

factura

Nº 10155

fecha de expediciòn

ABR 13 2009

nombre: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

dirección: C. SIERRA MAGISTERIAL S/N

ciudad: CHIHUAHUA, CHIH. CP 31150 *R.F.C.:* DTA920302UN2

tel: 614 4352461 *CURP.:*

Los siguientes artículos se venden en el estado y en el lugar en que se encuentran de acuerdo con nuestros términos de postura.

cantidad	*concepto*	*valor unitario*	*importe*
	2DO. ANTICIPO AL SIGUIENTE EQUIPO: PLANTA DE ASFALTO, NUEVA.		1,310,000.00

T. de C $ 13.70

importe total con letra

UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

sub-total	1,310,000.00
15 % i.v.a.	196,500.00
importe total	1,506,500.00

debo (emos) y pagaré (mos) incondicionalmente a la orden de **Meqcer, s.a. de c.v.** *en día* _____ *la cabtidad de $*_____
por concepto de servicios recibidos a mi entera satisfacción en caso de mora pagaré (mos) intereses mensuales a razón de _____%

PESOS

Recibí de conformidad. _____

SAT
Servicio de Administración Tributaria
CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
MEQ001115ME8
MEQCER SA DE CV

IMPRESO POR: RENE JOSAFAT MORA AYALA CALLE SEXTA No. 213 COL. LEON XIII GUADALUPE, N. L.
TEL./FAX 8334-4591 Y 8064-3940 R.F.C. MOAR-881112-138 AUT. SAT INTERNET 01/02/2008
NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS No. 14768437
IMPRESAS EL 2 DE AGOSTO DEL 2008 FOLIOS DEL 9501 AL 10500 VIGENTES AL 1 DE AGOSTO DEL 2010
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION LUGAR DE EXPEDICION CERRALVO, N.L.

SOLO F 3115626
NL -24 112000-L

196

MEQCER, S.A. DE.C.V.

Construction Equipment Sales of Mexico

CARRETERA MONTERREY CD. MIER KM. 90.600
COL. SIN COLONIA C.P. 65900
TELS: (01) 892 977 1410 AL 18
CERRALVO, N. L.
R.F.C. MEQ001115ME8

factura

Nº 10255

fecha de expediciòn

MAYO 23 2009

nombre: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

dirección: C. SIERRA MAGISTERIAL S/N

ciudad: CHIHUAHUA, CHIH. CP 31150 *R.F.C.:* DTA920302UN2

tel: 614 4352461 *CURP.:*

Los siguientes artículos se venden en el estado y en el lugar en que se encuentran de acuerdo con nuestros términos de postura.

cantidad	*concepto*	*valor unitario*	*importe*
	3ER. ANTICIPO AL SIGUIENTE EQUIPO. PLANTO DE ASFALTO, NUEVA. MARCA: ADM. SERIES: SPL110-2B. NUMERO DE SERIE: DM975-09		286,956.52

T. de C $13.20

importe total con letra

TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MN

sub-total	286,956.52
15 % i.v.a.	43,043.48
importe total	330,000.00

debo (emos) y pagaré (mos) incondicionalmente a la orden de ***Meqcer, s.a. de c.v.*** *el día* _____ *la cabtidad de $*_____
por concepto de servicios recibidos a mi entera satisfacción en caso de mora pagaré (mos) intereses mensuales a razón de _____ *%*

PESOS

Recibí de conformidad. _____

SAT
Servicio de Administración Tributaria
CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
MEQ001115ME8
MEQCER SA DE CV

FOLIO F 3115626
NE -24/11/2000-1
E/1000V29Ev

IMPRESO POR: RENE JOSAFAT MORA AYALA CALLE SEXTA No. 213 COL. LEON XIII GUADALUPE, N. L.
TEL./FAX 8334-4591 Y 8064-3940 R.F.C. MOAR-881112-138 AUT. SAT INTERNET 01/02/2008
NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS No. 14768437
IMPRESAS EL 2 DE AGOSTO DEL 2008 FOLIOS DEL 9501 AL 10500 VIGENTES AL 1 DE AGOSTO DEL 2010
LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION LUGAR DE EXPEDICION CERRALVO, N.L.

197

OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.

OPS-100218-LX5

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

SE EXTIENDE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO A FAVOR DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.** PARA EL ARRENDAMIENTO DEL SIGUIENTE EQUIPO:

DESCRIPCION	MODELO	NO. DE SERIE DE LA MAQUINA	CAPACIDAD	UBICACIÓN ACTUAL	DISPONIBILIDAD
MOTOCONFORMADORA	CATERPILLAR 140 H	APM01933	205 HP	C. SIERRA MAGISTRAL #5719 COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	INMEDIATA 13/08/2017
CAMION (PIPA DE AGUA)	CHEVROLET KODIAK 2006	3GBM7H1C36M112032	10,000 LTS		
RODILLO VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR CS423E2	EAE00327	83 HP		
CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR 966 H	A6D00179	286 HP		

DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN NECESARIO LA LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DE OBRA PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017.**

REFERENTE A: "**PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. "**

ATENTAMENTE
OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.

OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.
R.F.C. OPS-100218-LX5
CALLE SIERRA MAGISTRAL 5719
COL. LOS NOGALES, C.P. 31160
CHIHUAHUA, CHIH.
OPS

LIC. KARLA JANNETH PULIDO SOTO
REPRESENTANTE LEGAL

199

OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.

OPS-100218-LX5

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

SE EXTIENDE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO A FAVOR DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.** PARA EL ARRENDAMIENTO DEL SIGUIENTE EQUIPO:

DESCRIPCION	MODELO	NO. DE SERIE DE LA MAQUINA	CAPACIDAD	UBICACIÓN ACTUAL	DISPONIBILIDAD
BARREDORA	BROCE RJ350	402099	75 HP	C. SIERRA MAGISTRAL #5719 COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	INMEDIATA 13/08/2017
EXCAVADORA	CATERPILLAR 320C	RAW01090	138HP		
TRACTOCAMIÓN	INTERNATIONAL 9200ISX 2006	3HSCEAPT46N297057	450 HP / 25 M3		
TRACTOCAMIÓN	KENWORTH T800B 2014	856676	450 HP / 25 M3		
PETROLIZADORA	FREIGHTLINER 2006 / SEAMAN 1580SR	D789FA478/971	6,000 LTS		

DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN NECESARIO LA LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DE OBRA PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017.**

REFERENTE A: "**PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. "**

ATENTAMENTE
OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V

OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.
R.F.C. OPS-100218-LX5
CALLE SIERRA MAGISTRAL #5719
COL. LOS NOGALES, C.P. 31160
CHIHUAHUA, CHIH.
OPS

LIC. KARLA JANNETH PULIDO SOTO
REPRESENTANTE LEGAL

200

MEQCER
Construction Equipment Sales de México

MEQ/08/2017-0789
07 DE AGOSTO DEL 2017

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.-

SE EXTIENDE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO A FAVOR DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.** PARA EL ARRENDAMIENTO DEL SIGUIENTE EQUIPO:

DESCRIPCION	MODELO	CAPACIDAD	NUMERO SERIE	UBICACION ACTUAL
RODILLO VIBROCOMPACTADOR	INGERSOLL RAND DD110HF	174 HP	171515	CARR. MTY. CD. MIER KM 90+600, 65900 CERRALVO, N.L.
EXTENDEDORA	CATERPILLAR AP1055B	174 HP	CATAP105CABB00542	
COMPACTADOR NEUMATICO	CATERPILLAR PS180	230 HP	7PD00077	

DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN NECESARIO DE LA INVITACION NO. **IO-808019998-E2-2017**, CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA APARTIR DE 13 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

PARA LOS TRABAJOS DE:

PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE:

ING. LUIS LAURO RUIZ GUTIÉRREZ

201

MAQSA

CAT

MAQSA CAT Rental

FACTURA

MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

DOM. FISCAL
Chihuahua, Chih.
Blvd. José Fuentes Mares #201
Tel. 01 (614) 429-99-00
Fax 01 (614) 420-91-09
A.P. 394 C.P. 31050

OTROS ESTABLECIMIENTOS:

Gómez Palacio, Dgo.
Blvd. Ejercito Mexicano No. 232
Parque Ind. Lagunero
Tels. 01 (871) 748-17-00
FAX 01 (871) 748-17-01
A.P. 412-B C.P. 35078

Durango, Dgo.
Potasio Lote 5 Manzana 6
Col. Industrial
Tels. 01 (618) 814-26-82 y 814-18-22
FAX 01 (618) 814-09-33
C.P. 34000

Cd. Juárez, Chih.
Blvd. Independencia No. 6968
Col. Puente Alto
Tels. 01 (656) 637-50-00
FAX 01 (656) 637-50-01
A.P. 3518

Parral Chih.
Carr. Panamericana Km. 1563
Tels. 01 (627) 523-09-83
FAX 01 (627) 523-01-09
C.P. 33801

Chihuahua, Chih.
Ave. Homero y Nicolás Gogol, Complejo Ind. Chihuahua
Tel. 01 (614) 442-39-00 Fax 01 (614) 481-70-88

REG. FED. CONT. MAQ.-811109-IXA

1001

CLIENTE

DELICIAS TRANSPORTES DE ASFA
LTOS S.A. DE C.V.
CALLE 10A Y JARPER S/N
COL.LOS NOGALES
CHIHUAHUA,CHIH.
DTA920302UN2

EMBARCAR

CONTRIBUYENTE AUTORIZADO A IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALE

NUMERO DE FACTURA	FECHA	NUMERO DE CLIENTE	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	SUCURSAL	DIVISION	VENDEDOR	TERMINOS	PAGINA
/E0100003271	23-12-03	05238D	.	01	C	RAE	2	1

PSO/WO. No. /ACC	FECHA DOCUMENTO	PC	LC	MC	VIA DE EMBARQUE		CONSECUTIVO DE DOCUMEN
579031	23-12-03			10			40545

ABRICANTE	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE EQUIPO	HOROMETRO	NUMERO DE IDENTIFICACIO
AA	950	81J10534		.0	MU704

CANTIDAD	ARTICULO	N/R	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			EQUIPO		
			CARGADOR MARCA CATERPILLAR MODELO 950		
1.0			NO ID: MU704 SERIE NO: 81J10534		31000.00
1.0			PEDIMENTO 03 25 0524 3007403		
1.0			ADUANA 250		
1.0			PEDIDO MU704		
				SUB TOTAL	31000.00
				I.V.A.	4650.00

* * * C R E D I T O * * *

E PAGARA EN UNA SOLA EXHIBICION

TOTAL	35650.00

UGAR DE EXPEDICION
Chihuahua, Chih. USD
lvd. Jose Fuentes Mares No. 201, Col. Santa Rosa

ebo y pagaré incondicionalmente en esta plaza, sin protesto ni aviso a favor de ***MAQUINARIA, S.A. DE C.V.,*** la cantidad
$ TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 00/100*

198

día 23 de DICIEMBRE de 2003 valor de mercancía que he recibido
conformidad. El presente pagaré causara intereses moratorios a razón del 3.04 % mensual.

ACEPTO(AMOS)

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a 08 de Agosto del 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: **IO-808019998-E2-2017**, relativo a la Obra: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, para manifestar a Usted que ésta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Procedimiento de Invitación, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa **NO** asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día **01 de Agosto del 2017**.

ATENTAMENTE,
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

202

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Procedimiento de Invitación, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____ de _____ del 20_____.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

213

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a 08 de Agosto del 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: **IO-808019998-E2-2017,** relativo a la Obra: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, para manifestar a Usted que ésta Empresa **SI** asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día **01 de Agosto del 2017**.

ATENTAMENTE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

204

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

Junta de Aclaraciones
Concurso Por Invitación a Cuando menos tres Contratistas No. IO-808019998-E2-2017

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 Hrs. del día 01 de agosto del 2017, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación por Invitación a cuando menos tres Contratistas No. IO-808019998-E2-2017, relativa a: "**Pavimentos de calles en colonia Revolución (Sector 4) a base de asfalto AC-30, en las calles: C. Reforma Urbana entre Camilo Torres y Carmen Serdán, C. Delicias entre Carmen Serdán y Pascual Orozco, C. Delicias entre Tierra y Libertad y Otilio Montaño, C. Unidad Proletaria entre Ma. Elena Hernández y Centauro del Norte, C. Reforma Urbana entre Pascual Orozco y Tierra y Libertad; en la ciudad de Chihuahua**", celebrada en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales:

1.- Ing. Arturo Gómez Ballona, Jefe de Departamento de Mantenimiento Vial e Infraestructura.

II.- Por parte de la Sindicatura Municipal:

2.- Ing. Martha Delia Orona Baylón

III.- Por parte de los participantes en el concurso:

1. DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: Lic. Miguel Aguayo Márquez.

2.- CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: Ing. Fabián Alberto Torres Tapia

3.- GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por:

205

1

Junta de Aclaraciones
Concurso Por Invitación a Cuando menos tres Contratistas No. IO-808019998-E2-2017

B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracciòn II del Artículo 38 y en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 46 del Reglamento de dicha Ley.

II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.

III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.

Aclara el Ing. Amado Arturo Gómez Ballona, Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial e Infraestructura, lo siguiente:

Los Tramos relativos a las Calle Reforma Urbana no se pavimentaran en virtud de que están considerados en otro Programa, por lo que los Tramos que se consideran en la presente Licitación, quedarán de la manera siguiente:

Calle Pilar Britos entre C. A. Armendáriz y C. Centenario, C. Delicias entre C. Carmen Serdán y Pascual Orozco, C. Delicias entre C. Tierra y Libertad y C. Otilio Montaño, C. Unidad Proletaria entre C. Reforma Urbana y C. Centauro del Norte y C. Lucha Obrera entre Pascual Orozco y C. Otilio Montaño.

Así mismo, sin modificación de las Áreas Consideradas en la presente Licitación.

C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Sin preguntas ó dudas por aclarar.

D.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 13:30 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua.

206

Junta de Aclaraciones
Concurso Por Invitación a Cuando menos tres Contratistas No. IO-808019998-E2-2017

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

P.A.

Ing. Arturo Gómez Ballona
Jefe de Departamento de Mantenimiento Vial e Infraestructura.

Ing. Martha Delia Orona Baylón
Sindicatura Municipal

POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.

GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IO-808019998-E2-2017, RELATIVO A LA OBRA" Pavimentos de calles en colonia Revolución (Sector 4) a base de asfalto AC-30, en las calles: C. Reforma Urbana entre Camilo Torres y Carmen Serdán, C. Delicias entre Carmen Serdán y Pascual Orozco, C. Delicias entre Tierra y Libertad y Otilio Montaño, C. Unidad Proletaria entre Ma. Elena Hernández y Centauro del Norte, C. Reforma Urbana entre Pascual Orozco y Tierra y Libertad; en la ciudad de Chihuahua".

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día ____ de _____ del 20___.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a 08 de Agosto del 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: **IO-808019998-E2-2017**, relativo a la Obra: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.**

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, estar enterado de que **no podré subcontratar ninguna parte de la obra**, por lo cual seré el único responsable de la ejecución de los trabajos, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos. Además y de manera expresa eximo a "El Municipio" de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole.

ATENTAMENTE,
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

209

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

Manifiesto a Usted que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos: _____, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

210

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a 08 de Agosto del 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE,
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

211

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: Obra _____, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

212

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a 08 de Agosto del 2017.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: **IO-808019998-E2-2017**, relativo a la Obra: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.**

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas

213

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los Concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Concursantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con el procedimiento de invitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás concursantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son

214

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

A T E N T A M E N T E,
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

215

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los Concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

216

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Concursantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con el procedimiento de invitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás concursantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

218

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

FORMATO E-4

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: **IO-808019998-E2-2017**

RELATIVA A LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ
MOTOCONFORMADORA	140 H	CATERPILLAR	APM01933	205 HP	15,000 HRS		X		C. SIERRA MAGISTRAL #5719 COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	13/08/2017 AL 30/12/2017
CAMION (PIPA DE AGUA)	KODIAK 2006	CHEVROLET	3GBM7H1C36M112032	10,000 LTS	80,000 KM		X		C. SIERRA MAGISTRAL #5719 COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	13/08/2017 AL 30/12/2017
RODILLO VIBROCOMPACTADOR	CS423E2	CATERPILLAR	EAE00327	83 HP	10,000 HRS		X		C. SIERRA MAGISTRAL #5719 COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	13/08/2017 AL 30/12/2017
CARGADOR FRONTAL	MODELO 966 H	CATERPILLAR	A6D00179	286 HP	10,000 HRS		X		C. SIERRA MAGISTRAL #5719 COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	13/08/2017 AL 30/12/2017
BARREDORA	RJ350	BROCE	402099	75 HP	5,000 HRS		X		C. SIERRA MAGISTRAL #5719 COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	13/08/2017 AL 30/12/2017
EXCAVADORA	320C	CATERPILLAR	RAW01090	138HP	8,000 HRS		X		C. SIERRA MAGISTRAL #5719 COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	13/08/2017 AL 30/12/2017
TRACTOCAMIÓN	9200ISX 2006	INTERNATIONAL	3HSCEAPT46N297057	450 HP / 25 M3	80,000 KM		X		C. SIERRA MAGISTRAL #5719 COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	13/08/2017 AL 30/12/2017
TRACTOCAMIÓN	T800B 2014	KENWORTH	856676	450 HP / 25 M3	80,000 KM		X		C. SIERRA MAGISTRAL #5719 COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	13/08/2017 AL 30/12/2017
PETROLIZADORA	2006/ 1580SR	FREIGHTLINER / SEAMAN	D789FA478/971	6,000 LTS	70,000 KM		X		C. SIERRA MAGISTRAL #5719 COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	13/08/2017 AL 30/12/2017
RODILLO VIBROCOMPACTADOR	DD110HF	INGERSOLL RAND	171515	174 HP	8,000 HRS		X		CARR. MTY. CD. MIER KM 90+600, 65900 CERRALVO, N.L.	13/08/2017 AL 30/12/2017
EXTENDEDORA	AP1055B	CATERPILLAR	CATAP105CABB00542	174 HP	10,000 HRS		X		CARR. MTY. CD. MIER KM 90+600, 65900 CERRALVO, N.L.	13/08/2017 AL 30/12/2017
COMPACTADOR NEUMATICO	PS180	CATERPILLAR	7PD00077	230 HP	10,000 HRS		X		CARR. MTY. CD. MIER KM 90+600, 65900 CERRALVO, N.L.	13/08/2017 AL 30/12/2017
PLANTA DE ASFALTO	SPL110-2B	ADM	DM975-09	80 TON/HR	10,000 HRS	X			SIERRA MAGISTERIAL S/N COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	13/08/2017 AL 30/12/2017
CARGADOR FRONTAL	MODELO 950	CATERPILLAR	81J10534	197 HP	10,000 HRS	X			SIERRA MAGISTERIAL S/N COL. LOS NOGALES CHIHUAHUA, CHIH.	13/08/2017 AL 30/12/2017

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

OBRA:_____

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

022

_____

(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____

(CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO)

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : JOR8HR				
Descripción : Factor de Salario Real FSR				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		100.00
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			1.24938
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

221

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		1.249380 * 1.045170	1.30581
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(1.249380>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(1.249380>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(1.249380>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(1.249380>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.00914
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.01371
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.02285
Art. 211 LSS	Guarderías			0.01306
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.02612
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.04113
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.00653
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.33654
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.26937
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.06529
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.40183
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.401830/1.249380	0.32162
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.423960+1.318200	1.74216

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : AYUDANTE				
Descripción : AYUDANTE GENERAL 1				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		105.00
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			1.31184
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		1.311840 * 1.045170	1.37110
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(1.311840>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(1.311840>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(1.311840>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(1.311840>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.00960
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.01440
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.02399
Art. 211 LSS	Guarderías			0.01371
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.02742
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.04319
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.00686
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.34317
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.26159
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.06856
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.41173
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.411730/1.311840	0.31386
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.413730+1.318200	1.73193

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

224

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : CABO				
Descripción : CABO				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		195.00
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			2.43628
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

225

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		2.436280 * 1.045170	2.54633
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(2.436280>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(2.436280>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(2.436280>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(2.436280>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01782
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02674
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.04456
Art. 211 LSS	Guarderías			0.02546
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.05093
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.08021
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.01273
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.46245
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.18982
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.12732
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.58977
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.589770/2.436280	0.24208
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.319110+1.318200	1.63731

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

226

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : MOCA-011				
Descripción : OPERADOR EQUIPO INTERMEDIO				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		160.00
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			1.99900
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

227

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		1.999000 * 1.045170	2.08929
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(1.999000>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(1.999000>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(1.999000>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(1.999000>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01463
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02194
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.03656
Art. 211 LSS	Guarderías			0.02089
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.04179
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.06581
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.01045
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.41607
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.20814
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.10446
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.52053
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.520530/1.999000	0.26040
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.343260+1.318200	1.66146

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

228

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : MOCA-034				
Descripción : OPERADOR DE EQUIPO MAYOR				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		201.00
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			2.51124
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		2.511240 * 1.045170	2.62467
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(2.511240>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(2.511240>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(2.511240>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(2.511240>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01837
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02756
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.04593
Art. 211 LSS	Guarderías			0.02625
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.05249
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.08268
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.01312
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.47040
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.18732
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.13123
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.60163
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.601630/2.511240	0.23957
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.315800+1.318200	1.63400

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : OP EQ MAY				
Descripción : Operador de Equipo Mayor				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		280.00
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			3.49825
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		3.498250 * 1.045170	3.65627
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.65627
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(3.498250>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(3.498250>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(3.498250>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(3.498250>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00722
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.02559
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.03839
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.06398
Art. 211 LSS	Guarderías			0.03656
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.07313
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.11517
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.01828
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.58232
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.16646
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.18281
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.76513
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.765130/3.498250	0.21872
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.288320+1.318200	1.60652

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : OP EQ MED				
Descripción : Operador de Equipo Medio				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		240.00
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			2.99850
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		2.998500 * 1.045170	3.13394
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.13394
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(2.998500>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(2.998500>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(2.998500>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(2.998500>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00147
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.02194
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.03291
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.05484
Art. 211 LSS	Guarderías			0.03134
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.06268
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.09872
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.01567
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.52357
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.17461
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.15670
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.68027
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.680270/2.998500	0.22687
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.299060+1.318200	1.61726

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

234

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Clave : OP PIPA
Descripción : OPERADOR DE CAMION PIPA Y/O VOLTEO

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		240.00
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			2.99850
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		2.998500 * 1.045170	3.13394
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.13394
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(2.998500>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(2.998500>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(2.998500>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(2.998500>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00147
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.02194
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.03291
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.05484
Art. 211 LSS	Guarderías			0.03134
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.06268
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.09872
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.01567
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.52357
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.17461
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.15670
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.68027
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.680270/2.998500	0.22687
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.299060+1.318200	1.61726

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : OPEEXC345				
Descripción : Operador de excavadora				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		158.61
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			1.98163
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

237

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		1.981630 * 1.045170	2.07114
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(1.981630>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(1.981630>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(1.981630>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(1.981630>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01450
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02175
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.03624
Art. 211 LSS	Guarderías			0.02071
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.04142
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.06524
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.01036
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.41422
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.20903
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.10356
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.51778
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.517780/1.981630	0.26129
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.344430+1.318200	1.66263

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : OPERADOR 1A				
Descripción : Operador de 1era.				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		250.00
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			3.12344
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		3.123440 * 1.045170	3.26453
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.26453
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(3.123440>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(3.123440>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(3.123440>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(3.123440>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00291
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.02285
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.03428
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.05713
Art. 211 LSS	Guarderías			0.03265
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.06529
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.10283
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.01632
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.53826
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.17233
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.16323
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.70149
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.701490/3.123440	0.22459
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.296050+1.318200	1.61425

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : OPERADOR CAMION Descripción : OPERADOR CAMION				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		165.00
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			2.06147
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		2.061470 * 1.045170	2.15459
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(2.061470>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(2.061470>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(2.061470>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(2.061470>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01508
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02262
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.03771
Art. 211 LSS	Guarderías			0.02155
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.04309
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.06787
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.01077
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.42269
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.20504
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.10773
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.53042
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.530420/2.061470	0.25730
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.339170+1.318200	1.65737

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : OPERADOR EQ PESADO				
Descripción : OPERADOR EQ PESADO				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		220.00
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			2.74863
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		2.748630 * 1.045170	2.87279
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(2.748630>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(2.748630>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(2.748630>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(2.748630>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.02011
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.03016
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.05027
Art. 211 LSS	Guarderías			0.02873
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.05746
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.09049
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.01436
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.49558
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.18030
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.14364
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.63922
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.639220/2.748630	0.23256
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.306560+1.318200	1.62476

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

244

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Clave : OPETRAD8N				
Descripción : Operator Tractor de orugas				
DATOS BASICOS				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (Distrito Federal) CNSM	$		80.04
Art. 82 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal (SN)	$		158.61
Para cuota de Enfermedad y Maternidad (Arts. 19 y 106) y para Invalidez y Vida (Arts. 146 y 149 de l	Año (AAAA)			2017
Para el cálculo de días pagados				
	Días Calendario (DC)	días		365.25
Art. 87 Ley Federal del Trabajo	Días Aguinaldo	días		15.00
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	%		25.00
	Otros	días		0.00
Art. 69 y 73 Ley Federl del Trabajo	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días		52.18
Art. 74 Ley Federal del Trabajo	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días		7.17
	Días no laborables según contrato colectivo	días		0.00
	Días Sindicato	días		1.00
Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social	Enfermedad no profesional	días		0.45
	Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días		3.85
	Otros Días no trabajados por costumbre	días		5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS				
Art. 211 LSS	Guarderias	%		1.00
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro	%		2.00
Art. 72 y 73 LSS	Riesgos de trabajo	%		0.50000
Art. 29-II LINFONAVIT	Impuesto INFONAVIT	%		5.00
	Impuesto Nómina	%		0.00
	Otros impuestos	%		0.00
CALCULO				
De datos básicos a utilizar				
Art. 90 Ley Fed. del Trabajo - Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Art. 82 y 83 Ley Federal del Trabajo	Salario Nominal por jornada (SND)			1.98163
De días realmente pagados y SBC				
Art. 76, 78,79, 81 Ley Federal del Trabajo	Vacaciones	días		6.00
Art. 80 Ley Federal del Trabajo	Prima vacacional	días		1.50
Art. 71 Ley Federal del Trabajo	Prima Dominical	días		0.00
Art. 61, 66 y 68 Ley Federal del Trabajo	Días equivalentes por horas extras al año	días		0.00
Días Trabajados realmente pagados (Tp)	SUMA de días pagados	días		381.75
	SUMA de días no laborados	días		75.65
Dias Trabajados realmente laborados (Tl)	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	365.250000días-75.650000días	289.60
Factor de Empresa	TP/TL			1.31820
Factor para SBC	(FSBC = DPA/DPCAL)		381.750000días/365.250000días	1.04517

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

245

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Comentario	Descripción	Unidad	Operación	Valor
Salario nominal con Factor de Empresa	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		1.981630 * 1.045170	2.07114
De cuotas del IMSS				
Art. 106 Fracc. I LSS	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%		20.40
Art. 106 Fracc. II LSS	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%		1.10
Art. 106 fracc. II y 19° Transitorio 2° Párrafo	Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Art. 107 LSS y 97 LFT	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	%	.7+IIF(1.981630>1.000000,0,0.25)	0.70000
Art. 25 LSS (Prest. en especie) y 97 LFT	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	%	1.05+IIF(1.981630>1.000000,0,0.375)	1.05000
Art. 147 LSS y 97 LFT	Invalidez y vida	%	1.75+IIF(1.981630>1.000000,0,0.625)	1.75000
Art. 168 fracc. II LSS y 97 LFT	Cesantía en edad avanzada y vejez	%	3.15+IIF(1.981630>1.000000,0,1.125)	3.15000
Art. 147 y 148 LSS	Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Art. 106 Fracc. I LSS	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Art. 106 Fracc. II LSS	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Art. 107 LSS	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01450
Art. 25 LSS (Prest. en especie)	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02175
Art. 147 LSS	Invalidez y vida			0.03624
Art. 211 LSS	Guarderías			0.02071
Art. 168 fracc. I LSS	Retiro			0.04142
Art. 168 fracc. II LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez			0.06524
Art. 73 LSS Se modifico a 4.55	Riesgos de trabajo			0.01036
Ley del IMSS	Cuota patronal del IMSS			0.41422
Ley del IMSS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	factor		0.20903
De INFONAVIT y otras cuotas				
Art. 29 de INFONAVIT	Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
Art. 29-II LINFONAVIT	INFONAVIT			0.10356
	Impuesto sobre Nómina			0.00000
	Otros impuestos			0.00000
IMSS e INFONAVIT	Obligaciones patronales (IOP)			0.51778
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	Obligaciones patronales entre SN		0.517780/1.981630	0.26129
Del TP/TL y del FSR				
Art.160 y 161 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl		0.344430+1.318200	1.66263

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Sal. Base M.N.	FSR	Salario
AYUDANTE	AYUDANTE GENERAL 1	jor	$ 105.00	1.731930	$ 181.85
CABO	CABO	jor	$ 195.00	1.637310	$ 319.28
MOCA-011	OPERADOR EQUIPO INTERMEDIO	JOR	$ 160.00	1.661460	$ 265.83
MOCA-034	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	jor	$ 201.00	1.634000	$ 328.43
OP EQ MAY	Operador de Equipo Mayor	jor	$ 280.00	1.606520	$ 449.83
OP EQ MED	Operador de Equipo Medio	jor	$ 240.00	1.617260	$ 388.14
OP PIPA	OPERADOR DE CAMION PIPA Y/O VOLTEO	JOR	$ 240.00	1.617260	$ 388.14
OPEEXC345	Operador de excavadora	jor	$ 158.61	1.662630	$ 263.71
OPERADOR 1/	Operador de 1era.	jor	$ 250.00	1.614250	$ 403.56
OPERADOR C/	OPERADOR CAMION	jor	$ 165.00	1.657370	$ 273.47
OPERADOR E(	OPERADOR EQ PESADO	jor	$ 220.00	1.624760	$ 357.45
OPETRAD8N	Operator Tractor de orugas	jor	$ 158.61	1.662630	$ 263.71

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

247

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

Forma E-5a

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
Obra:_____.

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CONCEPTOS	DÍAS	FACTOR
DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS CALENDARIO		
AGUINALDO		
PRIMA VACACIONAL		
TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS TRABAJADOS AL AÑO		
SÉPTIMO DÍA		
VACACIONES		
FESTIVOS OFICIALES		
DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS CALENDARIO		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS		

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS				
CONCEPTO	PATRÓN	TRABAJADOR		
SUMA				
PRESTACIONES SOCIALES IMSS				
GUARDERÍAS				
IMPUESTOS LOCALES (en su caso)				
IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)				
SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS				
SUMA, FACTOR DE SALARIO REAL				

NOTA: Este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

DATOS BASICOS DE MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
Mano de Obra						
AYUDANTE	AYUDANTE GENERAL 1	jor	25.60813	$ 181.85	$ 4,656.84	19.98
CABO	CABO	jor	1.32000	$ 319.28	$ 421.45	1.81
MOCA-011	OPERADOR EQUIPO INTERMEDIO	JOR	5.74081	$ 265.83	$ 1,526.08	6.55
MOCA-034	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	jor	0.68750	$ 328.43	$ 225.80	0.97
OP EQ MAY	Operador de Equipo Mayor	jor	11.28600	$ 449.83	$ 5,076.78	21.78
OP EQ MED	Operador de Equipo Medio	jor	11.00000	$ 388.14	$ 4,269.54	18.32
OP PIPA	OPERADOR DE CAMION PIPA Y/O VOLTEO	JOR	10.40732	$ 388.14	$ 4,039.50	17.33
OPEEXC345	Operador de excavadora	jor	0.00000	$ 263.71	$ 0.00	0.00
OPERADOR 1/	Operador de 1era.	jor	2.21430	$ 403.56	$ 893.60	3.83
OPERADOR C/	OPERADOR CAMION	jor	0.49500	$ 273.47	$ 135.37	0.58
OPERADOR E(	OPERADOR EQ PESADO	jor	2.51790	$ 357.45	$ 900.02	3.86
OPETRAD8N	Operator Tractor de orugas	jor	4.40000	$ 263.71	$ 1,160.32	4.98
Total de Mano					**$ 23,305.30**	**100.00**
TOTAL DEL RE					**$ 23,305.30**	**100.00**

249

1

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

DATOS BASICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
Herramienta						
HERR	HERRAMIENTA MENOR Y SEGURIDAD E HIGIENE	(%)mo	0.10000	$ 2,272.12	$ 227.21	0.06
SEÑAL P.O.	SEÑALAMIENTO DE PROTECCION DE OBRA E INFORMATIVOS DE OBRA	(%)mo	0.10000	$ 2,272.12	$ 227.21	0.06
Total de Herra					**$ 454.42**	**0.12**
Equipo						
BARREDORA	BARREDORA AUTOPROPULSADA MARCA LAYMOR MODELO 8-C	hora	13.42500	$ 471.31	$ 6,327.34	1.61
CAT 950	CARGADOR MARCA CATERPILLAR MODEL0 950	hora	13.42500	$ 928.81	$ 12,469.27	3.17
COMPACTADC	COMPACATADOR DE ASFALTO DE DOBLE TAMBOR MARCA INGRESOLL RAND MODELO DD-130	hora	13.42500	$ 737.49	$ 9,900.80	2.52
EXCAVADORA	Excavadroa sobre orugas Marca Caterpillar Modelo 345 BL	hora	0.00000	$ 2,011.38	$ 0.00	0.00
MOTO	Motoconformadora tipo Cat 140H	hora	110.19240	$ 883.85	$ 97,393.55	24.75
NEUMATICA	COMPACTADOR DE NEUMATICOS MARCA MARCA CATERPILLAR MODELO PD 150B DE 100 H.P.	hora	13.42500	$ 615.91	$ 8,268.59	2.10
PAVIMENTADC	EXTENDEDORA DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO AP-1050 B DE 174 H.P.	hora	6.71250	$ 1,156.02	$ 7,759.78	1.97
PETROLIZADC	PETROLIZADORA MARCA SEAMAN GUNNISON CAPACIDAD DE 8,000 LTS. CON DOSIFICADOR ELECTORNICO	hora	25.77600	$ 982.95	$ 25,336.52	6.44
PIPA	CAMION PIPA MARCA KENWORTH MODELO T-370 DE 18,000 LTS	HORA	83.23500	$ 679.76	$ 56,579.82	14.38
PLANTA SPL 1	PLANTA DE ASFALTO PARA MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE. MARCA ADM MODELO SPL 110-2B, INCLUYE: TOLVAS, GENERADOR ELECTRICO y TANQUE DE ASFALTO DE 20,000 US GAL	hora	6.71250	$ 4,601.16	$ 30,885.29	7.85
RAM 4000	CAMION DODGE RAM 4000 Para 5 Tons	hora	4.83300	$ 448.28	$ 2,166.54	0.55
TRACTORD8	Bulldozer de orugas Marca Caterpillar, modelo D8N	hora	42.96000	$ 1,763.37	$ 75,754.38	19.25
VIBRO	Vibrocompactador Autopropulsado tipo IR SD-100	hora	107.40000	$ 513.60	$ 55,160.64	14.02

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

250

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

DATOS BASICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
VOLTEO 12	CAMION VOLTEO MARCA INTERNATIONAL DE 12 M3 MODELO 4300	hora	6.71250	$ 744.25	$ 4,995.78	1.27
Total de Equip					**$ 392,998.30**	**99.88**
TOTAL DEL RE					**$ 393,452.72**	**100.00**

251

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

DATOS BASICOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
Materiales						
1 ER KM	Acarreo Primer Kilometro (Pavimento)	m3	275.00000	$ 9.56	$ 2,629.00	0.26
AC-20	ASFALTO AC-30 INCLUYE FLETE	kg	28,050.00000	$ 8.65	$ 242,632.50	23.85
ACEITE DIESE	ACEITE DIESEL	litro	20.16412	$ 49.85	$ 1,005.18	0.10
ACEITED	ACEITE LUB. DIESEL	LT	8.18400	$ 49.00	$ 401.02	0.04
ACEMOTDIE	aceite para motor diesel (pemex)	lt	134.56960	$ 35.95	$ 4,837.78	0.48
BASE	Base Hidraulica Incluye: Derecho de banco,Extraccion,Cribado, Carga y Acarreo	m3	1,210.00000	$ 190.00	$ 229,900.00	22.59
CUCH MOT	CUCHILLAS PARA MOTOCONFOMADORA	JGO	0.09029	$ 12,500.00	$ 1,128.63	0.11
DIESEL	DIESEL	litro	9,565.84673	$ 14.93	$ 142,818.09	14.04
EMUASF65	Emulsión asfaltica ECL-65	lt	17,600.00000	$ 8.20	$ 144,320.00	14.18
H20	AGUA	litro	6,605.50000	$ 0.40	$ 2,642.20	0.26
I-09	llanta para camion de volteo	pieza	0.06336	$ 5,500.00	$ 348.48	0.03
JGO CEPILLOS	JUEGO DE CEPILLOS PARA BARREDORA	JGO	0.05500	$ 9,450.00	$ 519.75	0.05
KM 2 AL 20	Acarreo de Materiales para los kms subsecuentes del km 2 al km 20 (Pavimento)	m3-km	5,225.00000	$ 4.71	$ 24,609.75	2.42
KM 21 EN ADE	Acarreo de Materiales del km 21 en adelante	m3-km	1,100.00000	$ 4.08	$ 4,488.00	0.44
LLANTA MOT	LLANTA PARA MOTOCONFORMADORA	pza	0.13543	$ 20,000.00	$ 2,708.60	0.27
LLANTA VIBRC	LLANTA PARA VIBROCOMPACTADOR	pza	0.04400	$ 15,000.00	$ 660.00	0.06
LLANTAR22.5	LLANTA R22.5	PZA	0.10230	$ 9,100.00	$ 930.93	0.09
LLANTAS BARI	Juego de llantas para Barredora	lote	0.01100	$ 4,000.00	$ 44.00	0.00
LLANTAS CAM	LLANTAS CAMIONETA	lote	0.00265	$ 9,000.00	$ 23.85	0.00
LLANTAS TX	LLANTAS RETROEXCAVADORA	lote	0.01584	$ 34,365.78	$ 544.35	0.05
LLANTAS VOL	JUEGO DE LLANTAS PARA VOLTEO DE 12 M3	lote	0.00369	$ 41,500.00	$ 153.14	0.02
LUBRICANTE I	LUBRICANTE DIESEL	litro	1.06700	$ 32.50	$ 34.68	0.00
NEUM	Juego de 8 Llantas para Compactadora Tipo de Neumatica	lote	0.02486	$ 57,500.00	$ 1,429.45	0.14
PETREO	MATERIAL PETREO PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE. (3/8"A FINOS)	m3	275.00000	$ 250.00	$ 68,750.00	6.76
PZAS DESGA	Piezas de Desgaste Plante de Asfalto	lote	0.00550	$ 15,000.00	$ 82.50	0.01
R.P.	EMULSION ASFALTICA RR-2K	lt	7,700.00000	$ 7.80	$ 60,060.00	5.90

252

1

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

DATOS BASICOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
	PARA RIEGO DE LIGA					
TAR1KM	Tarifa 1er kilometro	m3	1,760.00000	$ 10.96	$ 19,289.60	1.90
TARKMSUB	Tarifa km subsecuente	m3-km	10,560.00000	$ 5.73	$ 60,508.80	5.95
Total de Materi					**$ 1'017,500.28**	**100.00**
TOTAL DEL RE					**$ 1'017,500.28**	**100.00**

053

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

Forma E-5b

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
Obra:_____

DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA

En lo relativo a costos de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos, utilidad y costo de financiamiento, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos producto de su propia experiencia.

I.-MANO DE OBRA:

CATEGORÍA	SALARIO REAL
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todas las categorías del personal	$ ----------
obrero que intervenga en la obra) ----------	$ ----------

II.-MATERIALES

DESCRIPCIÓN	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todos los materiales que sea	$ ----------
necesario comprar para realizar la obra) ----------	$ ----------
----------	$ ----------

III.-MAQUINARIA

NOMBRE Y CAPACIDAD	COSTO HORARIO	
	ACTIVO	INACTIVO
----------	$ ----------	$ ----------
(El proponente deberá presentar relación de los	$ ----------	$ ----------
Costos Horarios Activos y los Inactivos del equipo	$ ----------	$ ----------
que presenta en su propuesta en el formato que	$ ----------	$ ----------
se anexa) ----------	$ ----------	$ ----------

NOTA.- Los Costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios Análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2017 Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1 ER KM	Acarreo Primer Kilometro (Pavimento)	m3	275.00000	37.50000	58.75000	60.00000	60.00000	58.75000
AC-20	ASFALTO AC-30 INCLUYE FLETE	kg	28,050.00000	3,825.00000	5,992.50000	6,120.00000	6,120.00000	5,992.50000
ACEITE DIESE	ACEITE DIESEL	litro	20.16412	2.74966	4.30779	4.39944	4.39944	4.30779
ACEITED	ACEITE LUB. DIESEL	LT	8.18400	1.11600	1.74840	1.78560	1.78560	1.74840
ACEMOTDIE	aceite para motor diesel (pemex)	lt	134.56960	18.35040	28.74896	29.36064	29.36064	28.74896
BASE	Base Hidraulica Incluye: Derecho de banco,Extraccion,Cribado, Carga y Acarreo	m3	1,210.00000	165.00000	258.50000	264.00000	264.00000	258.50000
CUCH MOT	CUCHILLAS PARA MOTOCONFOMADORA	JGO	0.09029	0.01231	0.01929	0.01970	0.01970	0.01929
DIESEL	DIESEL	litro	9,565.84673	1,304.43365	2,043.61271	2,087.09383	2,087.09383	2,043.61271
EMUASF65	Emulsión asfaltica ECL-65	lt	17,600.00000	2,400.00000	3,760.00000	3,840.00000	3,840.00000	3,760.00000
H20	AGUA	litro	6,605.50000	900.75000	1,411.17500	1,441.20000	1,441.20000	1,411.17500
I-09	llanta para camion de volteo	pieza	0.06336	0.00864	0.01354	0.01382	0.01382	0.01354
JGO CEPILLOS	JUEGO DE CEPILLOS PARA BARREDORA	JGO	0.05500	0.00750	0.01175	0.01200	0.01200	0.01175
KM 2 AL 20	Acarreo de Materiales para los kms subsecuentes del km 2 al km 20 (Pavimento)	m3-km	5,225.00000	712.50000	1,116.25000	1,140.00000	1,140.00000	1,116.25000
KM 21 EN ADE	Acarreo de Materiales del km 21 en adelante	m3-km	1,100.00000	150.00000	235.00000	240.00000	240.00000	235.00000
LLANTA MOT	LLANTA PARA MOTOCONFORMADORA	pza	0.13543	0.01847	0.02893	0.02955	0.02955	0.02893
LLANTA VIBRC	LLANTA PARA VIBROCOMPACTADOR	pza	0.04400	0.00600	0.00940	0.00960	0.00960	0.00940
LLANTAR22.5	LLANTA R22.5	PZA	0.10230	0.01394	0.02186	0.02232	0.02232	0.02186

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21

Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales

Chihuahua, Chih. Mex.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2017 Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
LLANTAS BARI	Juego de llantas para Barredora	lote	0.01100	0.00150	0.00235	0.00240	0.00240	0.00235
LLANTAS CAM	LLANTAS CAMIONETA	lote	0.00265	0.00035	0.00057	0.00058	0.00058	0.00057
LLANTAS TX	LLANTAS RETROEXCAVADORA	lote	0.01584	0.00216	0.00338	0.00346	0.00346	0.00338
LLANTAS VOL	JUEGO DE LLANTAS PARA VOLTEO DE 12 M3	lote	0.00369	0.00049	0.00079	0.00081	0.00081	0.00079
LUBRICANTE [	LUBRICANTE DIESEL	litro	1.06700	0.14550	0.22795	0.23280	0.23280	0.22795
NEUM	Juego de 8 Llantas para Compactadora Tipo de Neumatica	lote	0.02486	0.00340	0.00531	0.00542	0.00542	0.00531
PETREO	MATERIAL PETREO PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE. (3/8"A FINOS)	m3	275.00000	37.50000	58.75000	60.00000	60.00000	58.75000
PZAS DESGAS	Piezas de Desgaste Plante de Asfalto	lote	0.00550	0.00074	0.00117	0.00120	0.00120	0.00117
R.R.	EMULSION ASFALTICA RR-2K PARA RIEGO DE LIGA	lt	7,700.00000	1,050.00000	1,645.00000	1,680.00000	1,680.00000	1,645.00000
TAR1KM	Tarifa 1er kilometro	m3	1,760.00000	240.00000	376.00000	384.00000	384.00000	376.00000
TARKMSUB	Tarifa km subsecuente	m3-km	10,560.00000	1,440.00000	2,256.00000	2,304.00000	2,304.00000	2,256.00000

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21

Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales

Chihuahua, Chih. Mex.

FORMA E-6a

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

OBRA: _____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2017 Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
AYUDANTE	AYUDANTE GENERAL 1	jor	25.60813	3.49201	5.47083	5.58723	5.58723	5.47083
CABO	CABO	jor	1.32000	0.18000	0.28200	0.28800	0.28800	0.28200
MOCA-011	OPERADOR EQUIPO INTERMEDIO	JOR	5.74081	0.78283	1.22645	1.25254	1.25254	1.22645
MOCA-034	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	jor	0.68750	0.09374	0.14688	0.15000	0.15000	0.14688
OP EQ MAY	Operador de Equipo Mayor	jor	11.28600	1.53900	2.41110	2.46240	2.46240	2.41110
OP EQ MED	Operador de Equipo Medio	jor	11.00000	1.50000	2.35000	2.40000	2.40000	2.35000
OP PIPA	OPERADOR DE CAMION PIPA Y/O VOLTEO	JOR	10.40732	1.41918	2.22338	2.27069	2.27069	2.22338
OPEEXC345	Operador de excavadora	jor	0.00000					
OPERADOR 1A	Operador de 1era.	jor	2.21430	0.30194	0.47305	0.48312	0.48312	0.47305
OPERADOR CA	OPERADOR CAMION	jor	0.49500	0.06750	0.10575	0.10800	0.10800	0.10575
OPERADOR EQ	OPERADOR EQ PESADO	jor	2.51790	0.34334	0.53792	0.54936	0.54936	0.53792
OPETRAD8N	Operator Tractor de orugas	jor	4.40000	0.60000	0.94000	0.96000	0.96000	0.94000

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21

Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales

Chihuahua, Chih. Mex.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ______________________

OBRA:____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FORMA E-8

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. _____ A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ, ELOY GARCIA TARIN, C.P. ILDELFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO Y C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de dichos trabajos, provenientes del Fondo _____, emitidos por la Ddireccion de Evaluación Planeación con fechas _____ de _____ del _____.

b)

c) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____, con fundamento en la fracción II del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que acredita la existencia de la persona moral denominada "_____ y las facultades con que se conduce su apoderado legal, mediante el Acta Constitutiva, que consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público No. ____, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, la cual obra inscrita en el Folio Mercantil Electrónico Nº _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su Representante Legal mediante Escritura Pública No. ___ otorgada ante la Fe del _____, Notario Público No. __ en ejercicio para este Distrito Judicial.

Que _____ acredita su nacionalidad mediante _____, la cual fue registrada en _____, de la Sección de _____ de la Ciudad de _____, a folios ___.

b) Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. _____ y se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en _____.

e) Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la obra :_____.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ _____ (_____/100 M. N.)** cantidad que incluye el I. V. A.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de _____ días naturales, debiendo iniciarlos el día _____ de _____ del 20_____ y terminarlos el día _____ de _____ del 20_____.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. EL MUNICIPIO** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ _____ (_____ PESOS __/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el treinta por ciento (30%) del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que **"El CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación

de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA",** se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA",** conforme al programa convenido.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

   Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados

por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato,

ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO: Fianza a favor del Municipio de Chihuahua por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Publicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih.a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Fianza a favor del Municipio de Chihuahua por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Publicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de no ser así **"EL MUNICIPIO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

C) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor del Municipio de

Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Publicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "**EL MUNICIPIO**".

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**. **"EL CONTRATISTA",** a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su

superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su

superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá subcontratar los siguientes trabajos: Estructura, Climas, Instalación Eléctrica y Cancelería, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siendo el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de los trabajos, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en su propuesta deberá incluir el monto de dicho subcontrato. Además y de manera expresa exime a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero queda obligado expresamente en el caso de que "**EL MUNICIPIO**" detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios, a realizar todos los cambios de empresa o persona física contratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO",** así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Concursante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

271

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 3% (tres por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

   Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

   Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "**EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "**EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL MUNICIPIO".**

   Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se

aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA",** da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMASEXTA: **"EL MUNICIPIO"** con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 3° fracción XV del Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, designa al Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

DECIMASEPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL MUNICIPIO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Finanzas y Administración le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su

favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, el Pliego del Procedimiento de Invitación cuando menos tres personas la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día __ de _____ de 20__.

"EL CONTRATISTA"

_____

"EL MUNICIPIO"

_____

*ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO*_____

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

SOBRE EL PARTICULAR:

a) POR MI PROPIO DERECHO
b) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.**

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL MODELO DE CONTRATO Y POR ESTE CONDUCTO ME OBLIGO A AJUSTARME A SUS TÉRMINOS EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PRESENTE CONCURSO.

ATENTAMENTE,
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

276

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Concurso No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

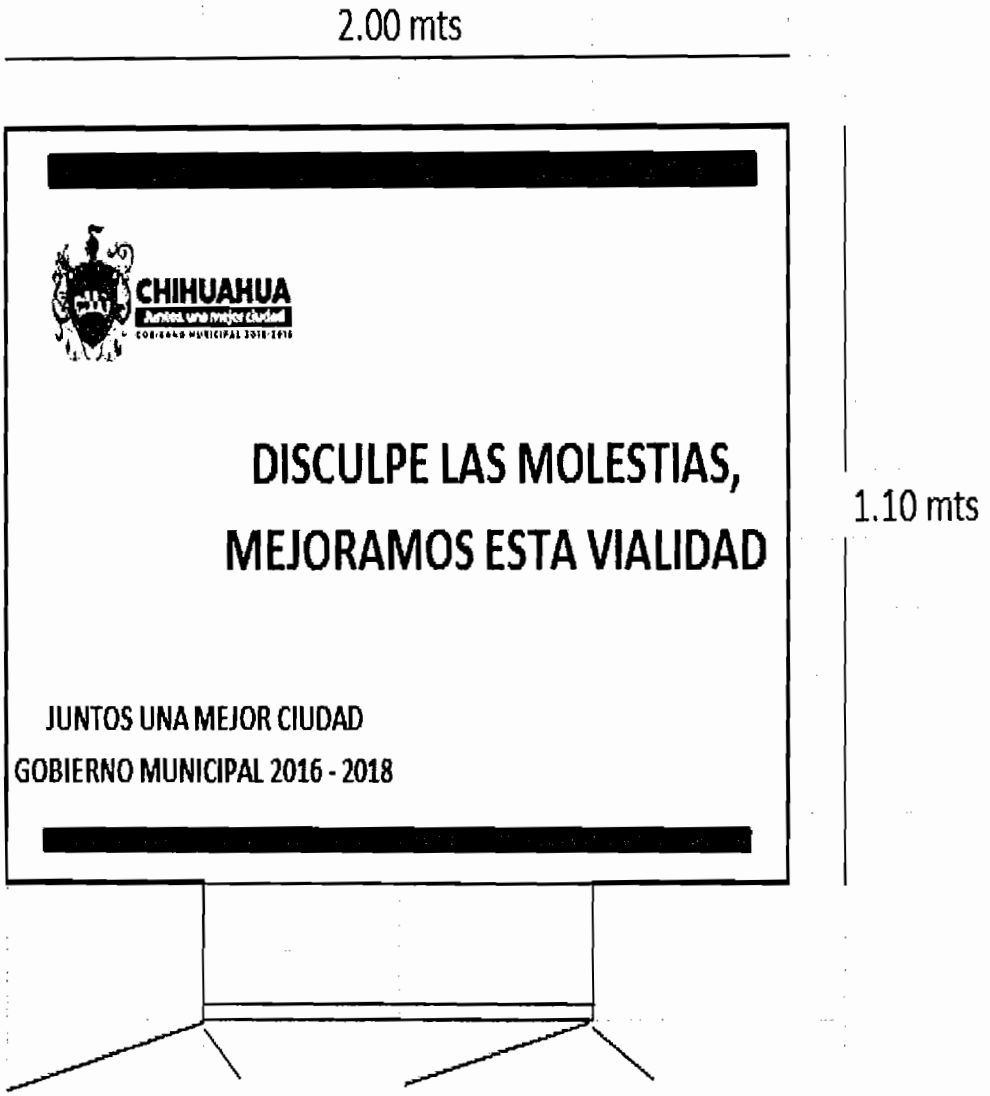
Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

CROQUIS DE SEÑALAMIENTO:



ESPECIFICACION PARTICULAR

EP.-1.-OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices, como a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, del Estado de Chihuahua, asi como su Reglamento.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

EP.-2.-LIMPIEZA.

El proponente deberá considerar dentro de los análisis de precios unitarios de los diferentes conceptos todo lo que corresponda por limpieza y retiro de la obra del producto de los desperdicios; los cuales deberán ser retirados en forma constante para que la obra se mantenga en condiciones de limpieza.

EP.-3.-MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES.

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso o producto, este indicado o especificado, la calidad, patente o el nombre de los fab ricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso o productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso o articulo que sea substancialmente igual o mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual o mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos o productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos o productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catalogo, se considerara el original de catalogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos o corregidos y los materiales serán rechazados o removidos sin cargo extra para la DOPM.

EP.-4.-PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponente deberá de considerar dentro de los costos indirectos de obra, todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en diferentes elementos estructurales, de los diferentes elementos metálicos (soldaduras, calidades y calibres de material, espesor de pintura, pruebas no destructivas con ultrasonido y prueba de habilidad de los soldadores) de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

Para las compactaciones de terracerías y rellenos deberá presentar reportes de cualquier volumen que se tenga en cada concepto, para los concretos deberá presentar lo siguiente: premezclados para volúmenes de 5 m3 en delante, hechos en obra para volúmenes de 3 m3 en delante.

EP.-5. SUMINISTRO Y TENDIDO DE 25 CM DE BASE COMPACTADA AL CIEN POR CIENTO (100 %) DEL BANCO DE TRITURACION TOTAL QUE ELIJA EL CONTRATISTA.

Ls superficie sobre la cual se colocara la base estará debidamente terminada dentro de lines y niveles fijados en proyecto, libre de cualquier obstáculo.
El material de Base deberá de cumplir con la curva granulométrica aprobada por el contratante, de tamaño máximo de 38 mm (1½"), y tener un V.R.S. mínimo de 100. La curva granulométrica deberá estar alojada en la zona uno de las especificaciones para base de la S.C.T.

El material de la base podrá ser colocado con equipos, capaces de esparcir y recompactar la capa base con el ancho, sección y espesor establecido anteriormente. Estarán equipadas con los dispositivos necesarios para un adecuado tendido de la capa, como son, un enrasador o aditamento similar, que pueda ajustarse automáticamente en el sentido transversal y proporcionar una textura lisa y uniforme, sin protuberancias o canalizaciones; una tolva receptora del material con capacidad para asegurar un tendido homogéneo, equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta el material uniformemente.

a. Compactado

La capa extendida se compactará hasta alcanzar un grado de 100% de compactación de acuerdo a la prueba ASSHTO modificada. Se utilizara un compactador autopropulsado, reversible, de rodillo liso y provisto de petos limpiadores para evitar que el material se adhiera a los rodillos, el diámetro mínimo será de 1 m. De preferencia se compactará con rodillo neumático ligero, con la finalidad de que la compactación sea uniforme.
La compactación se hará longitudinalmente, de las orillas hacia el centro, y del interior al exterior en las curvas, con un traslape de cuando menos la mitad del ancho del compactador en cada pasada.

b. Líneas y niveles

Para dar por terminada la capa de Base deberá verificarse el alineamiento, perfil, sección, compactación, espesor y acabado de acuerdo con lo fijado en el proyecto con las siguientes tolerancias:

Nivel de la superficie	± 1 cm
Pendiente transversal	± 0.5 %
Profundidad de depresiones con regla de 3 m	± 1.50 cm
Espesor	± 10 %

Se aceptará en la compactación una variación del - 2% en el 20% de las calas volumétricas, siempre que el grado de compactación promedio sea mayor que el especificado. Se sugiere realizar 1 cala volumétrica por cada 100 m^3 de material colocado.

c. Riego de impregnación con emulsion asfáltica de rompimiento lento.

Terminada la construcción de la capa Base, se procederá a colocar una emulsión catiónica de rompimiento lento (ECL-65) o especial para impregnación (ECI-60), en una proporción de 0.80 a 1.2 l/m^2, únicamente en el ancho de la losa de concreto hidráulico. La emulsión elegida deberá cumplir con las características de calidad de las emulsiones catiónicas. Se recomienda la colocación de dicha impregnación desde terminada la capa Base.
El procedimiento de colocación deberá seguir los lineamientos establecidos en la norma SCT, N-CTR-CAR-1-04-004/00.

ESPECIFICACION PARTICULAR

EP.-6. CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA COMPACTADA AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DE 2.0 cm DE ESPESOR, Y TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 3/8" (9.5 mm.), DEL BANCO DE TRITURACION TOTAL QUE ELIJA EL CONTRATISTA Y ASFALTO PG 76-22 MODIFICADO CON POLIMERO.

MATERIALES : Deberá de considerarse lo indicado en el libro 4, capítulos 01.03.010 y 01.03.011 (para un volumen de tránsito diario superior a 2,000 vehículos pesados); libro 6, capítulos 01.03.010 y 01.03.011 de las Normas de Calidad de los Materiales de Carreteras y Aeropistas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.) edición 1986. Con el método Marshall, el concreto asfáltico deberá elaborarse utilizando asfalto AC-30 MODIFICADO CON POLIMERO y material pétreo de tamaño máximo de nueve punto cinco (9.50) milímetros (3/8"), del banco de **trituración total** que elija el Contratista el cuál deberá cumplir con las normas establecidas, la dosificación del asfalto **AC-30** será la que determine el laboratorio de la empresa previa autorización de la D.O.P.M. así como el aditivo en caso de ser necesario para mejorar la adherencia en caso de requerirse.

EJECUCIÓN: Deberá de apegarse a lo señalado en el Capítulo 3.01.03.081-F de las Normas para la Construcción e Instalaciones en Carreteras y Aeropistas Libro 3.01.03 de la S.C.T. edición 1984.
Se deberá contar con el material almacenado en la planta separado en sus diferentes tamaños, en el volumen suficiente, para asegurar una correcta dosificación.
Para efectos del control inmediato de la producción se tomará en cuenta que la variación en la granulometría se encuentre dentro del rango especificado, así como el contenido de cemento asfáltico cumpla con la variación máxima correspondiente, de acuerdo con el diseño del contenido óptimo; en caso contrario deberá detenerse la producción y efectuarse las correcciones necesarias tanto en la proporción de los diferentes tamaños de los materiales pétreos como en el contenido del AC-30.

El Contratista deberá dar aviso a la Residencia de Construcción con 48 horas de anticipación respecto al día y la hora en que pretende producir la mezcla en planta para su utilización; lo anterior en condiciones normales de trabajo y contando con los almacenes señalados en párrafos anteriores.

Cuando por alguna razón se vaya a cambiar el origen de los materiales pétreos, es decir que provengan de un banco nuevo, se deberá dar aviso a la Residencia de Construcción con 10 días de anticipación, con el objeto de que se efectúen los muestreos, las pruebas en los materiales pétreos y el nuevo diseño en la mezcla asfáltica, para la autorización por parte de la D.O.P.M.

Oportunamente el Contratista seleccionado proporcionará a la D.O.P.M. todos los datos relacionados con el banco de material de trituración total que sea propuesto para elaborar las carpetas de concreto asfáltico, los cuales podrán ser aceptados o rechazados por ésta

D.O.P.M. (si es que los bancos propuestos no cumplen con las especificaciones solicitadas) sin que esto sea motivo de modificación del precio unitario.

MEDICIÓN: Se tomará como base de pago el metro cuadrado medido compacto para el espesor indicado.

BASE DE PAGO: Deberá de apegarse a lo indicado en el inciso: 081-H.02 del libro 3.01.03 de las Normas para Construcción e Instalaciones en Carreteras y Aeropistas de la S.C.T. edición 1984, para el metro cuadrado medido compacto en el espesor indicado, los aditivos requeridos, la limpieza y el barrido de la superficie por tratar y el riego de liga con emulsion asfaltica ECR-60 en una proporción de 0.30 a 0.50 lts/m2.

ESPECIFICACION PARTICULAR

EP.-7.- DESVIACIONES, VIAS DE ACCESO Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN.

Durante la ejecución de la obra objeto de la licitación, el Contratista estará obligado a señalizar todo el tiempo requerido, tanto las desviaciones como los accesos para comunicar los frentes de trabajo, y para permitir el movimiento del equipo, maquinaria y vehículos necesarios para la realización de la obra; así como sujetarse a las disposiciones de seguridad contenidas en el Capítulo Cuarto del Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras (edición 1970), en la inteligencia de que no se le autorizará la iniciación de ninguna clase de trabajos hasta que haya colocado, a satisfacción de la D.O.P.M., las señales y dispositivos de protección en la forma y condiciones indicadas en dicho capítulo.

El suministro, la colocación y conservación, así como el mantenimiento de las señales y dispositivos de protección hasta que los trabajos le sean recibidos, será a cargo del Contratista y por lo tanto, su costo deberá considerarlo en los precios unitarios de los diversos conceptos de trabajo conforme a lo estipulado en el inciso: 1.01.01.005-H.03 del libro I de Generalidades y Terminología.

ESPECIFICACION PARTICULAR

EP.-8.- <u>LETREROS INFORMATIVOS DE LA OBRA</u>.

El Contratista queda obligado a colocar en cada uno de los lugares que se le indiquen, un letrero informativo de la obra de las dimensiones indicadas en croquis anexo, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. Cada letrero se formara con una lona ahulada de Vinilo Promo Plus, estas deberán estar soportadas por una estructura metálica, de acuerdo a la leyenda indicada por la D.O.P.M., las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

La elaboración, colocación y el mantenimiento de estos (Dos señales por cada frente de trabajo), será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra.

CROQUIS DE SEÑALAMIENTO:



285

LICITACION No. IO-808019998-E2-2017

OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES EN COLONIA REVOLUCION (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C. REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDAN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SERDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAD Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

TRAMOS:

OBRA NO. 053.-

TRABAJOS POR EJECUTAR

I. TRABAJOS PREELIMINARES

Se deberá contar con el señalamiento y dispositivos para protección de la obra, que consisten en marcas, señales verticales y dispositivos que se coloquen de manera provisional, con el fin de garantizar la integridad del personal, de otra forma no podrá iniciarse la obra.
Deberá confinarse la zona de obra con señalamientos claros y luminosos, evitando el paso de personal ajeno a la misma, asi como mantener el transito local Alejandro de las zonas de obra, utilizando los bandereros necesarios.

II. TRAZO

Sobre la superficie del terreno natural se delimitaran los tramos por pavimentar, mediante marcas claras o pintura sobre la superficie, el ancho, longitud y los niveles seran el indicados en el proyecto topográfico, el contratista tomara las medidas necesarias para evitar daños en la zona fuera de recorte.

III. EXCAVACION

Se realizara la excavacion de la caja de la sección del pavimento, en todo el ancho de calzada como lo indique el proyecto, y como los niveles de proyecto indiquen, con una profundidad de 15 cm.
La excavación se realizara en una sola etapa, hasta el nivel de desplante de la base con equipo de maquinaria pesada (motoconformadora).
La estructura del pavimento estará formada por una capa de base hidraulica de **15 cms de espesor, sobre la cual se apoyara la capa de carpeta asfáltica de 2.50 cms de espesor compacto.**

IV. RETIRO DEL MATERIAL

Todo el producto de la excavación será retirado y transportado al sitio de disposición que haya sido autorizado para tal efecto por la autoridad correspondiente de acuerdo a su capacidad de almacenaje y volumen de reciclaje, la transportación será en vehículos con cajas cerradas y protegidas con lonas.

V. RECOMPACTADO

Una vez que se haya llegado al fondo de la excavación a nivel de desplante de la base se estará retirando cualquier material que pudiera ser nocivo al comportamiento del pavimento, como material organica, materiales con excesiva humedad y consistencia blanda, cascajo y fragmentos líticos mayores a 4'', etc. Se podrá utilizar para ello una motoniveladora equipada con escarificador.
Posteriormente, se humedecerá el material y se recompactara al 90 % de su PVSM determinado con la prueba proctor estándar. Se utilizara un compactador autopropulsado, reversible de rodillo liso y provisto de petos limpiadores para evitar que el material se adhiera a los rodillos, el diámetro minimo será de 1 m.

VI. CAPA DE BASE

Una vez que se haya recompactado el fondo de la excavación (nivel de desplante de la base) se hara el tendido de base hidráulica conforme a lo establecido en la especificación particular numero cinco (E.P. 5).

VII. CARPETA ASFALTICA

Una vez que se haya tendido la capa de base hidráulica al 100 % de las indicaciones señaladas en la E.P. 5, se colara la capa de carpeta asfáltica de 2.50 cms de espesor, compacta al 95 %; tamaño máximo de 3/80'' y hecha a base de asfalto AC-30, en base a lo señalado en la especificación particular numero 6 (E.P. 6).

VIII. SEÑALAMIENTO

Los trabajos de señalamiento comprenderán básicamente la fabricación y/o adquisición y colocación donde lo indique la D.O.P.M. de los dispositivos de protección que se requieren durante la construcción de las obras, conforme a lo establecido en el capítulo 6° del Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras (S.C.T.) Quinta edición 1986 y a lo indicado en el inciso 3.01.01H.03 de las Normas para Construcción e Instalaciones de la S.C.T. edición 1984.

IX. GENERALES

El Contratista estará obligado a realizar las pruebas de laboratorio de control de calidad en la elaboración de las carpetas asfálticas a utilizar en los diferentes conceptos indicados en la forma E-7, durante el tiempo de ejecución de la obra, debiendo entregar a la D.O.P.M. los resultados de las pruebas y de las adicionales que ordene la D.O.P.M

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

FORMA E-3

P R O P O S I C I Ó N

Chihuahua, Chih., a 08 de Agosto del 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: **IO-808019998-E2-2017**, relativo a la Obra: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.**

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó el Pliego de Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará el mismo y conforme al cual se llevará a cabo la obra. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en Pliego del Procedimiento de Invitación y para tal efecto se devuelve debidamente firmado por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Procedimiento indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de: **$ 1´502,270.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS, 00/100 M.N.)** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece el Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas que lo norma.

001

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del Procedimiento de Invitación de mérito, mi representante técnico en la obra será el **C. ING. ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO,** con Cédula Profesional No. **3762307** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y tiene suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Documentos que integrarán la Proposición, para los que, en su caso, se **utilizarán los formatos que se adjuntan** ó en su defecto similares, conteniendo exactamente la misma información en contenido y en orden, y que deberán ser firmados en cada una de sus hojas:

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- Documentación comprobable por la Dependencia que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el Concursante y su personal, en los que se acredite su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

2).- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares;

3).- Relación de Contratos de obra en vigor que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer.

4).- Programas de obras vigentes relativos a los contratos indicados en el inciso anterior señalando el avance que presenten a la fecha dichos programas, avalados por el contratante.

5).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).

6).- Pliego de requisitos (Forma E-2)

7).- Original o copia certificada y copia simple de las facturas que demuestre ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretende utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. Se deberá permitir el acceso a los lugares donde se encuentre dicha maquinaria para la inspección física de las mismas. En caso de ser rentada se deberá especificar tipo, marca, modelo, serie, número y capacidad, mediante carta compromiso de la empresa que rente dicha maquinaria.

8).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (E-3a).

9).- Manifestación escrita de haber asistido a la Junta de Aclaraciones que se celebre. (Forma E-3b).

10).- Consideraciones para Subcontrato. (Forma E-3c).

11).- Carta compromiso para dar cumplimiento a los términos establecidos en materia de impacto ambiental. (Forma E-3e).

12).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Forma E-3f).

002

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

13).- Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleará en la obra. (Forma E-4)
14).- Análisis del Factor de Salario Real. (Forma E-5a)
15).- Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra. (Forma E-5b)
16).- Programa de Explosión de Insumos de Materiales. (Forma E-6a)
17).- Programa de Explosión de Insumos de Mano de Obra. (Forma E-6b)
18).- Modelo de Contrato (Forma E-8).
19).- Manifestación de conocer el modelo del contrato.
20).- Señalamiento de la obra. (Forma E-9).
21).- Especificaciones Particulares y/o Generales.
22).- Trabajos por ejecutar.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

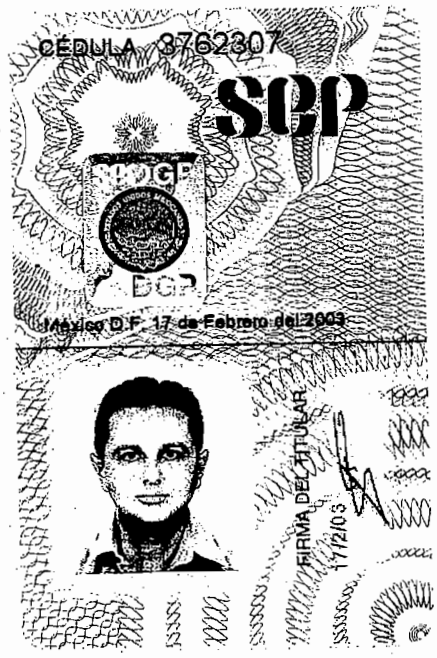
1.- Proposición (Forma E-3), la cual deberá contener el monto total de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).
2.- Análisis detallado de los precios unitarios de los diversos conceptos, que deberán ser formulados por el concursante de acuerdo con la Forma E-5, así mismo deberá anexar el formato de referencia debidamente firmado.
3.- Análisis de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra, seguros fianzas y financiamiento (Forma E-5c).
4.- Análisis del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la Residencia de la obra de que se trate. (Forma E-5c).
5.- Determinación del cargo por utilidad para los análisis de precios unitarios. (Forma E-5c)
6.- Análisis del costo horario de maquinaria de construcción. (Forma E-5d)
7.- Programa y montos mensuales de obra (FORMA E-6)
8.- Catálogo de Conceptos (Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7)
9.- Desglose de utilización del Anticipo.

ATENTAMENTE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

003

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150


CÉDULA 3762307
SEP
DGP
México D.F. 17 de Febrero del 2003
FIRMA DEL TITULAR
17/2/03


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
CÉDULA 3762307
EN VIRTUD DE QUE
ARNOLDO
GUZMÁN
GALLARDO
CURP GUGA780328HDFZLR05
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
LA PRESENTE
REPOSICIÓN DE TÍTULO Nivel de la
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL
LIC. CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

FORMA E-3

PROPOSICIÓN

Chihuahua, Chih., a ___ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____, relativo a la Obra _____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____
_____
_____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó el Pliego de Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará el mismo y conforme al cual se llevará a cabo la obra. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en Pliego del Procedimiento de Invitación y para tal efecto se devuelve debidamente firmado por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Procedimiento indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de:
_____
_____
_____
Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece el Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas que lo norma.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del Procedimiento de Invitación de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto

005

y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y tiene suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Documentos que integrarán la Proposición, para los que, en su caso, se **utilizarán los formatos que se adjuntan** ó en su defecto similares, conteniendo exactamente la misma información en contenido y en orden, y que deberán ser firmados en cada una de sus hojas:

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- Documentación comprobable por la Dependencia que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el Concursante y su personal, en los que se acredite su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

2).- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares;

3).- Relación de Contratos de obra en vigor que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer.

4).- Programas de obras vigentes relativos a los contratos indicados en el inciso anterior señalando el avance que presenten a la fecha dichos programas, avalados por el contratante.

5).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).

6).- Pliego de requisitos (Forma E-2)

7).- Original o copia certificada y copia simple de las facturas que demuestre ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretende utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. Se deberá permitir el acceso a los lugares donde se encuentre dicha maquinaria para la inspección física de las mismas. En caso de ser rentada se deberá especificar tipo, marca, modelo, serie, número y capacidad, mediante carta compromiso de la empresa que rente dicha maquinaria.

8).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (E-3a).

9).- Manifestación escrita de haber asistido a la Junta de Aclaraciones que se celebre. (Forma E-3b).

10).- Consideraciones para Subcontrato. (Forma E-3c).

11).- Carta compromiso para dar cumplimiento a los términos establecidos en materia de impacto ambiental. (Forma E-3e).

12).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Forma E-3f).

13).- Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleará en la obra. (Forma E-4)

14).- Análisis del Factor de Salario Real. (Forma E-5a)

15).- Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra. (Forma E-5b)

16).- Programa de Explosión de Insumos de Materiales. (Forma E-6a)

17).- Programa de Explosión de Insumos de Mano de Obra. (Forma E-6b)

18).- Modelo de Contrato (Forma E-8).

19).- Señalamiento de la obra. (Forma E-9).

20).- Especificaciones Particulares y/o Generales.

21).- Trabajos por ejecutar.

22).- Planos y/o Croquis entregados por la Dirección de Obras Públicas.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

1.- Proposición (Forma E-3), la cual deberá contener el monto total de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

2.- Análisis detallado de los precios unitarios de los diversos conceptos, que deberán ser formulados por el concursante de acuerdo con la Forma E-5, así mismo deberá anexar el formato de referencia debidamente firmado.

3.- Análisis de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra, seguros fianzas y financiamiento (Forma E-5c).

4.- Análisis del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la Residencia de la obra de que se trate. (Forma E-5c).

5.- Determinación del cargo por utilidad para los análisis de precios unitarios. (Forma E-5c)

6.- Análisis del costo horario de maquinaria de construcción. (Forma E-5d)

7.- Programa y montos mensuales de obra (FORMA E-6)

8.- Catálogo de Conceptos (Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7)

9.- Desglose de utilización del Anticipo.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA

007

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: E.P.5

CORTE DE CAJON DE 15 CMS POR MEDIOS MECANICOS, COMPACTACION Y TRATAMIENTO DE TERRENO NATURAL, CAPA DE BASE HIDRAULICA COMPACTADA AL 95% Y RIEGO DE IMPREGNACION A BASE DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.5 CMS/M2

Unidad :		M2
Cantidad :		11,000.00
Precio unitario :	$	80.71
Total :	$	887,810.00

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total	%
Materiales									
	H20	AGUA	litro	0.10000	$	0.40	$	0.04	0.06
	EMUASF65	Emulsión asfaltica ECL-65	lt	1.60000	$	8.20	$	13.12	20.62
	BASE	Base Hidraulica Incluye: Derecho de banco,Extraccion,Cribado, Carga y Acarreo	m3	0.11000	$	190.00	$	20.90	32.85
Total de Materiales							**$**	**34.06**	**53.53**
Equipo									
H	PETROLIZAD(	PETROLIZADORA MARCA SEAMAN GUNNISON CAPACIDAD DE 8,000 LTS. CON DOSIFICADOR ELECTORNICO	hora	0.00125	$	982.95	$	1.23	1.93
H	VIBRO	Vibrocompactador Autopropulsado tipo IR SD-100	hora	0.00800	$	513.60	$	4.11	6.46
H	PIPA	CAMION PIPA MARCA KENWORTH MODELO T-370 DE 18,000 LTS	HORA	0.00600	$	679.76	$	4.08	6.41
H	MOTO	Motoconformadora tipo Cat 140H	hora	0.00600	$	883.85	$	5.30	8.33
Total de Equipo							**$**	**14.72**	**23.13**
Auxiliares									
+	CORTE TERR	Corte de Cajon en 15 cms por Medios Mecanicos	m2	0.16000	$	92.81	$	14.85	23.34
Total de Auxiliares							**$**	**14.85**	**23.34**

Costo Directo	**$**	**63.63**
Indirectos de Oficina Central (1.82%)	**$**	**1.16**
Indirectos de Campo (15.15%)	**$**	**9.64**
Subtotal	**$**	**74.43**
Financiamiento (0.38%)	**$**	**0.28**
Utilidad (7.50%)	**$**	**5.60**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**0.40**
Precio Unitario	**$**	**80.71**

**** OCHENTA PESOS 71/100 M.N. ****

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

608

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave: E.P.6
FABRICACION Y COLOCACION DE MORTERO ASFALTICO DE 2.50 CMS COMPACTADA AL 95%, TAMAÑO MAXIMO DE 3/8" Y ASFALTO AC-30

Unidad : M2
Cantidad : 11,000.00
Precio unitario : $ 55.86
Total : $ 614,460.00

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	%
Materiales							
	PETREO	MATERIAL PETREO PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE. (3/8"A FINOS)	m3	0.02500	$ 250.00	$ 6.25	14.19
	1 ER KM	Acarreo Primer Kilometro (Pavimento)	m3	0.02500	$ 9.56	$ 0.24	0.55
	KM 2 AL 20	Acarreo de Materiales para los kms subsecuentes del km 2 al km 20 (Pavimento)	m3-km	0.47500	$ 4.71	$ 2.24	5.09
	KM 21 EN ADE	Acarreo de Materiales del km 21 en adelante	m3-km	0.10000	$ 4.08	$ 0.41	0.93
	H20	AGUA	litro	0.50000	$ 0.40	$ 0.20	0.45
	R.R.	EMULSION ASFALTICA RR-2K PARA RIEGO DE LIGA	lt	0.70000	$ 7.80	$ 5.46	12.40
	AC-20	ASFALTO AC-30 INCLUYE FLETE	kg	2.55000	$ 8.65	$ 22.06	50.10
Total de Materiales						**$ 36.86**	**83.71**
Equipo							
H	PLANTA SPL	PLANTA DE ASFALTO PARA MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE. MARCA ADM MODELO SPL 110-2B, INCLUYE: TOLVAS, GENERADOR ELECTRICO y TANQUE DE ASFALTO DE 20,000 US GAL	hora	0.00050	$ 4,601.16	$ 2.30	5.22
H	PIPA	CAMION PIPA MARCA KENWORTH MODELO T-370 DE 18,000 LTS	HORA	0.00020	$ 679.76	$ 0.14	0.32
H	VOLTEO 12	CAMION VOLTEO MARCA INTERNATIONAL DE 12 M3 MODELO 4300	hora	0.00050	$ 744.25	$ 0.37	0.84
H	PETROLIZADO	PETROLIZADORA MARCA SEAMAN GUNNISON CAPACIDAD DE 8,000 LTS. CON DOSIFICADOR ELECTORNICO	hora	0.00067	$ 982.95	$ 0.66	1.50
H	CAT 950	CARGADOR MARCA CATERPILLAR MODEL0 950	hora	0.00100	$ 928.81	$ 0.93	2.11
H	PAVIMENTAD	EXTENDEDORA DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO AP-1050 B DE 174 H.P.	hora	0.00050	$ 1,156.02	$ 0.58	1.32
H	BARREDORA	BARREDORA AUTOPROPULSADA MARCA LAYMOR MODELO 8-C	hora	0.00100	$ 471.31	$ 0.47	1.07
H	NEUMATICA	COMPACTADOR DE NEUMATICOS MARCA MARCA CATERPILLAR MODELO PD 150B DE 100 H.P.	hora	0.00100	$ 615.91	$ 0.62	1.41
H	COMPACTADO	COMPACATADOR DE ASFALTO DE DOBLE TAMBOR MARCA INGRESOLL RAND MODELO DD-130	hora	0.00100	$ 737.49	$ 0.74	1.68
Total de Equipo						**$ 6.81**	**15.47**
Auxiliares							
+	CUADRILLA 1	CUADRILLA 1 INCLUYE: 6 PEONES + 1 CABO + CAMION RAM 4000 + % HERRAMIENTA MENOR + % DE SEÑALAMIENTO DE OBRA E INFORMATIVOS DE OBRA	jor	0.00012	$ 3,037.30	$ 0.36	0.82
Total de Auxiliares						**$ 0.36**	**0.82**

Costo Directo	**$**	**44.03**
Indirectos de Oficina Central (1.82%)	**$**	**0.80**
Indirectos de Campo (15.15%)	**$**	**6.67**
Subtotal	**$**	**51.50**
Financiamiento (0.38%)	**$**	**0.20**
Utilidad (7.50%)	**$**	**3.88**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**0.28**
Precio Unitario	**$**	**55.86**

**** CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N. ****

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

009

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

Catálogo de Auxiliares

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total	%
+	**ACARREO1**	**Acarreo de materiales para el 1er km.**	**M3**						
H	VOLTEO 12	CAMION VOLTEO MARCA INTERNATIONAL DE 12 M3 MODELO 4300	hora	0.01538	$	744.25	$	11.45	100.00
						Suma	**$**	**11.45**	
+	**ACARREO2**	**Acarreo de materiales para los kilometros subsecuentes**	**M3-KM**						
H	VOLTEO 12	CAMION VOLTEO MARCA INTERNATIONAL DE 12 M3 MODELO 4300	hora	0.00800	$	744.25	$	5.95	100.00
						Suma	**$**	**5.95**	
+	**CORTE TERR**	**Corte de Cajon en 15 cms por Medios Mecanicos**	**m2**						
+	EXCAT	EXCAVACION EN CORTE MATERIAL A (100-0-0)	m3	0.00000	$	17.44	$	0.00	0.00
+	EXCBT	EXCAVACION EN CORTE MATERIAL B (0-100-0)	m3	0.60000	$	20.33	$	12.20	13.15
+	EXCC	EXCAVACION EN CORTE MATERIAL C (0-0-100)	m3	0.40000	$	88.17	$	35.27	38.00
	TAR1KM	Tarifa 1er kilometro	m3	1.00000	$	10.96	$	10.96	11.81
	TARKMSUB	Tarifa km subsecuente	m3-km	6.00000	$	5.73	$	34.38	37.04
						Suma	**$**	**92.81**	
+	**CUADRILLA 1**	**CUADRILLA 1 INCLUYE: 6 PEONES + 1 CABO + CAMION RAM 4000 + % HERRAMIENTA MENOR + % DE SEÑALAMIENTO DE OBRA E INFORMATIVOS DE OBRA**	**jor**						
	AYUDANTE	AYUDANTE GENERAL 1	jor	6.00000	$	181.85	$	1,091.10	35.92
	CABO	CABO	jor	1.00000	$	319.28	$	319.28	10.51
	HERR	HERRAMIENTA MENOR Y SEGURIDAD E HIGIENE	(%)mo	0.10000	$	1,410.38	$	141.04	4.64
	SEÑAL P.O.	SEÑALAMIENTO DE PROTECCION DE OBRA E INFORMATIVOS DE OBRA	(%)mo	0.10000	$	1,410.38	$	141.04	4.64
H	RAM 4000	CAMION DODGE RAM 4000 Para 5 Tons	hora	3.00000	$	448.28	$	1,344.84	44.28
						Suma	**$**	**3,037.30**	
+	**EXCAT**	**EXCAVACION EN CORTE MATERIAL A (100-0-0)**	**m3**						
H	EXCAVADOR/	Excavadroa sobre orugas Marca Caterpillar Modelo 345 BL	hora	0.00867	$	2,011.38	$	17.44	100.00
						Suma	**$**	**17.44**	
+	**EXCBT**	**EXCAVACION EN CORTE MATERIAL B (0-100-0)**	**m3**						
H	MOTO	Motoconformadora tipo Cat 140H	hora	0.02300	$	883.85	$	20.33	100.00
						Suma	**$**	**20.33**	
+	**EXCC**	**EXCAVACION EN CORTE MATERIAL C (0-0-100)**	**m3**						
H	TRACTORD8	Bulldozer de orugas Marca Caterpillar, modelo D8N	hora	0.05000	$	1,763.37	$	88.17	100.00
						Suma	**$**	**88.17**	
+	**RENIVE**	**RENIVELACION ASFALTICA Y/O BACHEO**	**m3**						
H	PLANTA SPL	PLANTA DE ASFALTO PARA MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE. MARCA ADM MODELO SPL 110-2B, INCLUYE: TOLVAS, GENERADOR ELECTRICO y TANQUE DE ASFALTO DE 20,000 US GAL	hora	0.01667	$	4,601.16	$	76.70	4.32
H	PIPA	CAMION PIPA MARCA KENWORTH MODELO T-370 DE 18,000 LTS	HORA	0.02000	$	679.76	$	13.60	0.77
H	PLACA	PLACA VIBRATORIA MARCA ELBA DE GASOLINA MOTOR HONDA DE 8 H.P.	hora	0.20000	$	65.20	$	13.04	0.73
H	PETROLIZAD(	PETROLIZADORA MARCA SEAMAN GUNNISON CAPACIDAD DE 8,000 LTS. CON DOSIFICADOR ELECTORNICO	hora	0.06667	$	982.95	$	65.53	3.69
H	CAT 950	CARGADOR MARCA CATERPILLAR MODEL0 950	hora	0.02500	$	928.81	$	23.22	1.31
H	VOLTEO 12	CAMION VOLTEO MARCA INTERNATIONAL DE 12 M3 MODELO 4300	hora	0.08333	$	744.25	$	62.02	3.50
H	PAVIMENTAD	EXTENDEDORA DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO AP-1060 B DE 174 H.P.	hora	0.05000	$	1,156.02	$	57.80	3.26
H	BARREDORA	BARREDORA AUTOPROPULSADA MARCA LAYMOR MODELO 8-C	hora	0.03333	$	471.31	$	15.71	0.89
H	NEUMATICA	COMPACTADOR DE NEUMATICOS MARCA MARCA CATERPILLAR MODELO PD 150B DE 100 H.P.	hora	0.05000	$	615.91	$	30.80	1.74

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

610

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

Catálogo de Auxiliares

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	%
H	COMPACTAD(	COMPACATADOR DE ASFALTO DE DOBLE TAMBOR MARCA INGRESOLL RAND MODELO DD-130	hora	0.05000	$ 737.49	$ 36.87	2.08
	PETREO	MATERIAL PETREO PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE. (3/8"A FINOS)	m3	1.03000	$ 250.00	$ 257.50	14.51
	1 ER KM	Acarreo Primer Kilometro (Pavimento)	m3	1.00000	$ 9.56	$ 9.56	0.54
	KM 2 AL 20	Acarreo de Materiales para los kms subsecuentes del km 2 al km 20 (Pavimento)	m3-km	19.00000	$ 4.71	$ 89.49	5.04
	KM 21 EN ADE	Acarreo de Materiales del km 21 en adelante	m3-km	6.00000	$ 4.08	$ 24.48	1.38
	R.R.	EMULSION ASFALTICA RR-2K PARA RIEGO DE LIGA	lt	20.00000	$ 7.80	$ 156.00	8.79
	AC-20	ASFALTO AC-30 INCLUYE FLETE	kg	95.00000	$ 8.65	$ 821.75	46.31
+	CUADRILLA 1	CUADRILLA 1 INCLUYE: 6 PEONES + 1 CABO + CAMION RAM 4000 + % HERRAMIENTA MENOR + % DE SEÑALAMIENTO DE OBRA E INFORMATIVOS DE OBRA	jor	0.00667	$ 3,037.30	$ 20.26	1.14
					Suma	**$ 1,774.33**	

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

011

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

Forma E-5

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
Obra:_____.

(N O M B R E D E L A C O M P A Ñ Í A)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción: _____ **Fecha:** _____
_____ **Hoja:** _____ **de** _____
_____ **Unidad:** _____

Concepto	Unidad	P.Unitario	Cantidad	Importe
		$		$
		Total de materiales		$
				$
		Total de Mano de obra		$
				$
		Total maquinaria		$

A) Costo Directo	$
B) Costo Indirecto	$
C) Sub-Total (A+B)	$
D) Costo Financiero (% de C)	$
E) Sub-Total (C+D)	$
F) Utilidad = utilidad neta x E	$
G) Sría. de la Función Pública, 5 al millar	$
H) PRECIO UNITARIO (E+F+G)	$

NOTAS:

Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Anállisis del Costo respectivo o bien, en cada uno de los análisis de los precios unitarios respectivos.
Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de la ejecución y condiciones laborales

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

FORMA E-5c

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS: 16.97%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO: 0.38%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD: 7.50%

ATENTAMENTE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

013

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

Cálculo de Indirectos

Descripción	Importe por período para oficina central	Importe anual para oficina central	Importe por período para oficina en obra	Importe total para oficina en obra
Cálculo de Indirectos				**$ 179,400.00**
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				**$ 55,200.00**
Personal Directivo		$ 336,000.00		$ 0.00
Personal Técnico		$ 0.00		$ 46,000.00
Personal Administrativo		$ 492,000.00		$ 0.00
Personal de Tránsito	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Cuota Patronal del IMSS (del 1 al 4)	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Prestaciones que obliga la ley	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Pasajes y Viáticos	$ 1,500.00	$ 18,000.00	$ 2,000.00	$ 9,200.00
Consultores y Asesores	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
TOTAL DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		**$ 846,000.00**		**$ 55,200.00**
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				**$ 0.00**
Edificios y Locales	$ 20.00	$ 240.00	$ 0.00	$ 0.00
Locales de Mantenimiento y Guarda	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Instalaciones Generales	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Bodegas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Muebles y Enseres	$ 180.00	$ 2,160.00	$ 0.00	$ 0.00
Depreciación o Renta y Operación de Vehículos	$ 500.00	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 0.00
Campamentos	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS		**$ 8,400.00**		**$ 0.00**
SERVICIOS				**$ 53,360.00**
Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios	$ 1,500.00	$ 18,000.00	$ 2,000.00	$ 9,200.00
CONTROL DE CALIDAD (SERVICIOS TECNICOS)	$ 0.00	$ 0.00	$ 9,600.00	$ 44,160.00
TOTAL DE SERVICIOS		**$ 18,000.00**		**$ 53,360.00**
FLETES Y ACARREOS				**$ 31,740.00**
De campamentos	$ 100.00	$ 1,200.00	$ 0.00	$ 0.00
De Equipo de Construcción	$ 500.00	$ 6,000.00	$ 5,000.00	$ 23,000.00
De Plantas y Elementos para Instalaciones	$ 50.00	$ 600.00	$ 1,900.00	$ 8,740.00
De Mobiliario	$ 50.00	$ 600.00	$ 0.00	$ 0.00
TOTAL DE FLETES Y ACARREOS		**$ 8,400.00**		**$ 31,740.00**
GASTOS DE OFICINA				**$ 29,900.00**
Papelería y Útiles de Escritorio	$ 1,500.00	$ 18,000.00	$ 0.00	$ 0.00
Correos, Teléfonos, Telégrafos, Radio	$ 6,000.00	$ 72,000.00	$ 500.00	$ 2,300.00
SEÑALAMIENTO DE PROTECCION DE OBRA. UNIIFORMES Y EQUIPO DE SEGURIDAD	$ 0.00	$ 0.00	$ 5,000.00	$ 23,000.00
Copias y Duplicados	$ 1,000.00	$ 12,000.00	$ 0.00	$ 0.00
Luz, Gas y Otros Consumos	$ 9,500.00	$ 114,000.00	$ 0.00	$ 0.00
Suministro de Uniformes	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,000.00	$ 4,600.00
TOTAL DE GASTOS DE OFICINA		**$ 216,000.00**		**$ 29,900.00**
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES				**$ 9,200.00**
SEÑALAMIENTO EN INFORMATIVOS DE OBRA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 0.00	$ 0.00	$ 2,000.00	$ 9,200.00
UNIFORMES	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

014

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

Cálculo de Indirectos

Descripción	Importe por período para oficina central	Importe anual para oficina central	Importe por período para oficina en obra	Importe total para oficina en obra
TOTAL DE TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES		**$ 0.00**		**$ 9,200.00**
SEGUROS Y FIANZAS				**$ 0.00**
Primas por Seguros	$ 3,500.00	$ 42,000.00	$ 0.00	$ 0.00
Primas por Fianzas	$ 4,500.00	$ 54,000.00	$ 0.00	$ 0.00
TOTAL DE SEGUROS Y FIANZAS		**$ 96,000.00**		**$ 0.00**

RESUMEN

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	**$ 846,000.00**	**$ 55,200.00**
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	**$ 8,400.00**	**$ 0.00**
SERVICIOS	**$ 18,000.00**	**$ 53,360.00**
FLETES Y ACARREOS	**$ 8,400.00**	**$ 31,740.00**
GASTOS DE OFICINA	**$ 216,000.00**	**$ 29,900.00**
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES	**$ 0.00**	**$ 9,200.00**
SEGUROS Y FIANZAS	**$ 96,000.00**	**$ 0.00**
TOTAL	**$ 1'192,800.00**	**$ 179,400.00**

A) Costo directo de la obra:	**1'184,260.00**
B) Ejercicio del año anterior a costo directo:	**65'410,000.00**
C) Indirectos de la oficina central:	**1'192,800.00**
D) Indirectos de la oficina en obra:	**179,400.00**
E) % indirectos de oficina central = (C / B) 100 =	**1.82**
F) % indirectos de oficina en obra = (D / A) 100 =	**15.15**
% DE INDIRECTOS = E + F =	**16.97**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

015

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

FORMA E-5c

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° _____
OBRA:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

---------- ----------
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

016

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

FORMA E-5c

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS: 16.97%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO: 0.38%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD: 7.50%

ATENTAMENTE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

017

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO- (TIIE A 4 SEMANAS = 7.37 + 10 PUNTOS)

Mes.	Ob. ejecutada	Anticipo	Estimación	Amort. Atcpo.	Cobros	Gastos	Cobro - Gasto	Dif. Acumul.	Int. a Pagar
1	$ 188,895.00	$ 415,569.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 415,569.00	$ 188,895.00	$ 226,674.00	$ 226,674.00	$ 0.00
2	$ 295,935.50	$ 0.00	$ 188,895.00	$ 56,668.50	$ 132,226.50	$ 295,935.50	$ -163,709.00	$ 62,965.00	$ 0.00
3	$ 302,232.00	$ 0.00	$ 295,935.50	$ 88,780.65	$ 207,154.85	$ 302,232.00	$ -95,077.15	$ -32,112.15	$ 464.82
4	$ 302,232.00	$ 0.00	$ 302,232.00	$ 90,669.60	$ 211,562.40	$ 302,232.00	$ -90,669.60	$ -122,781.75	$ 1,777.27
5	$ 295,935.50	$ 0.00	$ 302,232.00	$ 90,669.60	$ 211,562.40	$ 295,935.50	$ -84,373.10	$ -207,154.85	$ 2,998.57
6	$ 0.00	$ 0.00	$ 295,935.50	$ 88,780.65	$ 207,154.85	$ 0.00	$ 207,154.85	$ 0.00	$ 0.00
Totales:	**$ 1'385,230.00**	**$ 415,569.00**	**$ 1'385,230.00**	**$ 415,569.00**	**$ 1'385,230.00**	**$ 1'385,230.00**			**$ 5,240.66**

Int. a Pagar = 17.37% anual

Interés Neto = 5,240.66

% Financiamiento = Interés Neto / Gastos de Obra = 5,240.66 / 1'385,230.00 = 0.38%

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

018

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

Reporte sobre las economías regionales
enero - marzo 2017



07/08/17 ...
Avanza 0.5% el dólar frente al peso. Tipo de cambio FIX hoy 17.9641 pesos/dólar (viernes: 17.8798 pesos/dólar) : https://t.co/4vSjoQrq87
retweet | favorite

07/08/17 ...
Mañana martes: Estado de cuenta semanal @Banxico y subasta primaria de valores gubernamentales, ver calendario: https://t.co/FxndWNKT6B
retweet | favorite

MERCADO DE VALORES: TASAS DE INTERÉS

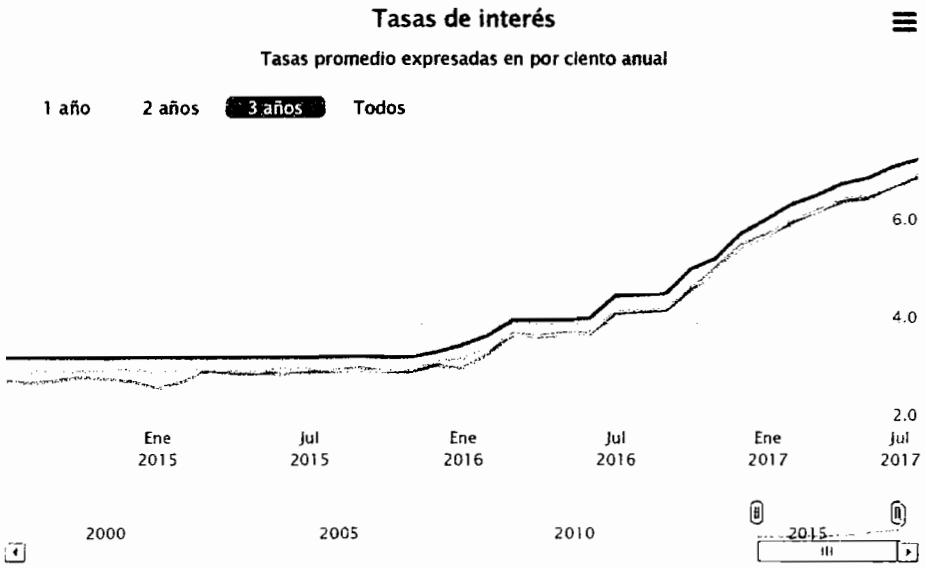
El Banco de México lleva a cabo operaciones en el mercado de valores con el objetivo de regular la liquidez en el sistema financiero. De igual manera, en su calidad de agente financiero del Gobierno Federal y de otras entidades del sector público, realiza subastas primarias de títulos de deuda y emite disposiciones para regular las distintas operaciones de los intermediarios financieros.

Tasas de interés Por ciento

Interbancarias			Gubernamentales (Mercado secundario)	
Tasa objetivo	07/08/2017	7.00	01/08/2017	
Fondeo bancario	04/08/2017	7.03	Cetes a 28 días	6.99
TIIE a 4 semanas	07/08/2017	7.3725	Cetes a 90 días	7.10
TIIE a 13 semanas	07/08/2017	7.3850	Cetes a 182 días	7.15
TIIE a 26 semanas	02/08/2017	7.4225	Bonos tasa fija a 30 años	7.25
			Bondes D 5 años (sobretasa estimada)	0.18

Información oportuna

Tasas y precios de referencia
Subastas y colocación de valores
Valores en circulación
Operaciones en el mercado de valores



Estadísticas

Estadísticas Banxico

- Tasas y precios de referencia en el mercado de valores
- Subastas y colocación de valores
- Valores en circulación
- Valores operados

Material de referencia

- Glosario
- Preguntas frecuentes del mercado de valores
- Instrumentación de la política monetaria y operaciones en el mercado
- Medidas instrumentadas por el Gobierno Federal y el Banco de México para preservar la estabilidad financiera (PDF)
- Tasas y precios de referencia
- Subastas y colocación de valores

07/08/17 Banxico
Jueves próximo a las 13 horas se difundirá la decisión de política monetaria de acuerdo con el calendario respectivo https://t.co/Et0Q9l9DaO
retweet | favorito

02/08/17 Banxico
Total de tasa efectiva promedio ponderado por saldo de tarjetas de crédito de clientes "no totaleros" fue 33.0% ver: https://t.co/y21ZtAAPoo
retweet | favorito

020

FORMA E-5c

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° _____
OBRA:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

FORMA E-5c

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS: 16.97%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO: 0.38%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD: 7.50%

ATENTAMENTE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

022

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

UTILIDAD PROPUESTA

Clave	Descripción	Fórmula	Operaciones	Valor

EL CARGO POR UTILIDAD, ES LA GANANCIA QUE RECIBE EL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; SERÁ FIJADO POR EL PROPIO CONTRATISTA Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

UN	% de Utilidad Neta propuesta			4.50
ISR	Impuesto Sobre la Renta vigente			0.30
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades			0.10
Z	% de Utilidad	UN/(1-(ISR+PTU))	4.500000/(1-(0.300000+0.100000))	7.50

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

023

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

FORMA E-5c

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° _____
OBRA:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: TRACTORD8
Bulldozer de orugas Marca Caterpillar, modelo D8N

Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	3934615.00 $	Pnom = Potencia nominal =	285.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	3934615.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	786923.00 $		
i = Tasa de interés =	10.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.95 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	1.00000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	57.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	3.01000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(3934615.00-786923.00)/10000.00 =	$	314.77	80.00	$	251.82
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(3934615.00+786923.00)/2*2000.00)]0.100000 =	$	118.04	100.00	$	118.04
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(3934615.00+786923.00)/2*2000.00)]0.020000 =	$	23.61	100.00	$	23.61
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	1.00000*314.77 =	$	314.77	80.00	$	251.82
		Total de Cargos Fijos	**$**	**771.19**		**$**	**645.29**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	57.00000*14.93 =	$	851.01	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	3.01000*35.95 =	$	108.21	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**959.22**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $158.61							
Fsr = Factor de salario real = 1.66263							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $263.71							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00							
OPETRAD8N	Po = Sr/Ht =	263.71/8.00 =	$	32.96	100.00	$	32.96
		Total de Operación	**$**	**32.96**		**$**	**32.96**
		Costo Horario	**$**	**1,763.37**		**$**	**678.25**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

039

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: RAM 4000
CAMION DODGE RAM 4000 Para 5 Tons

Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	459252.00 $	Pnom = Potencia nominal =	125.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	54000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	405252.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	81050.40 $		
i = Tasa de interés =	8.10 % anual		
s = Prima de seguros =	12.50 % anual	Pac = Precio del aceite =	49.85 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.70000	Vn = Vida económica de llantas =	9000.00 hrs
Ve = Vida económica =	9600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	21.00675 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.32417 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(405252.00-81050.40)/9600.00 =	$	33.77	80.00	$	27.02
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(405252.00+81050.40)/2*2400.00)]0.081000 =	$	8.21	100.00	$	8.21
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(405252.00+81050.40)/2*2400.00)]0.125000 =	$	12.66	100.00	$	12.66
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.70000*33.77 =	$	23.64	80.00	$	18.91
		Total de Cargos Fijos	**$**	**78.28**		**$**	**66.80**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	21.00675*14.93 =	$	313.63	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.32417*49.85 =	$	16.16	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	54000.00/9000.00 =	$	6.03	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**335.82**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $165.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.65737							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $273.47							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00							
OPERADOR CAMION	Po = Sr/Ht =	273.47/8.00 =	$	34.18	100.00	$	34.18
		Total de Operación	**$**	**34.18**		**$**	**34.18**
		Costo Horario	**$**	**448.28**		**$**	**100.98**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

038

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: PM-200
PERFILADORA MARCA CATERPILLAR MODELO PM-200 DE 575 HP — Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	6975310.00 $	Pnom = Potencia nominal =	575.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	180.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	6975130.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	1395026.00 $		
i = Tasa de interés =	8.81 % anual		
s = Prima de seguros =	3.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	49.85 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.45000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.10 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	45.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.50000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(6975130.00-1395026.00)/10000.00 =	$	558.01	80.00	$	446.41
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(6975130.00+1395026.00)/2*2000.00)]0.088100 =	$	184.35	100.00	$	184.35
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(6975130.00+1395026.00)/2*2000.00)]0.030000 =	$	62.78	100.00	$	62.78
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.45000*558.01 =	$	251.10	80.00	$	200.88
		Total de Cargos Fijos	**$**	**1,056.24**		**$**	**894.42**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	45.00000*14.93 =	$	671.85	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.50000*49.85 =	$	24.93	0.00	$	0.00
PIEZAS ESPECIALES	Ae = Pa/Va =	180.00/0.10 =	$	1,800.00	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**2,496.78**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $250.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.61425							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $403.56							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
OPERADOR 1A	Po = Sr/Ht =	403.56/6.55 =	$	61.58	100.00	$	61.58
Sn = Salario tabulado = $105.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.73193							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $181.85							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
AYUDANTE	Po = Sr/Ht =	181.85/6.55 =	$	27.75	100.00	$	27.75
		Total de Operación	**$**	**89.33**		**$**	**89.33**
		Costo Horario	**$**	**3,642.35**		**$**	**983.75**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

037

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: VOLTEO 12
CAMION VOLTEO MARCA INTERNATIONAL DE 12 M3 MODELO 4300 — Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1300000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	250.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	41500.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1258500.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	251700.00 $		
i = Tasa de interés =	8.10 % anual		
s = Prima de seguros =	3.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	49.85 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	1.00000	Vn = Vida económica de llantas =	1500.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	25.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.35000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1258500.00-251700.00)/10000.00 =	$	100.68	80.00	$	80.54
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1258500.00+251700.00)/2*1000.00)]0.081000 =	$	61.16	100.00	$	61.16
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1258500.00+251700.00)/2*1000.00)]0.030000 =	$	22.65	100.00	$	22.65
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	1.00000*100.68 =	$	100.68	80.00	$	80.54
		Total de Cargos Fijos	**$**	**285.17**		**$**	**244.89**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	25.00000*14.93 =	$	373.25	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.35000*49.85 =	$	17.45	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	41500.00/1500.00 =	$	27.81	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**418.51**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $160.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.66146							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $265.83							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
MOCA-011	Po = Sr/Ht =	265.83/6.55 =	$	40.57	100.00	$	40.57
		Total de Operación	**$**	**40.57**		**$**	**40.57**
		Costo Horario	**$**	**744.25**		**$**	**285.46**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

41

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: PLACA
PLACA VIBRATORIA MARCA ELBA DE GASOLINA MOTOR HONDA DE 8 H.P. Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	23100.00 $	Pnom = Potencia nominal =	8.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	13.59 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	23100.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	2310.00 $		
i = Tasa de interés =	8.93 % anual		
s = Prima de seguros =	3.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	47.33 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	3200.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	1.50000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.06000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(23100.00-2310.00)/3200.00 =	$	6.50	80.00	$	5.20
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(23100.00+2310.00)/2*800.00)]0.089300 =	$	1.42	100.00	$	1.42
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(23100.00+2310.00)/2*800.00)]0.030000 =	$	0.48	100.00	$	0.48
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*6.50 =	$	5.20	80.00	$	4.16
		Total de Cargos Fijos	**$**	**13.60**		**$**	**11.26**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	1.50000*13.59 =	$	20.39	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.06000*47.33 =	$	2.84	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**23.23**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $105.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.73193							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $181.85							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.41							
AYUDANTE	Po = Sr/Ht =	181.85/6.41 =	$	28.37	100.00	$	28.37
		Total de Operación	**$**	**28.37**		**$**	**28.37**
		Costo Horario	**$**	**65.20**		**$**	**39.63**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: MINI
MINICARGADOR MARCA CATERPILLAR MODELO 236 DE 74 H.P. Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	927450.00 $	Pnom = Potencia nominal =	74.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	927450.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	185490.00 $		
i = Tasa de interés =	8.81 % anual		
s = Prima de seguros =	3.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	49.85 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.60000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	12.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1500.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.34000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(927450.00-185490.00)/10000.00 =	$	74.20	80.00	$	59.36
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(927450.00+185490.00)/2*1500.00)]0.088100 =	$	32.68	100.00	$	32.68
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(927450.00+185490.00)/2*1500.00)]0.030000 =	$	11.13	100.00	$	11.13
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.60000*74.20 =	$	44.52	80.00	$	35.62
		Total de Cargos Fijos	**$**	**162.53**		**$**	**138.79**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	12.00000*14.93 =	$	179.16	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.34000*49.85 =	$	16.95	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**196.11**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $160.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.66146							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $265.83							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.40							
MOCA-011	Po = Sr/Ht =	265.83/6.40 =	$	41.54	100.00	$	41.54
		Total de Operación	**$**	**41.54**		**$**	**41.54**
		Costo Horario	**$**	**400.18**		**$**	**180.33**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

029

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: BARREDORA

BARREDORA AUTOPROPULSADA MARCA LAYMOR MODELO 8-C — Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	925000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	80.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	16000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	9450.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	899550.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	179910.00 $		
i = Tasa de interés =	8.81 % anual		
s = Prima de seguros =	12.50 % anual	Pac = Precio del aceite =	49.85 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.70000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	8000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	200.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	8.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1600.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.15000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(899550.00-179910.00)/8000.00 =	$	89.96	80.00	$	71.97
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(899550.00+179910.00)/2*1600.00)]0.088100 =	$	29.72	100.00	$	29.72
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(899550.00+179910.00)/2*1600.00)]0.125000 =	$	42.17	100.00	$	42.17
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.70000*89.96 =	$	62.97	80.00	$	50.38
		Total de Cargos Fijos	**$**	**224.82**		**$**	**194.24**
Consumos							
PIEZAS ESPECIALES	Ae = Pa/Va =	9450.00/200.00 =	$	47.25	0.00	$	0.00
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	8.00000*14.93 =	$	119.44	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.15000*49.85 =	$	7.48	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	16000.00/4000.00 =	$	4.00	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**178.17**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $160.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.66146							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $265.83							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
MOCA-011	Po = Sr/Ht =	265.83/6.55 =	$	40.57	100.00	$	40.57
Sn = Salario tabulado = $105.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.73193							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $181.85							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
AYUDANTE	Po = Sr/Ht =	181.85/6.55 =	$	27.75	100.00	$	27.75
		Total de Operación	**$**	**68.32**		**$**	**68.32**
		Costo Horario	**$**	**471.31**		**$**	**262.56**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

025

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: CAT 950
CARGADOR MARCA CATERPILLAR MODEL0 950 — Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	3150420.33 $	Pnom = Potencia nominal =	183.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	137463.12 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	3012957.21 $		
r = Factor de rescate =	0.18000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	542332.30 $		
i = Tasa de interés =	16.83 % anual		
s = Prima de seguros =	3.33 % anual	Pac = Precio del aceite =	32.50 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.65000	Vn = Vida económica de llantas =	2770.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	12.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1500.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.09700 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(3012957.21-542332.30)/10000.00 =	$	247.06	80.00	$	197.65
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(3012957.21+542332.30)/2*1500.00)]0.168300 =	$	199.45	100.00	$	199.45
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(3012957.21+542332.30)/2*1500.00)]0.033300 =	$	39.46	100.00	$	39.46
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.65000*247.06 =	$	160.59	80.00	$	128.47
		Total de Cargos Fijos	**$**	**646.56**		**$**	**565.03**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	12.00000*14.93 =	$	179.16	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.09700*32.50 =	$	3.15	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	137463.12/2770.00 =	$	49.49	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**231.80**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $250.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.61425							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $403.56							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00							
OPERADOR 1A	Po = Sr/Ht =	403.56/8.00 =	$	50.45	100.00	$	50.45
		Total de Operación	**$**	**50.45**		**$**	**50.45**
		Costo Horario	**$**	**928.81**		**$**	**615.48**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

026

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: COMPACTADOR
COMPACATADOR DE ASFALTO DE DOBLE TAMBOR MARCA INGRESOLL RAND MODELO DD-130 Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	2350000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	145.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	2350000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	470000.00 $		
i = Tasa de interés =	8.81 % anual		
s = Prima de seguros =	12.50 % anual	Pac = Precio del aceite =	49.85 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.80000	Vn = Vida económica de llantas =	2600.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	16.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.20000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(2350000.00-470000.00)/10000.00 =	$	188.00	80.00	$	150.40
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(2350000.00+470000.00)/2*2000.00)]0.088100 =	$	62.11	100.00	$	62.11
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(2350000.00+470000.00)/2*2000.00)]0.125000 =	$	88.13	100.00	$	88.13
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.80000*188.00 =	$	150.40	80.00	$	120.32
		Total de Cargos Fijos	**$**	**488.64**		**$**	**420.96**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	16.00000*14.93 =	$	238.88	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.20000*49.85 =	$	9.97	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**248.85**		**$**	**0.00**
		Costo Horario	**$**	**737.49**		**$**	**420.96**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

027

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: EXCAVADORA
Excavadroa sobre orugas Marca Caterpillar Modelo 345 BL — Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	5200000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	320.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	5200000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	1040000.00 $		
i = Tasa de interés =	10.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.95 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	1.00000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	57.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	3.01000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(5200000.00-1040000.00)/10000.00 =	$	416.00	80.00	$	332.80
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(5200000.00+1040000.00)/2*2000.00)]0.100000 =	$	156.00	100.00	$	156.00
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(5200000.00+1040000.00)/2*2000.00)]0.020000 =	$	31.20	100.00	$	31.20
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	1.00000*416.00 =	$	416.00	80.00	$	332.80
		Total de Cargos Fijos	**$**	**1,019.20**		**$**	**852.80**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	57.00000*14.93 =	$	851.01	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	3.01000*35.95 =	$	108.21	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**959.22**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $158.61							
Fsr = Factor de salario real = 1.66263							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $263.71							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00							
OPEEXC345	Po = Sr/Ht =	263.71/8.00 =	$	32.96	100.00	$	32.96
		Total de Operación	**$**	**32.96**		**$**	**32.96**
		Costo Horario	**$**	**2,011.38**		**$**	**885.76**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

028

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: MOTO
Motoconformadora tipo Cat 140H

Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	2600000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	185.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	120000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	12500.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	2467500.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	493500.00 $		
i = Tasa de interés =	10.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.95 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.60000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	25.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.20000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(2467500.00-493500.00)/10000.00 =	$	197.40	80.00	$	157.92
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(2467500.00+493500.00)/2*2000.00)]0.100000 =	$	74.03	100.00	$	74.03
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(2467500.00+493500.00)/2*2000.00)]0.020000 =	$	14.81	100.00	$	14.81
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.60000*197.40 =	$	118.44	80.00	$	94.75
		Total de Cargos Fijos	**$**	**404.68**		**$**	**341.51**
Consumos							
PIEZAS ESPECIALES	Ae = Pa/Va =	12500.00/1000.00 =	$	12.50	0.00	$	0.00
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	25.00000*14.93 =	$	373.25	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.20000*35.95 =	$	7.19	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	120000.00/4000.00 =	$	30.00	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**422.94**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $280.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.60652							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $449.83							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00							
OP EQ MAY	Po = Sr/Ht =	449.83/8.00 =	$	56.23	100.00	$	56.23
		Total de Operación	**$**	**56.23**		**$**	**56.23**
		Costo Horario	**$**	**883.85**		**$**	**397.74**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

30

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: NEUMATICA
COMPACTADOR DE NEUMATICOS MARCA MARCA CATERPILLAR MODELO PD 150B DE 100 H.P. Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1475000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	100.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	460000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1015000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	203000.00 $		
i = Tasa de interés =	8.81 % anual		
s = Prima de seguros =	12.50 % anual	Pac = Precio del aceite =	49.85 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.60000	Vn = Vida económica de llantas =	3540.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	11.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.15000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1015000.00-203000.00)/10000.00 =	$	81.20	80.00	$	64.96
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1015000.00+203000.00)/2*1000.00)]0.088100 =	$	53.65	100.00	$	53.65
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1015000.00+203000.00)/2*1000.00)]0.125000 =	$	76.13	100.00	$	76.13
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.60000*81.20 =	$	48.72	80.00	$	38.98
		Total de Cargos Fijos	**$**	**259.70**		**$**	**233.72**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	11.00000*14.93 =	$	164.23	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.15000*49.85 =	$	7.48	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	460000.00/3540.00 =	$	129.95	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**301.66**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $220.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.62476							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $357.45							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
OPERADOR EQ PESADO	Po = Sr/Ht =	357.45/6.55 =	$	54.55	100.00	$	54.55
		Total de Operación	**$**	**54.55**		**$**	**54.55**
		Costo Horario	**$**	**615.91**		**$**	**288.27**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

031

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: PAVIMENTADORA CAT
EXTENDEDORA DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO AP-1050 B DE 174 H.P. Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	4280310.00 $	Pnom = Potencia nominal =	174.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	4280310.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	856062.00 $		
i = Tasa de interés =	8.10 % anual		
s = Prima de seguros =	0.30 % anual	Pac = Precio del aceite =	49.85 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.70000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	9600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	24.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.19000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(4280310.00-856062.00)/9600.00 =	$	356.69	80.00	$	285.35
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(4280310.00+856062.00)/2*2400.00)]0.081000 =	$	86.68	100.00	$	86.68
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(4280310.00+856062.00)/2*2400.00)]0.003000 =	$	3.21	100.00	$	3.21
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.70000*356.69 =	$	249.68	80.00	$	199.74
		Total de Cargos Fijos	**$**	**696.26**		**$**	**574.98**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	24.00000*14.93 =	$	358.32	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.19000*49.85 =	$	9.47	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**367.79**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $201.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.63400							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $328.43							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00							
MOCA-034	Po = Sr/Ht =	328.43/8.00 =	$	41.05	100.00	$	41.05
Sn = Salario tabulado = $105.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.73193							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $181.85							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 3.57							
AYUDANTE	Po = Sr/Ht =	181.85/3.57 =	$	50.92	100.00	$	50.92
		Total de Operación	**$**	**91.97**		**$**	**91.97**
		Costo Horario	**$**	**1,156.02**		**$**	**666.95**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

032

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: PETROLIZADORA
PETROLIZADORA MARCA SEAMAN GUNNISON CAPACIDAD DE 8,000 LTS. CON DOSIFICADOR ELECTORNICO — Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1950000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	155.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	33000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1917000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	383400.00 $		
i = Tasa de interés =	8.81 % anual		
s = Prima de seguros =	12.50 % anual	Pac = Precio del aceite =	49.85 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.70000	Vn = Vida económica de llantas =	2000.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	25.50000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.23250 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1917000.00-383400.00)/10000.00 =	$	153.36	80.00	$	122.69
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1917000.00+383400.00)/2*1000.00)]0.088100 =	$	101.33	100.00	$	101.33
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1917000.00+383400.00)/2*1000.00)]0.125000 =	$	143.78	100.00	$	143.78
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.70000*153.36 =	$	107.35	80.00	$	85.88
		Total de Cargos Fijos	**$**	**505.82**		**$**	**453.68**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	25.50000*14.93 =	$	380.72	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.23250*49.85 =	$	11.59	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	33000.00/2000.00 =	$	16.50	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**408.81**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $160.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.66146							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $265.83							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
MOCA-011	Po = Sr/Ht =	265.83/6.55 =	$	40.57	100.00	$	40.57
Sn = Salario tabulado = $105.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.73193							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $181.85							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
AYUDANTE	Po = Sr/Ht =	181.85/6.55 =	$	27.75	100.00	$	27.75
		Total de Operación	**$**	**68.32**		**$**	**68.32**
		Costo Horario	**$**	**982.95**		**$**	**522.00**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

033

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: PIPA
CAMION PIPA MARCA KENWORTH MODELO T-370 DE 18,000 LTS

Unidad : HORA

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1750000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	110.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	54600.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1695400.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	339080.00 $		
i = Tasa de interés =	12.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	49.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.50000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	20.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.12000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1695400.00-339080.00)/10000.00 =	$	135.63	80.00	$	108.50
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1695400.00+339080.00)/2*2000.00)]0.120000 =	$	61.03	100.00	$	61.03
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1695400.00+339080.00)/2*2000.00)]0.020000 =	$	10.17	100.00	$	10.17
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.50000*135.63 =	$	67.82	80.00	$	54.26
		Total de Cargos Fijos	**$**	**274.65**		**$**	**233.96**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	20.00000*14.93 =	$	298.60	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.12000*49.00 =	$	5.88	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	54600.00/4000.00 =	$	13.65	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**318.13**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $240.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.61726							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $388.14							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
OP PIPA	Po = Sr/Ht =	388.14/6.55 =	$	59.23	100.00	$	59.23
Sn = Salario tabulado = $105.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.73193							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $181.85							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
AYUDANTE	Po = Sr/Ht =	181.85/6.55 =	$	27.75	100.00	$	27.75
		Total de Operación	**$**	**86.98**		**$**	**86.98**
		Costo Horario	**$**	**679.76**		**$**	**320.94**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

034

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: PLANTA SPL 110-2B
PLANTA DE ASFALTO PARA MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE. MARCA ADM MODELO SPL 110-2B, INCLUYE: TOLVAS, GENERADOR ELECTRICO y TANQUE DE ASFALTO DE 20,000 US GAL — Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	5808000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	150.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	15000.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	5793000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.00250		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	14482.50 $		
i = Tasa de interés =	8.93 % anual		
s = Prima de seguros =	3.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	49.85 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.60000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	9600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	220.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	1.00000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(5793000.00-14482.50)/9600.00 =	$	601.93	80.00	$	481.54
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(5793000.00+14482.50)/2*2400.00)]0.089300 =	$	108.04	100.00	$	108.04
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(5793000.00+14482.50)/2*2400.00)]0.030000 =	$	36.30	100.00	$	36.30
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.60000*601.93 =	$	361.16	80.00	$	288.93
		Total de Cargos Fijos	**$**	**1,107.43**		**$**	**914.81**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	220.00000*14.93 =	$	3,284.60	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	1.00000*49.85 =	$	49.85	0.00	$	0.00
PIEZAS ESPECIALES	Ae = Pa/Va =	15000.00/1000.00 =	$	15.00	0.00	$	0.00
H20			$	0.40	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**3,349.85**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $220.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.62476							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $357.45							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
OPERADOR EQ PESADO	Po = Sr/Ht =	357.45/6.55 =	$	54.55	100.00	$	54.55
Sn = Salario tabulado = $105.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.73193							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $181.85							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
AYUDANTE	Po = Sr/Ht =	181.85/6.55 =	$	27.75	100.00	$	27.75
Sn = Salario tabulado = $250.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.61425							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $403.56							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.55							
OPERADOR 1A	Po = Sr/Ht =	403.56/6.55 =	$	61.58	100.00	$	61.58
		Total de Operación	**$**	**143.88**		**$**	**143.88**
		Costo Horario	**$**	**4,601.16**		**$**	**1,058.69**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

036

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

OBRA: OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA INVITACION No. IO-808019998-E2-2017

ANALISIS DEL COSTO HORARIO

Descripción

Clave: VIBRO
Vibrocompactador Autopropulsado tipo IR SD-100 Unidad : hora

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1500000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	95.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	30000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.93 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1470000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	294000.00 $		
i = Tasa de interés =	10.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.95 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.50000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	15.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	2000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.12000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1470000.00-294000.00)/10000.00 =	$	117.60	80.00	$	94.08
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1470000.00+294000.00)/2*2000.00)]0.100000 =	$	44.10	100.00	$	44.10
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1470000.00+294000.00)/2*2000.00)]0.020000 =	$	8.82	100.00	$	8.82
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.50000*117.60 =	$	58.80	80.00	$	47.04
		Total de Cargos Fijos	**$**	**229.32**		**$**	**194.04**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	15.00000*14.93 =	$	223.95	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.12000*35.95 =	$	4.31	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	30000.00/4000.00 =	$	7.50	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**235.76**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $240.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.61726							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $388.14							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00							
OP EQ MED	Po = Sr/Ht =	388.14/8.00 =	$	48.52	100.00	$	48.52
		Total de Operación	**$**	**48.52**		**$**	**48.52**
		Costo Horario	**$**	**513.60**		**$**	**242.56**

Representante Legal
Ing. Alejandro Guzman Gallardo

40

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

FORMA E-5d

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº _____
OBRA:_____

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Constructora:	**Máquina:**	**Hoja No.:**
	Modelo:	**Calculó:**
	Capacidad:	**Revisó:**
	Datos adicionales:	**Fecha cotización:**

DATOS GENERALES

Precio adquisición:	$	Horas efectivas de vida:		Hrs.
Equipo adicional:	$	Vida económica (Ve):		Años
	$	Horas por año (Ha):		Hr/Año
	$	Horas efectivas al mes:		Hrs.
Valor inicial (Va):	$	Motor:	De:	HP
Valor rescate (Vr):	(%) $	Factor operación:		%
tasa de interés (i):		Potencia operación:		HP Op.
Prima seguros (s):		Factor mantenimiento (Q):		%

CARGOS FIJOS

		Activa	%	Inactiva
A. Depreciación:	D (Va - Vr) / Ve	$		$
B. Inversión:	I = (Va + Vr (/ (2Ha) x i	$		$
C. Seguros:	S (Va + Vr) / (2Ha) X s	$		$
D Mantenimiento:	M Q x D	$		$
	Suma cargos fijos:	$		$

CARGOS POR CONSUMO

A. COMBUSTIBLE	E = a x Pc	
Diesel	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
Gasolina	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
B. OTRAS FUENTES DE ENERGÍA		$
C. LUBRICANTES		
L = C / t + (_____ x HP op.) x $ _____ / Lt.		$
Capacidad cárter (c) = _____ Lts.		
Cambios aceite (t) = _____ Hrs.		
D. LLANTAS		
LL = VLL / HV		$
Valor llantas (VLL) =		
Vida económica (HV) =		
	Suma de consumos	

CARGOS POR OPERACIÓN

Salario operador (es):	$		
	$		
	$		
Suma de salarios / Turno (S)			
Horas / Turno (H) =	8 Hrs.		
Operación:	O = S / H		
	Suma de operación	$	$
COSTO DIRECTO	Hora máquina	$	$

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

	CONCURSO No.	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: **IO-808019998-E2-2017**	**FORMA E-6**
	LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.	
	FECHA	08 DE AGOSTO DEL 2017.	
	OBRA	PAVIMENTACION DE CALLES EN COLONIA REVOLUCION (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C. REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDAN, C. DELICIAS ENTRE	
		CARMEN SERDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAD Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE	
		PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	
		PAVIMENTOS.	
	DESCRIP. OBRA	PAVIMENTOS.	

No.	ESPECIFICACION GRAL. O COMPLEMENTARIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNI	MES AÑO	*AGOSTO 2017*	MES AÑO	*EPTIEMBRE 2017*	MES AÑO	*OCTUBRE 2017*	MES AÑO	*NOVIEMBRE 2017*	MES AÑO	*DICIEMBRE 2017*
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
		3.01.03 PAVIMENTOS												
1	EP-5	CORTE DE CAJON DE 15 CMS POR MEDIOS MECANICOS, COMPACTACION												
		Y TRATAMIENTO DE TERRENO NATURAL, CAPA DE BASE HIDRAULICA	11,000.00	m2	1,500.00	$121,065.00	2,350.00	$189,668.50	2,400.00	$193,704.00	2,400.00	$193,704.00	2,350.00	$189,668.50
		COMPACTADA AL 95% Y RIEGO DE IMPREGNACION A BASE DE EMULSION												
		ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.5 CMS/M2												
2	EP-6	FABRICACION Y COLOCACION DE MORTERO ASFALTICO DE 2.50 CMS	11,000.00	m2	1,500.00	$83,790.00	2,350.00	$131,271.00	2,400.00	$134,064.00	2,400.00	$134,064.00	2,350.00	$131,271.00
		COMPACTADA AL 95%, TAMAÑO MAXIMO DE 3/8" Y ASFALTO AC-30												
		SUMA			**$204,855.00**		**$320,939.50**		**$327,768.00**		**$327,768.00**		**$320,939.50**	
		ACUMULADO			**$204,855.00**		**$525,794.50**		**$853,562.50**		**$1,181,330.50**		**$1,502,270.00**	

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

043

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

		CONCURSO No.	LICITACION IO-808019998-E2-2017										FORMA E-6
		LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.										
		FECHA	JULIO, 2017										
		OBRA	PAVIMENTACION DE CALLES EN COLONIA REVOLUCION (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C. REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDAN, C. DELICIAS ENTRE										
			CARMEN SERDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAD Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE										
			PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.										
			PAVIMENTOS.										
		DESCRIP. OBRA	PAVIMENTOS.										
No.		ESPECIFICACION GRAL. O COMPLEMENTARIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNI	MES AÑO		MES AÑO		MES AÑO			
						CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE		
			3.01.03 PAVIMENTOS										
1		EP-5	CORTE DE CAJON DE 15 CMS POR MEDIOS MECANICOS, COMPACTACION Y TRATAMIENTO DE TERRENO										
			NATURAL. CAPA DE BASE HIDRAULICA COMPACTADA AL 95% Y RIEGO DE IMPREGNACION A BASE DE	11,000.00	m2								
			EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.5 CMS/M2										
2		EP-6	FABRICACION Y COLOCACION DE MORTERO ASFALTICO DE 2.50 CMS COMPACTADA AL 95%, TAMAÑO MAXIMO	11,000.00	m2								
			DE 3/8" Y ASFALTO AC-30										
			NOMBRE DE LA EMPRESA:										

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA

R.F.C.- DTA-920302-UN2

	CONCURSO No.	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: **IO-808019998-E2-2017** **FORMA E-7**
	LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.
	FECHA	08 DE AGOSTO DEL 2017.
	OBRA	PAVIMENTACION DE CALLES EN COLONIA REVOLUCION (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C. REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDAN,
		C. DELICIAS ENTRE CARMEN SERDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAD Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y
		CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
	DESCRIP. OBRA	PAVIMENTOS.

No.	ESPECIFICACION GRAL. O COMPLEMENTARIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNID.	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO NÚMERO	IMPORTE
		3.01.03 PAVIMENTOS					
1	EP-5	CORTE DE CAJON DE 15 CMS POR MEDIOS MECANICOS, COMPACTACION Y TRATAMIENTO DE TERRENO NATURAL, CAPA DE BASE HIDRAULICA COMPACTADA AL 95% Y RIEGO DE IMPREGNACION A BASE DE EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.5 CMS/M2	11,000.00	m2	OCHENTA PESOS 71/100 M.N.	$80.71	$ 887,810.00
2	EP-6	FABRICACION Y COLOCACION DE MORTERO ASFALTICO DE 2.50 CMS COMPACTADA AL 95%, TAMAÑO MAXIMO DE 3/8" Y ASFALTO AC-30	11,000.00	m2	CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.	$55.86	$ 614,460.00

SUMA DE HOJA	$1,502,270.00
ACUMULADO	$1,502,270.00
16% DE I.V.A.	$240,363.20
IMPORTE	$1,742,633.20

UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.

**UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N. **

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

045

Tel: 01-(614)- 435-24-61
Fax: 01-(614)- 435-25-21
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
Chihuahua, Chih. Mex.

	CONCURSO No.	LICITACION IO-808019998-E2-2017						FORMA E-7
	LUGAR	CHIHUAHUA, CHIH.						
	FECHA	JULIO, 2017						
	OBRA	PAVIMENTACION DE CALLES EN COLONIA REVOLUCION (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C. REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDAN, C. DELICIAS ENTRE						
		CARMEN SERDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAD Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE						
		PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.						
	DESCRIP. OBRA	PAVIMENTOS.						

No.	ESPECIFICACION GRAL. O COMPLEMENTARIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OBRA	UNID.	PRECIO UNITARIO CON LETRA	NÚMERO	IMPORTE
		3.01.03 PAVIMENTOS					
1	EP-5	CORTE DE CAJON DE 15 CMS POR MEDIOS MECANICOS, COMPACTACION Y TRATAMIENTO DE TERRENO					
		NATURAL, CAPA DE BASE HIDRAULICA COMPACTADA AL 95% Y RIEGO DE IMPREGNACION A BASE DE	11,000.00	m2			
		EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZON DE 1.5 CMS/M2					
2	EP-6	FABRICACION Y COLOCACION DE MORTERO ASFALTICO DE 2.50 CMS COMPACTADA AL 95%, TAMAÑO MAXIMO	11,000.00	m2			
		DE 3/8" Y ASFALTO AC-30					

NOMBRE DE LA EMPRESA:	**NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO:**	SUMA DE HOJA	
		ACUMULADO	
		16% DE I.V.A.	
		IMPORTE	

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

DESGLOSE DEL USO DEL ANTICIPO

Chihuahua, Chih., a 08 de Agosto del 2017.

LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

ASFALTO MODIFICADO CON POLIMERO PG 76-22	$	270,408.60	18.00%
AGREGADO DE 3/8" TOTALMENTE TRITURADO	$	135,204.30	9.00%
SEÑALAMIENTO DE PROTECCION DE OBRA	$	45,068.10	3.00%
	$	450,681.00	30.00%

ATENTAMENTE,
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

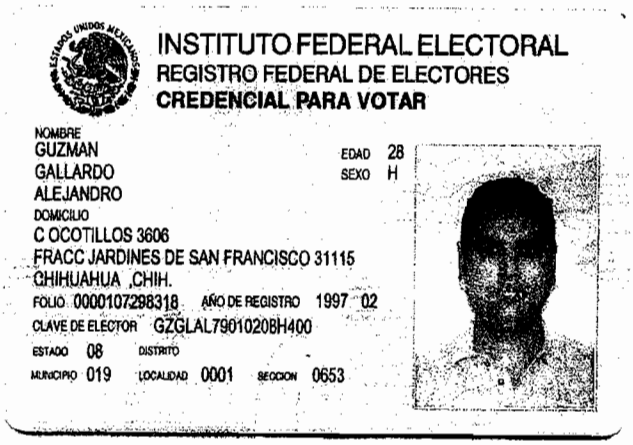
047

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
LICITACIÓN POR INVITACIÓN NO. IO-808019998-E2-2017



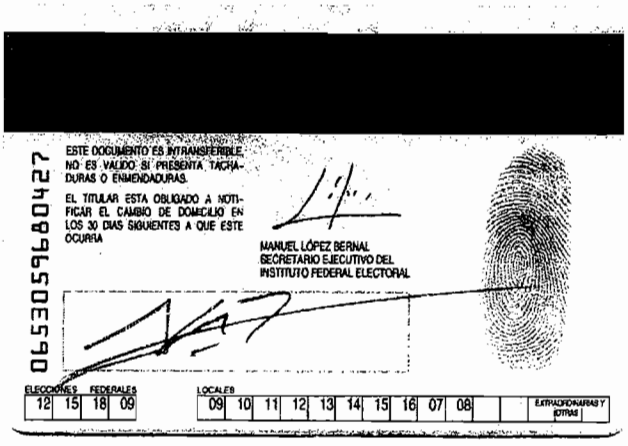
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUZMAN
GALLARDO
ALEJANDRO

EDAD 28
SEXO H

DOMICILIO
C OCOTILLOS 3606
FRACC JARDINES DE SAN FRANCISCO 31115
CHIHUAHUA ,CHIH.

FOLIO 0000107298318 AÑO DE REGISTRO 1997 02
CLAVE DE ELECTOR GZGLAL7901020BH400
ESTADO 08 DISTRITO
MUNICIPIO 019 LOCALIDAD 0001 SECCION 0653



[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0653059680427

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES									EXTRAORDINARIAS Y OTRAS
12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08	

002

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-808019998-E2-2017

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,** POR ESTE CONDUCTO ESTA EMPRESA NOTIFICA SU **DOMICILIO** PARA OÍR Y RECIBÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO:

NOMBRE DE LA EMPRESA:	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.
R. F. C.	DTA-920302-UN2
DOMICILIO	C. SIERRA MAGISTERIAL S/N COL. LOS NOGALES C.P.31150 CHIHUAHUA, CHIH.
ESTADO Y PAÍS:	CHIHUAHUA, MÉXICO
CORREO ELECTRÓNICO:	pavidelta@hotmail.com
TELEFONO:	(614) 420-31-53

A T E N T A M E N T E:
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

001

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

FORMA E-10

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Invitación a nombre y representación de: **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-808019998-E2-2017**

R.F.C.	DTA-920302-UN2
RAZON SOCIAL: DE C.V.	DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A.
DOMICILIO FISCAL: NOGALES	CALLE SIERRA MAGISTERIAL S/N COL. LOS
CIUDAD:	CHIHUAHUA, CHIH.
ESTADO Y PAÌS:	CHIHUAHUA, MEXICO.
CODIGO POSTAL:	31150
Correo electrónico:	pavidelta@hotmail.com
Teléfono:	lada (614) 4-20-31-53
N° Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:	N° 10584 DEL FOLIO N° 186 VOLUMEN CCCXXXIII NOTARIA PÚBLICA N° 4 LIC.
MARIO F. GARCIA. INSC. EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 146,	EL 8 DE MAYO DE 1992, BAJO EL N°
DEL ACTA CONSTITUTIVA	FOLIO 16, DEL LIBRO 571.
ESTADO:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
GUZMÁN	NIEVES	ARNOLDO
GALLARDO	MARTINEZ	MARTHA LIDIA
GUZMÁN	GALLARDO	ARNOLDO
GUZMÁN	GALLARDO	ALEJANDRO

003

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:
EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA; LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, ASFALTO Y MINERALES A GRANEL, EN LOS CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL Y EN LAS RUTAS, CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES DE LA JURISDICCION DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LAS AUTORIZACIONES QUE A NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O DE SUS SOCIOS OTORGUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O EL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPAL O MEDIANTE LOS PERMISOS QUE EN GOCE LE APORTEN SUS PROPIOS SOCIOS; PRESTAR SERVICIOS DE MUDANZA LOCAL Y FORANEAS; LA FABRICACION COMPRAVENTA, ACARREO, COMISION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION EN OBRAS DE LOS GOBIERNOS O PARTICULARES, ASI COMO CONSTRUIR POR CUENTA PROPIA O AJENA TERRACERIAS, TERRAPLENES, OBRAS DE BORDEO, PLANTAS INDUSTRIALES Y AGROINDUSTRIALES, CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS, VIAS FERREAS, GASEODUCTOS Y ACUEDUCTOS, OBRAS VIALES Y DE URBANIZACION, DESMONTES, SUBSOLEOS Y BARBECHO, RASTREO Y NIVELACION DE TIERRAS, PERFORACION DE POZOS, CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE AEROPUERTOS Y SIMILARES, EDIFICIOS, CASAS, CASAS DE INTERES SOCIAL, FRACCIONAMIENTOS Y CUALQUIER OBRA DE REMODELACION O AMPLIACION, CONTRATANDO CON PERSONAL CAPACITADO A NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO Y DE OPERARIOS; TOMAR PARTICIPACION EN LOS CONCURSOS DE OBRA DE LOS GOBIERNOS, PRESENTANDO LOS PROYECTOS REQUERIDOS; INSTALAR Y EXPLORAR TALLERES MECANICOS Y FOSAS ASFALTICAS QUE REQUIRA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO, PRINCIPALMENTE DE LOS AUTOTRANSPORTES; COMPRAR, VENDER, POSEER, ARRENDAR O SUBARRENDAR COMO ARRENDADORA O ARRENDATARIA, TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO EL EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y REFACCIONES, NECESARIOS PARA ESTAS OBRAS; LA COMPRAVENTA Y NEGOCIACION DE TODA CASE DE TITULOS DE CREDITO, ACCIONES Y BONOS Y LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES, PARTICIPANDO EN EL CAPITAL Y ADMINISTRACION DE OTRAS YA CONSTITUIDAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY.

MODIFICACIÓN POR AUMENTO DE CAPITAL: EL 11 DE JULIO DEL 2002, BAJO EL N° 7,142, INSCRITA

BAJO EL No. 44, FOLIO 83, VOLUMEN 256, DEL LIBRO

PRIMERO DE COMERCIO.
NOTARIA PÚBLICA: NO. 28
NOTARIO: LIC. FELIPE COLOMO CASTRO
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO: 11985*10 CON FECHA 01 DE MARZO DE 2010
ESTADO DE: CHIHUAHUA, CHIH.

MODIFICACION POR AUMENTO DE CAPITAL: EL 25 DE ABRIL DEL 2011, VOLUMEN 720, FOLIO

MERCANTIL ELECTRONICO 11985*10
NOTARIA PÚBLICA: NO. 29
NOTARIO: VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES
ESTADO DE: CHIHUAHUA, CHIH.
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO: 11985*10 DE FECHA 20 DE MAYO 2011

MODIFICACION ACCIONARIA DE SOCIEDAD: EL 18 DE AGOSTO 2011, VOLUMEN 189, FOLIO

MERCANTIL 11985*10 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2011
NOTARIA PÚBLICA: NO. 24
NOTARIO: LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADO: CHIHUAHUA, CHIH.

004

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL:	ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO.
DOMICILIO:	OCOTILLOS NO. 3606 FRACC. JARDINES DE SAN FRANCISCO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH.
RFC:	GUGA-790102-RT6
NO. DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL	0653059680427
PODER LEGAL:	VOLUMEN OCHO,
ACTOS FUERA DE PROTOCOLO:	BAJO EL NUMERO 8982
FECHA:	25 DE JUNIO DE 2013
FACULTADES	GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION.
NOTARIA PUBLICA:	N° 24
NOTARIO:	LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
BOLETA DE INSCRIPCION ANTE REGISTRO PUBLICO:	11985*10 FECHA DE 26 DE JULIO DE 2013
ESTADO DE:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 08 DE AGOSTO DE 2017.
Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE,
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

005

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

------V O L U M E N C C C X X X I I I.------

---------NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.---------

------En la ciudad de Chihuahua, a los dos días del mes de---
marzo de mil novecientos noventa y dos, ANTE MI, LICENCIADO-
MARIO F. GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO del Distrito-
Morelos, Estado de Chihuahua, en actual ejercicio,----------
comparecieron----------

------Los señores JOSE LUIS GUZMAN NIEVES, LUIS CARLOS GUZMAN
NIEVES, Contador Público ENRIQUE GUZMAN NIEVES, ARMANDO-----
GUZMAN NIEVES, Ingeniero JORGE GUADALUPE GUZMAN NIEVES y----
ALFREDO GALLARDO MARTINEZ y expusieron:----------

------Q U E por medio del presente instrumento y de----------
conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles,---
vienen a constituir una sociedad anónima de capital---------
variable, de acuerdo con lo establecido en las siguientes----

----------C L A U S U L A S.----------

------PRIMERA.- La denominación de la sociedad será DELICIAS-
TRANSPORTE DE ASFALTO, cuya denominación irá seguida de las-
palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus-----
abreviaturas S. A. DE C. V.----------

------SEGUNDA.- La sociedad tendrá por objeto: El servicio---
público federal de carga; la prestación del servicio de-----
transporte especializado de materiales para construcción,---
asfalto y minerales a granel, en los caminos de jurisdicción
federal y en las rutas, carreteras y caminos vecinales de la
jurisdicción de los Gobiernos del Estado y del Municipio,---
mediante las autorizaciones que a nombre de la empresa y/o--
de sus socios otorgue la Secretaría de Comunicaciones y-----
Transportes o el Gobierno del Estado y Municipal o mediante-
los permisos que en goce le aporten sus propios socios;-----
prestar servicios de mudanza local y foránea; la fabricación
compraventa, acarreo, comisión y representación de toda-----

COTEJADO

006

clase de materiales para construcción en obras de los-------
Gobiernos o particulares, así como construir por cuenta-----
propia o ajena terracerías, terraplenes, obras de bordeo,---
plantas industriales y agroindustriales, carreteras, puentes
y caminos, vías férreas, gaseoductos y acueductos, obras----
viales y de urbanización, desmontes, subsoleos y barbecho,--
rastreo y nivelación de tierras, perforación de pozos,------
construcción y acondicionamiento de aeropuertos y similares,
edificios, casas, casas de interés social, fraccionamientos-
y cualquier obra de remodelación o ampliación, contratando--
con personal capacitado a nivel profesional, técnico y de---
operarios; tomar participación en los concursos de obra de--
los Gobiernos, presentando los proyectos requeridos;--------
instalar y explotar talleres mecánicos y fosas asfálticas---
que requiera el mantenimiento y operatividad del equipo de--
trabajo, principalmente de los autotransportes; comprar,----
vender, poseer, arrendar o subarrendar como arrendadora o---
arrendataria, todos los bienes muebles e inmuebles----------
necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo-
el equipo, maquinaria, herramienta y refacciones,-----------
necesarios para estas obras; la compraventa y negociación de
toda clase de títulos de crédito, acciones y bonos y la-----
constitución de otras sociedades, participando en el capital
y administración de otras ya constituídas y en general------
realizar todos los actos de comercio y celebrar todos los---
contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.------
-----TERCERA.- El domicilio social será en esta ciudad de---
Chihuahua, Estado de Chihuahua, en donde se celebrarán------
habitualmente las asambleas y se reunirá el Consejo de------
Administración en su caso, salvo caso fortuito o de fuerza-
mayor. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en

ESTADO DE CHIH.
LIC. EUGENIO FERNA
ESTADOS UNID
NOTARIO PUBLICO No. 2
LIC. MARI
NOTARIO P
CHIHUA

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo-- asímismo estipular domicilio convencional en los contratos-- que celebre.----------

-----CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa- y nueve años, contados a partir de la fecha de esta--------- escritura.----------

-----QUINTA.- La sociedad es y será netamente mexicana, por- lo que "Ninguna persona extranjera, física o moral o-------- sociedad mexicana sin cláusula de exclusión de extranjeros-- podrá teener participación social alguna o ser propietaria-- directa o indirectamente de acciones de la sociedad. Si por- algún motivo, alguna de las personas mencionadas---------- anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una-- participación social o a ser propietaria de una o más------- acciones, contraviniendo así lo e stablecido en el párrafo-- que antecede, se conviene desde ahora en que dicha---------- adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún--- valor la participación social de que se trate y los títulos- que la representen, teniéndose por reducido el capital------ social en una cantidad igual al valor de la---------- participación cancelada".----------

----------CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.----------

-----SEXTA.- El capital de la sociedad es variable, estando- constituido por un capital mínimo de $ 100'000,000.00 CIEN-- MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado. El capital mínimo es sin derecho a retiro y está---------- representado por 10,000 Diez Mil Acciones nominativas Serie- "A" con valor nominal de $ 10,000.00 Diez Mil Pesos 00/100-- Moneda Nacional, cada una, íntegramente sustritas y pagadas. El capital que exceda del mínimo antes indicado por concepto de aumentos de capital, sí tendrá derecho a retiro y estos-- aumentos estarán representados por acciones nominativas de--

COTEJADO

008

igual valor cada una, identificándose las diversas emisiones que sean decretadas, como series "B", "C", "D", etcétera,--- etcétera, en la inteligencia de que las acciones que se----- lleguen a emitir y no suscritas, del capital variable, se--- conservarán en Tesorería para ser entregadas a los---------- suscriptores de ellas a medida que se vaya verificando su--- venta.----------

-----SEPTIMA.- La sociedad que por este instrumento se------ constituye se regirá por las cláusulas que anteceden y por-- los ESTATUTOS que exhiben en este acto los comparecientes,-- debidamente firmados por ellos y que YO, el suscrito-------- Notario PROTOCOLIZO, agregándolos al apéndice de este------- Protocolo, en el legajo correspondiente a esta escritura,--- marcados con la letra "A", para que formen parte integrante- de la misma y se inserten en los testimonios que de ella se- expidan.----------

----------T R A N S I T O R I O S.----------

-----Atribuyendo los comparecientes a este otorgamiento el-- valor y fuerza legales de Asamblea General Ordinaria de----- Accionistas, toman los siguientes acuerdos:----------

-----I.- Que el capital social de $ 100'000,000.00 CIEN----- MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, quede suscrito y-- pagado de la siguiente manera:----------

SEÑOR JOSE LUIS GUZMAN NIEVES.----------	1,075 acciones	$ 10'750,000.00
SEÑOR LUIS CARLOS GUZMAN NIEVES.----------	1,075 acciones	10'750,000.00
SEÑOR CONTADOR PUBLICO ENRIQUE GUZMAN NIEVES.--------	1,150 acciones	11'500,000.00
SEÑOR ARMANDO GUZMAN NIEVES.	1,150 acciones	11'500,000.00
SEÑOR INGENIERO JORGE		

UC. MARI
NOTARIO P
CHIHUA

009

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

GUADALUPE GUZMAN NIEVES.-----	650 acciones	6'500,000.00
SENOR ALFREDO GALLARDO MARTINEZ.----------	4,900 acciones	49'000,000.00
--------T O T A L E S :-----	10,000 acciones	$ 100'000,000.00

---II.- Que la sociedad sea regida por un CONSEJO DE-------- ADMINISTRACION, el que quedará integrado de la siguiente---- manera: PRESIDENTE: SENOR ENRIQUE GUZMAN NIEVES;---------- VICEPRESIDENTE: SENOR LUIS CARLOS GUZMAN NIEVES;---------- SECRETARIO: SENOR ALFREDO GALLARDO MARTINEZ; VOCALES:------- SENORES JOSE LUIS GUZMAN NIEVES Y ARMANDO GUZMAN NIEVES.---- -----III.- Se nombra COMISARIO DE LA SOCIEDAD A LA SENORA--- MIRNA LILIANA LOZANO CHAVEZ DE GUZMAN.---------- -------IV.- El Consejo de Administración en este acto-------- designado, nombra DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD al señor-- ENRIQUE GUZMAN NIEVES, otorgándole para el mejor desempeño-- de su cargo todas las facultades del propio Consejo de------ Administración, consignadas en el Artículo Decimo Octavo de- los Estatutos que forman parte de esta escritura.---------- -------V.- Cada una de las personas designadas en estos------ Transitorios, otorgan una caución de $ 10,000.00 Diez Mil--- Pesos 00/100 Moneda Nacional, que en este acto les fué------ fijada para garantizar las responsabilidades en el desempeño de los cargos que se les han conferido.---------- -----En este acto los comparecientes manifiestan que para el otorgamiento de la presente escritura, solicitaron y-------- obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores,------- Delegación Chihuahua, Subdelegación Jurídica, el permiso---- número 08000215 cero ocho cero cero cero dos uno cinco,----- Expediente 9208000207 nueve dos cero ocho cero cero cero dos cero siete, Folio 307 trescientos siete, expedido en esta---

COTEJADO

COTEJADO

10

ciudad, con fecha trece de febrero del año en curso, el cual en este acto exhiben y se agrega al Apéndice de este-------- Protocolo, marcado con la letra "B", para que forme parte--- integrante de la presente escritura y se inserte en los----- testimonios que de ella se expidan.----------

--------DOY FE Y CERTIFICO, YO EL SUSCRITO NOTARIO:---------

-----I.- Que todo lo inserto y relacionado en esta escritura- concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.----------

---II.- Que los comparecientes, quienes son de mi---------- conocimiento personal, hábiles a mi juicio para contratar y- obligarse, por sus generales manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos, vecinos de Ciudad--- Delicias, Chihuahua y de tránsito en esta población,-------- excepto el señor Contador Público ENRIQUE GUZMAN NIEVES,---- quien es vecino de esta ciudad; el señor JOSE LUIS GUZMAN--- NIEVES, casado, comerciante, con número en el Registro------ Federal de Contribuyentes GUNL-530621, originario de-------- Magistral del Oro, Durango, donde nació el día veintiuno de- junio de mil novecientos cincuenta y tres y con domicilio en la casa número cuatrocientos dos de la Avenida Arrollo del-- Parral; el señor LUIS CARLOS GUZMAN NIEVES, casado,--------- empleado, con número en el Registro Federal de---------- Contribuyentes GUNL-520218, originario de Magistral del Oro, Durango, donde nació el día dieciocho de febrero de mil----- novecientos cincuenta y dos y con domicilio en Calle Alvaro- Obregón número quince, Oriente, Colonia Benito Juárez; el--- señor Contador Público ENRIQUE GUZMAN NIEVES, casado, de la- Profesión indicada, con número en el Registro Federal de---- Contribuyentes GUNE-570901, originario de Ciudad Delicias,-- Chihuahua, donde nació el día primero de septiembre de mil--

LIC. MARIO NOTARIO I CHIHUA

011

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

novecientos cincuenta y siete y con domicilio en la casa---- número mil cuatrocientos seis de la Calle Antonio Tres------ Palacios, del Fraccionamiento Los Pinos; el señor ARMANDO--- GUZMAN NIEVES, casado, empleado, con número en el Registro-- Federal de Contribuyentes GUNA-491022, originario de-------- Magistral del Oro, Durango, donde nació el día veintidos de- octubre de mil novecientos cuarenta y nueve y con domicilio- en la casa número mil de la Calle Segunda, Sur; el señor---- Ingeniero JORGE GUADALUPE GUZMAN NIEVES, soltero, Ingeniero- Civil, con número en el Registro Federal de Contribuyentes-- GUNJ-680819, originario de Ciudad Delicias, Chihuahua, donde nació el día diecinueve de agosto de de mil novecientos----- sesenta y ocho y con domicilio en la casa número mil de la-- Calle Segunda, Sur y el señor ALFREDO GALLARDO MARTINEZ,---- casado, empleado, con número en el Registro Federal de------ Contribuyentes GAMA-510903, originario de Ciudad Delicias,-- Chihuahua, donde nació el día tres de septiembre de mil----- novecientos cincuenta y uno y con domicilio en la casa------ número quinientos cuatro de la Avenida Quinta, Poniente.----- Respecto del Impuesto sobre la Renta, los comparecientes---- manifestaron que son causantes y están al corriente en el--- pago del mismo, sin haberlo comprobado.----------

---III.- Que en su oportunidad agregaré al Apéndice de este-- Protocolo, en el legajo que corresponde a esta escritura,--- marcada con la letra "C" y "D", respectivamente, la Nota a-- la Recaudación de Rentas y el comprobante de pago---------- correspondiente.----------

---IV.- Que lei esta escritura a los comparecientes,-------- explicándoles su valor y fuerza legales y estando conformes- con su tenor y contenido, la ratificaron y firmaron. DOY FE. Cinco firmas ilegibles.- A. Guzmán R.- Firma.- Rúbrica.- An- te mí, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos: -- M. F. García.- Firma.- Rúbrica.- Sello de autorizar del Nota rio. -

COTEJADO

COTEJADO

L. GARCIA
BLICO No. 4
UA, CHIH.

A U T O R I Z A C I O N.

En este lugar de su otorgamiento, el dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y dos, autorizo definitivamente y firmo la anterior escritura, una vez que me fué presentada por los otorgantes, copia de la solicitud de inscripción de la sociedad DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Registro Federal de Contribuyentes, sellada por la Oficina Federal de Hacienda de esta ciudad el día de hoy, la cual agrego al Apéndice de este Protocolo, marcada con la letra "E", DOY FE.- Firmado: M. F. GARCIA.- Firma.- Rúbrica.- Sello de autorizar del Notario. - - - - - - -

I N S E R T O S.

LIC. EUGEN... NOTARIO PU... CHIHUAH...

LIC. MARIO... NOTARIO PU... CHIHUAH...

013

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A. DE C. V., se [illegible] por las cláusulas de su Escritura Constitutiva y por los presentes ---

---------------E S T A T U T O S.---------------

---------------AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.---------------

ARTICULO PRIMERO.- El aumento de la parte fija del capital--social se efectuará por resolución de la Asamblea General---Extraordinaria de Accionistas. El aumento de la parte-------variable del capital social se efectuará por resolución de--la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. No podrá----decretarse ningún aumento de capital antes de que estén----íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea fijará los-términos y bases en los que deba llevarse a cabo el aumento. ARTICULO SEGUNDO.- El aumento de capital podrá efectuarse---mediante la capitalización o mediante pago en efectivo o en-especie. En el aumento por capitalización, todas las-------acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les----correspondiere. En el aumento por pago en efectivo o en-----especie, los accionistas tendrán derecho preferente, en-----proporción al número de sus acciones, para suscribir las----nuevas acciones que se emitan, durante un término de quince-días computado a partir de la fecha de publicación del------acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital en el---periódico oficial o en uno de los diarios de mayor----------circulación del domicilio de la sociedad, o computado a-----partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de-que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. En caso de que-después de la expiración del plazo durante el cual los------accionistas debieran ejercitar el derecho preferente que se-les otorga en este artículo aún quedaren sin suscribir------algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el Consejo-

LIC. MARIO E. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

de Administración o por el Administrador Unico, libremente a los mismos accionistas o a terceros, en las condiciones y plazos fijados por la propia Asamblea que hubiere decretado el aumento de capital. Tales condiciones las podrá variar el Consejo de Administración o el Administrador Unico, para ofrecer las acciones con sobreprecio. En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior a su valor nominal.----------

----------DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.----------

ARTICULO TERCERO.- La disminución de la parte fija del capital social, se hará por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. El acuerdo de reducción que se efectúe mediante reembolso a los socios o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, se publicará por tres veces en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con intervalos de diez días, en los términos del artículo 9o. Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El acuerdo de reducción para absorver pérdidas se publicará en la misma forma. La disminución de la parte variable del capital se hará por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual fijará las condiciones en que dicha disminución se lleva a cabo, observando lo que se establece en los siguientes incisos:---

a).- La disminución podrá efectuarse para absorver pérdidas o para reembolsar a los accionistas. La disminución para absorver pérdidas se efectuará cancelando las acciones en circulación y emitiendo un número proporcionalmente menor de acciones con el mismo valor nominal. En caso de disminución por reembolso a los accionistas, se reembolsará el número de acciones que sea preciso para completar la disminución del

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No.
CHIHUAHUA, CHIH.

capital decretada; sin embargo, se podrán reembolsar series determinadas de acciones por acuerdo unánime de la asamblea, cuando estén presentes al momento de la votación los accionistas que representen la totalidad de las acciones;--- b).- Salvo que todas las acciones estén representadas en la asamblea que acuerde la disminución, el acuerdo respectivo deberá publicarse en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad;--- c).- Los accionistas tendrán derecho de amortizar sus acciones en proporción a la disminución del capital decretada, salvo que la asamblea que acuerde la disminución resuelva reembolsar series determinadas de acciones en los términos del inciso a) anterior; tal derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del acuerdo respectivo, o de la celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones haya estado representada en la misma; d).- Si dentro del término establecido hubiere peticiones de reembolso por un número de acciones que correspondan al capital que va a ser reducido, se reembolsará a los accionistas que lo soliciten; e).- Si las peticiones de reembolso exceden del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso; f).- Si las solicitudes hechas no completaren el número de acciones que deben ser amortizadas, se reembolsarán las acciones de los accionistas que así lo solicitasen y se designará por sorteo ante Notario o Corredor Público el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya reducido el capital; g).- En caso de que haya diferentes amortizaciones de acciones representativas del

016

capital variable deseare ejercitar su derecho de retirar---- total o parcialmente su aportación, la reducción del capital se efectuará reembolsando la acción o acciones de que se---- trate al valor en libros al cierre del ejercicio social en-- que se hubiera efectuado la notificación. El reembolso se--- efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha en- que se conozcan y aprueben por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas los estados financieros de la sociedad que--- muestren el valor en libros de las acciones al cierre del--- ejercicio antes mencionado.b).- El retiro parcial o total-- de aportaciones de un socio deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin- del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace---- dentro del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el--- fin del ejercicio siguiente, si se hiciere después. No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como------ consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social.--

---A C C I O N E S.----

ARTICULO CUARTO.- Todas las acciones serán de igual valor,-- serán indivisibles y conferirán iguales derechos y obligaciones a- sus titulares. La sociedad considerará como dueño de las---- acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro-- de acciones que contendrá el nombre, la nacionlidad y el---- domicilio del accionista, así como la indicación de las----- acciones que le pertenecan, expresándose los números,------- series, clases y demás particularidades. Dicho registro se-- cerrará cinco días antes de la fecha fijada para una Asamblea y se volverá a abrir el día siguiente a aquel en que la----- Asamblea se hubiere celebrado o debería haberse celebrdo. La transmisión de las acciones se efectuará mediante endoso del título correspondiente a favor del adquirente o bien por cualquier------

LIC. EUGENIO R... NOTARIO PUBLICO ESTADOS...

LIC. MA... NOTARIO... CHIHUA...

017

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

otro medio de cesión legal; en este último caso deberá anotarse tal circunstancia en el título o certificado provisional de acciones respectivo. La sociedad debe inscribir en el registro de acciones, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen.

TITULOS DE LAS ACCIONES.

ARTICULO QUINTO.- Las acciones en que se divide el capital social estarán representadas por títulos nominativos con expresión de lo señalado en el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y transcripción de la cláusula Quinta de la escritura social.- Las menciones del importe del capital social y del número de acciones, se concretarán en cada emisión de las sucesivas series a los totales que alcancen cada una de dichas series. Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones numerados y desprendibles que contendrán la siguiente indicación: "ESTE CUPON NO ES ENDOSABLE" y se entiende expedido a la orden de quien aparezca inscrito como titular de las acciones en el registro de acciones de la sociedad". Los cupones se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos y para el ejercicio de aquellos derechos que requieran la entrega de los mismos.

ARTICULO SEXTO.- Mientras se entregan los títulos de las acciones, podrán expedirse certificados provisionales. Los certificados provisionales y los títulos de las acciones llevarán la firma autógrafa de dos miembros del Consejo de Administración o del Administrador Unico.

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.

ARTICULO SEPTIMO.- El órgano supremo de la sociedad será la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará sus sesiones dentro del domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas tendrán lugar siempre que lo-

018

[illegible] ordinarias y serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán para tratar los asuntos que de acuerdo con los estatutos o la Ley sean de su competencia; sin embargo, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se celebrará una Asamblea Ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las Asambleas Extraordinarias tendrán competencia para resolver de los asuntos que enumera el Artículo 182 ciento ochenta y dos de dicha Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

DECIMO OCTAVO.- La Asamblea Anual Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año y se ocupará de discutir, aprobar o modificar el informe del consejo de administración o del Administrador Único, tomando en cuenta el informe del o los Comisarios; nombrar al Consejo de Administración o al Administrador Único y a el o los Comisarios; determinar los emolumentos correspondientes a los consejeros y comisarios y [illegible] en la orden del día. Las [illegible] todas clases de asuntos.- [illegible] de las asambleas.-

[illegible]

DECIMO NOVENO.- La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el Consejo de Administración, el Administrador Único o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará mediante la publicación [illegible] periódico oficial o en uno de [illegible] de la [illegible]

[illegible]

019

naturales a la fecha señalada para la asamblea. La convocatoria deberá contener la orden del día y ser firmada por quien la haga; debe señalar además la fecha, hora y lugar de la reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará una segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para la asamblea; en esta segunda convocatoria se observarán las mismas formalidades y términos exigidos para la primera convocatoria, con excepción de que en este caso el plazo mínimo que deberá mediar entre la publicación y la celebración será de cinco días naturales. No se requerirá convocatoria para la celebración de cualquier asamblea cuando todas las acciones estén presentes o representadas al declararse instalada la asamblea.

ARTICULO DECIMO.- Para asistir a las asambleas generales de accionistas, los socios deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la misma, sus acciones o las constancias de depósito emitidas por una Sociedad Nacional de Crédito o por la Institución para el Depósito de Valores. Las acciones y las constancias de depósito servirán para participar en la asamblea. Los accionistas pueden acudir a la asamblea personalmente o por medio de representantes, bastando para ello simple carta poder.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para que las Asambleas Ordinarias Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tomarán por mayoría. Cuando la reunión de la asamblea tenga lugar en virtud de una segunda convocatoria, se tendrá por legalmente instalada cualquiera que fuere el

620

LIC. MARIO [illegible] GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

número de los asistentes y la votación se tomará por mayoría de votos de las acciones representadas. Para que las---- Asambleas Extraordinarias puedan sesionar válidamente se---- requerirá, en primera convocatoria, una asistencia mínima--- del número de acciones que representen el 75% setenta y----- cinco por ciento del capital social y las decisiones se----- tomarán por el voto de las acciones que integren, cuando--- menos, el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Si la Asamblea Extraordinaria tiene lugar en virtud de----- segunda convocatoria, se requerirá una asistencia mínima de- quienes representen el cincuenta y uno por ciento del----- capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de- las acciones que representen, por lo menos, esta cifra del-- capital social.----------

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el-------- Administrador Unico en su caso y a falta de estos por la---- persona que designen los accionistas presentes, actuando---- como Secretario el que desempeñe tal cargo en el Consejo, o- el designado por la Asamblea. Quien presida la Asamblea----- nombrará de entre los presentes uno o dos escrutadores,----- quienes pasarán lista de asistencia y se encargarán de hacer el cómputo de las votaciones.----------

----------A C T A S----------

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las actas de las asambleas, así---- como las de aquellas que no se celebren por falta de quórum, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas por el--- Presidente y por el Secretario de la asamblea, así como por- todos los comisarios que concurran. Se agregarán a las actas- la lista de asistencia de los accionistas presentes--------- con los datos generales de las cartas poder.---------

LIC. EUGENIO F... NOTARIO PUBLICO ESTADOS...
LIC. MA... NOTARIO CHIHU...

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CUAUHTEMOC, CHIH.

ejemplares del periódico donde haya aparecido publicada la convocatoria y los informes, cuentas de la sociedad y demás documentos presentados a la asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, dicha acta se protocolizará ante Notario Público. Las actas de las asambleas extraordinarias se protocolizarán ante Notario y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad.----------

----------ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.----------

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto del número de miembros propietario y suplentes que acuerde la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pudiendo ser administrada por un Administrador Unico, si así fuere convenido. Tanto los miembros del Consejo como el Administrador Unico, podrán ser o no accionistas.----------

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Consejo de Administración será designado por la Asamblea General Ordinaria cada año, eligiendo a sus miembros por mayoría de votos. Cuando la Asamblea convenga en que la sociedad sea administrada por un Consejo y haya un grupo minoritario de accionistas que no esté de acuerdo con la mayoría, tendrá derecho a nombrar un Consejero, siempre que represente cuando menos el 25% veinticinco por ciento del capital social pagado. Este porcentaje será del diez por ciento en el caso de que la sociedad tenga inscritas sus acciones en la Bolsa de Valores. La elección de Consejero por el grupo minoritario se hará en primer lugar y después se procederá a elegir los Consejeros que falten para completar el número acordado por la Asamblea. Cuando la Asamblea acuerde que la sociedad sea administrada por un Administrador Unico, este será designado por la Asamblea Ordinaria y durará en su cargo por el tiempo

022

que le fije, hasta que sea removido por la propia Asamblea.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo se reunirá en sesión en el domicilio social o en cualquier lugar de la República, cuantas veces se haga necesario y sea convocado por su Presidente o por quien lo sustituya y funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán a mayoría de votos de los asistentes a la sesión respectiva. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Presidente será substituido en sus faltas accidentales, temporales o definitivas por el Vice Presidente si lo hubiere y a falta de éste, por los Vocales por su orden o por quien designe la asamblea. Los Vocales suplentes, en caso de haberlos substituirán indistintamente a sus propietarios en los casos en que la concurrencia de estos sea necesaria para formar el quórum de Consejo. El Administrador Unico propietario en su caso, será substituido en sus ausencias por su suplente, con sus mismas facultades. En caso de revocación de nombramientos de administradores, previsto por la Fracción II segunda del Artículo 155 ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario designará, con carácter provisional al Administrador Unico o a los Consejeros faltantes. Igual regla se observará en los casos en que la falta de Administrador Unico o Consejeros sea ocasionada por muerte, impedimento o otra causa.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrá la representación genérica de la Sociedad y estará investido de las siguientes facultades y obligaciones de orden administrativo de las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y

LIC. MA... NOTARIO CHIHUA...

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

contratos relacionados con el objeto de la Sociedad, inclusive la de contratar préstamos. b).- En lo que mira a--ejercitar actos de dominio, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, en sus derechos reales y---------personales, también se le apodera ampliamente. c).- Y en lo-que toca a la representación jurídica ante toda clase de----autoridades y en toda clase de negocios, se apodera al------Consejo o al Administrador Unico para que ejercite todas las facultades generales inherentes al mandato para pleitos y--cobranzas y las especiales, aunque requieran cláusula------especial conforme a la ley, incluyendo las de desistirse de-demandas de amparo y formular querellas. Este inciso y los--anteriores se rigen por el Artículo 2554 dos mil quinientos-cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito--------Federal, supletorio en materia mercantil en toda la--------República, similar al 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua, cuyo texto es el siguiente: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para--------administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese-----carácter, para que el apoderado tenga toda clase de--------facultades administrativas. En los poderes generales para---ejercer actos de dominio, bastará que se dén con ese--------carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de que goza en lo relativo a los bienes, como para hacer-----toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se-----quiera limitar en los tres casos antes mencionados, las--facultades de los apoderados, se consignarán las----------restricciones que los poderes deberán especificar. Los Notarios---

COTEJADO

624

insertarán este artículo en los testimonios de los poderes--
que otorguen. d).- Por lo que se refiere a la----------
representación legal de acuerdo con la Ley Federal del------
Trabajo, el Consejo de Administración o el Administrador----
Unico tendrán la facultad primitiva para representar a la---
empresa en actos de materia laboral, de conformidad con los-
Artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos--
setenta y seis de la Ley de la Materia, tal facultad la-----
podrá delegar el Consejo de Administración o el----------
Administrador Unico en uno o varios apoderados especiales.-
e).- Otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito con----
cualesquiera de los caracteres que la Ley establece en-----
nombre de la Sociedad, particularmente en los términos del--
Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y---------
Operaciones de Crédito. f).- En general, ejecutar todos los-
acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y llevar-
a cabo cuantos actos y operaciones exigiere la conveniencia-
del interés social, con excepción de los expresamente------
reservados por la Ley y por estos Estatutos a las Asambleas
Generales. g).- Nombrar al Director General, a los---------
Directores, al Gerente General y a los Gerentes y---------
subgerentes, así como a los Apoderados Generales y a los----
especiales, confiriéndoles la suma de facultades que estime-
necesarias o convenientes para el mejor y más eficaz-------
desempeño de sus mandatos, pudiendo revocar los poderes----
otorgados por la Sociedad. h).- Actuar en el desahogo de sus
atribuciones y poderes por medio de Delegado o Delegados---
nombrados especialmente.----------

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los Consejeros o el Administrador--
Unico en el ejercicio garantizarán su manejo, otorgando fianza,
mediante depósito en efectivo a favor de la--

LIC. MAR. NOTARIO I CHIHUA

025

UC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

sociedad por la suma que fije la Asamblea que ha-
elección, garantías que no podrán ser canceladas durante
todo el tiempo que duren en su encargo y hasta que la
Asamblea General apruebe las cuentas relativas al período de
su gestión. Los funcionarios de la sociedad que se nombren,
garantizarán su manejo, otorgando fianza, caución o
constituyendo depósito en numerario a favor de la sociedad,
por la cantidad y por el tiempo que el Consejo de
Administración o Administrador Unico señalen.

ARTICULO VIGESIMO.- Los miembros del Consejo de
Administración o el Administrador Unico, en su caso,
percibirán una compensación anual por su labor. Los
honorarios serán fijados por la Asamblea General Ordinaria
de Accionistas, sin que dependa su monto de la obtención de
utilidades por parte de la sociedad, debiéndose cubrir estas
compensaciones aún en el caso de que la empresa tuviere
pérdidas en el ejercicio fiscal. El importe de los
honorarios deben pagarse en forma mensual, trimestral o
anual, debiendo aplicarse a los resultados del ejercicio en
el que hayan llevado a cabo su labor.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Presidente del Consejo de
Administración preside el órgano ejecutivo del mismo Consejo y
por lo tanto, tendrá a su cargo cuidar del exacto
cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que apruebe la
Asamblea General de Accionistas y el mismo Consejo y
cumplirlas directamente cuando se haga necesario y le
corresponda así mismo presidir, asistido del Secretario, las
Asambleas de Accionistas y las sesiones del Consejo, así
como representar a la sociedad con la misma amplitud de
facultades que se asignan al Consejo en el Artículo Décimo
de estos Estatutos y firmará con el Secretario las
actas de este Consejo y de las Asambleas

COTEJADO

COTEJADO

626

Generales y cualquier certificación o constancia de la------
documentación de la sociedad.----------
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Secretario del Consejo lo----
será también de la sociedad, tendrá a su cargo los libros de
actas del Consejo y de las Asambleas y toda la documentación
relativa a la escritura social y a sus reformas y adiciones;
se encargará de levantar el acta de las sesiones del Consejo
y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de
de Accionistas, así como formular las listas de asistencia
de los accionistas en dichas Asambleas.Conservará bajo su
cuidado la documentación relativa a todas las sesiones del
Consejo y a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordina
rias de Accionistas y se encargará de firmar y publicar las
convocatorias, arreglando todo lo relativo a la celebración
de las Asambleas Generales. Las mismas facultades y responsa
bilidades corresponderán en su caso, al Administrador Unico.--
----------DIRECCION DE LA SOCIEDAD.----------
ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El manejo de los negocios-------
sociales podrá encomendarse a un Director General,----------
Gerentes, Gerente General, Gerentes y Subgerentes que sean
nombrados, quienes serán nombrados por el Consejo de-------
Administración o por el Administrador Unico en su caso,-----
actuarán como órganos ejecutivos de dicho Consejo o---------
Administrador Unico y asumirán la dirección inmediata de los
negocios sociales durante el término y con las facultades---
que el Consejo o el Administrador Unico les señale al ser---
nombrados, pero quedando subordinados en todo a dicho-------
Consejo o al Administrador Unico, quienes podrán----------
restringirlas en caso de que den lugar para ello.----------
----------VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.----------
[illegible] de las operaciones-

LIC. MA. NOTARIO I CHIHUA

02

LIC. MARIO [illegible]
NOTARIO PUBLICO No. [illegible]
CHIHUAHUA, CHIH.

sociales estará a cargo de uno o varios Comisarios propietarios y de uno o varios Comisarios suplentes, que serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas al mismo tiempo y por el mismo período que los miembros del Consejo de Administración. Los accionistas que en la Asamblea General Ordinaria en que se hiciere la designación del o los Comisarios hubieren estado en minoría respecto de tal designación, pueden nombrar un Comisario propietario y un suplente adicionales, siempre que el número de acciones que representen no sea menor del 25% veinticinco por ciento del capital pagado de la Sociedad. Los Comisarios otorgarán la fianza que fije la Asamblea que los nombre y tendrán las facultades y obligaciones que establece el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Los Comisarios desempeñarán sus funciones en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando éstas hayan terminado, mientras no tomen posesión la persona o personas que hayan de [illegible]

EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA
Y APLICACION DE RESULTADOS.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Los ejercicios sociales durarán un año que se computará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primero que empezará a contarse desde la fecha de la escritura constitutiva y terminará el treinta y uno de diciembre del año correspondiente.---

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Anualmente se formulará un informe que bajo la responsabilidad del Consejo de [illegible] Unico, en su caso, deberá

[illegible]

contendrá: a).- Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes. b). Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera. c).- Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio. d).- Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio. e).- Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio. f).- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, ocurrido durante el ejercicio. g).- Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. h).- Informe de los Comisarios a que se refiere la fracción IV cuarta del Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

Artículo Vigésimo Octavo.- De las utilidades líquidas que se arrojen de cada ejercicio, según los estados financieros que apruebe la Asamblea, se hará la siguiente distribución: a).- Se separará el 5% cinco por ciento por concepto de reserva legal y las cantidades que apruebe la Asamblea con fines de reinversión. b).- El remanente podrá distribuirse en calidad de dividendos entre los accionistas de la Sociedad, proporcionalmente al número de acciones que posean, contra la entrega del cupón de ellas que corresponda, o dejarlo total o parcialmente de utilidades por repartir, si así lo acuerda la Asamblea.----------

DISOLUCION Y LIQUIDACION.----------

LIC. EUGENIO FERN... NOTARIO ESTADO

LIC. MARIO... NOTARIO PU... CHIHUAH...

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La sociedad se disolverá anticipadamente en los casos a que se refieren los inciso II segundo, IV cuarto y V quinto del Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada en los términos del Artículo 9 nueve de estos Estatutos.----------

ARTICULO TRIGESIMO.- Disuelta la sociedad, la Asamblea nombrará por mayoría de votos a uno o varios liquidadores, fijándoles plazo para el ejercicio de su cargo y la retribución que ha de corresponderles.----------

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El liquidador practicará la liquidación con arreglo a las instrucciones de la Asamblea y en su defecto conforme a las siguientes bases:---------- a).- Concluirá los negocios de la manera que juzque más conveniente; b).- Cobrará los créditos y pagará las deudas, enajenando los bienes de la sociedad que sea necesario para tal efecto. c).- Distribuirá entre los accionistas el activo líquido que resulte.----------

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los mismos términos previstos para la vida normal de la Sociedad, desempeñando respecto de ella el liquidador las funciones que en la vida normal de la sociedad correspondan al Consejo o al Administrador Unico.----------

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El o los Comisarios desempeñarán durante la liquidación y respecto del liquidador la misma función que en la vida normal de la sociedad cumple respecto del Consejo o del Administrador Unico.----------

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- En todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos se estará a lo que dispone la

Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

JOSE LUIS GUZMAN NIEVES.

LUIS CARLOS GUZMAN NIEVES.

C. P. ENRIQUE GUZMAN NIEVES.

ARMANDO GUZMAN NIEVES.

ING. JORGE GUADALUPE GUZMAN NIEVES.

ALFREDO GALDARDO MARTINEZ.

LIC. MAR
NOTARIO I
CHIHUA

031

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO

PERMISO 08000215

EXPEDIENTE 92080[illegible]

FOLIO 307

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 3
CHIHUAHUA, CHIH.

En atención a la solicitud presentada por el C. EUGENIO F. GARCIA RUSSEK esta Secretaría concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO

Este permiso quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.

Lo anterior se comunica con fundamento en el artículo 27 Constitucional Fracción I, de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

CHIHUAHUA, CHIH. a 11 de Febrero de 1992

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA SUBSECRETARIA

LIC. VERONICA REYNA DE LEON

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
Delegación Chihuahua, Chih.

P.A.-1

032

DECLARACION NOTARIAL

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

DGF 62-01

...UDADOR DE RENTAS EN Chihuahua, Chih. DIA 5 MES Marzo 1992

...CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

...URA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
...84	marzo 2 de 1992		CCCXXXIII

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

...NSTITUYE DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A. DE C. V.; CON CAPITAL MINIMO DE $ 100'000,000.00 MONEDA NACIONAL Y OTORGAMIENTO DE PODER A DIRECTOR GENERAL.

OTORGANTE(S)			CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	
...ZMAN	NIEVES	JOSE LUIS	CONSTITUYENTES
...ZMAN	NIEVES	LUIS CARLOS	
...ZMAN	NIEVES	C. P. ENRIQUE	
...ZMAN	NIEVES	ARMANDO	
...MAN	NIEVES	ING. JORGE GUADALUPE	
...LARDO	MARTINEZ	ALFREDO	

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
GARCIA	CAMPOS	LIC. MARIO F.

FIRMA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GACM-211013-778

No. DE NOTARIA: CUATRO

DISTRITO JUDICIAL: MORELOS

...O F. GARCIA
...PUBLICO No. 4

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

...TOS 303 Y 305 FRAC. I CODIGO FISCAL, 1.5 AL MILLAR SOBRE $101'000,000 ...R; ACTOS JURIDICOS ARTICULOS 303 Y 305 FRAC. IV MISMO CODIGO.

ADEUDOS ANTERIORES

...CALIFICACION DE NOTARIA

OTROS

...Gobierno del Estado / Dirección General de Finanzas

LIQUIDACION	
IMPTO. SOBRE ACTOS JURIDICOS 610-01	150,000.00
PODER	9,449.00
IMPTO. UNIV. 620-01	6,378.00
TOTAL	165,827.00

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

...ACION ES VALIDA SOLO ANEXANDO RECIBO MECANIZADO DE CER... TIFICADO DE INGRESO No. 12473

033

ACTOS JURIDICOS

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

RECAUDACION : 19 CHIHUAHUA,CHIH.
NOMBRE :GALLARDO MARRTINEZ ALFREDO
DOMICILIO :CHIH.
LOCALIDAD :CHIH.

No.OP :
CAJA : 06 CHIHUAHUA, CHIH.
GRUPO : 520
FECHA : 92.03.13

RAMO	C O N C E P T O	IMPORTE
401-16	IMAS,ACTOS JRDICOS O PODR	159,449
401-21	IMPUESTO UNIVERSITARIO	6,378
	TOTAL :	$165,827

57 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS)

SE CONSTITUYE DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A DE C. V. CON CAPITAL SOCIAL MINIMO DE 100,000,000.00 M.N. Y OTROGAMIENTO DE PODER A SU DIRECTOR GENERAL.

RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.
MAR. 13 1992
6
PAGADO

CONTRIBUYENTE

HACIENDA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FORMATO DE USO MULTIPLE

GARCIA
JRIDICO No. 4
CHIH.

RFC-1

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA

ENRIQUE GUZMAN NIEVES

HACIENDA
C.F.F. $ 000.00
VAR. 16 01
NO. DE FOLIO
NO. DE OPERACION

ESTA FORMA SE PRESENTA POR DUPLICADO

034

SACO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ESTE PRIMER ---
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL DEL QUE SE TOMO Y AL CUAL ME REMITO.
SE EXPIDE PARA USO DE DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S. A. DE
C. V., EN QUINCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS-
Y RUBRICADAS Y SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,-
CHIH., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIEN--
TOS NOVENTA Y DOS. DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.

LIC. MARIO F. GARCIA.

LIC. MARIO F. GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 4
CHIHUAHUA, CHIH.

Sociedad

Poder.

REGISTRADO bajo el Núm. 146 a Folios 146
del Libro Núm. 571 de la Sección Comercio
Chihuahua, a 8 de MARZO de 1992 Doy Fe.
EL REGISTRADOR

LIC. FRANCISCO JAVIER CAZARES LICON

REGISTRADO bajo el Núm. 147 a Folios 12
del Libro Núm. 579 de la Sección Comercio
Chihuahua, a 8 de MARZO de 1992 Doy Fe.
EL REGISTRADOR

LIC. FRANCISCO JAVIER CAZARES LICON

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

LIC. EUGENIO FERNANDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No.

035

EL LICENCIADO EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su original del que se tomó, según cotejo que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica y va en 16 foja(s) útil(es) se expide para uso de parte interesada y se autoriza y firma en: ----------

Chihuahua, Chih., a 10 de Marzo de 2010. - Doy Fe. -

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 24 DTO. MORELOS, CHIH.

036

----------VOLUMEN 256 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS----------

-------NÚMERO 7,142 SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS-------

-----En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de julio de dos mil dos, ante mi, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO,** Notario Público Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos y del Patrimonio Inmueble Federal, comparecen:----------

-----La señora **MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ,** en su carácter de Delegada Especial de las Asambleas Generales Ordinarias de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebradas en esta ciudad, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil, con el objeto de solicitar la PROTOCOLIZACIÓN de dichas actas de asambleas, en las que se acordó entre otros asuntos, aumentar el capital social variable de la sociedad, para cuyo efecto otorgan las siguientes:----------

---------- DECLARACIONES----------

-----I.-Manifiesta la señora **MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ,** que los accionistas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron las Asambleas Generales Ordinarias que se mencionan a continuación:----------

-----a).- El veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, acordaron aumentar el capital social variable de la sociedad en la suma de $1'550.000.00 Un millón quinientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional.----------

-----b).- El cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres, acordaron aumentar el capital social variable en la suma de $350.000.00 Trescientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional.----------

-----c).- El veinticuatro de abril del dos mil, acordaron ratificar el nombramiento del representante legal de la sociedad, se nombró al nuevo consejo de administración y se ratificó un aumento de capital social variable que no se había realizado por causas ajenas a la sociedad, en la suma de $115,000.00 Ciento quince mil Pesos Moneda Nacional.----------

-----III.- Sigue declarando la señora **MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ,** que a efecto de que sean protocolizadas las actas de referencia, me exhibe el Libro de actas de Asambleas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en el que a folios 1 uno frente al 3 tres frente, 4 cuatro vuelta al 6 seis frente y 15 quince vuelta al 17 diecisiete frente obran asentadas las actas mencionadas en la declaración anterior.----------

COTEJADO

COTEJADO

037

---- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:----------

----------**CLÁUSULAS.**----------

---- **PRIMERA.-** Quedan **PROTOCOLIZADAS** las actas de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebradas en esta Ciudad de Chihuahua, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil , agregando copia certificada de las mismas al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo, en el legajo correspondiente a esta escritura marcadas con los números **1 uno, 2 dos y 3 tres.**----------

---- **SEGUNDA.-** De conformidad con lo acordado en las Asambleas cuyas actas han quedado protocolizadas en la cláusula anterior, **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** aumentó el capital social variable en la suma de $2'015,000.00 Dos millones quince mil Pesos Moneda Nacional.----------

---- **TERCERA.-** De conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del dos mil, el nuevo Consejo de Administración quedó integrado de la siguiente manera:----------

ARNOLDO GUZMÁN NIEVES----------PRESIDENTE

MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ----------SECRETARIO

ARNOLDO GUZMAN GALLARDO----------TESORERO DEL CONSEJO

TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ ---------- COMISARIO

---- **CUARTA.-** De conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticuatro de Abril del dos mil, se ratifica el nombramiento del representante legal de la sociedad, el señor ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.-

----------**PERSONALIDAD**----------

----**EXISTENCIA LEGAL DE DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PERSONALIDAD DE LA SEÑORA MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ,** ----------

-----Para acreditar la existencia legal de su representada **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y la personalidad con que comparece, la señora **MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ,** me exhibe y doy fe haber tenido a la vista una certificación expedida por el Suscrito la cual agrego al apéndice y legajo respectivo marcado con el número **4 cuatro.**----------

-----La compareciente acredita su personalidad con las actas que se protocolizan, manifestando bajo protesta de decir verdad, que su personalidad no le ha sido revocada.----------

----------YO EL SUSCRITO, CERTIFICO Y DOY FE:----------

-----A.- DOCUMENTOS.- Que todo lo relacionado en esta escritura concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.----------

---- B.- CONOCIMIENTO, CAPACIDD Y GENERALES.- Que la compareciente se identificaron con documentos oficiales , quienes a mí juicio tienen capacidad legal, los que por sus datos generales manifestaron ser: la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, mexicana, casada bajo el régimen de Sociedad Conyugal con el señor Arnoldo Guzmán Nieves, matrimonio civil celebrado en ciudad Delicias, Chihuahua, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, originaria de ciudad Delicias, Chihuahua, nació el veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres, vecina de esta ciudad, con domicilio en la finca marcada con el número 905 novecientos cinco de la calle Río de Janeiro, empresaria Quien se identificó con credencial para votar folio 06686907 cero seis seis ocho seis nueve cero siete.----------

-----C.- OBLIGACIÓN FISCAL.- Que para cumplir con lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal Federal, la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, me exhibirá las cédulas y solicitudes de identificación fiscal de los seis accionistas de DELICIAS TRANSPORTES DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de las cuales en un solo documento, agrego copia certificada al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo en el legajo correspondiente marcada con el **número 7 siete.**----------

-----D.- AGAREGADOS AL APÉNDICE.- Que en su oportunidad agregaré al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo, en el legajo respectivo, marcadas con los números **5 cinco y 6 seis**, la Declaración del pago del Impuesto Sobre Actos Jurídicos y el comprobante del pago al Estado.----------

-----E.- LECTURA Y EXPLICACIÓN.- Que leída esta escritura por el compareciente, le expliqué su valor y consecuencias legales y estando conforme con su redacción y contenido, la firmó en mi presencia. DOY FE.

MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ.-Firma .----------

En once de julio del dos mil dos.----------

COTEJADO

COTEJADO

039

En Chihuahua, Chih., el diecisiete de julio de Dos Mil Dos, yo, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, Notario Público Número 28, autorizo definitivamente y firmo la presente escritura.- Doy Fé.----------

FELIPE COLOMO CASTRO.-Firma.----------

El sello de autorizar del Notario.----------

----------**INSERTOS**----------





040

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del dia 23 de Marzo de 1992, se reunieron en el domicilio social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. los señores accionistas de esta Empresa, con objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria, a la que fueron citados previamente mediante convocatorias personales.

Presidió la Asamblea el Señor C.P. Enrique Guzmán Nieves en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actúo como Secretario el Señor Alfredo Ballardo Martinez.

El presidente nombró escrutador al Señor Luis Carlos Guzmán Nieves, quien procedió a levantar lista de asistencia y computo de votos correspondientes, manifestando por escrito que se encuentra representado el 100% de las acciones que forman el Capital Social que es de $100,000,000.00 (Cien millones de pesos, 00/100 M.N).

En virtud de lo anterior y con fundamento en el articulo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, pasándose al desahogo de la siguiente:

Orden del Dia

Unico.- Conveniencia de aumentar el Capital Variable de la Sociedad.

En uso de la palabra, El Presidente manifestó a los Asambleistas, que como es de su conocimiento, el actual Capital Social de $100'000,000.00 (Cien millones de pesos, 00/100 m.n.), resulta insuficiente para expander sus operaciones por lo que propone que el mismo se aumente en su parte variable a la cantidad de $1,650'000,000 (Mil seiscientos cincuenta millones de pesos, 00/100 m.n.)

Discutida la anterior proposición, los accionistas manifestaron que en efecto se considera indispensable un aumento de capital, por lo que aprueban

041

por unanimidad de votos la proposición del Presidente, pero agregan que no estan en posibilidades económicas de sufragarlo, por lo que proponen se incremente el número de socios, invitando a personas con liquidez económico para participar en el aumento del Capital Variable descrito. Ante esta situación el C. Ing. Arnoldo Guzmán Nieves presente en la reunión y el C. José Luis Guzman Nieves, manifestaron conjuntamente su interés y posibilidad por participar en el incremento de Capital Variable de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. aportando en especie (Equipo de transporte) la cantidad de $931'000,000.°° (Novecientos Treinta y un millones de pesos, °°/100 m.n), como se indica a continuación:

Tracto Camión T800 Mod 1991, marca Kenworth, Serie F467119, motor Nº 4313 0973 y Tanque Remolque marca Hercules de Monterrey, mod 1991, serie 913TMH011.02 - capacidad 44,000 lts.

Valor Total $ 300'000,000.°°

Tracto camión T800 mod 1991, marca Kenworth, serie F468873, motor Nº 43133927 y Tanque remolque marca Hercules de Monterrey, mod 1991 Serie 913TMH01168 capacidad de 44,000 lts.

Valor Total $ 310'000,000.°°

Tracto camión T800 mod 1991, marca Kenworth, serie F469528, motor Nº 43135065 y Tanque Remolque Mca. Hercules de Monterrey, mod 1991, serie 913TMH01183 Capacidad 44,000 lts.

Valor Total $ 321,000,000.°°

La aportación en especie indicada anteriormente por un importe total de

$931'000,000.^{00}$ (Novecientos treinta y un millones de pesos, 00/100 m.n.) corresponde a la siguiente participación:

José Luis Guzmán Nieves	$89'250,000.^{00}$
Ing. Arnoldo Guzmán Nieves	$841'750,000.^{00}$
	$931'000,000.^{00}$

Los C.C. accionistas manifestaron por unanimidad su aprobación a la aportación en especie descrita, por lo cual quedó acreditado como nuevo socio de ésta empresa el C. Ing. Arnoldo Guzman Nieves originario de Magistral, Municipio de Santa María del Oro, Dgo., casado, con Domicilio en calle Río de Janeiro número 905 de la Cd. de Chihuahua, Chih. y Registro Federal de Contribuyentes GUNA-510217.

Posteriormente la C. Martha Lidia Ballardo Martínez, presente en la Asamblea manifestó que en vista de que el resto de los accionistas no estan en posibilidades para suscribir y pagar la totalidad del aumento del Capital Variable que ha sido aprobado, ofrece pagar la diferencia en efectivo por la cantidad de $619'000,000.^{00}$ (Seiscientos diecinueve millones de pesos, 00/100 m.n.) Esta propuesta fué aprobada por unanimidad de los accionistas, por lo cual se registró como nuevo socio de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. a la C. Martha Lidia Ballardo Martínez, Casada, Originaria de Cd. Delicias, Chih. y con domicilio actual en Rio de Janeiro Nº 905 en Cd. Chihuahua, Chih. Registro Federal de Contribuyentes GAMM-530624.

Con base en lo anterior se presenta a continuación la estructura de accionistas y número de acciones que componen tanto la Serie "A" por un total de $100'000,000.^{00}$ (Cien millones de pesos, 00/100 m.n.) como la Serie "B" por $1,550'000,000.^{00}$ (Mil quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) sumando así el nuevo Capital Social de

COTEJADO

Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. la cantidad de $1,650'000,000.00 (Mil seiscientos cincuenta millones de pesos, 00/100 m.n.)

Serie "A"

José Luis Buzman Nieves	1,075 acciones	$10'750,000
Luis Carlos Buzman Nieves	1,075 acciones	10'750,000
Enrique Buzman Nieves	1,150 acciones	11'500,000
Armando Buzman Nieves	1,150 acciones	11'500,000
Jorge Bpe. Buzman Nieves	650 acciones	6'500,000
Alfredo Ballardo Martinez	4,900 acciones	49'000,000.00
	10,000 acciones	$100'000,000

Serie "B"

José Luis Buzman Nieves	8,925 acciones	$ 89'250,000
Ing. Arnoldo Buzman Nieves	84,175 acciones	841'750,000
Martha Lidia Ballardo Mtz.	61,900 acciones	619'000,000.00
	155,000 acciones	$1,550'000,000.00

Por unanimidad de votos se nombró delegado de la presente Asamblea al C. José Luis Buzman Nieves, p/o Martha Lidia Ballardo Martinez, para que si lo estima conveniente acuda ante Notario Público a Protocolizar la presente acta.

Desahogada la Orden del Día, se suspendió la Asamblea unos minutos para la reducción de la presente acta, hecho que fué leída y se aprobó por unanimidad, clausurándose al apéndice respectivo la lista de asistencia, firmando para constancia el Presidente, Vicepresidente, Secretario y demás miembros del Consejo de Administración y Accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

Entre líneas p/o Martha Lidia Ballardo Martinez.

Presidente

Vicepresidente

C.C. Enrique Buzman Nieves C. Luis Carlos Buzman Nie

044

Secretario

C. Alfredo Ballado Martinez

Vocal

C. José Luis Buzman Nieves

C. Armando Buzman Nieves
Accionista

C. Jorge Bpe. Buzman Nieves
Accionista

Comisario

Mgma L. Lozano Ch.
C.P. Minna Lozano Chávez

COTEJADO

EL LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: Haber tenido a la vista el libro de actas de: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V. en el que a folios 1-3 se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia. va en tres foja (s) útil (es). y concuerda fielmente con su original según el cotejo. el cual se sello y rubrico y devolviendo a su interesado dicho libro.---
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOS.- DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO.

COTEJADO

Nieves







En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 4 de Julio de 1993, se reunieron en el Domicilio Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V., los Señores accionistas de esta Empresa con objeto de Celebrar Asamblea General Ordinaria a la que fueron citados previamente mediante convocatorias personales.

Presidió la Asamblea el Señor Alfredo Ballardo Martínez en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el Señor José Luis Guzmán Nieves.

El presidente nombro escrutador a la C. Estela Durán Hernández quien procedió a levantar la lista de asistencia y computo de votos correspondientes, manifestando por escrito que se encuentra representado el 100% de las acciones que forman el Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto S.A. de C.V. que es de N$ 1'650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil nuevos pesos 00/100 m.n.).

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el Presidente declaro legalmente instalada la Asamblea, pasandose al desarrollo de la siguiente.

Orden del Día:

Unico.- Capitalización de la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de Capital, registrada en los Estados Contables de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

En uso de la palabra, el Presidente manifesto a los asambleístas, que como es de su conocimiento las operaciones registradas en los ultimos meses, implicaron la necesidad de contar con fuentes de financiamiento internos, para solventar compromisos urgentes contraídos por Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. El financiamiento a que se ha hecho referencia consta en el Estado Contable del mes de Junio, ascendente a la cantidad de N$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil nuevos pesos 00/100 m.n.), mismos que en su totalidad y conforme a sus requerimientos fueron aportados por la C. Martha Lidia Ballardo Martinez.

Los Señores Asambleístas manifestaron por unanimidad de votos su conformidad para llevar a cabo la Capitalización de la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de Capital por la

47

Cantidad de N$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil nuevos pesos, 00/100 m.n.). Para tal efecto el Presidente del Consejo de Administración propuso a los Señores Asambleístas emitir nuevas acciones Serie "C" con valor nominativo de N$ 10.00 (Diez nuevos pesos 00/100 m.n.) por acción, las 35,000 acciones de Serie "C" quedan en su totalidad a favor de la C. Martha Lidia Ballardo Martínez.

En vista de lo anterior el Capital Social de la Empresa queda integramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Serie "A"

José Luis Guzmán Nieves	1,075 acciones	N$ 10,750.00
Luis Carlos Guzman Nieves	1,075 acciones	10,750.00
C.P. Enrique Guzmán Nieves	1,150 acciones	11,500.00
Armando Guzmán Nieves	1,150 acciones	11,500.00
Ing. Jorge Bpe. Guzmán Nieves	650 acciones	6,500.00
Alfredo Ballardo Martínez	4,900 acciones	49,000.00
	10,000 acciones	N$ 100,000.00

Serie "B"

José Luis Guzman Nieves	8,925 acciones	N$ 89,250.00
Ing. Arnoldo Guzmán Nieves	84,175 acciones	841,750.00
Martha Lidia Ballardo Mtz.	61,900 acciones	619,000.00
	155,000 acciones	N$ 1'550,000.00

Serie "C"

Martha Lidia Ballardo Martínez	35,000 acciones	N$ 350,000.00
	35,000 acciones	N$ 350,000.00

Con base en la emisión de acciones Serie "A", Serie "B" y Serie "C", el nuevo Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de N$ 2'000,000.00 (Dos millones de nuevos pesos, 00/100 m.n.).

Por unanimidad de votos se nombro Delegado de la presente Asamblea al Señor

José Luis Buzmán Nieves, s/o Martha Lidia Ballardo Martínez para que si lo estima conveniente, acuda ante Notario a Protocolizar la presente Acta.

Desahogada la Orden del Día, se suspendio la Asamblea unos minutos para la redaccion de la presente acta, hecho que fué leida y se aprobo por unanimidad, firmando para Constancia Consejo de Administración y demás accionistas.

Entre líneas s/o Martha Lidia Ballardo Martínez

Presidente

Alfredo Ballardo Martínez

Secretario

José Luis Buzmán Nie

Tesorero

Ing. Jorge Raúl Buzmán Nieves

Comisario

Estela Durán Hernán

C.P. Enrique Buzmán Nieves
Accionista

Luis Carlos Buzmán Ni
Accionista

Armando Buzmán Nieves
Accionista

Ing. Arnoldo Buzmán Nie
Accionista

Martha Lidia Ballardo Martínez
Accionista

COTEJADO

049

6

EL LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: Haber tenido a la vista el libro de actas de: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V. en el que a folios 4v-6 se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia, va en tres foja (s) útil (es). y concuerda fielmente con su original según el cotejo, el cual se sello y rubrico y devolviendo a su interesado dicho libro.---------- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOS.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO.

SIN TEXTO

050

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 Hrs. del día 24 de Abril del 2000, se reunieron en el domicilio Social Delicias Transporte de Asfalto, sa de cv los cc. accionistas de esta empresa con el objeto de celebrar asamblea general Ordinaria, a la fueron citados previamente mediante conversaciones personales. Presidio la Asamblea el C. Alfredo Ballardo Martinez en su caracter de Presidente del consejo de Administración y actuo como Secretario el C. José Luis Guzman Nieves.

El Presidente nombro Escrutador al C. Ing. Arnoldo Guzman Ballardo, quien procedió a levantar la lista de Asistencia y computo de votos correspondientes, manifestando por escrito que se encuentra representado el 100% de las acciones que forman el Capital Social que es de $ 2'115,000.00 (Dos millones ciento Quince mil pesos 00/100 m.n.). Las cuales estan comprendidos en su Emisión de Serie "A" por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) La Serie "B" por la cantidad de $ 1'550,000.00 (Un Millon Quinientos Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y la Serie "C" por la Cantidad de $ 465,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.) En virtud de lo anterior y con fundamento en el Articulo 188 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaro legalmente instalada la Asamblea pasandose al Desarrollo del Siguiente:

Orden del Día

Primero.- Someter a la consideración de la Asamblea la integración y designación de un nuevo consejo de Administracion de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

Segundo.- Sanetar a consideración de la Asamblea la Ratificación del C. Ing. Arnoldo Guzman Nieves como Representante Legal de Delicias Transporte de Asfalto, sa de C.V.

Tercero.- Ratificar la estructuración de Acciones en (tres Emisiones) y Socios que la integran por un total de Capital Social de $ 2'115,000.00 (Dos Millones Ciento Quince Mil pesos 00/100 m.n.) En uso de la palabra el C. Alfredo Ballardo Martinez, Actual Presidente del Consejo de Administración manifesto a los Asambleistas la necesidad de integrar un nuevo consejo de Administración de Delicias Transporte de Asfalto, Sa de C.V. A lo que los Asambleistas manifesto

su aprobación y que con Base en los pronunciamientos previos el nuevo Consejo de Administración quedo integrado de la siguiente manera:

Arnoldo Guzman Nieves	Presidente del Consejo
Martha Lidia Ballardo Martinez	Secretario del Consejo
Arnoldo Guzman Ballardo	Tesorero del Consejo
Teresa Fca Durán Hernández	Comisario del Consejo

Posteriormente y de acuerdo al Orden del Día se sometio a la consideración de los Asambleistas la Designación del Representante Legal de Delicias Transporte de Asfalto SA de CV a lo que los presentes por Unanimidad de Votos Acordaron Ratificar al C. Ing. Arnoldo Guzman Nieves como Representante Legal con la responsabilidad y facultad que este nombramiento le confiere que incluye poder general para pleitos y cobranzas y actos de Administración.

En continuación con los puntos del Orden del Día el Presidente del Consejo de Administración manifesto a los presentes la forma como queda estructurado el Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto SA de CV y por un total de $ 2'115,000.00 (Dos millones Ciento Quince mil pesos 00/100 m.n.) y que es la siguiente:

Serie "A"

Alfredo Ballardo Martinez	4,900 Acciones	$ 49,000.00
Ing. Jorge Guadalupe Guzman Nieves	650 Acciones	6,500.00
Martha Lidia Ballardo Martinez	4 450 Acciones	44 500.00
	10,000 Acciones	$ 100,000.00

Serie "B"

Ing. Arnoldo Guzman Nieves	84,175 Acciones	$ 841,750.00
Martha Lidia Ballardo Martinez	70,825 Acciones	$ 708,250.00
	155,000 Acciones	$ 1'550,000.00

Serie "C"

Ing Arnoldo Guzman Ballardo	23,250 Acciones	$ 232,500.00
C. Alejandro Guzman Ballardo	23,250 Acciones	$ 232,500.00
	46,500 Acciones	$ 465,000.00

Total de Capital Social $ 2'115,000.00 (Dos Millones Ciento Quince Mil pesos, 00/100 m.n.).

El Presidente del Consejo de Administración expuso

052

a los presentes que particularmente la Serie "C" fue adquirida en partes iguales por los CC. Arnoldo Guzman Ballardo y Alejandro Guzman Ballardo mediante compra de 17,500 acciones cada uno a la C. Martha Lidia Ballardo Martinez y que aportaron en efectivo cada uno la Cantidad $ 57,500.00 (Cincuenta y Siete mil Quinientos pesos 00/100 m.n.) para dar un valor total de $ 465,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco mil pesos, 00/100 m.n.) la Serie "C". Cancelandose la aportación en especie de la asamblea anterior.

Previo a la terminación de la Asamblea, se acordo por unanimidad de votos designar a la C. Martha Lidia Ballardo Martinez como delegada de la presente Asamblea para que acuda ante Notario Público a protocolizar la presente Acta.

Desahogada la Orden del Día, se suspendio la Asamblea unos minutos para la redacción de la presente Acta, firmandose para constancia por el Presidente y demas miembros del Consejo de Administración así como por los accionistas de Delucas Transporte de Asfalto, SA de CV.

Por el Consejo de Administracion Anterior

Presidente — Secretario

C. Alfredo Ballardo Martinez — C. José Luis Guzman Nieves

Tesorero

C. Ing. Jorge Guadalupe Guzman Nieves

Por el Nuevo Consejo de Administración

Presidente — Secretario

C. Ing. Arnoldo Guzman Nieves — C. Martha Lidia Ballardo Martinez

COTEJADO

COTEJADO

Tesorero

C. Ing. Arnoldo Guzman Ballardo

Comisario

C. Vocal Fco. Durán Hernández

Accionista

C. Alejandro Guzmán G.
C. Alejandro Guzman Ballardo

Accionista

C. Ing. Jorge Guadalupe Ballardo

Accionista

C. Alfredo Ballardo Martínez

EL LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y C E R T I F I C A: Haber tenido a la vista el libro de actas de DELECIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V. en el que a folios 15v-17 se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia. va en dos foja (s) útil (es). y concuerda fielmente con su original según el cotejo. el cual se sello y rubrico y devolviendo a su interesado dicho libro.----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOS.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO.

EL LICENCIADO **FELIPE COLOMO CASTRO**, NOTARIO PUBLICO NÚMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:--------- Haber tenido a la vista el documento que acredita la existencia legal de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el primer testimonio de la escritura pública número **10584** diez mil quinientos ochenta y cuatro, otorgada en esta ciudad el dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Morelos, inscrito bajo el número **146** ciento cuarenta y seis, a folios **16** dieciséis del Volumen **571** quinientos setenta y uno del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, mediante cuya escritura, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 08000215 cero, ocho, cero, cero, cero, dos, uno, cinco, **se constituyó** DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del cual en lo conducente inserto a continuación lo siguiente: ... CLAUSULAS ... SEGUNDA.- La Sociedad tendrá por objeto: El servicio público federal de carga; la prestación del servicio de transporte especializado de materiales para construcción, asfalto y minerales a granel, en los caminos de jurisdicción federal y en las rutas, carreteras y caminos vecinales de la jurisdicción de los Gobiernos del Estado y del Municipio, mediante las autorizaciones que a nombre de la empresa y/o de sus socios otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o del Gobierno del Estado y Municipal o mediante los permisos que en goce le aporten sus propios socios; prestar servicios de mudanza local y foránea; la fabricación, compraventa, acarreo, comisión y representación de toda clase de materiales para construcción en obras de los Gobiernos o particulares, así como construir por cuenta propia o ajena terracerías, terraplenes, obras de bordeo, plantas industriales y agroindustriales, carreteras, puentes y caminos, vías férreas, gaseoductos y acueductos, obras viales y de urbanización, desmontes, subsoleos y barbecho, rastreo y nivelación de tierras, perforación de pozos, construcción y acondicionamiento de aeropuertos y similares, edificios, casas, casas de interés social, fraccionamientos y cualquier obra de remodelación o ampliación, contratando con personal capacitado a nivel profesional, técnico y de operarios; tomar participación en los concursos de obra de los Gobiernos, presentando los proyectos requeridos; instalar y explotar talleres mecánicos y fosas asfálticas que requiera el mantenimiento y operatividad del equipo de trabajo, principalmente de los autotransportes; comprar, vender, poseer, arrendar o subarrendar como arrendadora o arrendataria, todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo el equipo, maquinaria, herramienta y refacciones, necesarios para estas obras; la compraventa y negociación de toda clase de títulos de crédito, acciones y bonos y la constitución de otras ya constituídas y en general realizar todos los actos de comercio y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.- TERCERA. El domicilio social será en esta ciudad de chihuahua, estado de Chihuahua, en donde se celebrarán habitualmente las Asambleas y se reunirá el Consejo de Administración, en su caso. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo asimismo estipular domicilio convencional en los contratos que celebre. CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura. QUINTA.- La sociedad en netamente mexicana, por lo que "Ninguna persona extranjera, física o moral o sociedad mexicana sin cláusula de exclusión de extranjeros, podrá tener participación social alguna o ser propietaria directa o indirectamente de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. SEXTA: El capital de la sociedad es variable, estando constituido por un capital mínimo de $100,000.00 CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 cero centavos Moneda Nacional y máximo ilimitado. El capital mínimo es sin derecho a retiro y está representado por 10,000 diez mil acciones nominativas serie "A" con valor

COTEJADO

655

nominal de $10,000.00 diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital que exceda del mínimo antes indicado por concepto de aumentos de capital, si tendrá derecho a retiro y estos aumentos estarán representados por acciones nominativas de igual valor cada una, identificándose las diversas emisiones que sean decretadas, como series "B", "C", "D", etcétera, etcétera, en la inteligencia de que las acciones que se lleguen a emitir y no suscritas, del capital variable, se conservarán en Tesorería para ser entregadas a los suscriptores de ellas a medida que se vaya verificando su venta... DE LOS ESTATUTOS... AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- El aumento de la parte fija del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas. El aumento de la parte variable del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas. No podrá decretarse ningún aumento de capital antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la asamblea fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo el aumento.- ARTICULO SEGUNDO.- El aumento del capital podrá efectuarse mediante la capitalización o mediante pago en efectivo o en especie. En el aumento por capitalización, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les correspondiere. En el aumento por pago en efectivo o en especie los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan durante el término de quince días computado, a partir de la fecha de publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital, en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, o computado a partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. En caso de que después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieran ejercitar el derecho preferente que se les otorga en este artículo, aún quedare sin suscribir algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el consejo de administración o por el administrador único libremente a los mismos accionistas o a terceros, en las condiciones y plazos fijados por la propia asamblea que hubiere decretado el aumento de capital. Tales condiciones las podrá variar el consejo de administración o el administrador único, para ofrecer las acciones con sobreprecio. En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior a su valor nominal... ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- Todas las acciones serán de igual valor, indivisibles y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus titulares. La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro de acciones, que contendrá el nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista, así como la indicación de las acciones que le pertenecen expresándose los números, series, clases y demás particularidades. Dicho registro se cerrará tres días antes de la fecha fijada para una asamblea y se volverá a abrir al día siguiente a aquél en que la asamblea se hubiere celebrado o debería haberse celebrado. La transmisión de las acciones, se efectuará mediante endoso del título o certificado provisional, o bien por cualquier otro medio de escisión legal, en éste último caso deberá anotarse tal circunstancia en el título o certificado provisional de acciones respectivo. La sociedad debe inscribir en el registro de acciones, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen... DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SÉPTIMO.- El órgano supremo de la sociedad será la asamblea general de accionistas, la cual celebrará sus reuniones dentro del domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas tendrán lugar siempre que lo requieran los negocios sociales, y serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán para tratar los asuntos que de acuerdo con los estatutos o la Ley sean de su competencia; sin embargo dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se celebrará una asamblea ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el articulo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las asambleas extraordinarias tendrán competencia para resolver de los asuntos que enumera el articulo 182 ciento ochenta y dos de la propia Ley General de Sociedades Mercantiles. ARTICULO OCTAVO.- La asamblea anual ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año y se ocupara de discutir, aprobar o modificar el informe del consejo de administración o del Administrador Único, tomando en cuenta el informe del o los comisarios; determinar los emolumentos correspondientes a los consejeros y comisarios y cualquier otro asunto incluido en la orden del día. Las asambleas ordinarias

LIC. FELIPE COL... NOTARIO PUBLICO No. 28

LIC. FELIPE COL... ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los que quedan reservados a las asambleas extraordinarias. ARTICULO NOVENO.- La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el consejo de administración , el administrador único o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto por los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará mediante publicación de un aviso en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. La convocatoria deberá contener la orden del día y ser firmada por quien lo haga; debe señalar además de la fecha, hora y lugar de la reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará una segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para esta asamblea... ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para que as Asambleas Ordinarias de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 51 % cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tomarán por mayoría. Cuando la reunión de la asamblea tenga lugar en virtud de una segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que fuere el número de asistentes y la votación se tomará por mayoría de votos de las acciones representadas. Para que las Asambleas Extraordinarias puedan sesionar válidamente, se requerirá, en primera convocatoria, una asistencia mínima del número de acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que integren, cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Si la Asamblea Extraordinaria tiene lugar en virtud de segunda convocatoria, se requerirá una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos, esta cifra del capital social .----------

b).- Por lo que hace a su nombramiento como Delegada Especial, la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, la acredita con las Actas de Asambleas Generales Ordinarias de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebradas en esta ciudad, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil sesión del Consejo de Administración, las cuales han quedado protocolizadas.----------

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. FELIPE COLOMO CASTRO.

COTEJADO

DECLARACION NOTARIAL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

DGFA 62-01

ECAUDADOR DE RENTAS EN: **Chihuahua, Chih.** DIA **16** MES **JULIO** 20 **02**
)DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

ESCRITURA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
7142	11-JULIO-2002	11-JULIO-2002	256

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

ocolización de 3 Actas de Asambleas Generales Ordinarias de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas en esta ciudad, el 23 de marzo de 1992, 4 de julio de 1993 y 24 de Abril 2000, en las que entre otros asuntos, se acordó aumentar el capital social variable de la sociedad.

OTORGANTE (S)			CARÁCTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
LIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	
LLARDO	MARTINEZ	MARTHA LIDIA	DELEGADA

DATOS DEL NOTARIO

SELLO

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
COLOMO	CASTRO	FELIPE

FIRMA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **COCF-250804-971**
Nº DE NOTARIA **VEINTIOCHO**
DISTRITO JUDICIAL **MORELOS**

OPERACIÓN EXCENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

culo 305 fracción II del Código Fiscal del Estado

ADEUDOS ANTERIORES

DIAL	$	OTROS

SELLO

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

	LIQUIDACIÓN
IMPTO. SOBRE ACTOS JURIDICOS 410-01	1,511.25
IMPTO. UNIV. 420-01	60.45
TOTAL	1,572.00

IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA
o cuando no se cuenta con ésta, número de folio del certificado de Ingresos DGF 54-01

6134588

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO/Dirección General de Finanzas y Administración

BEL

053

ESC 7142 "6"

ESC 7142 "6"

CERTIFICADO DE INGRESO

Chihuahua
Secretaría de Finanzas y Administración

RECAUDACIÓN	FECHA	CAJA	OPERACIÓN		
	17/07/2002 12:20 PM	10	YRP	1782552	Pag 101

C134588 B

SFA 37-60

REGISTRO PUBLICO CANTIDAD

CONTRIBUYENTE: DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO SA CV

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS	1	1,511.25
IMPUESTO 4% PARA LA U.A.CH.	1	60.45
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	0.30

SUBTOTAL $ 1,572.00

85 (SON UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

"PONTE EL CINTURON DEL SEGURIDAD" TOTAL $ 1,572.00

CONTRIBUYENTE

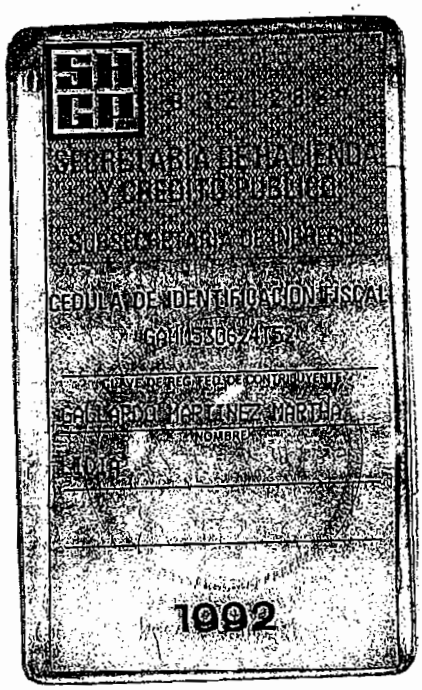
SIN TEXTO

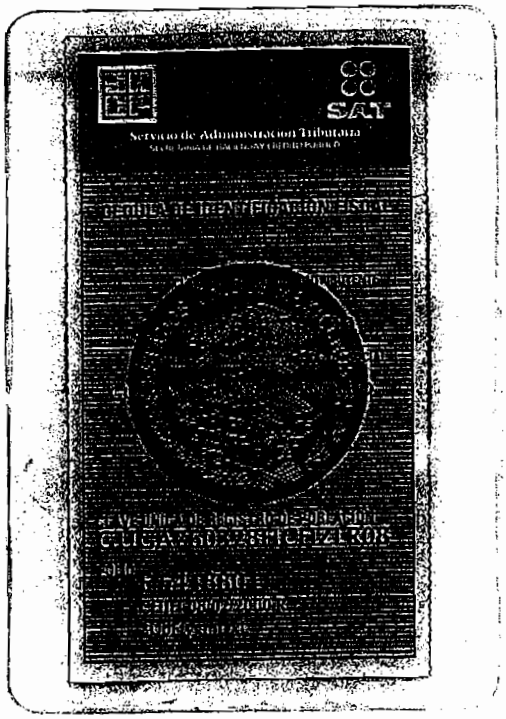
COTEJADO

COTEJADO

059

ESC. 7142 "7"









EL C. LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su original, según el cotejo que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica, va en 01 foja(s) útil (es), se expide para uso de la parte interesada, y se autoriza y firma en Chihuahua Chih., a 15 de Julio de 2002. DOY FE.



1405

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR Y FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD.

17

R-1

R1P1A027 | 632

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

1 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (Sólo Personas Físicas)

GUGA790102HCHZLL06

1 CUANDO LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA [N]

2.1 CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD COMPLEMENTARIA, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD ANTERIOR:

3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

3.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver instrucciones)

APELLIDO PATERNO: GUZMAN

APELLIDO MATERNO: GALLARDO

NOMBRE (S): ALEJANDRO

3.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver instrucciones)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

3.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN:

NACIONALIDAD:

3.4 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

CALLE: RIO DE JANEIRO

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR: 905

NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR:

ENTRE LAS CALLES DE Y DE: AV.DE LAS AMERICAS Y J.M.IGLESIA

COLONIA: PANAMERICANA

LOCALIDAD: CHIHUAHUA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: CHIHUAHUA

CÓDIGO POSTAL: 31200

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

TELÉFONO: 413-41-37

COTEJADO COTEJADO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (S):

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

Alejandro Guzmán G.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

2

R1P2A028 | 633

INSTRUCCIONES

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

PERSONAS FÍSICAS:

- Acta de nacimiento en copia certificada, expedida por el Registro Civil.
- Original y fotocopia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de tenerla. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. En este caso, podrá acompañar fotocopia del acta de nacimiento certificada por fedatario público, en lugar de presentar el documento requerido en el punto anterior.
- Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberán acompañar el original y una fotocopia del documento migratorio vigente o de la carta de naturalización debidamente certificada o legalizada, respectivamente, expedidos por autoridad competente, así como el original y una fotocopia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de tenerla. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.

PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

- Acta de nacimiento con traducción oficial al idioma español, debidamente certificada, legalizada o apostillada según corresponda, por autoridad competente, u original y fotocopia del pasaporte vigente. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.
- En su caso, fotocopia del documento con el que acrediten su número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en el país en el que residan.

PERSONAS MORALES:

Sociedades Mercantiles:
- Acta constitutiva protocolizada ante fedatario público, en copia certificada, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Personas Distintas a Sociedades Mercantiles:
- Documento constitutivo en copia certificada o, en su caso, fotocopia de la publicación en el Órgano Oficial.

Asociaciones en Participación:
- Original y fotocopia del contrato de Asociación en Participación con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.

FIDEICOMISOS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL:
- Original y fotocopia del contrato de Fideicomiso con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.

PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:
- Documento constutivo con traducción oficial al idioma español, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.
- En su caso, fotocopia del documento con el que acrediten su número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en el país en el que residan.

DOMICILIO:
- Los sujetos antes señalados, también deberán presentar original y fotocopia del comprobante del domicilio fiscal manifestado en el apartado 3.4, que cuente con los datos solicitados en dicho apartado, estado de cuenta bancaria; últimos recibos de pago del impuesto predial, de los servicios de luz, teléfono o agua; última liquidación del IMSS; contratos de arrendamiento o subarrendamiento acompañados del último recibo de pago de renta vigente, de fideicomiso debidamente protocolizado, de apertura de cuenta bancaria o de servicios de luz, teléfono o agua; o, en su caso, carta de radicación o de residencia expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o del D.F.). El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Cualquiera de los comprobantes antes mencionados, no deberán tener una antigüedad mayor a dos o cuatro meses, según corresponda.

IDENTIFICACIÓN:
- Además de lo anterior, la persona física o el representante legal de la persona de que se trata, deberá acompañar original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente, Cédula Profesional o, en su caso, Cartilla del Servicio Militar Nacional. El original le será devuelto previo cotejo con la copia. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente correspondiente emitido por autoridad competente.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:
- Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público. El original le será devuelto previo cotejo con la copia.
- Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Tratándose de los padres que ejerzan la patria potestad de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, así como alguno de los documentos de identificación requeridos en el punto anterior, del padre que funja como representante.

1. Esta solicitud es únicamente de inscripción. En el caso de cambio de situación fiscal al RFC, deberá utilizar la Forma Fiscal R-2. Tratándose de solicitud de servicios, deberá presentarse la Forma Fiscal 5.
2. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
3. Esta solicitud se deberá presentar ante los módulos de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
4. La solicitud de inscripción se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, o no se acompañe la documentación correspondiente.
5. Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, obligados a solicitar su inscripción, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentarán esta solicitud ante el consulado mexicano más próximo al lugar de su residencia. En caso contrario, deberá presentarse junto con el Anexo 9 ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

RUBRO 1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
- Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

RUBRO 2
- Si la solicitud se presenta por primera vez (normal), se señalará con "N" el campo correspondiente.
- Cuando se presente la solicitud para completar o sustituir los datos de una solicitud anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente. (COMPLEMENTARIA) En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal R-1, además de efectuar el cambio, motivo de la presentación de la Solicitud de Inscripción Complementaria.
- En el caso de que se modifique la situación fiscal del contribuyente ya inscrito, en lugar de usar la Forma Fiscal R-1, se deberá presentar la Forma Fiscal R-2 "AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL".

Apartado 2.1
- Tratándose de COMPLEMENTARIA, se indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud anterior, ubicado en el cuadro correspondiente al sello del reloj franqueador.

RUBRO 3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Apartado 3.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS
- Las personas físicas deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberán anotar su nombre completo como aparece en el documento migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.
- Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero o de nacionalidad extranjera con o sin establecimiento permanente en México, deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento aún cuando de conformidad con la legislación del país en el que se levantó el acta, el primero de los apellidos no corresponda al paterno (anotando en "apellido paterno" el primero y en "apellido materno" los siguientes) o, en su caso, como aparece en el pasaporte vigente.

Apartado 3.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES
- Las personas morales residentes en México, así como las personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la denominación o razón social como aparece en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- Tratándose de contratos de asociación en participación, se anotará el nombre, denominación o razón social del asociante, enseguida la leyenda: "Asociación en Participación, contrato número . . . . . ", utilizando una forma R-1 para cada contrato. El asociante asignará el número en forma progresiva, de acuerdo a la fecha de celebración de los contratos en los que participe.
- En el caso de fideicomisos, se deberá anotar la denominación o razón social de la fiduciaria, enseguida la leyenda: "FID", seguido del nombre y en su caso, número del fideicomiso, utilizando una forma R-1 para cada fideicomiso.

Apartado 3.3 TRATÁNDOSE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO
- Además de anotar en los apartados anteriores los datos de la persona física o moral que se inscribe, según se trate, anotarán en este apartado el número de identificación fiscal asignado en el país en el que residan, salvo que de conformidad con la legislación de éste, no estén obligados a contar con dicho número, asimismo, indicarán su nacionalidad.

Apartado 3.4 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

a) Personas físicas:
- Actividades empresariales, el local en el que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
- Servicios personales independientes, el local que utilicen como establecimiento permanente para el desempeño de sus actividades.
- En los demás casos, el lugar en el que tengan el asiento principal de sus actividades.

b) Personas morales:
- Tratándose de residentes en el país, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio.
- Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, se anotará el domicilio del establecimiento en México. En el caso de varios establecimientos, el local en el que se encuentre la administración principal del negocio en el país o, en su defecto, el que designen.

RUBRO 4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
- Se anotarán los datos del Representante Legal cuando éste presente la solicitud en los siguientes casos:
- Tratándose de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados en este rubro sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
- Tratándose de personas morales, se anotarán los datos de su representante legal. En el caso de contratos de Asociación en Participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos de éste. Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
- Los residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán los datos de su representante legal residente en Mexico, que para efectos fiscales designaron.
- Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, acreditarán su personalidad con los documentos que acompañen a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- La solicitud deberá ser firmada por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital.

RUBRO 5 DATOS GENERALES

Apartado 5.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR.
- Las personas físicas residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha de nacimiento que conste en el documento que deben acompañar a esta solicitud, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.
- Las personas morales residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán la fecha en la que se firmó el documento que deben acompañar a esta solicitud de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al principio de esta página.

062

IMPRESOR AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 322-A-B-1111 AUT. ALR-13-2002-164 DR. LAVISTA 127 COL DOCTORES MEXICO, D.F. C.P. 06720 TEL.: 55 78 99 55 CON 15 LINEAS FAX: 55 88 12 76 e-mail: ventas@graficos.com.mx

R1P3A029 634

El año, en todos los casos, utilizarán cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.

		AÑO	MES	DÍA
Fecha de nacimiento:	1° de junio de 1972	1972	06	01
Fecha de firma del documento:	23 de mayo de 2002	2002	05	23

RUBRO 6 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

En el caso 6.2

Relacionado con la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 6.1, se deberá anotar el número del sector al que corresponda dicha actividad, conforme al siguiente listado:

1 Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca.	4 Electricidad y distribución de gas natural.	7 Transporte, comisionistas y agencias de viajes.
2 Minería, extracción del petróleo.	5 Construcción y servicios relacionados con la misma.	8 Servicios financieros, inmobiliarios y alquiler de bienes muebles.
3 Industria manufacturera.	6 Comercio, restaurantes y hoteles.	9 Servicios comunales, sociales y personales.

RUBRO 7 OTROS

- Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta Forma Fiscal, manifiesta al RFC que se inscribe como socio o accionista, asociante o asociado de una Asociación en Participación, deberá marcar el(los) campo(s) respectivo(s) según corresponda, debiendo anotar también la(s) clave(s) de registro(s) solicitada(s). En el caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del (los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales.

RUBRO 8 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

- En el caso de fusión de sociedades, la sociedad que se inscribe deberá indicar el RFC de las sociedades que desaparecen con motivo de la fusión. Si las sociedades que desaparecen son más de 3, deberá acompañar además del(de los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de las sociedades que desaparecen.
- Si se trata de la inscripción de la sociedad escindida designada, para cumplir con las obligaciones de la escindente deberá indicar el RFC de la sociedad que desaparece con motivo de la escisión.

RUBRO 9 ANEXOS

- Deberá acompañar a esta solicitud el (los) anexo(s) que corresponda(n) de acuerdo con el régimen fiscal en el que tributará, debidamente llenado(s), y marcará con "X" en este rubro el (los) campo(s) correspondiente(s) al (los) anexo(s) que acompañe.

5 DATOS GENERALES (Ver instrucciones)

5.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR	AÑO	MES	DÍA	5.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	AÑO	MES	DÍA
	1979	01	02		2002	07	13

6 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

6.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: ACCIONISTA

6.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones)

MARQUE CON "X" SI:

PRODUCE BIENES. VENDE BIENES. PRESTA SERVICIOS.

7 OTROS

7.1 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:

X SOCIO O ACCIONISTA DE PERSONA MORAL (Ver instrucciones). INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado). DTA-920302-UN2

7.2 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:

ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

8 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

MARCAR CON "X" SI DERIVA DE:

FUSIÓN — INDICAR RFC DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS (De ser necesario acompañar listado).

ESCISIÓN — EN ESCISIÓN DE SOCIEDADES, SI SE TRATA DE SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA, INDICAR RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE:

9 ANEXOS

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA:

- ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos.
- ANEXO 2 Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales y Físicas.
- ANEXO 3 Personas Físicas con Ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes, Intereses y Premios.
- ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio.
- ANEXO 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen de Pequeños Contribuyentes.
- X ANEXO 7 Personas Físicas con Otros Ingresos.
- ANEXO 8 Personas Morales y Físicas. IEPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera.
- ANEXO 9 Residentes en el extranjero sin Establecimiento Permanente en México.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx psisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorespuesta) al 40-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

IMPRESO POR AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 222-A R-1111 AUT. AL R-13-2002-144 DR. LAVISTA 127 COL. DOCTORES MÉXICO, D.F. C.P. 06720 TEL.: 55 78 59 55 CON 15 LÍNEAS FAX: 55 84 12 76 e-mail: ventas@orachos.com.mx

COTEJADO CON ORIGINAL

063

TERCERO.- En el desahogo del tercer punto del Orden del Día se acuerda nombrar por unanimidad de votos al señor Ing. Arnoldo Guzmán Nieves, como Delegado Especial de esta Asamblea, con el fin de que comparezca ante Notario Público a Protocolizar los acuerdos tomados en la misma.

CUARTO.- En relación al cuarto punto del Orden del Día el Presidente suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, misma que al ser concluida fué leída, puesta a votación y aprobada por unanimidad.

Se hace constar que los accionistas estuvieron presentes desde el inicio hasta la terminación de esta asamblea y en el momento de tomar todas y cada una de los acuerdos aquí adoptados, de conformidad con lo establecido por el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Efectuado lo anterior, el Presidente declaró clausurada la asamblea, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, firmando para constancia el Presidente de la Asamblea, el Secretario, el Comisario de la Sociedad, así como todos los accionistas presentes.

Ing. Arnoldo Guzmán Nieves
PRESIDENTE

C. Martha Lidia Ballardo Martínez
SECRETARIA

LIC. VICTOR [illegible]
NOTARIO [illegible]

ACCIONISTAS

Ing. Arnoldo Guzmán Nieves

C. Martha Lidia Gallardo Martínez

Arnoldo Guzmán Gallardo

Alejandro Guzmán Gallardo

Jorge Alberto Guzmán Gallardo

COMISARIO

COTEJADO

LISTA DE ASISTENCIA

"DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO", S. A. DE C. V.,
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
12 de Abril de 2011

Ing. Arnoldo Guzmán Nieves

C. Martha Lidia Gallardo Martínez

Arnoldo Guzmán Gallardo

Alejandro Guzmán Gallardo

Lic. Karla Janneth Pulido Soto,
Escrutador

El suscrito secretario de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas certifica que en la misma se encontraban presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia, desde su apertura hasta su terminación.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de Abril de 2011

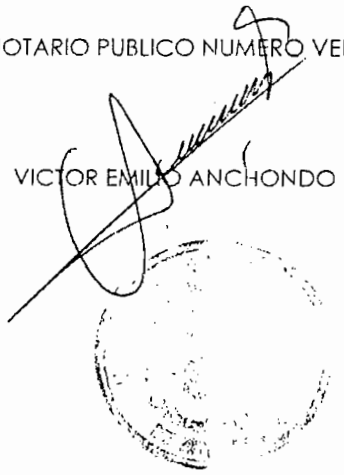
EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS. ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que tengo a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la persona moral denominada "DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el cual de fojas 36 treinta y seis vuelta, a fojas 39 treinta y nueve vuelta, se encuentra asentada la presente acta de asamblea.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



"2"

EL SUSCRITO LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:----------

Haber tenido a la vista el documento que acredita la existencia legal de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el primer testimonio de la escritura pública número **10584** diez mil quinientos ochenta y cuatro, otorgada en esta ciudad el dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Morelos, inscrito bajo el número **146** ciento cuarenta y seis, a folios **16** dieciséis del Volumen **571** quinientos setenta y uno del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, mediante cuya escritura, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 08000215 cero, ocho, cero, cero, cero, dos, uno, cinco, **se constituyó** DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del cual en lo conducente inserto a continuación lo siguiente: ... CLAUSULAS ... SEGUNDA.- La Sociedad tendrá por objeto: El servicio público federal de carga; la prestación del servicio de transporte especializado de materiales para construcción, asfalto y minerales a granel, en los caminos de jurisdicción federal y en las rutas, carreteras y caminos vecinales de la jurisdicción de los Gobiernos del Estado y del Municipio, mediante las autorizaciones que a nombre de la empresa y/o de sus socios otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o del Gobierno del Estado y Municipal o mediante los permisos que en goce le aporten sus propios socios; prestar servicios de mudanza local y foránea; la fabricación, compraventa, acarreo, comisión y representación de toda clase de materiales para construcción en obras de los Gobiernos o particulares, así como construir por cuenta propia o ajena terracerías, terraplenes, obras de bordeo, plantas industriales y agroindustriales, carreteras, puentes y caminos, vías férreas, gaseoductos y acueductos, obras viales y de urbanización, desmontes, subsoleos y barbecho, rastreo y nivelación de tierras, perforación de pozos, construcción y acondicionamiento de aeropuertos y similares, edificios, casas, casas de interés social, fraccionamientos y cualquier obra de remodelación o ampliación, contratando con personal capacitado a nivel profesional, técnico y de operarios; tomar participación en los concursos de obra de los Gobiernos, presentando los proyectos requeridos; instalar y explotar talleres mecánicos y fosas asfálticas que requiera el mantenimiento y operatividad del equipo de trabajo, principalmente de los autotransportes; comprar, vender, poseer, arrendar o subarrendar como arrendadora o arrendataria, todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo el equipo, maquinaria, herramienta y refacciones, necesarios para estas obras; la compraventa y negociación de toda clase de títulos de crédito, acciones y bonos y la constitución de otras ya constituídas y en general realizar todos los actos de comercio y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.- TERCERA. El domicilio social será en esta ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, en donde se celebrarán habitualmente las Asambleas y se reunirá el Consejo de Administración, en su caso. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo asimismo estipular domicilio convencional en los contratos que celebre. CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura. QUINTA.- La sociedad es netamente mexicana, por lo que "Ninguna persona extranjera, física o moral o sociedad mexicana sin cláusula de exclusión de extranjeros, podrá tener participación social alguna o ser propietaria directa o indirectamente de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. SEXTA: El capital de la sociedad es variable, estando constituido por un capital mínimo de $100,000.00 CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 cero centavos Moneda Nacional y máximo ilimitado. El capital mínimo es sin derecho a

087

nominal de $10,000.00 diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital que exceda del mínimo antes indicado por concepto de aumentos de capital, si tendrá derecho a retiro y estos aumentos estarán representados por acciones nominativas de igual valor cada una, identificándose las diversas emisiones que sean decretadas, como series "B", "C", "D", etcétera, etcétera, en la inteligencia de que las acciones que se lleguen a emitir y no suscritas, del capital variable, se conservarán en Tesorería para ser entregadas a los suscriptores de ellas a medida que se vaya verificando su venta... DE LOS ESTATUTOS... AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- El aumento de la parte fija del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas. El aumento de la parte variable del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas. No podrá decretarse ningún aumento de capital antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la asamblea fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo el aumento.- ARTICULO SEGUNDO.- El aumento del capital podrá efectuarse mediante la capitalización o mediante pago en efectivo o en especie. En el aumento por capitalización, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les correspondiere. En el aumento por pago en efectivo o en especie los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan durante el término de quince días computado, a partir de la fecha de publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital, en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, o computado a partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. En caso de que después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieran ejercitar el derecho preferente que se les otorga en este artículo, aún quedare sin suscribir algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el consejo de administración o por el administrador único libremente a los mismos accionistas o a terceros, en las condiciones y plazos fijados por la propia asamblea que hubiere decretado el aumento de capital. Tales condiciones las podrá variar el consejo de administración o el administrador único, para ofrecer las acciones con sobreprecio. En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior a su valor nominal... ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- Todas las acciones serán de igual valor, indivisibles y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus titulares. La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro de acciones, que contendrá el nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista, así como la indicación de las acciones que le pertenecen expresándose los números, series, clases y demás particularidades. Dicho registro se cerrará tres días antes de la fecha fijada para una asamblea y se volverá a abrir al día siguiente a aquél en que la asamblea se hubiere celebrado o debería haberse celebrado. La transmisión de las acciones, se efectuará mediante endoso del título o certificado provisional, o bien por cualquier otro medio de escisión legal, en éste último caso deberá anotarse tal circunstancia en el título o certificado provisional de acciones respectivo. La sociedad debe inscribir en el registro de acciones, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen... DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SÉPTIMO.- El órgano supremo de la sociedad será la asamblea general de accionistas, la cual celebrará sus reuniones dentro del domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas tendrán lugar siempre que lo requieran los negocios sociales, y serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán para tratar los asuntos que de acuerdo con los estatutos o la Ley sean de su competencia; sin embargo dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se celebrará una asamblea ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las asambleas extraordinarias tendrán competencia para resolver de los asuntos que enumera el artículo 182 ciento ochenta y dos de la propia Ley General de Sociedades Mercantiles. ARTICULO OCTAVO.- La asamblea anual ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año y se ocupara de discutir, aprobar o modificar el informe del consejo de administración o del Administrador Único, tomando en cuenta el informe del o los comisarios; determinar los emolumentos correspondientes a los consejeros y comisarios y cualquier otro asunto incluido en la orden del día. Las asambleas ordinarias

88

podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los que quedan reservados a las asambleas extraordinarias. ARTICULO NOVENO.- La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el consejo de administración , el administrador único o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto por los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará mediante publicación de un aviso en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. La convocatoria deberá contener la orden del día y ser firmada por quien lo haga; debe señalar además de la fecha, hora y lugar de la reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará una segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para esta asamblea... ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para que as Asambleas Ordinarias de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 51 % cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tomarán por mayoría. Cuando la reunión de la asamblea tenga lugar en virtud de una segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que fuere el número de asistentes y la votación se tomará por mayoría de votos de las acciones representadas. Para que las Asambleas Extraordinarias puedan sesionar válidamente, se requerirá, en primera convocatoria, una asistencia mínima del número de acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que integren, cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Si la Asamblea Extraordinaria tiene lugar en virtud de segunda convocatoria, se requerirá una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos, esta cifra del capital social .----------

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE

LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

DECLARACION NOTARIAL

"3"

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

DGFA 62-01

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH. DIA 28 MES ABRIL DEL 2011

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON

ESCRITURA NUMERO	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
14,057	25 DE ABRIL DEL 2011	25 DE ABRIL DEL 2011	720

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA 'DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO', S.A. DE C.V.

OTORGANTE(S)

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
ARNOLDO	GUZMAN	NIEVES	DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

DATOS DEL NOTARIO

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES NOTARIO PUBLICO No. VEINTINUEVE SELLO Chihuahua, Chih. ESTADO MEXICO

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
ANCHONDO	PAREDES	VICTOR EMILIO LIC.

FIRMA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AOPV560122517

No. DE NOTARIA: 29

DISTRITO JUDICIAL: MORELOS

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

ADEUDOS ANTERIORES

PREDIAL $ OTROS

SELLO

LIQUIDACION	
IMPTO SOBRE ACTOS JURIDICOS 410-01	$22,413.75
IMPTO UNIV 420-01	$ 896.55
TOTAL	$23,310.30

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

o cuando no se cuenta con ésta, numero de folio del certificado de Ingresos DGF 54-01

Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO Dirección General de Finanzas y Administración

090

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFICINA	FECHA / HORA	CAJA	OPERACION
CHIHUAHUA/Z	06/05/2011 01:39 PM	1	*1959219*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: DELICIAS TRANSPORTE Y ASFALTO SA DE CV

DESCRIPCION DEL PAGO

	CANT.	
ACTOS JURIDICOS DECLARACION NOTARIAL	1	22,413.75
IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	896.55
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	-0.30
TOTAL		23,310.00

SON VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

20110195921 9-RP01530931-318-Z868513

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLASTICO

COPIA

091

"4"


SHCP
SAT
Servicio de Administración Tributaria
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
DTA920302UN2
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
DELICIAR TRANSPORTE DE ASFALTO SA DE CV
FOLIO
A5414606

092

EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

093

"5"

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
GUNA5102171N9
Nombre:
ARNOLDO GUZMAN NIEVES

Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	01-01-1983	

ANVERSO

CURP
GUNA510217HDGZVR04
Nombre:
ARNOLDO GUZMAN NIEVES

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

y3+Nr5fOV5FTUJoxr1D8Le+zlscM2aRAFw2KwLeXHAWTI37UmwtnTJg6RIK5/Bx9Le37Gr7bAMoA9ITnV
rEw43qmvhQMn5D+qzjoRhB4sg4FcBryU6Ev9gAiAdEVTVWjILo+KAHDJOxCtnOLfzwc3DNsUCI90AC==P8==

Sello Digital

||CHIH|27/04/2011|||4zgu44EHw1Z|000001D0000700011218B||

Fecha y Hora de emisión 27-04-2011

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

4 6 3 6 7 2 8

094

EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

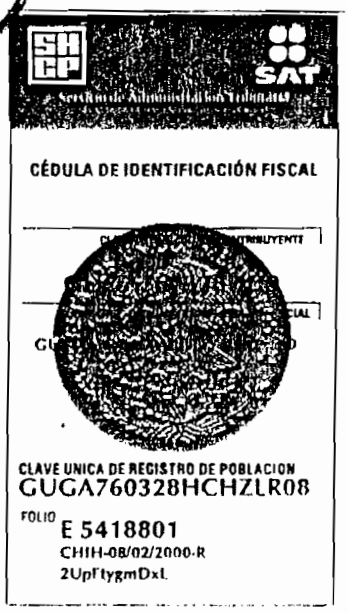
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

095

"7"





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
GUGA760328HCHZLR08

FOLIO
E 5418801
CHIH-08/02/2000-R
2UpFtygmDxL

COTEJADO



096

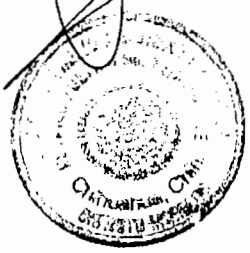
EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA;----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



097

"6"





FOLIO
B 1212887

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

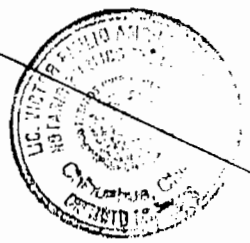
GAMM530624T52
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GALLARDO MARTINEZ MARTHA
NOMBRE

LIDIA

1992

CERTIFICADO



038

EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

099

"8"

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIUNO
CHIHUAHUA, CHIH.

SAT

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC
GUGA790102RT6
Nombre:
ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

Folio | Fecha de Inicio de Operaciones 13-07-2002 | Fecha de Inscripción

ANVERSO

CURP
GUGA790102HCHZLL06
Nombre:
ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

REVERSO

Corta Aquí

Cadena Digital

koWrVJLiyaXqiQdpW3S+L1Hvjpz1Mi83hKBuDnS03Tw6dg5FPm16Xi6yYYOwkm4KvPC9RDycmxbysuZxvmDes
3[illegible]nBz5J8aHaREdjTOCsnOMBTKJ+Z0swZWmJ/M1hHDbOpmQI6qG52Az7ENLozvz4Z/N4Nn6Yyn5IRno4vw=

Cadena Digital

||C[illegible]|22/12/2000|R|02Kzco+Rib|00001000007000112188||

Fecha y Hora de emisión 22-12-2000

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica

01800

4 6 3 6 7 2 8

100

EL SUSCRITO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO, PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA EL ORIGINAL.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE PARTE INTERESADA, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONSTA DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS.----------

LO AUTORIZA Y FIRMA EL LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE PARA ESTE DISTRITO MORELOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 11985 * 10

Control Interno	Fecha de Prelación		
2 * 20	/ MAYO	/	2011

Antecedentes Registrales:
NCD

Denominación
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
11985	10	M2	*Asamblea Extraordinaria 1*	24-05-2011	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: b167207d5d7317ec811010d7e32b51ed02d5a873

Derechos de Inscripción
Fecha 18 MAYO 2011
Importe $13,983.00 Boleta de Pago No.: 2080963
Subsidio $.00

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO MORELOS

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO 0722286

HOJA 1 DE 1

COPIA CERTIFICADA DE APENDICE.

EL C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE OBRA ARCHIVADO EN ESTA OFICINA A MI CARGO, REGISTRADO EN FECHA 20 DE MAYO DEL 2011 C.I. 2, RESPECTO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 11985*10; LA QUE AUTORIZO Y FIRMO EN --33-- FOJAS A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

E Y SOBERANO
HUAHUA
PUBLICO DE
DEL COMERCIO
MORELOS

Chihuahua
Gobierno del Estado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DOY FE

LIC. MARIA IVETTE ANAYA PORTILLO

EXPEDIDO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:30
CONTROL DE CERTIFICADO 05/09/2014 43 CERTIFICADO DE INGRESOS 3380628 ID:3662937LK9
PAGADO POR: DELICIAS TRANSPORTES DE ASFALTO SA DE CV IMPORTE 311.00
TRESCIENTOS ONCE PESOS 0/100 M.N.

ELABORO POR:PATRICIA BUJANDA SANCHEZ

104

---------- VOLUMEN **189** CIENTO OCHENTA Y NUEVE. ----------
-- NUMERO **4599** CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --
-----En la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once, ante mí, Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, compareció:----------
-----El señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con objeto de solicitar la protocolización de cuatro actas de asamblea de accionistas de su representada y la formalización de sus acuerdos, lo cual se sujeta al tenor de las siguientes: ----------
----------**DECLARACIONES:**----------
-----I.- Declara el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES**, que los accionistas de su representada **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron en esta ciudad de Chihuahua, diversas Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias, en las que entre otros se acordó cambiar la estructura accionaria de la sociedad, las cuales se relacionan a continuación: -
-----a).- En Asamblea celebrada el siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cada uno de los socios que se mencionan mas adelante enajenaron a favor de la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, las acciones de la Serie A con valor nominal de $10.00 Diez Pesos Moneda Nacional, cada una, que se mencionan a continuación:----------
-----1.- El señor Enrique Guzmán Nieves le traspasó 1,150 mil ciento cincuenta acciones. ----------
-----2.- El señor Armando Guzmán Nieves, le traspaso 1150 mil ciento cincuenta acciones. ----------
-----3.- El señor Luís Carlos Guzmán Nieves, le traspaso 1,075 mil setenta y cinco acciones. ----------
-----b).- En Asamblea celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor JOSE LUIS GUZMAN NIEVES, enajeno a favor MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, 1,075 mil setenta y cinco acciones de la Serie A y 8925 ocho mil novecientos veinticinco acciones de la serie B.----------
-----c).- En Asamblea celebrada el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, la señora Martha Lidia Gallardo Martínez traspasó 17,500 diecisiete mil quinientas acciones de la Serie C propiedad a favor de cada uno de los señores Alejandro Guzmán Gallardo y Arnoldo Guzmán Gallardo. -----

COTEJADO

---- d).- En Asamblea celebrada el veintitrés de febrero de dos mil uno, el señor Alfredo Gallardo Martínez, traspasó 4,900 cuatro mil novecientas acciones de la Serie A y el señor Jorge Guzmán Nieves, traspasó 650 seiscientas cincuenta acciones de la Serie A, a favor del señor ARNOLDO GUZMAN GALLARDO. ----------

---- **II.-** Sigue declarando el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES,** que a efecto de que sean protocolizadas las actas de las Asambleas anteriormente mencionadas, exhibe para tal efecto el Libro de Actas de Asamblea para uso de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** el cual consta de 96 noventa y seis folios útiles, en el que a folios 6 seis vuelta a 9 nueve, nueve vuelta a 11 once, 11 once vuelta a 14 catorce y 17 diecisiete a 19 diecinueve, doy fe obran asentadas las actas ha que se han hecho mención.----------

---- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: ----------

---------- **CLÁUSULAS.**----------

---- **PRIMERA.-** Quedan **PROTOCOLIZADAS,** las actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebradas en esta ciudad de Chihuahua, en las fechas mencionadas en la Declaración I de este instrumento, de las cuales se agregan copias certificadas al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcadas con los números **1 uno** al **4 cuatro.** ----------

---- **SEGUNDA.-** En virtud de los cambios en la estructura accionaría aprobados en las asambleas cuyas actas han quedado protocolizadas, la composición accionaria, queda como se relaciona a continuación: ----------

---- El señor **ARNOLDO GUZMAN GALLARDO,** es propietario de 5,550 cinco mil quinientas cincuenta acciones de la Serie "A" representativas del capital social fijo y 23,250 veintitrés mil doscientas cincuenta acciones de la Serie "C", representativas del capital social variable.----------

---- La señora **MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ,** es propietaria de 4,450 cuatro mil cuatrocientas cincuenta, acciones de la Serie "A" representativas del capital social fijo y 70,825 setenta mil ochocientas veinticinco acciones de la Serie "B" representativas del capital social variable. ----------

---- El señor **ARNOLDO GUZMAN NIEVES,** es propietario de 84,175 ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco acciones de la Serie "B" representativas del capital social variable. ----------

106

-----El señor **ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO**, es propietario de 23,250 veintitrés mil doscientos cincuenta acciones de la Serie "C" representativas del capital social variable. ----------

---------- **PERSONALIDAD.** ----------

-----Para acreditar la existencia legal de su representada, **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES,** exhibió una certificación notarial, la cual se agregará al apéndice y legajo de referencia marcada con el número **5 cinco.** ----------

-----Manifiesta el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES,** bajo protesta de decir verdad, que su nombramiento no le ha sido revocado ni en forma alguna limitadas sus facultades. ----------

---------- **YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:** ----------

-----A.- DOCUMENTOS.- Que todo lo inserto y relacionado en esta escritura concuerda fiel y correctamente con los documentos que he tenido a la vista y a los cuales me remito. ----------

-----B.- CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y DATOS GENERALES.- Que el compareciente señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES,** es de mi conocimiento personal, a mi juicio tiene capacidad legal, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad por sus datos generales ser: mexicano, casado, originario y vecino de esta ciudad, nació el diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en la finca marcada con el número 4309 cuatro mil trescientos nueve de la Calle Minnesota del Fraccionamiento Quintas del Sol de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Ingeniero Industrial y de Sistemas. ----------

-----C.- OBLIGACIÓN FISCAL.- Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 27 Veintisiete del Código Fiscal Federal, el compareciente me exhibió cédula de identificación fiscal de los socios, agregando copia certificada de ellas al apéndice y legajo de referencia, marcada con el número **6 seis.** ----------

-----D.- APÉNDICE.- Que se agrega al apéndice y legajo de referencia, marcado con el número **7 siete al 10,** cuatro comprobantes del pago del Impuesto Sobre Actos Jurídicos, expedido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.----------

-----E.- LECTURA Y EXPLICACIÓN.- Que el compareciente leyó la presente escritura, a quien se le explicó su valor y consecuencias legales y estando conforme con su redacción y contenido, la firma para constancia. DOY FE. ----------

ARNOLDO GUZMAN NIEVES. Firma.----------

COTEJADO

COTEJADO

107

En Chihuahua, Chihuahua, el veintidós de agosto de dos mil once, autorizo preventivamente la presente escritura. ----------
EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK. Firma. ----------
El sello de autorizar del Notario.----------

---------- A U T O R I Z A C I O N----------

En Chihuahua, Chihuahua, el siete de septiembre de dos mil once, habiéndose justificado el cumplimiento de los requisitos fiscales correspondientes, autorizo definitivamente la presente Escritura. Doy Fe. ------
EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK.- Firma. ----------
El sello de autorizar del Notario.----------

---------- I N S E R T O S ----------

108

Encuadernado bajo el No. 4549
Especialmente No. 1

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas del día 7 de Febrero de 1994 se reunieron en el Domicilio Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. los Señores accionistas de esta Empresa con objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria a la que fueron citados previamente mediante convocatorias personales.

Presidió la Asamblea el Señor Alfredo Ballardo Martínez en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el Señor José Luis Guzmán Nieves.

El presidente nombro escrutador a la C. Estela Durán Hernández quien procedió a levantar lista de asistencia y computo de votos correspondientes, manifestando por escrito que se encuentra representado el 100% de las acciones que forman el Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V., que es de N$2'000,000.00 (Dos millones de nuevos pesos, 00/100 M.N.) los cuales estan comprendidos en su emisión de Serie "A", por la cantidad de N$100,000 (Cien mil nuevos pesos, 00/100 M.N.), la Serie "B" por la cantidad de N$1'550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil nuevos pesos, 00/100 M.N.) y la Serie "C" por la cantidad de N$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil nuevos pesos, 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea pasandose al desarrollo de la siguiente:

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

1 3 9

Orden del Día:

Primero.- Propuesta a los C.C. accionistas Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. de traspaso de 1,150 acciones propiedad del C.P. Enrique Buzmán Nieves, correspondientes a la Serie "A" con valor nominal de N$10.00 (Diez nuevos pesos) por acción.

Segundo.- Propuesta a los C.C. accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. de traspaso de 1,150 acciones propiedad del C. Armando Buzmán Nieves, correspondientes a la Serie "A" con valor nominal de N$10.00 (Diez nuevos pesos, 00/100 m.n.) por acción.

Tercero.- Propuesta a los C.C. accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. de traspaso de 1,075 acciones propiedad del C. Luis Carlos Buzmán Nieves, correspondientes a la Serie "A" con valor nominal de N$10.00 (Diez nuevos pesos, 00/100 m.n.) por acción.

En uso de la palabra el C.P. Enrique Buzmán Nieves, miembro accionista de esta Empresa y proponente para el traspaso de sus acciones, manifiesta a los Asambleístas que por convenir así a sus intereses ha decidido ejercer el uso de su derecho de acuerdo a sus ordenamientos legales establecidos en la materia para hacer traspaso de sus acciones en esta empresa a quien o quienes estén en posibilidades y capacidad económica de adquirir a su valor nominal el total de acciones de su propiedad correspondientes a la Serie "A".

Ante el pronunciamiento expresado por el C.P. Enrique Buzmán Nieves se toma el acuerdo por los asambleístas que el traspaso de acciones ya referido fuese preferentemente hacia cualquiera de los demás miembros accionistas que muestren interes y

que cuenten con la capacidad económica de respuesta para el citado traspaso.

Así mismo por acuerdo de Asamblea se manifestó por unanimidad no tener objeción alguna para que se efectue el traspaso de acciones propiedad del C. Enrique Guzmán Nieves.

Posteriormente y de conformidad con el Orden del Dia el C. Armando Guzmán Nieves accionista de Delicias transporte de Asfalto, S.A. de C.V. manifestó a los asistentes que por convenir a sus intereses ha decidido hacer propuesta para que las acciones de su propiedad sean traspasadas a quien cuente con el interes y posibilidad económica para su adquisición. de igual forma el C. Luis Carlos Guzmán Nieves, expresó a los integrantes de la Asamblea su interés por que las 1,075 acciones Serie "A" de su propiedad sean transferidas a quien de los integrantes de la Asamblea esté en posibilidades de liquidarle el valor nominal de dichas acciones.

Ante los pronunciamientos de los C.C. Enrique Guzman Nieves, Armando Guzman Nieves y Luis Carlos Guzman Nieves, se tomo el acuerdo por los asambleistas que los traspasos de acciones ya referidos fuese preferentemente hacia cualquiera de los demás miembros accionistas que manifiesten interes y cuenten con la capacidad económica para la adquisicion de las acciones antes enunciadas.

De igual forma se indica en esta Asamblea que en caso de que ninguno de sus socios o accionistas mostraran interes en la adquisición de las acciones

COTEJADO

8

multicitadas se procediera a emitir licitación pública para tal propósito.

En uso de la palabra la C. Martha Lidia Ballardo Martínez, miembro acc[illegible] de Delicias transporte de Asfaltos, S.A. de C.V., manifiesta a los presentes se encuentra en posibilidad económica para poder adquirir y pagar el total de acciones [illegible] propuestas para traspaso por [illegible] Guzmán Nieves, [illegible] Luis Carlos Guzmán [illegible]

El C. Presidente del Consejo de Administración solicita a los [illegible] de la Asamblea se [illegible] parte para adquirir [illegible] traspaso de acciones [illegible] cual no se presentó ninguna [illegible] los demás accionistas.

Por lo anterior y de común acuerdo entre los proponentes de traspaso de acciones y el adquiriente C. Martha Lidia Ballardo Martínez con la aceptación de la Asamblea se establece que el traspaso y/o adquisición de las acciones enunciadas se haga al 100% de su valor nominal independientemente del resultado fiscal y contable que muestran las operaciones de Delicias transporte de Asfaltos, S.A. de C.V. a la presente fecha.

Por lo anterior y en presencia de los Asambleístas la C. Martha Lidia Ballardo Martínez procedió a cubrir en ese momento el importe correspondiente al traspaso de acciones del C. Enrique Guzmán Nieves por la cantidad de N$ 11,500.00 (Once mil quinientos nuevos pesos 00/100 m.n.) correspondientes a la adquisición de 1,150 acciones de la Serie "A" mismas que pasan a ser de su propiedad.

112

De igual forma la C. Martha Lidia Ballard
Martínez procedió a cubrir al C. Armando
Guzmán Nieves la cantidad de N$11,500.
(Once mil quinientos nuevos pesos 00/100 m.n.
por la adquisición a su favor de las
1,150 acciones de la Serie "A" así mis
se procedió a liquidar la cantidad de
N$ 10,750.00 (Diez mil setecientos cincuenta
nuevos pesos 00/100 m.n.) al C. Luis Cu
Guzmán Nieves por concepto de traspaso de
1,075 acciones Serie "A" que en este ac
pasan a ser propiedad de la C. Martha
Lidia Ballardo Martínez.

Los C.C. Asambleístas ratificaron
aprobación por los traspasos antes descritos, p
lo que la estructuración de accionistas
partir de esta fecha queda como se indic
a continuación:

Serie "A"

Nueva estructura:

José Luis Guzmán Nieves	1,075 acciones	N$ 10,75
Alfredo Ballardo Martínez	4,900 acciones	49,000
Ing. Jorge Epe. Guzmán Nieves	650 acciones	6,500
Martha Lidia Ballardo Mtz.	3,375 acciones	33,750
	10,000 acciones	N$ 100,000

Serie "B"

José Luis Guzmán Nieves	8,925 accs.	N$ 89,250
Ing. Arnoldo Guzmán Nieves	84,175 accs.	841,750
Martha Lidia Ballardo Mtz.	61,900 accs.	619,000
	155,000 accs.	N$ 1'550,000

Serie "C"

Martha Lidia Ballardo Mtz.	35,000 accs.	N$ 350,0
	35,000 accs.	N$ 350,0

Total Capital Social 200,000 accs. N$ 2'000,0

113

NOTARIADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO NO. 24 DTO. MORELOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO NO. 24 DTO. MORELOS

Por unanimidad de votos se nombra delegado de la presente Asamblea, al C. José Luis Buzmán Nieves, para que si lo estima conveniente acuda ante notario público a protocolizar la presente acta.

Desahogada la Orden del Día, se suspendió la Asamblea unos minutos para la redacción de la presente Acta, firmandose para constancia por el Presidente y demás miembros del Consejo de Administración, así como por los accionistas y exaccionistas de Delicias transporte de Asfalto S.A. de C.V.

Presidente

Alfredo Ballardo Martínez

Secretario

José Luis Buzmán Nieves

Tesorero

Ing. Jorge Luis Buzmán Nieves

Comisario

Estela Durán Hernández

Fernando Buzmán Nieves

Enrique Buzmán Nieves

Luis Carlos Buzmán Nieves

Ing. Arnoldo Buzmán Nieves
Accionista

Estela Lidia Ballardo Martínez
Accionista

EL LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:----------

HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, en el que a folios **06v al 9,** se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia va en cuatro foja (s) útil (es) y concuerda fielmente con su original según el cotejo que se llevo a cabo para constancia se sella y se rubrica y se devuelve al interesado.----------

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

COTEJADO

15

Agregado a la esc. 4599
Bajo el numero 2

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 hrs del día 3 de Diciembre de 1994 se reunieron en el domicilio Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V., los accionistas de esta empresa, con el objeto de Celebrar Asamblea General Extraordinaria a la que fueron citados previamente.

Presidio la Asamblea el Sr. Alfredo Ballardo Martínez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el Sr. José Luis Guzmán Nieves.

El Presidente nombra escrutador a la C. Estela Durán Hernández quien procedió a levantar la lista de asistencia y computo de votos correspondientes, manifestando que se encuentra representado el 100 % de las acciones que forman el Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. que es de $ 2'000,000.00 (Dos Millones de pesos, 00/100 m.n.) los cuales estan comprendidos en su emisión de la Serie "A" por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 m.n.) la Serie "B" por la Cantidad de $ 1'550,000.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil pesos, 00/100 m.n.) y la Serie "C" por la cantidad de $ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos, 00/100 m.n.)

En virtud de lo anterior y con fundamento en el Art. 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea basandose al desarrollo de la siguiente:

Orden del Día:

Unico.- Propuesta a los c.c. Accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. del traspaso de 1,075 acciones de la Serie "A" y $ 925 acciones de la Serie "B", ambas propiedad del C. José Luis Guzmán Nieves, con

LIC. EUGENIO ... COTEJADO

LIC. VICTOR ... NOTARIO PUBLICO N... Chihuahua DISTRITO MC

116

valor nominal de $10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) por acción.

En uso de la palabra el C. José Luis Guzmán Nieves, miembro accionista de esta Empresa y proponente para el traspaso de sus acciones manifiesto a los presentes que por convenir a sus intereses, ha decidido ejercer el uso de su derecho de acuerdo a los ordenamientos legales establecidos en la materia, para hacer traspaso de sus acciones en esta Empresa a quien o quienes esten en posibilidad y capacidad económica de adquirir a su valor nominal el total de acciones de su propiedad correspondientes a la Serie "B" y a la Serie "B".

Ante el pronunciamiento expresado por el C. José Luis Guzmán Nieves, se tomo el acuerdo por los Asambleistas que el traspaso de Acciones ha referido fuese prioritariamente hacia cualquiera de los demas miembros accionistas que muestren interes y que cuenten con la capacidad economica para el citado traspaso.

Ante el pronunciamiento del Sr. José Luis Guzmán Nieves, y con la aprobacion de los demas Socios de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V., en uso de la palabra la C. Martha Lidia Ballarda Martinez, miembro accionista de Delicias transporte de Asfalto, S.A. de C.V. manifiesto su interes y capacidad economica para poder Adquirir a su favor el total de Acciones de la Serie "A" y Serie "B" propiedad del C. José Luis Guzman Nieves y propuestas por el para su traspaso.

Por lo anterior y de comun acuerdo entre el proponente de traspaso de acciones el C. José Luis Guzman Nieves y el adquiriente C. Martha Lidia Ballarda Martinez con la [illegible] se Establecio

117

COTEJADO

que el traspaso y/o adquisicion de las acciones anunciadas, se haga al 100% de su valor nominal, independientemente del resultado fiscal y contable que muestren las operaciones de Delicias transporte de Asfalto S. A. de C. V. a la presente fecha.

Por lo anterior y en presencia de los asambleistas, la C. Martha Lidia Ballardo Martinez procedio a cubrir en ese momento el importe correspondiente al traspaso de 1,075 acciones de la Serie "A" y 8,925 acciones de la Serie "B" al C. José Luis Guzmán Nieves, por la cantidad total de $ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 m.n) por lo que las acciones de referencia pasan mediante este Acto a ser propiedad de la C. Martha L. Ballardo Martinez, los C.C. asambleistas ratificaron su aportacion por el traspaso de acciones antes descritos, por lo que a partir de la presente fecha la estructuracion de accionistas queda como se cresa a continuacion:

Serie "A"

Alfredo Ballardo Martinez	4,900 acciones	$ 49,000.00
Ing. Jorge Luis Guzman Nieves	650 acciones	6,500.00
Martha L. Ballardo Martinez	4,450 acciones	44,500.00
	10,000 acciones	$ 100,000.00

Serie "B"

Ing. Ronaldo Guzman Nieves	84,175 acciones	$ 841,750.00
Martha L. Ballardo Martinez	70,825 acciones	708,250.00
	155,000 acciones	$ 1'550,000.00

Serie "C"

Martha L. Ballardo Martinez	35,000 acciones	$ 350,000.00
	35,000 acciones	$ 350,000.00
Total Capital Social	200,000 acciones	$ 2'000,000.00

118

15 11

Por unanimidad de votos se nombro delegado de la presente Asamblea al C. Jorge Lpez. Buzmán Nieves, para que ante lo estime conveniente acuda ante Notario Público a protocolizar la presente acta.

Desahogada la Orden del Día, se suspendio la Asamblea unos minutos para la redaccion de la presente acta, firmandose para constancia por el Presidente y demas miembros del Consejo de Administracion, así como por los accionistas de Asociacion de Delicias Transporte de Asfalto, de C.V.

Presidente

C. Alfredo Ballardo Martinez

Secretario

C. José Luis Buzman Nieves

Tesorero

Dug. Jorge Lpez Buzman Nieves

Comisario

C. Dug. Arnaldo Buzmán Nieves

C. Martha L. Ballardo Martinez

LIC. EUGENIO FERNAN... NOTARIO PUBLICO ESTADO DE MORELOS

LIC. JOSE GARCIA PUENTE NOTARIO PUBLICO DTO. MORELOS

COTEJADO

COTEJADO

9

EL LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK,** NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:----------

HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.,** en el que a folios 9v al 11, se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia va en tres foja (s) útil (es) y concuerda fielmente con su original según el cotejo que se llevo a cabo para constancia se sella y se rubrica y se devuelve al interesado.----------

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

120

Agregado a la esc. 4599
Bajo el número 3

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 hrs. del día 26 de Abril de 1995, se reunieron en el Domicilio Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. Los miembros del consejo de Administración y accionistas de esta Empresa, con el objeto de Celebrar Asamblea General ordinaria a la que fueron citados previamente mediante convocatorias personales. Presidio la Asamblea el C. Alfredo Ballardo Martínez en su caracter de Presidente del Consejo de Administración y Actuo como Secretario el C. José Luis Guzman Nieves.

El Presidente nombro escrutadora a la C. Martha Lidia Ballardo Martinez, quien procedio a levantar la lista de Asistencia y computo de votos manifestando que se encuentra Representado el 100% de las Acciones que forman el Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. que es de $ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 m.n.)

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el articulo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea procediendo al desarrollo del siguiente:

Orden del Día.

Primero.- Propuesta del C. Alfredo Ballardo Martinez, Presidente del Consejo de Administración para incrementar en $ 115,000.00 (Ciento Quince Mil Pesos, 00/100 m.n.) El Capital Social de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

Segundo.- Propuesta a los C.C. Accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. de traspaso de 35,000 acciones propiedad de la C. Martha Lidia Ballardo Martinez, correspondiente a la Serie "C" con Valor Nominal de $ 10.00 (Diez Pesos 00/100 m.n.) por Acción.

En uso de la palabra el C. Alfredo Ballardo Martinez manifesta a los presente

COTEJADO

12

que les C.C. Arnoldo Guzman Ballardo y Alejandro Guzman Ballardo le han comunicado su interes de formar parte de los accionistas de Delicias Transportadora de Asfalto, S.A. de C.V. mediante la aportación en especie por las cantidades que se indican a Continuación:

C. Arnoldo Guzman Ballardo $ 57,500.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos pesos 00/100 m.n).

C. Alejandro Guzman Ballardo $ 57,500.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos pesos 00/100 m.n) y que las cantidades propuestas para aportación en especie se detallan a Continuación:

C. Arnoldo Guzman Ballardo

- Terreno Ejidal ubicado en Col. Los Nogales de la Cd de Chihuahua, Chih. con una Superficie Total de 7,500 m² que corresponde a los lotes "D", "B" y "F" de la Manzana Nº 92-A con valor de $ 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos pesos 00/100 m.n).

- Vehiculo Pick-Up Ford Modelo 1983 con Nº de Serie 1FTEX15GODKA13791 y placas Nº DD2789 con un valor de $ 20,000.00 (Veinte Mil pesos 00/100 m.n)

C. Alejandro Guzman Ballardo

- Terreno ejidal ubicado en Col. Los Nogales de la Cd de Chihuahua, Chih. con una Superficie total de 7500 m² que corresponde a los lotes "A", "E" y "C" de la Manzana Nº 92-A con valor de $ 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos pesos 00/100 m.n.)

- Vehiculo tipo V.W. (Volkswagen Sedan) Modelo 1993 Nº de Serie 1IP9068189 y Placas Nº DTX-8893 con Valor de $ 20,000.00 (Veinte Mil pesos 00/100 m.n.)

Las aportaciones en especie descritas anteriormente corresponden a $ 57,500.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos pesos 00/100 m.n.) a favor de Arnoldo Guzman Ballardo y una cantidad

122

Igual al C. Alejandro Guzman Ballardo.

Ante el pronunciamiento del C. Alfredo Ballardo Martinez quien ademas expuso que la propuesta hecha la consideraba conveniente para la Empresa, pues ademas que permite incrementar su Capital Social, le permite ademas regularizar a favor de la Empresa el Terreno donde actualmente se encuentran ubicadas sus oficinas y los Vehiculos que reciben podran ser utilizados en las Actividades Administrativas y de Operacion de la Empresa. Con base en la propuesta e información presentada, el C. Alfredo Ballardo Martinez sometió a aprobacion de los Accionistas presentes el incremento del Capital Social de la Empresa y como se indico; lo que fue aceptado por unanimidad de votos de los presentes, indicandose así mismo que se amplie la Emisión de Acciones de la Serie "C" en la Cantidad de 11,500 Acciones con un valor nominal de $10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) por accion y que representa un incremento total de $ 115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 m.n.).

Con base en lo anterior se registran como accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. al C. Arnoldo Guzman Ballardo, Soltero, originario de Cd. Delicias Chih. con Domicilio actual en Av. Rio de Janeiro Nº 905, de la Cd. de Chihuahua, y al C. Alejandro Guzman Ballardo Soltero, originario de la Cd. de Chihuahua, Chih. con domicilio Actual en Av. Rio de Janeiro Nº 905 de Chihuahua, Chih.

Posteriormente y con base en el punto Nº 2 de la Orden del Dia en uso de la palabra la C. Martha Lidia Ballardo Martinez miembro accionista de esta Empresa y proponente para el Traspaso de 35,000 acciones de su propiedad

COTEJADO

COTEJADO

123

todas correspondientes a la Serie "C" manifestó a los asambleistas que por convenir así a sus intereses ha decidido ejercer el uso de su derecho de acuerdo a los ordenamientos legales para traspasar las acciones de su propiedad antes citadas a quienes estén en posibilidades y capacidad económica de adquirir a su valor nominal las 35,000 acciones correspondientes a la Serie "C".

Acto el pronunciamiento expresado por la C. Martha Fidia Ballardo Martínez, se tomó el acuerdo por los asambleistas, que el traspaso de acciones ya referido fuese preferentemente hacia cualquiera de los demás miembros accionistas que manifiesten interes y cuenten con la capacidad económica para la adquisición de estas acciones.

En uso de la palabra el C. Arnaldo Buzman Ballardo miembro accionista de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V. Manifestó a los presentes su interés y capacidad económica para poder adquirir a su favor 17,500 acciones de la Serie "C" con un valor total de $175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)

Posteriormente el C. Alejandro Buzman Ballardo también manifestó a los presentes su interés y capacidad económica para adquirir a su favor 17,500 acciones de la Serie "C" con valor total de $175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil pesos, 00/100 m.n.)

Por lo anterior y en presencia de los miembros de la Asamblea, Los C.C. Arnaldo Buzman Ballardo y Alejandro Buzman Ballardo procedieron a cubrir en ese momento la cantidad de $175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco mil pesos 00/100 m.n.) Cada uno a la C. Martha Fidia Ballardo Martínez por el traspaso de 35,000 acciones de la Serie "C".

Los C.C. Asambleistas ratificaron su aprobación con los traspasos descritos anteriormente por lo que la estructura de acciones a partir de la fecha queda como

12

se indica a Continuación:

Serie "A"

C. Alfredo Ballardo Martínez	4,900 acciones	$ 49,000.00
C. Ing. Jorge Luis Guzmán Nieves	650 acciones	6,500.00
C. Lic. Lidia Ballardo Martínez	4450 acciones	44,500.00
Total	10,000 acciones	$ 100,000.00

Serie "B"

C. Ing. Arnaldo Guzmán Nieves	84,175 acciones	$ 841,750.00
C. Martha L. Ballardo Martínez	70,825 acciones	708,250.00
Total	155,000 acciones	$ 1'550,000.00

Serie "C"

C. Arnaldo Guzmán Ballardo	23,250 acciones	$ 232,500.00
C. Alejandra Guzmán Ballardo	23,250 acciones	232,500.00
Total	46,500 acciones	$ 465,000.00

Total de Capital Social 211,500 acciones $ 2'115,000.00 (Dos millones ciento quince mil pesos 00/100 m.n.) por Unanimidad de votos, se nombra delegado de la presente asamblea a la C. Martha Lidia Ballardo Martínez, para que si lo estima conveniente acuda ante notario público a protocolizar la presente acta.

Desahogada la Orden del Día, se suspendió la asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta firmándose para constancia por el Presidente y demás miembros del Consejo de Administración y Accionistas de Dulcinea Distribuidora de Asfalto, S.A. de C.V.

Presidente: C. Alfredo Ballardo Martínez

Secretario: C. José Luis Guzmán Nieves

Accionista: Ing. Jorge Luis Guzmán Nieves

Accionista: Ing. Arnaldo Guzmán Nieves

COTEJADO

COTEJADO

Accionista

C. Martha Lidia Ballardo Martínez

Accionista

C. Arnoldo Guzman Ballardo

Accionista

Alejandro Guzmán G.

C. Alejandro Guzman Ballardo

EL LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK,** NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:----------

HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.,** en el que a folios **11v al 14,** se encuentra asentada el actá de donde se saco la presente copia va en tres foja (s) útil (es) y concuerda fielmente con su original según el cotejo que se llevo a cabo para constancia se sella y se rubrica y se devuelve al interesado.----------

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

126

23 17 4599 4

Presidente — Comisario

C. Ing. Arnaldo Guzman Ballardo — C. Teresa Fca. Durán Hernández

Accionista — Accionista

C. Alejandro Guzmán Ballardo — C. Ing. Jorge Guadalupe Guzman Nieves

Accionista

C. Alfredo Ballardo Martínez

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 23 de Febrero del 2001, se reunieron en el domicilio Social de Delicias Transporte de Asfalto, SA de CV. los CC. Accionistas de esta empresa con el objeto de celebrar asamblea general ordinaria, a la que fueron citados previamente mediante convocatorias personales.

Presidio la Asamblea el C. Ing. Arnaldo Guzman Nieves en su carácter de Presidente del consejo de administración y actuo como Secretario la C. Martha Lydia Ballardo Martinez.

El Presidente nombro escrutador a la C. Teresa Fca. Durán Hernández, quien procedió a levantar la lista de asistencia y computo de votos correspondientes, manifestando por escrito que se encuentra representado el 100% de las acciones que forman el Capital Social que es de $ 2'165,000.00 (Dos Millones Ciento Sesenta Quince Mil pesos 00/100 m.n.). Las cuales estan comprendidas en su Emision de Serie "A" por la cantidad de $ 100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 m.n.) La serie "B" por la Cantidad de $ 1'550,000.00 (Un millón Quinientos Cincuenta Mil pesos 00/100 m.n.) y la Serie "C" por la Cantidad de $ 465,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco

COTEJADO

mil pesos 00/100 m.n). En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 188 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara legalmente instalada la Asamblea pasandose al Desarrollo del siguiente:

Orden del Día:

Primero - Propuesta a los CC accionistas de Delicias Transporte de Asfaltos, SA de CV. para la formalización de un Crédito por la Cantidad de $685,000.00 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) Con Ford Crédit de Méjico, S.A. para la adquisición de 2 (Dos) Unidades de transporte necesarios a la Actividad de la Empresa.

Segundo - Propuesta a los CC. Accionistas para el traspaso de 4,900 Acciones propiedad del C. Alfredo Ballardo Martinez correspondientes a la Serie "A" con valor Nominal de $10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por acción.

Tercero - Propuesta a los CC accionistas para el traspaso de 650 acciones propiedad del C. Jorge Guadalupe Zuzman Nieves correspondientes a la Serie "A" con valor nominal de $10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por acción.

En uso de la palabra el C. Ing. Arnoldo Zuzman Nieves Presidente del Consejo de Administración manifestó a los presentes la conveniencia de celebrar un Crédito a 36 meses con Ford Credit de Méjico, SA de CV. por la cantidad de $685,000.00 (Seiscientos Ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) para la Adquisición de dos Unidades F-550 Necesarias a la Empresa para poder cumplir con los programas de trabajo, informando ademas de los aspectos Crediticios a detalle, concluyendose con un estudio de factibilidad positivo para el pago del Crédito conforme a la corrida financiera a 36 meses que fue expuesta. Concluída la exposición del C. Ing. Arnoldo Zuzman Nieves,

128

Se procedió a la votación acordándose por unanimidad de votos la celebración y formalización del crédito referido.

Posteriormente y conforme al segundo punto del Orden del Día el C. Alfredo Ballardo Martínez miembro accionista de esta Empresa, manifestó a los asambleístas que por convenir a sus intereses ha decidido ejercer el uso de su derecho de acuerdo a los ordenamientos legales) para hacer traspaso de sus acciones) a quien o quienes estén en posibilidades) y capacidad económica de adquirir a su valor nominal el total de sus 4,900 acciones correspondientes a la Serie "A".

Ante el pronunciamiento del C. Alfredo Ballardo Martínez y con la aprobación de los demas Socios de Delicias Transporte de Asfalto SA de CV, en uso de la palabra el C. Arnoldo Guzman Ballardo, miembro accionista de la Empresa, manifesto su interés y capacidad económica para adquirir a su favor el total de las 4,900 acciones con valor nominal de $10.00 (Diez pesos, 00/100 m.n) por acción de la Serie "A".

Por lo anterior y en presencia de los Asambleistas el C. Arnoldo Guzman Ballardo procedió a cubrir en ese momento la Cantidad de $ 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil pesos, 00/100 m.n) pasando las acciones de referencia a ser de su propiedad, traspaso que fue ratificado su aprobación por los demas socios de la Empresa.

Igualmente y conforme con el tercer punto del Orden del Día el C. Jorge Guadalupe Guzman Nieves miembro accionista de esta Empresa, también manifestó a los presentes su decisión de hacer traspaso a quien tenga interes del total de sus 650 acciones de la Serie "A" con valor nominal de $10.00 (Diez pesos 00/100 m.n) por acción.

Ante lo propuesto anteriormente el C. Arnoldo Guzman Ballardo manifestó a los presentes su interés para

Delicias Transporte de Asfalto SA de CV. acordaron su aceptación para el citado traspaso, procediendose en ese momento a cubrir la Cantidad de $6,500.00 (Seis mil Quinientos pesos 00/100 m.n.) a favor del C. Jorge Guadalupe Guzman Nieves y el traspaso a favor del C. Arnaldo Guzman Ballardo de los 650 acciones correspondientes a la Serie "A".

Por los traspasos antes descritos se ratifico a partir de la presente fecha la estructuracion de accionistas como se indica a continuación:

Serie "A"

Arnaldo Guzman Ballardo	5,550 acciones	$ 55,500.00
Martha Lidia Ballardo Martinez	4,450 acciones	$ 44,500.00
	10,000 acciones	$ 100,000.00

Serie "B"

Arnaldo Guzman Nieves	84,175 acciones	$ 841,750.00
Martha Lidia Ballardo Martinez	70,825 acciones	$ 708,250.00
	155,000 acciones	$ 1'550,000.00

Serie "C"

Arnaldo Guzman Ballardo	23,250 acciones	$ 232,500.00
Alejandro Guzman Ballardo	23,250 acciones	$ 232,500.00
	46,500 acciones	$ 465,000.00

Total de Capital Social $ 2'115,000.00
(Dos Millones Ciento Quince Mil pesos 00/100 M.N.)

Posteriormente y previo a la terminación de la Asamblea se acordo por unanimidad de votos designar a la C. Martha Lidia Ballardo Martinez como delegada de la presente Asamblea para que acuda ante Notario publico a protocolizar la presente acta.

Desahogada la Orden del Dia, se suspendio la Asamblea unos minutos para la redaccion de la presente Acta, firmandose para constancia por el Presidente y demas miembros del Consejo de Administracion asi como por los accionistas de Delicias Transporte de Asfalto, S.A. de C.V.

130

Presidente

C. Ing. Arnoldo Guzman Nieves

Secretario

C. Martha Lidia Ballardo Martinez

Tesorero

C. Ing. Arnoldo Guzman Ballardo

Comisario

C. Teresa Fca. Durán Hernández

Accionista

Alejandro Durán G.
C. Alejandro Guzman Ballardo

JORGE LOPE GUZMAN NIEVES

COTEJADO

EL LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:----------
HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, en el que a folios ~~17 al 19, se encuentra asentada el acta de donde se saco la presente copia va en tres~~ foja (s) útil (es) y concuerda fielmente con su original según el cotejo que se llevo a cabo para constancia se sella y se rubrica y se devuelve al interesado.----------
CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

131

Bajo el número ---

EL LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Haber tenido a la vista los documentos que acreditan la existencia legal de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y la personalidad con que comparece el Ingeniero **ARNOLDO GUZMAN NIEVES,** los cuales se relacionan a continuación:----------

-----a).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 10584 diez mil quinientos ochenta y cuatro, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito por lo que se refiere a la Sociedad bajo el número 146 ciento cuarenta y seis, a folios 16 dieciséis del libro 571 quinientos setenta y uno y por lo que se refiere al poder otorgado al Consejo de Administración bajo el número 147 ciento cuarenta y siete, a folios 12 doce, del libro 572 quinientos setenta y dos, ambas inscripciones de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual y previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 08000215 cero, ocho, cero, cero, cero, dos, uno, cinco, se constituyó DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del cual en lo conducente inserto a continuación lo siguiente: "... CLAUSULAS ... SEGUNDA.- La Sociedad tendrá por objeto: El servicio público federal de carga; la prestación del servicio de transporte especializado de materiales para construcción, asfalto y minerales a granel, en los caminos de jurisdicción federal y en las rutas, carreteras y caminos vecinales de la jurisdicción de los Gobiernos del Estado y del Municipio, mediante las autorizaciones que a nombre de la empresa y/o de sus socios otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o del Gobierno del Estado y Municipal o mediante los permisos que en goce le aporten sus propios socios; prestar servicios de mudanza local y foránea; la fabricación, compraventa, acarreo, comisión y representación de toda clase de materiales para construcción en obras de los Gobiernos o particulares, así como construir por cuenta propia o ajena terracerías, terraplenes, obras de bordeo, plantas industriales y agroindustriales, carreteras, puentes y caminos, vías férreas, gasoductos y acueductos, obras viales y de urbanización, desmontes, subsoleos y barbecho, rastreo y nivelación de tierras, perforación de pozos, construcción y acondicionamiento de aeropuertos y similares, edificios, casas, casas de interés social, fraccionamientos y cualquier obra de remodelación o ampliación, contratando con personal capacitado a nivel profesional, técnico y de operarios; tomar participación en los concursos de obra de los Gobiernos, presentando los proyectos requeridos; instalar y explotar talleres mecánicos y fosas asfálticas que requiera el mantenimiento y operatividad del equipo de trabajo, principalmente de los autotransportes; comprar, vender, poseer, arrendar o subarrendar como arrendadora o arrendataria, todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo el equipo, maquinaria, herramienta y refacciones, necesarios para estas obras; la compraventa y negociación de toda clase de títulos de crédito, acciones y bonos y

132

la constitución de otras ya constituídas y en general realizar todos los actos de comercio y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.- TERCERA. El domicilio social será en esta ciudad de chihuahua, estado de Chihuahua, en donde se celebrarán habitualmente las Asambleas y se reunirá el Consejo de Administración, en su caso. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo asimismo estipular domicilio convencional en los contratos que celebre. CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura. QUINTA.- La sociedad en netamente mexicana, por lo que "Ninguna persona extranjera, física o moral o sociedad mexicana sin cláusula de exclusión de extranjeros, podrá tener participación social alguna o ser propietaria directa o indirectamente de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. SEXTA: El capital de la sociedad es variable, estando constituido por un capital mínimo de $100,000.00 CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 cero centavos Moneda Nacional y máximo ilimitado. El capital mínimo es sin derecho a retiro y está representado por 10,000 diez mil acciones nominativas serie "A" con valor nominal de $10,000.00 diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital que exceda del mínimo antes indicado por concepto de aumentos de capital, si tendrá derecho a retiro y estos aumentos estarán representados por acciones nominativas de igual valor cada una, identificándose las diversas emisiones que sean decretadas, como series "B", "C", "D", etcétera, etcétera, en la inteligencia de que las acciones que se lleguen a emitir y no suscritas, del capital variable, se conservarán en Tesorería para ser entregadas a los suscriptores de ellas a medida que se vaya verificando su venta. SÉPTIMA.- La sociedad que por este instrumento se constituye se regirá por las cláusulas que anteceden y por los ESTATUTOS que exhiben en este acto los comparecientes, debidamente firmados por ellos y que YO, el suscrito Notario PROTOCOLIZO, agregándolos al apéndice de éste Protocolo, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcados con la letra "A", para que formen parte integrante de la misma y se inserten en los testimonios que de ella se expidan. ... ESTATUTOS... AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- El aumento de la parte fija del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas. El aumento de la parte variable del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas. No podrá decretarse ningún aumento de capital antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la asamblea fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo el aumento.- ARTICULO SEGUNDO.- El aumento del capital podrá efectuarse mediante la capitalización o mediante pago en efectivo o en especie. En el aumento por capitalización, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que

LIC. EUGENIO FERNANDEZ ESTADOS UNIDOS NOTARIO PUBLICO No.

COTEJADO

133

les correspondiere. En el aumento por pago en efectivo o en especie los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan durante el término de quince días computado, a partir de la fecha de publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital, en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, o computado a partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. En caso de que después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieran ejercitar el derecho preferente que se les otorga en este artículo, aún quedare sin suscribir algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el consejo de administración o por el administrador único libremente a los mismos accionistas o a terceros, en las condiciones y plazos fijados por la propia asamblea que hubiere decretado el aumento de capital. Tales condiciones las podrá variar el consejo de administración o el administrador único, para ofrecer las acciones con sobreprecio. En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior a su valor nominal... ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- Todas las acciones serán de igual valor, indivisibles y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus titulares. La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro de acciones, que contendrá el nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista, así como la indicación de las acciones que le pertenecen expresándose los números, series, clases y demás particularidades. Dicho registro se cerrará tres días antes de la fecha fijada para una asamblea y se volverá a abrir al día siguiente a aquél en que la asamblea se hubiere celebrado o debería haberse celebrado. La transmisión de las acciones, se efectuará mediante endoso del título o certificado provisional, o bien por cualquier otro medio de escisión legal, en éste último caso deberá anotarse tal circunstancia en el título o certificado provisional de acciones respectivo. La sociedad debe inscribir en el registro de acciones, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen... DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SÉPTIMO.- El órgano supremo de la sociedad será la asamblea general de accionistas, la cual celebrará sus reuniones dentro del domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas tendrán lugar siempre que lo requieran los negocios sociales, y serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán para tratar los asuntos que de acuerdo con los estatutos o la Ley sean de su competencia; sin embargo dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se celebrará una asamblea ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las asambleas extraordinarias tendrán competencia para resolver de los asuntos que enumera el artículo 182 ciento ochenta y dos de la propia Ley General de Sociedades Mercantiles. ARTICULO OCTAVO.- La asamblea anual ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año y se ocupara de discutir, aprobar o modificar el informe del consejo de administración o del Administrador Único, tomando en cuenta el informe del o los comisarios; determinar los emolumentos correspondientes a los consejeros y comisarios y cualquier otro asunto incluido en la orden del día. Las asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los que quedan reservados a las asambleas

extraordinarias. ARTICULO NOVENO.- La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el consejo de administración , el administrador único o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto por los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará mediante publicación de un aviso en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. La convocatoria deberá contener la orden del día y ser firmada por quien lo haga; debe señalar además de la fecha, hora y lugar de la reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará una segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para esta asamblea... ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para que las Asambleas Ordinarias de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 51 % cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tomarán por mayoría. Cuando la reunión de la asamblea tenga lugar en virtud de una segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que fuere el número de asistentes y la votación se tomará por mayoría de votos de las acciones representadas. Para que las Asambleas Extraordinarias puedan sesionar válidamente, se requerirá, en primera convocatoria, una asistencia mínima del número de acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que integren, cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Si la Asamblea Extraordinaria tiene lugar en virtud de segunda convocatoria, se requerirá una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos, esta cifra del capital social .-ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Unico en su caso y a falta de estos por la persona que designen los accionistas presentes, actuando como Secretario el que desempeñe tal cargo en el Consejo, o el designado por la Asamblea. Quien presida la Asamblea nombrará de entre los presentes uno o dos escrutadores, quienes certificarán la asistencia y se encargarán de hacer el cómputo de las votaciones.- ACTAS.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las actas de las asambleas, así como la de aquellas que no se celebren por falta de quórum, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la asamblea, así como por el o los Comisarios que concurran. Se agregarán a las actas la lista de asistencia de los accionistas presentes certificada por los escrutadores, las cartas poder, ejemplares del periódico donde haya aparecido publicada la convocatoria y los informes, cuentas de la sociedad y demás documentos presentados a la asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, dicha acta se protocolizará ante Notario Público. Las actas de las asambleas extraordinarias se protocolizarán ante Notario y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto

135

del número de miembros propietarios y suplentes que acuerde la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pudiendo ser administrada por un Administrador Unico, si así fuere convenido. Tanto los miembros del Consejo como el Administrador Unico, podrán ser o no accionistas.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Consejo de Administración será designado por la Asamblea General Ordinaria cada año, eligiendo a sus miembros por mayoría de votos. Cuando la Asamblea convenga en que la sociedad sea administrada por un Consejo y haya un grupo minoritario de accionistas que no esté de acuerdo con la mayoría, tendrá derecho a nombrar un Consejero, siempre que representen cuando menos el 25% veinticinco por ciento del capital social pagado. Este porcentaje será del diez por ciento en el caso de que la sociedad tenga inscritas sus acciones en la Bola de Valores. La elección de Consejero por el grupo minoritario se hará en primer lugar y después se procederá a elegir los Consejeros que falten para completar el número acordada por la Asamblea. Cuando la Asamblea acuerde que la sociedad sea administrada por un Administrador Unico, este será designado por la Asamblea Ordinaria y durará en su cargo por el tiempo que le fije, hasta que sea removido por la propia Asamblea.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo se reunirá en sesión en el domicilio social o en cualquier lugar de la República, cuantas veces se haga necesario y sea convocado por su Presidente o por quien lo sustituya y funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán a mayoría de votos de los asistentes de la sesión respectiva. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.-ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- El Presidente será substituido en sus faltas accidentales, temporales o definitivas por los Vocales por u orden o por quien designe la asamblea. Los Vocales suplentes, en caso de haberlos substituirán indistintamente a los propietarios en los casos en que la concurrencia de estos sea necesaria para formar el quórum de Consejo. El Administrador Unico propietario en su caso, será substituido en sus ausencias por su suplente, con sus mismas facultades. En caso de revocación de nombramientos de administradores, previsto por la Fracción II segunda del Artículo 155 ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario designará, con carácter provisional al Administrador Unico o a los Consejeros faltantes. Igual regla se observará en los casos en que la falta de Administrador Unico o Consejeros sea ocasionada por muerte, impedimento u otra causa.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, tendrá la representación genuina de la Sociedad y estará investido de las siguientes facultades: a).- En el orden administrativo de las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad, inclusive la de contratar préstamos.- b).- En lo que mira a ejercitar actos de dominio, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, en sus derechos reales y personales, también se le apodera ampliamente.- c).- Y en lo que toca a la representación jurídica ante toda clase de autoridades y en toda clase de negocios, se apodera al Consejo o al Administrador Unico para que ejercite todas las facultades generales inherentes al mandato para pleitos y cobranzas y las especiales, aunque requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo las de desistirse de demandas de amparo y formular querellas. Este inciso y los anteriores se rigen por el Artículo 2554 do

mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, supletorio en materia mercantil en toda la República, similar al 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua, cuyo texto es el siguiente.....d).- Por lo que se refiere a la representación legal de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el Consejo de Administración o el Administrador Unico tendrán la facultad primitiva para representar a la empresa en actos de materia laboral, de conformidad con los Artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley de la Materia, tal facultad la podrá delegar el Consejo de Administración o el Administrador Unico en uno o varios apoderados especiales.- e).- Otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito con cualesquiera de los caracteres que la Ley establece en nombre de la Sociedad, particularmente en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- f).- En general, ejecutar todos los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y llevar a cabo cuantos actos y operaciones exigiere la conveniencia del interés social, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a las Asambleas Generales.- g).- Nombrar al Director General, a los Directores, al Gerente y a los Gerentes y Subgerentes, así como al os Apoderados Generales y a los especiales, confiriéndoles la suma de facultades que estime necesarias o convenientes para el mejor y más eficaz desempeño de sus mandatos, pudiendo revocar los poderes otorgados por la sociedad. h).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones y deberes, por medio de Delegado o Delegados nombrados especialmente... ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Presidente del Consejo de Administración será el órgano ejecutivo del mismo Consejo y por lo tanto, tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que apruebe la Asamblea general de Accionistas y las sesiones del Consejo, así como representar a la sociedad con la misma amplitud de facultades que se asignan al Consejo en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos y firmará con el Secretario las actas de las sesiones del Consejo y de las Asambleas Generales y cualquier certificación o constancia de la documentación de la sociedad. ... ... TRANSITORIOS. ... II.- Que la Sociedad sea regida por un CONSEJO DE ADMINISTRADION, el que quedará integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE SEÑOR ENRIQUE GUZMÁN NIEVES, VICEPRESIDENTE SEÑOR LUIS CARLOS GUZMÁN NIEVES.- SECRETARIO SEÑOR ALFREDO GALLARDO MARTINEZ, VOCALES SEÑORES JOSE LUIS GUZMÁN NIEVES Y ARMANDO GUZMÁN NIEVES.- III.- Se nombra COMISARIO DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA MIRNA LILIANA LOZANO CHAVEZ DE GUZMÁN.- IV.- El Consejo de Administración en este acto designado, nombra DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD al señor ENRIQUE GUZMÁN NIEVES, otorgándole para el mejor desempeño de su cargo todas las facultades del propio Consejo de Administración, consignadas en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos que forman parte de esta escritura. ..."----------

----b).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 7142 siete mil ciento cuarenta y dos, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de julio de dos mil dos ante el titular de esta Notaria, Licenciado Felipe Colomo Castro, mediante la cual, DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

COTEJADO

137

DE CAPITAL VARIABLE, se protocolizaron tres actas de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, celebradas en esta ciudad, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil, mediante las cuales, se acordó entre otros asuntos, aumentar el capital social variable de la sociedad y nombrar nuevo consejo de Administración. De dicha escritura, transcribo en lo conducente lo siguiente: "...DECLARACIONES. I.- Manifiesta la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, que los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron las Asambleas Generales Ordinarias que se mencionan a continuación: a).- El veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, acordaron aumentar el capital social variable de la sociedad en la suma de $1'550,000.00 Un millón quinientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional. b).- El cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres, acordaron aumentar el capital social variable en la suma de $350,000.00 Trescientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional. c).- El veinticuatro de abril del dos mil, acordaron ratificar el nombramiento del representante legal de la sociedad, se nombró al nuevo consejo de administración y se ratificó un aumento de capital social variable que no se había realizado por causas ajenas a la sociedad, en la suma de $115,000.00 Ciento quince mil Pesos Moneda Nacional. ... CLÁUSULAS.PRIMERA.- Quedan PROTOCOLIZADAS las actas de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas en esta Ciudad de Chihuahua, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil, agregando copia certificada de las mismas al apéndice de este volumen del protocolo a mi cargo, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcadas con los números 1 uno, 2 dos y 3 tres. SEGUNDA.- De conformidad con lo acordado en las Asambleas cuyas actas han quedado protocolizadas en la cláusula anterior, DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó el capital social variable en la suma de $2'015,000.00 Dos millones quince mil Pesos Moneda Nacional. TERCERA.- De conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del dos mil, el nuevo Consejo de Administración quedó integrado de la siguiente manera: ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- PRESIDENTE. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.- SECRETARIO. ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO.- TESORERO DEL CONSEJO. TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.-COMISARIO."----------

-----c).- Libro de Actas de Asambleas de Asambleas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que obra el acta de el asamblea general ordinaria de accionistas que eligió al señor Arnoldo Guzmán Nieves como Presidente del Consejo de Administración, la cual se inserta en lo conducente a continuación: "En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 19:00 horas del día veintiséis de marzo de 2004, se reunieron en su domicilio social los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar la Asamblea General Anual Ordinaria a la que fueron citados

previamente, mediante convocatorias privadas personales.- Presidió la Asamblea el señor Ingeniero ARNOLDO GUZMAN NIEVES, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario la señorita MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, quien lo es del propio Consejo.- El Presidente nombró escrutadora a la señora Teresa Francisca Durán Hernández, quien aceptó el cargo y procedió a levantar la lista de asistencia y a efectuar el cómputo de las acciones representadas en este acto, manifestando que se encuentra debidamente representado el 100% que es de $2'115,000.00 DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL Pesos 00/100 Moneda Nacional, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: ACCIONISTA ACCIONES.- VALOR.- A.- B.- C.- Arnoldo Guzmán Gallardo.- 5550 23250.- $288,000.00.- GUGA760328UD9.- Arnoldo Guzmán Nieves. 84175.- $841,750.00.- GUNA5102171N9.- Martha L. Gallardo Martínez 4450.- 70825.- $752,750.00.- GAMM530624T52.- Alejandro Guzmán Gallardo.- 23250.- $232,500.00.- GUGA790102RT6.- T O T A L.-10,000 155000.- 46500.- $2'115,000.00.- En virtud del dictamen de la Escrutadora y de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea pasándose al desarrollo de la misma, conforme al siguiente.- ORDEN DEL DÍA.....I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN....II PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS RESULTADOS POR EL EJERCICIO SOCIAL DE 2003.... VI.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y COMISARIO.- Por unanimidad de votos, la asamblea reeligió al Consejo de Administración y Comisario de la sociedad, quienes fungirán como tales durante el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, o hasta en tanto no hayan sido nombradas las personas que los sustituyan y éstas hayan tomado posesión de sus cargos: PRESIDENTE: señor Ingeniero ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- SECERETARIO: señorita MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.- TESORERO: señor ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO.- COMISARIO: señorita TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.- Las personas antes mencionadas estando presentes, aceptaron sus nombramientos, teniendo debidamente caucionada su gestión. El presidente del consejo, para que en caso de ser necesario, la protocolización de la presente acta, podrá ocurrir ante el Notario de su elección.- Desahogada la orden del día se suspendió la asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta, hecho que fué, y leída se aprobó por unanimidad, clausurándose la misma a las 19:45 horas del día de su fecha, firmándola para constancia el Presidente, el Secretario y el Comisario. PRESIDENTE.- ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- Firma.- SECRETARIO.- MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.-Firma.- TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.- Firma.----------

-----d).- Libro de Actas de Asambleas de Asambleas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el que obra el acta de el asamblea general ordinaria de accionistas que reeligió al señor Arnoldo Guzmán Nieves como Presidente del Consejo de Administración, la cual se inserta en lo conducente a continuación: "En la ciudad de chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día catorce de

139

COTEJADO

abril de 2010, se reunieron en su domicilio fiscal los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar la Asamblea General Anual Ordinaria a la que fueron citados previamente, mediante convocatorias privadas personales. Presidió la Asamblea el señor Ingeniero Arnoldo Guzmán Nieves, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como secretario la señorita Martha Lidia Gallardo Martínez, quien lo es del propio Consejo. El Presidente nombró escrutador a la Licenciada Karla Janneth Pulido Soto, quien aceptó el cargo y procedió a levantar la lista de asistencia y a efectuar el cómputo de las acciones representadas en este acto, manifestando que se encuentra debidamente representado el 100% que es de $ 2'115,000.00 (Dos millones ciento quince mil pesos 00/ 100 Moneda Nacional), el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: ACCIONISTA. Arnoldo Guzmán Gallardo. 5550. 23250. $ 288,000.00. GUGA 760328009. Arnoldo Guzmán Nieves. 84175. $ 841,750,00. GUNA5102171N9. Martha Lidia Gallardo Martínez. 4450 70825 $ 752,750.00 GAMM530624T52 Alejandro Guzmán Gallardo. 23250. $232, 500.00. GUGA790102RTG. TOTAL. 10000. 155000. 46500. $ 2'115,000.00. En virtud del dictamen del escrutador y de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara legalmente instalada la asamblea pasándose al desarrollo de la misma, conforme al siguiente. ...VI.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y COMISARIO. Por unanimidad de votos, la asamblea reeligió al Consejo de Administración de la sociedad, quienes fungirán como tales durante el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, o hasta en tanto no hayan sido nombradas las personas que sustituyan sus cargos y éstas hayan tomado posesión: PRESIDENTE: Señor Ingeniero Arnoldo Guzmán Nieves. SECRETARIO: señorita Martha Lidia Gallardo Martínez. TESORERO: señor Arnoldo Guzmán Gallardo. COMISARIO: Contador Publico Jorge Abraham González Anchando. Las personas antes mencionadas estando presentes aceptaron sus nombramientos, teniendo debidamente caucionada su gestión. El presidente del consejo, para que en caso de ser necesaria la protocolización de la presente acta, podrá ocurrir ante el Notario de su elección. Desahogada la orden del día se suspendió la asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta, hecho que fue, y leída se aprobó por unanimidad, clausurándose la misma alas 13:00 horas del día de su fecha, firmándola para constancia el presidente y el Secretario, así como el comisario. PRESIDENTE. ARNOLDO GUZMAN NIEVES. Firma. SECRETARIO. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ. Firma. COMISARIO. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ANCHONDO."

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

Agregado a la esc. 4599

Bajo el número 6

37

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:
GUGA760328UD9
Nombre:
ARNOLDO GUZMAN GALLARDO

Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	25-02-1998	

ANVERSO

CURP
GUGA760328HCHZLR00

Nombre:
ARNOLDO GUZMAN GALLARDO

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

|SZyq84KZtYUXiMckWH3rMcbbhB1sE4TUkO4LM6b/eUveOqQHv4MOQmXPlyZ2b0xlPZ6eV5llxrj44zAq||Mh
WVpKTb0kKp0vQbelk+puKNqlvTpzPHZxLusUB+2GkY38JkrB2KBoXhKAyJJKi/MCflJT/kkdz6O2CovkJ8VQ=

Sello Digital

||1|1|22/08/2011||42UpFyqmDxL4|00000100000070001121 85||

Fecha y Hora de emisión 22-08-2011

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

4 6 3 6 7 2 8

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

141

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
GUNA5102171N9
Nombre:
ARNOLDO GUZMAN NIEVES

CURP
GUNA510217HDGZVR04

Nombre:
ARNOLDO GUZMAN NIEVES

Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	01-01-1983	

ANVERSO REVERSO

Cadena Digital

Sello Digital

Fecha y hora de emisión: 04-2011

Estimado Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800
INFOSAT
4 6 3 6 7 2 8

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
GAMM530624T52

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
GALLARDO MARTINEZ MARTHA
NOMBRE
LIDIA

1992

LIC. EUGENIO FERMIN J. ESTADOS UNIDOS NOTARIO PUBLICO No. 24 DIST.

LIC. EUGENIO FERMIN J. ESTADOS UNIDOS NOTARIO PUBLICO No. 24 DIST.

LIC. VICTOR NOTARIO DISTRITO

142

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
GUGA790102RT0
Nombre:
ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

CURP
GUGA790102HCHZLL06
Nombre:
ALEJANDRO GUZMAN GALLARDO

Folio	Fecha de inicio de Operaciones	Fecha de inscripción
	13-07-2002	

ANVERSO REVERSO

Cadena Digital

kcoWrVJLiyaXqiQdpW3S+L1Hvjpz1MI83hKBuDnS03Tw8dg5FFm16Xi6yYYOwkm4KvPC9RDyvmxbyeu2wvmDee
onBz5J8aHaREdjTOCcaQM6TKJ+Z6swZWmJ/M1hHDbOpmQj5qG52Az7ENLczvz4ZiN4Ne8Yyq5jBno4vw=

Digital

||22/12/2009|RISKzoo+RIfp|00000100000700012188||

Fecha y Hora de emisión: 22-12-2009

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800 INFOSAT
4 6 3 6 7 2 8

EL LICENCIADO EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su original del que se tomó, según cotejo que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica y va en 03 foja(s) útil(es) se expide para uso de parte interesada y se autoriza y firma en: ----------

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2011. - Doy Fe. -

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 24 DTO. MORELOS, CHIH.

COTEJADO

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

Nº 57194

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.

Chihuahua
Secretaría de Finanzas y Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTA

IMPORTE DEL IMPUESTO

EUGENIO FERNANDO GA... NOTARIO PUBLICO No. 24

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

Nº 57196

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.

Chihuahua
Secretaría de Finanzas y Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTA

IMPORTE DEL IMPUESTO

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

Nº 57196

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.

Chihuahua
Secretaría de Finanzas y Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTA

IMPORTE DEL IMPUESTO

LIC. VICTOR EMILIO ... NOTARIO PUBLICO

144

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DE VALOR INDETERMINADO

Nº 3492

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO CORRESPONDIENTE A ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURIDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 105 FRACCION VII DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Hacienda y Administración

RECAUDACIÓN DE RENTAS

IMPORTE DEL IMPUESTO

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

SE SACO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ESTE PRIMER TESTIMONIO DE SU ORIGINAL DEL QUE SE TOMO Y AL CUAL ME REMITO, VA EN VEINTIÚN FOJAS ÚTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y RUBRICADAS SE EXPIDE PARA USO DE DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

EFGR/ds/rh

145

ESTADO LIBRE Y
DE CHI
REGISTRO PU
PROPIEDAD Y DE
DISTRITO M

LIC. EUGENIO FERNANDO GA
ESTADOS UNIDOS MEXI
NOTARIO PUBLICO No. 24 DTO.

SIMPLE

LIC. VICTOR EMI
NOTARIO PU

DECLARACIÓN NOTARIAL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

DGFA 62-01

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN: Chihuahua, Chih. DIA 18 MES AGOSTO 20 11

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON

ESCRITURA NÚMERO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE FIRMA	VOLUMEN
4599	18 de agosto de 2011	22 de Agosto 2011	189

ACTOS JURÍDICOS QUE CONTIENE

Protocolización de la acta de Asamblea General ordinaria de Accionistas de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. de C.V.**, celebrada en esta ciudad el 25-Abr-1995, en la que se acordó aumentar el capital social.

OTORGANTE (S)			CARÁCTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	
NOBLE	AYUB	JUAN CARLOS	ADMINISTRADOR UNICO

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
GARCIA	RUSSEK	EUGENIO F.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK NOTARIO PUBLICO No. 24 DTO. MORELOS, CHIH.

FIRMA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
GARE-650326-436

Nº DE NOTARIA **VEINTICUATRO**

DISTRITO JUDICIAL
MORELOS

OPERACIÓN EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305 FRACCIONES II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. AUMENTO DE CAPITAL DE $115,000.00 x .75 AL MILLAR= **$86.25**

ADEUDOS ANTERIORES

PREDIAL	$	OTROS

SELLO

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

	LIQUIDACION
IMPTO. SOBRE ACTOS JURIDICOS 410-01	**$86.25**
IMPTO. UNIV. 420-01	**$ 3.45**
TOTAL	**$89.70**

IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA
o cuando no se cuenta con ésta, número de folio del certificado de ingresos DGF 54-01

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO/ Secretaría de Finanzas y Administración

COTEJADO

147

CONFIRMACION DE PAGO

Nombre Notario: EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
RFC : GARE19650326436
Numero Notaria : 24
Distrito Notaria : Morelos
Nombre Contribuyente: RP
Numero de Operacion : 2011 - 3230484
Referencia: 20110323048488103219
Numero de Autorizacion: 0000215434
Fecha Operacion : 20110907
Numero de Volumen: 189
Numero de Escritura: 4599
Fecha de Elaboracion: 18/08/2011
Fecha de Firma: 22/08/2011

Datos Otorgantes

No Otorgante	Nombre Otorgante
1	NOBLE AYUB JUAN CARLOS

No Concepto	*Descripcion*	*Cantidad*	*Importe*
2	POR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES O CUALQUIER AGRUPACION.	1	86.25
0	POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	0.30
0	IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	3.45
	Total:		90.00

Este Certificado sólo ampara el pago de los conceptos descritos.
El Comprobante Fiscal Digital se le hará llegar a su correo electrónico una vez que se haya conciliado el pago de su transacción con el banco.

201103230484-WRP02257195-399-Z881084

Regresar Imprimir

148

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **11985 * 10**

Control Interno: **7 * 14** / Fecha de Prelación: **/ SEPTIEMBRE / 2011**

Antecedentes Registrales:

Denominación

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
11985	10	M2	*Asamblea Extraordinaria 1* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: aa4b0edd8e53da7555c0bd4aea886f53952e5630	20-09-2011	1
11985	10	M2	*Asamblea Extraordinaria 1* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: a451dc6ab665a14b816df6162a17e3bf7691c89a	20-09-2011	3
11985	10	M2	*Asamblea Extraordinaria 1* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 0588aa29b9fd35dc9ef7fa4091ec8a0a01ab5161	20-09-2011	5
11985	10	M3	*Asamblea ordinaria* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 56562d342f0fe89db3bbba53c2ab6682350932ee	20-09-2011	7
11985	10	M8	*Enajenación de acciones* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 1fde071fb466e85ae6c7f95390380ef9230a004d	20-09-2011	2
11985	10	M8	*Enajenación de acciones* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 86fac4bc474049b33846cec2bce8af77962a2b7b	20-09-2011	4
11985	10	M8	*Enajenación de acciones* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: f021d6d6e386032d38a73d8f64c9fbe2cccd6ff1	20-09-2011	8
11985	10	M8	*Enajenación de acciones* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 9aa49f83d48d146106d7c6c0a1e1b387ee2ebeb6	20-09-2011	6

COTEJADO

Derechos de Inscripción

Fecha 08 SEPTIEMBRE 2011

Importe $7,309.00

Subsidio $.00

Boleta de Pago No.: 3103549-32399

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

149

SIN TEXTO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

EL LICENCIADO EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su original del que se tomó, según cotejo que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica y va en 24 foin(s) útil(es) se expide para uso de parte interesada y se autoriza y firma en: ----------

Chihuahua, Chih., a 21 de Septiembre de 2011. - Doy Fe. -

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 24 DTO. MORELOS, CHIH.

COTEJADO

151

LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE, DE ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA---

---------------------- C E R T I F I C A ----------------------

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL, SEGÚN EL COTEJO QUE SE LLEVO A CABO. PARA CONSTANCIA SE SELLA Y SE RUBRICA. -----------------

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA USO DE LA PARTE INTERESADA, CONSTA DE 24 VEINTICUATRO FOJA (S).-----------------

SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE. ----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES NOTARIO PUBLICO No VEINTINUEVE Chihuahua Chih DISTRITO MORELOS

Chihuahua, Chihuahua a 25 de junio de 2013.

SR. ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, le otorgo un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO Y CAMBIARIO**, con las siguientes facultades:

a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive presentar demandas, denuncias y querellas, promover y desistirse del juicio de amparo, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones y repreguntar, constituirse en parte civil en cualquier proceso y en tercero coadyuvante del Ministerio Público, acudir a cualquier audiencia oral relacionada con el nuevo sistema de justicia penal oral y el juicio ejecutivo mercantil, desempeñando el poder ante toda clase de autoridades, Municipales, Estatales o Federales, sean judiciales, administrativas o del trabajo, celebrar convenios y transacciones y cualquier otra facultad que quede comprendida bajo este concepto de representación para pleitos y cobranzas.

b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial, así como las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad. Así mismo, para que comparezca en nombre de la Sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades a que se refieren los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I primera, II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta, pudiendo actuar frente o ante:
1).- El sindicato o los sindicatos con los que existan celebrados contratos colectivos de trabajo, con facultades para conciliar y celebrar convenios que no lesionen los intereses de la empresa.
2).- Los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos de trabajo de naturaleza individual.

c).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, tan amplio como en derecho se requiera, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial, para que a nombre de la sociedad realice todos los trámites que sean necesarios y firme cuanto documento público o privado se requiera a fin de dar los avisos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tesorería Municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Administradora de Fondos para el Retiro (AFORES), Fondo Nacional para el Apoyo del Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Economía, Secretaría de Salud, Semarnap, Comisión Nacional del Agua y cualquier otra autoridad, en cualquiera de sus dependencias, así como para que realice los trámites necesarios para que dicha Sociedad comparecer ante cualquier dependencia de gobierno o particular, pudiendo

COTEJADO

153

al efecto presentar, firmar y recibir todo tipo de documentos, incluyendo altas y bajas al Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitar y recibir devoluciones de impuestos ante cualquier dependencia y acudir a recibirlos, contestar requerimientos y para que ocurra ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar los trámites necesarios para solicitar la expedición de la Firma Electrónica Avanzada.

d).- **ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, en sus derechos reales y personales, también se le apodera ampliamente.

e).- **FACULTADES DE DELEGACIÓN**, se le faculta para delegar su poder y en consecuencia nombrar apoderados generales y especiales conferirles la suma de facultades que estime necesarias o convenientes para el manejo y más eficaz desempeño de sus poderes, por tanto, podrá delegar total o parcialmente las facultades y poderes que aquí se le otorgan, conservando íntegramente sus facultades y revocar total o parcialmente los poderes que otorgue la sociedad.

Este poder se tendrá por aceptado tácitamente por la ejecución del mismo, de conformidad con el Artículo 2446 dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Código Civil del Estado de Chihuahua. Los apoderados por el hecho de ejercitar el presente poder lo aceptan, así como su revocación en caso de que esta última sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial correspondiente.

El presente poder se otorga conforme a lo que establece el artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.

Para constancia firmo la presente ante dos testigos.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES

TESTIGOS:

MABEL ALEJANDRA JACOBO ONTIVEROS EVANGELINA RODRIGUEZ SALAZAR

154

----------**RATIFICACIÓN NOTARIAL**:----------

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, ANTE MI, LICENCIADO **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, COMPARECIÓ: ----------

-----El señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acompañado de las señoras MABEL ALEJANDRA JACOBO ONTIVEROS y EVANGELINA RODRIGUEZ SALAZAR, estas dos últimas en su carácter de testigos, quienes manifestaron:----------

-----Que reconoce cada uno su firma que aparece al calce del presente documento, por haber sido puesta de su puño y letra y ser la que usan en todos sus negocios y con la personalidad con que comparece el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, ratifica el contenido del mismo. ----------

----------**PERSONALIDAD**:----------

-----Para acreditar la existencia legal de su representada, **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y la personalidad con que comparece, el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, me exhibió y doy fe haber tenido a la vista los documentos que a continuación se relacionan: ----------

-----a).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número **10584** diez mil quinientos ochenta y cuatro, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Mario F. García, Notario Público Número Cuatro del Distrito Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito por lo que se respecta a la Sociedad bajo el número 146 ciento cuarenta y seis, a folios 16 dieciséis del Libro 571 quinientos setenta y uno y por lo que se respecta al poder otorgado al Consejo de Administración bajo el número 147 ciento cuarenta y siete, a folios 12 doce, del Libro 572 quinientos setenta y dos, ambas inscripciones de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 08000215 cero, ocho, cero, cero, cero, dos, uno, cinco, se constituyó DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Del citado documento inserto en lo conducente lo siguiente: "... CLÁUSULAS ... SEGUNDA.- La Sociedad tendrá por objeto: El servicio público federal de carga; la prestación del servicio de transporte especializado de materiales para construcción, asfalto y minerales a granel, en los caminos de jurisdicción federal y en las rutas, carreteras y caminos vecinales de la jurisdicción de los Gobiernos del Estado y del Municipio, mediante las autorizaciones que a nombre de la empresa y/o de sus socios otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o del Gobierno del Estado y Municipal o mediante los permisos que en goce le aporten sus propios socios; prestar servicios de mudanza local y foránea; la fabricación, compraventa, acarreo, comisión y representación de toda clase de materiales para construcción en obras de los Gobiernos o particulares, así como construir por cuenta propia o ajena terracerías, terraplenes, obras de bordeo, plantas industriales y agroindustriales, carreteras, puentes y caminos, vías férreas, gaseoductos y acueductos, obras viales y de urbanización, desmontes, subsoleos y barbecho, rastreo y nivelación de tierras, perforación de pozos, construcción y acondicionamiento de aeropuertos y similares, edificios, casas, casas de interés social, fraccionamientos y cualquier obra de remodelación o ampliación, contratando con personal capacitado a nivel profesional, técnico y de operarios; tomar participación en los concursos de obra de los Gobiernos, presentando los proyectos requeridos; instalar y explotar talleres mecánicos y fosas asfálticas que requiera el mantenimiento y operatividad del equipo de trabajo, principalmente de los autotransportes; comprar, vender, poseer, arrendar o subarrendar como arrendadora o arrendataria, todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo el equipo, maquinaria, herramienta y refacciones, necesarios para estas obras; la compraventa y negociación de toda clase de títulos de crédito, acciones y bonos y la constitución de otras ya constituidas y en general realizar todos los actos de comercio y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.- TERCERA. El domicilio social será en esta ciudad de

COTEJADO

155

chihuahua, estado de Chihuahua, en donde se celebrarán habitualmente las Asambleas y se reunirá el Consejo de Administración, en su caso. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo asimismo estipular domicilio convencional en los contratos que celebre. CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura. QUINTA.- La sociedad en netamente mexicana, por lo que "Ninguna persona extranjera, física o moral o sociedad mexicana sin cláusula de exclusión de extranjeros, podrá tener participación social alguna o ser propietaria directa o indirectamente de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. SEXTA: El capital de la sociedad es variable, estando constituido por un capital mínimo de $100,000.00 CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 cero centavos Moneda Nacional y máximo ilimitado. El capital mínimo es sin derecho a retiro y está representado por 10,000 diez mil acciones nominativas serie "A" con valor nominal de $10,000.00 diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital que exceda del mínimo antes indicado por concepto de aumentos de capital, si tendrá derecho a retiro y estos aumentos estarán representados por acciones nominativas de igual valor cada una, identificándose las diversas emisiones que sean decretadas, como series "B", "C", "D", etcétera, etcétera, en la inteligencia de que las acciones que se lleguen a emitir y no suscritas, del capital variable, se conservarán en Tesorería para ser entregadas a los suscriptores de ellas a medida que se vaya verificando su venta. SÉPTIMA.- La sociedad que por este instrumento se constituye se regirá por las cláusulas que anteceden y por los ESTATUTOS que exhiben en este acto los comparecientes, debidamente firmados por ellos... ESTATUTOS... AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- El aumento de la parte fija del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas. El aumento de la parte variable del capital social se efectuará por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas. No podrá decretarse ningún aumento de capital antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la asamblea fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo el aumento.- ARTICULO SEGUNDO.- El aumento del capital podrá efectuarse mediante la capitalización o mediante pago en efectivo o en especie. En el aumento por capitalización, todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les correspondiere. En el aumento por pago en efectivo o en especie los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan durante el término de quince días computado, a partir de la fecha de publicación del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital, en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, o computado a partir de la fecha de celebración de la asamblea en caso de que la totalidad de las acciones en que se divide el capital social haya estado representado en la misma. En caso de que después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieran ejercitar el derecho preferente que se les otorga en este artículo, aún quedare sin suscribir algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el consejo de administración o por el administrador único libremente a los mismos accionistas o a terceros, en las condiciones y plazos fijados por la propia asamblea que hubiere decretado el aumento de capital. Tales condiciones las podrá variar el consejo de administración o el administrador único, para ofrecer las acciones con sobreprecio. En ningún caso podrán emitirse acciones por una cantidad inferior a su valor nominal... ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- Todas las acciones serán de igual valor, indivisibles y conferirán iguales derechos y obligaciones a sus titulares. La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el registro de acciones, que contendrá el nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista, así como la indicación de las acciones que le pertenecen expresándose los números, series, clases y demás particularidades. Dicho registro se cerrará tres días antes de

156

la fecha fijada para una asamblea y se volverá a abrir al día siguiente a aquél en que la asamblea se hubiere celebrado o debería haberse celebrado. La transmisión de las acciones, se efectuará mediante endoso del título o certificado provisional, o bien por cualquier otro medio de escisión legal, en éste último caso deberá anotarse tal circunstancia en el título o certificado provisional de acciones respectivo. La sociedad debe inscribir en el registro de acciones, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen... DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SÉPTIMO.- El órgano supremo de la sociedad será la asamblea general de accionistas, la cual celebrará sus reuniones dentro del domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas tendrán lugar siempre que lo requieran los negocios sociales, y serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán para tratar los asuntos que de acuerdo con los estatutos o la Ley sean de su competencia; sin embargo dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, se celebrará una asamblea ordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el articulo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las asambleas extraordinarias tendrán competencia para resolver de los asuntos que enumera el artículo 182 ciento ochenta y dos de la propia Ley General de Sociedades Mercantiles. ARTICULO OCTAVO.- La asamblea anual ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año y se ocupara de discutir, aprobar o modificar el informe del consejo de administración o del Administrador Único, tomando en cuenta el informe del o los comisarios; determinar los emolumentos correspondientes a los consejeros y comisarios y cualquier otro asunto incluido en la orden del día. Las asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los que quedan reservados a las asambleas extraordinarias. ARTICULO NOVENO.- La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por el consejo de administración , el administrador único o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto por los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará mediante publicación de un aviso en el periódico oficial o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. La convocatoria deberá contener la orden del día y ser firmada por quien lo haga; debe señalar además de la fecha, hora y lugar de la reunión de la asamblea. Si la asamblea no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se hará una segunda convocatoria con expresión de tal circunstancia y se señalará nueva fecha para esta asamblea... ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Para que las Asambleas Ordinarias de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de quienes representen cuando menos el 51 % cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tomarán por mayoría. Cuando la reunión de la asamblea tenga lugar en virtud de una segunda convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que fuere el número de asistentes y la votación se tomará por mayoría de votos de las acciones representadas. Para que las Asambleas Extraordinarias puedan sesionar válidamente, se requerirá, en primera convocatoria, una asistencia mínima del número de acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que integren, cuando menos el 51% cincuenta y uno por ciento del capital social. Si la Asamblea Extraordinaria tiene lugar en virtud de segunda convocatoria, se requerirá una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen, por lo menos, esta cifra del capital social.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único en su caso y a falta de estos por la persona que designen los accionistas presentes, actuando como Secretario el que desempeñe tal cargo en el Consejo, o el designado por la Asamblea. Quien presida la Asamblea nombrará de entre los presentes uno o dos escrutadores, quienes certificarán la asistencia y se encargarán de hacer el cómputo de las votaciones.- ACTAS.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Las actas de las asambleas, así como la de aquellas que no se celebren por falta de quórum, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la asamblea, así como por el o los Comisarios que concurran. Se agregarán a las actas la lista de asistencia de los accionistas presentes certificada por los escrutadores,

COTEJADO

157

las cartas poder, ejemplares del periódico donde haya aparecido publicada la convocatoria y los informes, cuentas de la sociedad y demás documentos presentados a la asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, dicha acta se protocolizará ante Notario Público. Las actas de las asambleas extraordinarias se protocolizarán ante Notario y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto del número de miembros propietarios y suplentes que acuerde la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pudiendo ser administrada por un Administrador Único, si así fuere convenido. Tanto los miembros del Consejo como el Administrador Único, podrán ser o no accionistas.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- El Consejo de Administración será designado por la Asamblea General Ordinaria cada año, eligiendo a sus miembros por mayoría de votos. Cuando la Asamblea convenga en que la sociedad sea administrada por un Consejo y haya un grupo minoritario de accionistas que no esté de acuerdo con la mayoría, tendrá derecho a nombrar un Consejero, siempre que representen cuando menos el 25% veinticinco por ciento del capital social pagado. Este porcentaje será del diez por ciento en el caso de que la sociedad tenga inscritas sus acciones en la Bolsa de Valores. La elección de Consejero por el grupo minoritario se hará en primer lugar y después se procederá a elegir los Consejeros que falten para completar el número acordada por la Asamblea. Cuando la Asamblea acuerde que la sociedad sea administrada por un Administrador Único, este será designado por la Asamblea Ordinaria y durará en su cargo por el tiempo que le fije, hasta que sea removido por la propia Asamblea.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo se reunirá en sesión en el domicilio social o en cualquier lugar de la República, cuantas veces se haga necesario y sea convocado por su Presidente o por quien lo sustituya y funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán a mayoría de votos de los asistentes de la sesión respectiva. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Presidente será substituido en sus faltas accidentales, temporales o definitivas por los Vocales por u orden o por quien designe la asamblea. Los Vocales suplentes, en caso de haberlos substituirán indistintamente a los propietarios en los casos en que la concurrencia de estos sea necesaria para formar el quórum de Consejo. El Administrador Único propietario en su caso, será substituido en sus ausencias por su suplente, con sus mismas facultades. En caso de revocación de nombramientos de administradores, previsto por la Fracción II segunda del Artículo 155 ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario designará, con carácter provisional al Administrador Único o a los Consejeros faltantes. Igual regla se observará en los casos en que la falta de Administrador Único o Consejeros sea ocasionada por muerte, impedimento u otra causa.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrá la representación genuina de la Sociedad y estará investido de las siguientes facultades: a).- En el orden administrativo de las que sean necesarias para llevar a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad, inclusive la de contratar préstamos.- b).- En lo que mira a ejercitar actos de dominio, respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, en sus derechos reales y personales, también se le apodera ampliamente.- c).- Y en lo que toca a la representación jurídica ante toda clase de autoridades y en toda clase de negocios, se apodera al Consejo o al Administrador Único para que ejercite todas las facultades generales inherentes al mandato para pleitos y cobranzas y las especiales, aunque requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo las de desistirse de demandas de amparo y formular querellas. Este inciso y los anteriores se rigen por el Artículo 2554 do mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, supletorio en materia mercantil en toda la República, similar al 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua, cuyo texto es el siguiente... d).- Por lo que se refiere a la representación legal de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán la facultad primitiva para representar a la empresa en actos de materia laboral, de conformidad con los Artículos 786 setecientos ochenta y seis y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley de la Materia, tal facultad la podrá delegar el Consejo de Administración o el Administrador Único en uno o varios apoderados

158

especiales.- e).- Otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito con cualesquiera de los caracteres que la Ley establece en nombre de la Sociedad, particularmente en los términos del Artículo 9° Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- f).- En general, ejecutar todos los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y llevar a cabo cuantos actos y operaciones exigiere la conveniencia del interés social, con excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos Estatutos a las Asambleas Generales.- g).- Nombrar al Director General, a los Directores, al Gerente y a los Gerentes y Subgerentes, así como a los Apoderados Generales y a los especiales, confiriéndoles la suma de facultades que estime necesarias o convenientes para el mejor y más eficaz desempeño de sus mandatos, pudiendo revocar los poderes otorgados por la sociedad. h).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones y deberes, por medio de Delegado o Delegados nombrados especialmente... ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Presidente del Consejo de Administración será el órgano ejecutivo del mismo Consejo y por lo tanto, tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que apruebe la Asamblea General de Accionistas y las sesiones del Consejo, así como representar a la sociedad con la misma amplitud de facultades que se asignan al Consejo en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos y firmará con el Secretario las actas de las sesiones del Consejo y de las Asambleas Generales y cualquier certificación o constancia de la documentación de la sociedad. ... ... TRANSITORIOS. ... II.- Que la Sociedad sea regida por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el que quedará integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE SEÑOR ENRIQUE GUZMÁN NIEVES, VICEPRESIDENTE SEÑOR LUIS CARLOS GUZMÁN NIEVES.- SECRETARIO SEÑOR ALFREDO GALLARDO MARTINEZ, VOCALES SEÑORES JOSE LUIS GUZMÁN NIEVES Y ARMANDO GUZMÁN NIEVES.- III.- Se nombra COMISARIO DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA MIRNA LILIANA LOZANO CHAVEZ DE GUZMÁN.- IV.- El Consejo de Administración en este acto designado, nombra DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD al señor ENRIQUE GUZMÁN NIEVES, otorgándole para el mejor desempeño de su cargo todas las facultades del propio Consejo de Administración, consignadas en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos que forman parte de esta escritura..."----------

-----b).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número **7142** siete mil ciento cuarenta y dos, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de julio de dos mil dos, ante el señor Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho del Distrito Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el número 44 cuarenta y cuatro a folios 83 ochenta y tres del volumen 172 ciento setenta y dos del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha seis de agosto de dos mil dos, mediante la cual se protocolizaron tres actas de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas en esta ciudad, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil, en las cuales se acordó entre otros asuntos, aumentar el capital social variable de la sociedad y nombrar nuevo consejo de Administración. De dicha escritura, transcribo en lo conducente lo siguiente: "...DECLARACIONES. I.- Manifiesta la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, que los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron las Asambleas Generales Ordinarias que se mencionan a continuación: a).- El veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, acordaron aumentar el capital social variable de la sociedad en la suma de $1'550,000.00 Un millón quinientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional. b).- El cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres, acordaron aumentar el capital social variable en la suma de $350,000.00 Trescientos cincuenta mil Pesos Moneda Nacional. c).- El veinticuatro de abril del dos mil, acordaron ratificar el nombramiento del representante legal de la sociedad, se nombró al nuevo consejo de administración y se ratificó un aumento de capital social variable que no se había realizado por causas ajenas a la sociedad, en la suma de $115,000.00 Ciento quince mil Pesos Moneda Nacional.... CLÁUSULAS. PRIMERA.- Quedan PROTOCOLIZADAS las actas de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD

COTEJADO

159

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas en esta Ciudad de Chihuahua, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres y el veinticuatro de abril del dos mil, ... SEGUNDA.- De conformidad con lo acordado en las Asambleas cuyas actas han quedado protocolizadas en la cláusula anterior, DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó el capital social variable en la suma de $2'015,000.00 Dos millones quince mil Pesos Moneda Nacional. TERCERA.- De conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del dos mil, el nuevo Consejo de Administración quedó integrado de la siguiente manera: ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- PRESIDENTE. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.- SECRETARIO. ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO.- TESORERO DEL CONSEJO. TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.-COMISARIO."----------

-----c).- Libro de Actas de Asambleas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que obra el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas que reeligió al señor Arnoldo Guzmán Nieves como Presidente del Consejo de Administración, la cual se inserta en lo conducente a continuación: "En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 19:00 horas del día veintiséis de marzo de 2004, se reunieron en su domicilio social los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar la Asamblea General Anual Ordinaria a la que fueron citados previamente, mediante convocatorias privadas personales.- Presidió la Asamblea el señor Ingeniero ARNOLDO GUZMÁN NIEVES, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario la señorita MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, quien lo es del propio Consejo.- El Presidente nombró escrutadora a la señora Teresa Francisca Durán Hernández, quien aceptó el cargo y procedió a levantar la lista de asistencia y a efectuar el cómputo de las acciones representadas en este acto, manifestando que se encuentra debidamente representado el 100% que es de $2'115,000.00 DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL Pesos 00/100 Moneda Nacional, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: ACCIONISTA.- ACCIONES.- VALOR.- A.- B.- C.- Arnoldo Guzmán Gallardo.- 5550.- 23250.- $288,000.00.- GUGA760328UD9.- Arnoldo Guzmán Nieves.- 84175.- $841,750.00.- GUNA5102171N9.- Martha L. Gallardo Martínez.- 4450.- 70825.- $752,750.00.- GAMM530624T52.- Alejandro Guzmán Gallardo.- 23250.- $232,500.00.- GUGA790102RT6.- TOTAL.-10,000.- 155000.- 46500.- $2'115,000.00.- En virtud del dictamen de la Escrutadora y de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea pasándose al desarrollo de la misma, conforme al siguiente.- ORDEN DEL DÍA... I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN... II PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS RESULTADOS POR EL EJERCICIO SOCIAL DE 2003... VI.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y COMISARIO.- Por unanimidad de votos, la asamblea reeligió al Consejo de Administración y Comisario de la sociedad, quienes fungirán como tales durante el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004, o hasta en tanto no hayan sido nombradas las personas que los sustituyan y éstas hayan tomado posesión de sus cargos: PRESIDENTE: señor Ingeniero ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- SECRETARIO: señorita MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.- TESORERO: señor ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO.- COMISARIO: señorita TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.- Las personas antes mencionadas estando presentes, aceptaron sus nombramientos, teniendo debidamente caucionada su gestión. El presidente del consejo, para que en caso de ser necesario, la protocolización de la presente acta, podrá ocurrir ante el Notario de su elección.- Desahogada la orden del día se suspendió la asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta, hecho que fue y leída se aprobó por unanimidad, clausurándose la misma a las 19:45 horas del día de su fecha, firmándola para constancia el Presidente, el Secretario y el Comisario. PRESIDENTE.- ARNOLDO GUZMÁN NIEVES.- Firma.- SECRETARIO.- MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ.- Firma.- TERESA FRANCISCA DURAN HERNÁNDEZ.- Firma.----------

160

-----d).- Libro de Actas de Asambleas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que obra el acta de el asamblea general ordinaria de accionistas que reeligió al señor Arnoldo Guzmán Nieves como Presidente del Consejo de Administración, la cual se inserta en lo conducente a continuación: "En la ciudad de chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día catorce de abril de 2010, se reunieron en su domicilio fiscal los accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar la Asamblea General Anual Ordinaria a la que fueron citados previamente, mediante convocatorias privadas personales. Presidió la Asamblea el señor Ingeniero Arnoldo Guzmán Nieves, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actuó como secretario la señorita Martha Lidia Gallardo Martínez, quien lo es del propio Consejo. El Presidente nombró escrutador a la Licenciada Karla Janneth Pulido Soto, quien aceptó el cargo y procedió a levantar la lista de asistencia y a efectuar el cómputo de las acciones representadas en este acto, manifestando que se encuentra debidamente representado el 100% que es de $ 2´115,000.00 (Dos millones ciento quince mil pesos 00/ 100 Moneda Nacional), el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: ACCIONISTA. Arnoldo Guzmán Gallardo. 5550. 23250. $ 288,000.00. GUGA 760328009. Arnoldo Guzmán Nieves. 84175. $841,750,00. GUNA5102171N9. Martha L. Gallardo Martínez. 4450 70825 $ 752,750.00 GAMM530624T52 Alejandro Guzmán Gallardo. 23250. $232, 500.00. GUGA790102RTG. TOTAL. 10000. 155000. 46500. $ 2´115,000.00. En virtud del dictamen del escrutador y de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declara legalmente instalada la asamblea pasándose al desarrollo de la misma, conforme al siguiente. ...VI.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y COMISARIO. Por unanimidad de votos, la asamblea reeligió al Consejo de Administración de la sociedad, quienes fungirán como tales durante el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, o hasta en tanto no hayan sido nombradas las personas que sustituyan sus cargos y éstas hayan tomado posesión: PRESIDENTE: Señor Ingeniero Arnoldo Guzmán Nieves. SECRETARIO: señorita Martha Lidia Gallardo Martínez. TESORERO: señor Arnoldo Guzmán Gallardo. COMISARIO: Contador Publico Jorge Abraham González Anchando. Las personas antes mencionadas estando presentes aceptaron sus nombramientos, teniendo debidamente caucionada su gestión. El presidente del consejo, para que en caso de ser necesaria la protocolización de la presente acta, podrá ocurrir ante el Notario de su elección. Desahogada la orden del día se suspendió la asamblea unos minutos para la redacción de la presente acta, hecho que fue, y leída se aprobó por unanimidad, clausurándose la misma a las 13:00 horas del día de su fecha, firmándola para constancia el presidente y el Secretario, así como el comisario. PRESIDENTE. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES. Firma. SECRETARIO. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ. Firma. COMISARIO. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ANCHONDO." ----------

-----e).- Segundo Testimonio de la escritura pública número **14,057** catorce mil cincuenta y siete, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veinticinco de abril de dos mil once, ante el señor Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Notario Público Número Veintinueve del Distrito Morelos, cuyo testimonio obra inscrito bajo el folio mercantil electrónico número once mil novecientos ochenta y cinco asterisco diez del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, mediante la citada escritura se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad el doce de abril de dos mil once, en la que se acordó aumentar el Capital Social, en su parte variable, así como suscribir y realizar el pago de acciones, que dicho aumento de capital deriven. Del citado documento inserto en lo conducente lo siguiente: "... CLÁUSULAS: PRIMERA.- Queda protocolizada en Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Persona Moral denominada DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de Marzo de 2011 dos mil once. SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos adoptados en la Asamblea referida en

COTEJADO

161

la cláusula anterior. UNO.- Se aumenta el capital social en su parte variable, en la cantidad de $29,885,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como la emisión de 2,988,500 dos millones novecientas ochenta y ocho mil quinientas acciones nominativas de la Serie "D" con valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. DOS.- Se aprueba la suscripción y pago de acciones de la siguiente manera: El Ingeniero ARNOLDO GUZMÁN NIEVES paga la cantidad total de $8,758,250.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 875,825 ochocientas setenta y cinco mil ochocientas veinticinco acciones nominativas Serie "D", con un valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 Moneda Nacional) cada una, del incremento del capital decretado; la C. MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ paga la cantidad total de $8,847,250.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 884,725 ochocientas ochenta y cuatro mil setecientas veinticinco acciones nominativas Serie "D", con un valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, del incremento de capital decretado; el señor ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO para la cantidad total de $7,712,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 771,200 setecientas setenta y un mil doscientas acciones nominativas Serie "D" con un valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una del incremento de capital decretado; y el señor ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO, paga la cantidad total de $4,567,500.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la suscripción de 456,750 cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientos cincuenta acciones nominativas de la Serie "D", con una valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, del incremento del capital decretado. TRES.- La composición accionaria de la sociedad queda de la siguiente manera: ACCIONISTA.- ACCIONES CAPITAL FIJO A.- ACCIONES CAPITAL VARIABLE B.- C.- D.- VALOR NOMINAL.- IMPORTE.- Ing. Arnoldo Guzmán Nieves.- GUNA5102171N9.- --- 84,175.- --- 875,825.- $10.- $9,600,000.00.- C. Martha Lidia Gallardo Martinez.- GAMM530624T52.- 4,450.- 70,825.- ---.- 884,725.- $10.- $9,600,000.00.- Arnoldo Guzmán Gallardo.- GUGA760328009.- 5,550.- ---.- 23,250.- 771,200.- $10.- $8,000,000.00.- Alejandro Guzmán Gallardo.- GUGA790102RT6.- ---.- ---.- 23,250.- 456,750.- $10.- $4,800,000.00.- Total.- 10,000.- 155,000.- 46,500.- 2,988,500.- $10.- $32,000,000.00..." ----------

----- f).- Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número **4599** cuatro mil quinientos noventa y nueve, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el dieciocho de agosto de dos mil once, ante el suscrito señor Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 11985*10 once mil novecientos ochenta y cinco asterisco diez con fecha catorce de septiembre de dos mil once, mediante la cual se protocolizaron diversas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que entre otros se acordó cambiar la estructura accionaria de la sociedad. Del citado documento inserto en lo conducente lo siguiente: "...DECLARACIONES.- a).- En Asamblea celebrada el siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cada uno de los socios que se mencionan mas adelante enajenaron a favor de la señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, las acciones de la Serie A con valor nominal de $10.00 Diez Pesos Moneda Nacional, cada una, que se mencionan a continuación: 1.- El señor Enrique Guzmán Nieves le traspasó 1,150 mil ciento cincuenta acciones. 2.- El señor Armando Guzmán Nieves, le traspaso 1150 mil ciento cincuenta acciones. 3.- El señor Luís Carlos Guzmán Nieves, le traspaso 1,075 mil setenta y cinco acciones. b).- En Asamblea celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor JOSE LUIS GUZMÁN NIEVES, enajeno a favor MARTHA LIDIA GALLARDO MARTÍNEZ, 1,075 mil setenta y cinco acciones de la Serie A y 8925 ocho mil novecientos veinticinco acciones de la serie B. c).- En Asamblea celebrada el veintiséis de abril de mil novecientos

162

noventa y cinco, la señora Martha Lidia Gallardo Martínez traspasó 17,500 diecisiete mil quinientas acciones de la Serie C propiedad a favor de cada uno de los señores Alejandro Guzmán Gallardo y Arnoldo Guzmán Gallardo. d).- En Asamblea celebrada el veintitrés de febrero de dos mil uno, el señor Alfredo Gallardo Martínez, traspasó 4,900 cuatro mil novecientas acciones de la Serie A y el señor Jorge Guzmán Nieves, traspasó 650 seiscientas cincuenta acciones de la Serie A, a favor del señor ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO.-... CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Quedan PROTOCOLIZADAS, las actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas en esta ciudad de Chihuahua, en las fechas mencionadas en la Declaración I de este instrumento.- SEGUNDA.- En virtud de los cambios en la estructura accionaría aprobados en las asambleas cuyas actas han quedado protocolizadas, la composición accionaria, queda como se relaciona a continuación: El señor ARNOLDO GUZMÁN GALLARDO, es propietario de 5,550 cinco mil quinientas cincuenta acciones de la Serie "A" representativas del capital social fijo y 23,250 veintitrés mil doscientas cincuenta acciones de la Serie "C", representativas del capital social variable. La señora MARTHA LIDIA GALLARDO MARTINEZ, es propietaria de 4,450 cuatro mil cuatrocientas cincuenta, acciones de la Serie "A" representativas del capital social fijo y 70,825 setenta mil ochocientas veinticinco acciones de la Serie "B" representativas del capital social variable. El señor ARNOLDO GUZMÁN NIEVES, es propietario de 84,175 ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco acciones de la Serie "B" representativas del capital social variable. El señor ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO, es propietario de 23,250 veintitrés mil doscientos cincuenta acciones de la Serie "C" representativas del capital social variable..."----------

-----Manifiesta el señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, bajo protesta de decir verdad que su nombramiento no le ha sido revocado ni en forma alguna limitadas sus facultades.----------

----------**YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:**----------

-----A).- Que todo lo inserto y relacionado en este documento, concuerda fiel y correctamente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito.----------

-----B).- Que los comparecientes, se identificaron con documentos oficiales, a mi juicio cuentan con capacidad legal, quienes por sus datos generales manifestaron bajo protesta de decir verdad ser:----------

-----El señor Ingeniero **ARNOLDO GUZMÁN NIEVES**, mexicano, casado, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en la finca marcada con el número 4309 cuatro mil trescientos nueve de la Calle Minnesota del Fraccionamiento Quintas del Sol de esta ciudad, Ingeniero Industrial y de Sistemas, quien se identificó con credencial para votar folio número 6686908 seis millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos ocho.----------

-----La señora MABEL ALEJANDRA JACOBO ONTIVEROS, mexicana, casada, originaria y vecina de esta ciudad, nació el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, con domicilio en la calle De la Ciénega número seis mil ochocientos, se identificó con credencial para votar folio número 107308320 ciento siete millones trescientos ocho mil trescientos veinte.----------

-----La señora EVANGELINA RODRÍGUEZ SALAZAR, mexicana, casada, originaria y vecina de esta Ciudad, nacida el día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, secretaria, con domicilio en la finca marcada con el número cinco mil doscientos cuatro de la Calle Treinta y Seis y Media, e identificándose con su credencial para votar folio número 06564724 cero seis millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos veinticuatro. ----------

-----C).- AVISO DE PRIVACIDAD.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el titular de esta Notaría señor Licenciado Eugenio Fernando García Russek, como responsable del tratamiento de sus datos personales que proporciona a esta Notaria a mi cargo, le informo lo siguiente: ----------

-----1.- FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. Esta Notaría necesita recabar y utilizar sus datos personales para los fines siguientes: i).-

COTEJADO

163

Confirmar su identidad en la medida de la información y documentos que nos ha proporcionado. ii).- Entender y atender sus necesidades de carácter legal para brindarle asesoría jurídica. iii).- Redactar instrumentos públicos notariales de su interés. iv).- Llevar a cabo gestiones administrativas de apoyo al ejercicio notarial. v).- Plasmar su voluntad en un instrumento notarial en el marco de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua y cumplir con los requerimientos legales, reglamentarios u otros que le son aplicables. vi).- Verificar la información que se nos proporciona.----------

-----2.- DATOS PERSONALES QUE UTILIZAMOS PARA LAS ANTERIORES FINALIDADES.- Dependiendo del tipo de documento que necesita, requerimos su nombre y apellidos, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, estado civil, domicilio, nombre de sus padres, correo electrónico, número telefónico; datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros; información sobre su cónyuge, datos de su matrimonio y régimen patrimonial, herederos, legatarios y beneficiarios; documentos oficiales que acrediten su identidad y la información que Usted declara, así como su CURP y Registro Federal de Contribuyentes.----------

-----3.- CASOS EN QUE EFECTUAMOS LA TRANSFERENCIA DE SUS DATOS PERSONALES. Atendiendo a la naturaleza del acto que se haya otorgado, si hay obligación legal de pagar impuestos, ya sea al Municipio donde estén ubicados los bienes, o al Estado donde deba ser inscrito el acto en algún Registro Público, o al Gobierno Federal, por así disponerlos las leyes fiscales federales, sus datos serán transferidos a las dependencias fiscales de dichas entidades; si es necesaria la inscripción del acto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua o de otras Entidades Federativas, según sea el caso, para que dicho acto surta efectos ante terceros, sus datos serán transferidos a dichos registros; si se trata de otorgamiento de testamentos, sus datos serán transferidos a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua. Eventualmente, para dar cumplimiento a requerimientos legales o al cumplimiento de una orden fundada y motivada de las autoridades competentes, en ejercicio de sus funciones, sus datos personales serán transferidos a dichas autoridades. En caso de que esta Notaría se vea obligada o requiera transferir sus datos personales a terceros, nacionales o extranjeros, distintos de los mencionados en el párrafo anterior para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con los servicios que prestamos, será informado previamente de tal situación, a efecto de solicitarle su consentimiento e informarle sobre los destinatarios o terceros receptores y finalidades de dichas transferencias. En este caso, comunicaremos el presente aviso de privacidad a los destinatarios de sus datos personales. La Notaria no asume ninguna responsabilidad si sus datos personales son extraídos ilícitamente de esta Oficina.----------

-----4.- MEDIOS QUE LE OFRECEMOS PARA LIMITAR EL USO Y DIVULGACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES.- Para limitar el uso y divulgación de sus datos personales, usted puede presentar su solicitud personalmente por escrito dirigido al suscrito Notario, en el domicilio de esta Notaría, previa acreditación de su identidad.----------

-----5.- MEDIOS PARA QUE EJERZA SUS DERECHOS DE ACCEDER, RECTIFICAR, CANCELAR U OPONERSE (ARCO) O REVOCAR SU CONSENTIMIENTO.- Para el acceso, rectificación, cancelación, u oposición, (ARCO) al tratamiento de sus datos personales, o para revocar su consentimiento para el tratamiento de los mismos, podrá hacerlo presentado solicitud por escrito en el domicilio de esta Notaría, dirigida al suscrito Notario. Al respecto, le informamos que, una vez utilizados sus datos personales en los instrumentos notariales, no se podrá ejercer sobre ellos ninguno de los derechos ARCO. La solicitud por escrito debe contener, al menos, la información siguiente: (i) su nombre y apellidos, o los de su representante, domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta; (ii) los documentos que acrediten su identidad, o en su caso, el de su representante; (iii) la descripción clara y precisa del documento en el que fueron utilizados sus datos personales; (iv) la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales desea ejercer su derecho y (v) cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales. Le informo que será necesaria declaración en comparecencia personal del titular de los datos y acreditar su identidad mediante identificación oficial vigente y en caso de presentar su solicitud a través de representante, además de la declaración en comparecencia personal de éste, deberá acreditarse la identidad y representación,

164

exhibiendo el documento en que conste fehacientemente el poder y sus facultades. A la solicitud se le dará respuesta por escrito, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que recibimos su solicitud, misma que pondremos a su disposición en el domicilio de esta Notaría, previa acreditación de su identidad. Si solicita acceso a sus datos personales, la reproducción de éstos se llevará a cabo a través de copias simples, archivo electrónico, o bien, podrá consultarlos directamente en sitio. En caso de solicitar su derecho de rectificación, su solicitud deberá ir acompañada de la documentación que ampare la procedencia de lo solicitado. ----------

---6.- MEDIOS POR LOS CUALES LE INFORMAREMOS SOBRE CAMBIOS AL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD.- El presente aviso de privacidad puede sufrir cambios, por lo cual le informaremos oportunamente de los mismos, a través de los medios siguientes: i) Mediante el anuncio que estará visible en el área de acceso principal de esta Notaría. ii) En la primera comunicación que tengamos con usted después de los cambios.---

-----7.- FORMA DE CONTACTARNOS.- Si usted tiene alguna duda sobre este aviso de privacidad o requerir mayor información acerca del mismo, puede dirigirla la dirección electrónica: egarcia@notario24.com.mx o a la dirección de correo: Notaria Pública Número Veinticuatro, Avenida Teófilo Borunda 2417 dos mil cuatrocientos diecisiete, C.P. 31206 treinta y un mil doscientos seis, Chihuahua, Chihuahua o al Teléfono (614) 411-6317. Con la firma de este documento indica que otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. ----------

----D).- Que el texto del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, y el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, supletorio en materia mercantil son los siguientes: "ARTICULO 2453:-"En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen.- ARTÍCULO 2554:- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

-----E).- Que el presente acto se otorga fuera del Protocolo en los términos del Artículo 49 cuarenta y nueve, fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.----------

-----F).- Que se pagó impuesto sobre actos jurídicos según comprobante de pago número 500915 cinco cero cero nueve uno cinco de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, que queda anexo a la copia del presente documento agregada al apéndice del Libro indicado. ----------

-----G).- Que leído lo anterior por los comparecientes, se les explicó, su valor y consecuencias legales, quienes estando conformes con su tenor y contenido, lo ratificaron y firmaron para constancia. DOY FE.

COTEJADO

165

ING. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES

MABEL ALEJANDRA JACOBO ONTIVEROS EVANGELINA RODRIGUEZ SALAZAR

Autorizo la presente acta y tomo razón en el Volumen **OCHO** del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaria a mi cargo, bajo el número **8982** ocho mil novecientos ochenta y dos.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de junio de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK.

'AJ

RECIBO PARA INSCRIPCIÓN
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
HORA
NÚMERO
2013

RECIBIDO PARA INSCRIPCIÓN
SIGER
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
26 JUL 2013
HORA
NÚMERO

166

Chihuahua
Gobierno del Estado

CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 11985 * 10

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

Fecha de Prelación
26 / JULIO / 2013

Antecedentes Registrales:

Denominación

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al: Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
11985	10	M10	*Poder por Persona Moral*	30-07-2013	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 2c99467c35f52f950a4eb2d619422f7c874d267f

Derechos de Inscripción
Fecha 17 JULIO 2013
Importe $1,696.00
Subsidio $.00

Boleta de Pago No.: 3028362

COTEJADO

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

EL LICENCIADO EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su original del que se tomó, según cotejo que se llevó a cabo. Para constancia se sella y rubrica y va en 08 foja(s) útil(es) se expide para uso de parte interesada y se autoriza y firma en: ----------

Chihuahua, Chih., a 05 de Agosto de 2013. - Doy Fe. -

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 24 DTO. MORELOS, CHIH.

FORMA E-10

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Invitación, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-
Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017**, RELATIVO A LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,** SOBRE EL PARTICULAR POR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTE LEGAL DE LA EMPRESA **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.,** MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ESTA EMPRESA **SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR** CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

A T E N T A M E N T E:
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

170

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150

DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

DELTA
R.F.C.- DTA-920302-UN2

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: **IO-808019998-E2-2017,** RELATIVO A LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA REVOLUCIÓN (SECTOR 4) A BASE DE ASFALTO AC-30, EN LAS CALLES: C., REFORMA URBANA ENTRE CAMILO TORRES Y CARMEN SERDÁN, C. DELICIAS ENTRE CARMEN SEDAN Y PASCUAL OROZCO, C. DELICIAS ENTRE TIERRA Y LIBERTAS Y OTILIO MONTAÑO, C. UNIDAD PROLETARIA ENTRE MA. ELENA HDZ Y CENTAURO DEL NORTE, C. REFORMA URBANA ENTRE PASCUAL OROZCO Y TIERRA Y LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,** POR ESTE CONDUCTO ESTA EMPRESA MANIFIESTA QUE EN ESTA PLANTA NO LABORA PERSONAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

SIN OTRO ASUNTO, QUEDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E:
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

172

Tel: 01 (614) 420-24-60
01 (614) 420-31-53
Calle Sierra Magisterial S/N
Col. Los Nogales
pavidelta@hotmail.com
C.P. 31150